EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 23 de junio de 1964

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIDE CATALINA VARELA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 32.807-v.22|6|64
e.23|6-Nº 32.807-v.24|6|64

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletn Oficial del 23 y 24|6|64.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en los autos "LOPEZ, DAVID y otra c.|BANACH Y CIA. S. R. L. s|ejec. hip.) que el martillero Carlos A. Romero, rematará el Dgo. 28 de junio, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, la finca en el Pdo. de Lanús, calle Gaebeler 1380|1382|1400 esq. Gral. Guido, edificada en el lote 1, que mide 8,98 m. fte. al SO. s|Gaebeler por 23.36 m. de fdo. y fte. al NO. s|Gral. Guido. Base $ 350.000, al contado, 8% a cta. de precio y 3 % comisión. — Bajo la responsabilidad de la actora la finca se entregará desocupada por hallarse ocupada por su propietario. — Inf. oficinas del martillero, Rivadavia 750, Capital.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.800.— e.23|6 Nº 33.866 v.27|6|64

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en los autos "GIANOLA DE VAZQUEZ, CARMEN MARIA c.|BELLAVITA DE VILLARINO, ELSA MARGARITA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos A. Romero, rematará el martes 30 de junio, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Rivadavia 750, Capital, una fracción de terreno en el Pdo. de Cañuelas con frente a la calle Colectora en medio con Ruta 205, altura Km. 56½ esq. calle sin nombre, lote 4, manzana A., que mide 113.01 m. al SE. fte. calle Colectora; 128,40 m. al NE. fte calle sin nombre; 4.30 m. en la ochava al E.; 116,00 m. al NO. y 134,26 al SO. Sup. 15.409.5820 mc. (fracción dividida en 36 lotes con planos aprobados). Base: 215.528 al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.000.— e.23|6 Nº 33.853 v.27|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CASTRO, JOSE y ZAYAS MIGUEL, s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.35: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C-51, con marquesina, Nº 850", completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 76.426.—. Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.834 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEREYRA, EMETERIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 188059, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 30.125.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.836 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| POPOCICH, JULIO RICARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187955, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 28.111.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.826 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GASOL, José Calixto s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135702, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.125.— Al contado. — Comisión: 10 %.

$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.828 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAZZONI, MARINO, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42; Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 614418, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 23.136. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.830-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| NUÑEZ, SIMON, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 100 Nº 850339 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.475. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, sécretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.831-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| RIVERO, JUAN CARLOS, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spala, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo A75 Nº 155372 completamente equipada" que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.741.—. Al contado. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.833-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PUISSEGUR, OSVALDO, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 9: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 100 Nº 8133 completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 40.136.—. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Césredes, secretario.

$ 1.800 e. 23|6 Nº 33.827 v. 25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEREZ de ROVELLA, FELISA MERCEDES, S|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,45: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 90, Nº 187801, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740.—. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.837-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PENDOLA JUAN FRANCISCO S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 90 Nº 182752, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.100.— Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.835-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GOMEZ, SANTA, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 50 Nº 612389, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.746.—. Al contado. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.300.— e.23|6-Nº 33.829-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|CELIS CRISANTO ALBINO, s|Ejec. Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.30: "Una vitrina refrigeradora eléctrica marca SIAM modelo V. 22, tipo fórmica Nº 801, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 78.000.—. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.832-v.25|6|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MASTENBAUM JOSE c|LANA PEDRO MARTIN s|Ejec. Prenda", que el martillero José R. F. Ciminelli, el día 26 de Junio de 1964 próximo, hora 15 en Av. San Martín 2125, donde se exhibe, rematará: Un piano marca Cuant Berlín, 85 teclas, cuerdas cruzadas, color caoba Nº 18.546. — Base: 30.000 m$n.

Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.320 e. 23|6 Nº 33.247 v. 25|6|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"C"

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
(Nº 11.061)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 3 Julio 1964, 15 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|3|64;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 33.902-v.27|6|64

"G"

GARAY S. A. C. I. F. A. G. I.
Nº 7.565

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, calle Matheu 1561, Capital, para considerar aumento de capital, emisión de acciones y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 33.872-v.27|6|64

"L"

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A.
Nº de Inscripción 6.930

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1964 a las 16,30 horas, en su sede social Avda. Belgrano 1345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reducción del capital para enjugar pérdidas de anteriores ejercicios.

3º Ratificación del desistimiento del juicio de convocatoria de acreedores. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.

$ 4.000 e.23|6-Nº 33.898 y 33.911-v.27|6|64

"P"

PERLYNAC S. A. I. C. I. y F.

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 18 horas, en Rivadavia 131, Caseros, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado conforme al artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 32.135-v.27|6|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

I. Z. A. INDUSTRIAS ZEMELMAN AMERICANAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Registro Nº 11.656

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1961 se resolvió el aumento del Capital Autorizado de $ 10.000 000, a m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias de $ 100, cada una y el Directorio en sesión del 24 de febrero de 1964 resolvió emitir las series 21 a 36 de 5.000 acciones ordinarias cada serie, de $ 100, m|n., cada acción, al portador clase "A" con derecho a 5 votos, total $ 8.000.000, aplicándose el importe de $ 6.580.300, a las sumas acreditadas en el Balance General cerrado al 30 de junio de 1963. Cuentas Miguel y Fejwusz Zemelman, (Art. 7º de los Estatutos) y el saldo de $ 1.419.700, se ofrecen a los señores accionistas de acuerdo a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, en la sede social Montiel 2447|9 Capital Federal, abonándose en este acto el 10% y el resto en los plazos fijados por el Directorio (Art. 4º de los Estatutos), dejándose constancia de que si los tenedores de acciones se han subscripto en esta emisión y tienen dividendos y honorarios a cobrar pendientes de Ejercicios vencidos, podrán aplicarse dichos importes a la integración de las acciones subscriptas. — El Directorio.

$ 4.200. — e.23|6-Nº 33.959 v.25|6|64

BLANCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 36º a 60º del capital autorizado por m$n. 25.000.000, pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 840. — e.23|6-Nº 33.844 v.25|6|64

19640623

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la emisión de m$n 107.968.900 v|n en Acciones Ordinarias A - 1 voto Conforme a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril de 1964 y a lo dispuesto por el Directorio, se ofrece esta emisión en las siguientes condiciones:

1. Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de Acciones Ordinarias tendrán derecho a suscribir, a la par, una acción nueva por cada diez de las Acciones Ordinarias de sus tenencias.

2. Ejercicio del derecho de suscripción y plazo: El cupón Nº 26 otorga el derecho a esta suscripción que deberá ejercerse entre el 29 de junio y el 13 de julio de 1964, quedando sin valor el cupón Nº 26 vencido dicho plazo.

3. Agentes de suscripción: Las solicitudes deberán ser presentadas en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330.

4. Forma de pago: La integración de las acciones de esta emisión se hará de la siguiente manera:
50% en el acto de la suscripción;
30% el día 13 de agosto de 1964 y
20% el 15 de septiembre de 1964.

5. Goce de dividendo: Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964.

6. Sobrante de suscripción: Los señores Accionistas suscriptores podrán solicitar, a prorrata de sus tenencias participar en el eventual sobrante de acciones no suscriptas.

7. Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 (diez) acciones se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

8. Entrega de títulos: A partir del 15 de septiembre de 1964, integradas las acciones suscriptas, se entregarán los títulos de esta emisión. Con anterioridad a la entrega de los títulos de esta emisión, la Sociedad procederá al canje de los valores en circulación entregando láminas con el cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

El cupón Nº 1 será utilizado para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963. — Por lo tanto los títulos de esta emisión llevarán el cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes de la Sociedad. — El Directorio.

$ 8.760. — e.23|6-Nº 33.871 v.25|6|64

AKAPOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por 3 días a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 11, 12, 13, 14 15, y 16 de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos y las series 3 y 4 de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, por un total de m$n. 8.000.000 y que por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 24 de enero de 1964, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n 40.000.000 — Buenos Aires, junio 16 de 1964.

$ 1.560. — e.23|6-Nº 33.854 v.25|6|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOUTH AMERICAN CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de Capital y modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pedro Sibar domiciliado en la calle Fortunato Devoto 476; Raúl Halfon domiciliado en la calle Reconquista, 574 y Salomón Chilcovsky domiciliado en la calle Beauchef 244, todos de esta Capital, y todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, en su condición de únicos componentes de la sociedad "SOUTH AMERICAN CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se rige por contrato de fecha 24 de setiembre de 1963 inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1963, bajo el número 2539 al folio 327 del Libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ 2.500.000, a la suma de Cinco Millones de Pesos m|n. de c|l. ($ 5.000.000), a cuyo efecto los socios que se detallan suscriben e integran con el crédito de sus respectivas cuentas particulares, las siguientes sumas: el señor Pedro Sibar la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos m|n. ($ 1.500.000) y el señor Raúl Halfon la suma de Un Millón de Pesos m|l. ($ 1.000.000), quedando en definitiva integrado el capital social en la siguiente forma: el señor Pedro Sibar con tres mil cuotas sociales de Un Mil pesos cada una por un valor total de Tres Millones de Pesos m|l. ($ 3.000.000) el señor Raúl Halfon con un mil quinientas cuotas sociales de Un Mil pesos cada una por un valor total de Un Millón Quinientos Mil Pesos m|legal ($ 1.500.000) y el señor Salomón Chilcovsky con quinientas cuotas sociales de Un Mil Pesos cada una por un valor total de quinientos mil pesos ($ 500.00). En tal sentido queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato social. — Segunda: Se resuelve modificar la cláusula Quinta del contrato social que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes desde ya asumen el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones de la Ley. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres socios, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Tercera: La cláusula Séptima del contrato social se modifica en su última parte en cuanto a la distribución de utilidades y forma de soportar las pérdidas, que queda en definitiva en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Sibar y Halfon el cuarenta y seis y medio por ciento (46 y 1|2 o|o) y al señor Chilcovsky el siete por ciento (7 o|o). — Cuarta: Se conviene en modificar la cláusula Octava que queda en la siguiente forma: Para la aprobación de balances, aumento de capital social, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales, deberá resolverse con la mayoría de votos de capital, considerándose cada cuota social un voto. — Para la aceptación de nuevos socios se necesitará la unanimidad de votos. — Dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado y cualquiera otra que resuelvan los socios. — Quinta: También se modifica la cláusula Décima Primera del contrato social que queda así redactada: Para el caso del retiro, fallecimiento o incapacidad de algún socio, en el balance-inventario a practicarse se tomarán los bienes del activo fijo: muebles y útiles, instalaciones, mejoras efectuadas al local, etc., a su valor de costo de factura de compra, y el valor "llave" total será de dos millones de pesos m|l. ($ 2.000.000) si el evento se produjera hasta el 15 de setiembre de 1965; de un millón quinientos mil pesos m|legal ($ 1.500.000) si acaeciera entre esta fecha y el 15 de setiembre de 1966; de un millón de pesos m|l. ($ 1.000.000) si se produjera entre esta última fecha y el 15 de setiembre de 1967 y sin ningún valor "llave" si fuera posterior al 15 de setiembre de 1967. — Las mercaderías se tomarán también a su valor de costo de factura de compra. — Los haberes del socio que se retira, fallecido o incapacitado serán abonados en la siguiente forma: A los treinta (30) días de efectuado el balance en el caso de retiro y dentro de los ciento veinte (120) días del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, el treinta por ciento (30 o|o) en dinero en efectivo; el treinta por ciento (30 o|o) en mercaderías en proporción de las existencias y el treinta por ciento (30 o|o) en obligaciones a cobrar en proporción a los montos y vencimientos de la cartera. — El diez por ciento restante quedará en reserva para cubrir posibles cuentas incobrables, saldo éste que se liquidará definitivamente ciento ochenta (180) días después de esa fecha. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes en todos los casos deberán unificar la representación, agotados los medios conciliatorios y siempre que la solución no se halle prevista en el contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes, desde ya, renuncian a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que ésta contenga, a cuyo único efecto las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo. — Sexta: La cláusula Décima Segunda del contrato social queda modificada en la siguiente forma: Los socios señores Halfon y Chilcovsky deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales con exclusión de cualquiera otra actividad: en cambio el señor Sibar podrá dedicarse a otros negocios, sin limitación, aun del mismo ramo. — Séptima: El presente contrato se conviene con efecto retroactivo al primero de Abril del corriente año de 1964 y sus modificaciones se considerarán parte integrante del contrato social, y vigentes todas las demás cláusulas pactadas que no hubieran sido expresamente modificadas. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: "de retiro" Vale. Testado: "indicer". No vale. — Fdo.: Pedro Sibar. — S. Chilcovsky. — Raúl Halfon.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.240.- e.23|6 Nº 33.843 v.23|6|64

SUPERVENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 20 días del mes de mayo de 1964, se reúne el señor Felipe Roitblat, argentino naturalizado, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Colón 1270, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y la señora Sara Taube Silberman de Glasman, polaca, comerciante, viuda, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Amenábar 3223, Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar y de común acuerdo expresan: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social SUPERVENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en Colodrero 2546, departamento "B", Capital Federal, pudiendo libremente trasladarlo. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: compra, fabricación, exportación, importación, venta de artículos alimenticios y bebidas en general, frutos del país, productos agrícola-ganaderos y todo otro ramo no anunciado precedentemente. — Tercero: Sin que ello constituya su principal finalidad y para el integral cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y suscribir obligaciones que sean necesarias. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) divididos en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según surge del balance que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de marzo de 1964. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios que actuarán con el carácter de gerentes quienes actuarán en forma individual. En la misma forma actuarán el o los apoderados que la sociedad resuelva nombrar. Actuando en la forma indicada los gerentes y|o apoderados, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, incluyendo todas aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, exigen poderes especiales. — Séptimo: Anualmente el día 31 de agosto se realizará un inventario y balance general. A efectos de determinar la utilidad se practicarán las amortizaciones y deducciones autorizadas por las leyes y reglamentos. De la utilidad líquida que resulte se destinará un cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento), del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En idéntica proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier tiempo la disolución anticipada de la sociedad, con preaviso de sesenta días corridos. — Décimo: En caso de liquidación ésta será practicada por los gerentes y|o apoderados de la sociedad, actuando en las formas establecidas en los artículos Sexto. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, el socio restante tendrá opción a continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital del fallecido o incapacitado sin computar valor alguno por "llave" del negocio. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que suscite entre los socios, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el original para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Felipe Roitblat. — Sara Glasman.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.- e.23|6 Nº 33.842 v.23|6|64

ESTABLECIMIENTO ELASTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas: Entre la señorita Irma Dora Civile, argentina, soltera, con domicilio en la calle Baradero 452, de esta Ciudad por una parte, y los señores Juan Carlos Viale, Oscar Enrique Viale, casados, argentinos, domiciliados en la calle Canning 1436, de esta Ciudad, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Por el presente se ratifica la cesión de cuotas sociales realizadas por la señorita Irma Dora Civile a los señores Juan Carlos Viale y Oscar Enrique Viale, en fecha 7 de noviembre de 1962, a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Por consiguiente la señorita Irma Dora Civile cede y transfiere a los señores Juan Carlos Viale y Oscar Enrique Viale, Trescientas cuotas de capital, valor de Un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde como integrante de la Sociedad que gira con la denominación y razón social de ESTABLECIMIENTO ELASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha 29 de diciembre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 6 de febrero de 1956, bajo el Nº 275, al folio 119, del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones del 3 de abril de 1957 y del 10 de diciembre de 1959, inscriptas respectivamente en dicho Registro el 18 de julio de 1957, bajo el Nº 1480, folio 329, libro 32 y el 2 de marzo de 1960 bajo el Nº 222, folio 19, libro 39, y la modificación del 14 de noviembre de 1961, inscripta el 23 de mayo de 1962, bajo el Nº 1134, folio 118, libro 43. — Tercero: Esta cesión y transferencia la verifica la cedente por el valor nominal de las cuotas cedidas, que ascienden en conjunto a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, importe éste que manifiesta haber recibido a su entera satisfacción el día 7 de noviembre de 1962, de manos de los cesionarios, por la que les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, la transmitente transfiere a los señores Juan Carlos Viale y Oscar Enrique Viale, juntamente con las acciones y derechos que sobre las referidas cuotas tenía y le correspondía, sus derechos a la dirección, administración y uso de la firma social, en la forma prevista en el referido contrato y sus modificaciones, así como sus derechos a las reservas legales y especiales, beneficios, atribuciones y demás que le correspondiere, renunciando expresamente al cargo de Gerente de la Sociedad, subrogándolos en legal forma para que puedan hacer valer y disponer de lo adquirido, en el modo y forma que más convenga a sus intereses, en todo conforme a derecho y a lo estatuído en el contrato social de la firma, de la cual, en razón de esta cesión, se considera y declara apartada y desvinculada, sin derecho a reclamación ulterior alguna. — Cuarto: Los señores Juan Carlos Viale y Oscar Enrique Viale, por su parte, expresan su conformidad y aceptación con las disposiciones precedentes, por ajustarse a lo convenido, agregando que de la totalidad de las cuotas cedidas, ciento cincuenta han sido adquiridas y satisfechas por el señor Juan Carlos Viale y ciento cincuenta por el señor Oscar Enrique Viale, los que, de acuerdo con las dis-

posiciones del contrato social, ejercerán con el cargo de gerentes, y en forma separada, conjunta o indistintamente, la dirección, administración y el uso de la firma social, adoptada. — Quinto: Las partes autorizan a Dionisio Luis Olgiati, matrícula de procuradores Nº 12.920, para que tramite la inscripción del presente en los Registros respectivos. — En prueba de conformidad con lo pactado, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Irma Dora Civile. — Juan Carlos Viale — Oscar Enrique Viale. — Yo, Marcelo Roberto Medina, escribano adscripto al registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Oscar Enrique Viale, con cédula de identidad dos millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos doce, expedida por la Policía Federal: Juan Carlos Viale, con cédula de identidad un millón ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veinticinco, expedida por la Policía Federal y doña Irma Dora Civile, con libreta cívica un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos doce, las que han sido puestas en mi presencia Buenos Aires, treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. La presente certificación de firmas comprende igualmente las firmas de las personas nombradas obrantes en la foja que antecede y complementa el documento privado que finaliza en la presente individualizando con mi sello la foja aludida. Buenos Aires lugar y fecha ut-supra. Firmado: Marcelo Roberto Medina. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.- e.23|6 Nº 33.867 v.23|6|64

SZMIREWICZ HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 26 de mayo de 1964 pasada por ante la escribana C. Soifer de Zetlenok, ha quedado totalmente disuelta la sociedad SZMIREWICZ HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 31 de agosto de 1961. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e. 23|6 Nº 33.799 v. 23|6|64.

CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Amilcar Del Villar vende, cede y transfiere al señor Victoriano Martínez doscientas cuotas de mil pesos cada una y el señor Alberto Esquivel vende, cede y transfiere al señor Victoriano Martínez cien cuotas de mil pesos cada una, que les corresponden en esta sociedad. — Con motivo de esta venta los señores Amilcar Del Villar y Alberto Esquivel, se retiran de dicha sociedad. — Todo ello, de acuerdo con el contrato privado firmado entre las partes el día 30 de abril de 1964. — Por el mismo instrumento, se modifica el contrato social en la siguiente forma: Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Gerente, de cuya designación deberá dejarse constancia en el libro de actas, y deberá ser ratificada por la totalidad de los socios anualmente al cierre de cada balance anual. — El Gerente, que podrá ser socio o no de la sociedad, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de ésta y conducir los negocios, ejecutando todos los actos relativos al objeto de la sociedad. — A simple título ilustrativo, y sin que ello importe limitación de facultades, el Gerente podrá efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier naturaleza que permita la ley dentro del objeto societario, en especial realizar todas las operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas de cualquier índole, firmar, endosar y descontar cheques, giros, letras o cualquier otro documento comercial, pagarés, etc., efectuar depósitos en dinero, títulos, valores acciones o cosas que se encuentran depositadas o se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad, solicitar créditos, girar en descubierto sobre créditos concedidos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas en moneda nacional o en otras monedas, abrir cartas de créditos, celebrar contratos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad en todos los ministerios nacionales y provinciales creados o a crearse, Junta Nacional de Granos, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja de Seguridad Social (Ley 9688), Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, Prefectura Nacional de Puertos, Instituto de Remuneraciones, Aduana de la Nación, Dirección Gral. Impositiva, Flota Mercante del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, y ante las autoridades autárquicas descentralizadas, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad ante cualquier fuero y jurisdicción. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.040.— e. 23|6 Nº 33.808 v. 23|6|64.

CRESTAS ROJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1964, reunidos los señores Héctor José Torres, argentino, casado, L. E. Nº 266.747, domiciliado en la calle Montevideo 1500, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Norberto Bozzini, argentino, casado, L. E. Nº 4.248.264, domiciliado en esta Capital calle Viamonte 1696, piso 4º, dep. 11; y Francisco Pablo Ramundo, argentino, casado, L. E. Nº 4.094.308, domiciliado en la calle Arroyito 169, Témperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645, la que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CRESTAS ROJAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Mansilla 2668, Capital Federal, o donde lo determinen sus socios, pudiendo abrir sucursales en Buenos Aires y en el interior del país. — Segunda: La sociedad se constituye a los fines de explotación agropecuaria para producir, industrializar y comerciar sus productos agropecuarios y realizar asimismo comercio de importación y exportación de todos esos productos. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar del día 9 de marzo de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será conducida en la parte administrativa y contable por los socios Señores Norberto Bozzini y Francisco Pablo Ramundo y en la parte industrial el socio señor Héctor José Torres. — A tal efecto, quedan designados como Gerentes, con uso de la firma en forma conjunta o indistintamente cualesquiera dos de ellos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000 c|l.), dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Héctor José Torres 300 cuotas; Norberto Bozzini 150 cuotas y Francisco Pablo Ramundo 150 cuotas. — Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas en bienes y efectos, según balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Cada año, el 31 de diciembre, se practicará un balance general y, previa deducción del 5 % para reserva legal y otro 5 % para reserva de leyes sociales, el remanente líquido se repartirá en proporción a las cuotas aportadas, lo mismo las pérdidas si se produjeran. — Séptima: Cualquier divergencia que surja entre los socios deberán someterla a decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá funcionando con los restantes socios hasta el primer balance anual, actuando en representación del socio desaparecido, exclusivamente como control de su capital aportado, la persona que legalmente sea designada por sus herederos o por resolución judicial. — En una reunión siguiente a la aprobación de ese balance anual, los restantes socios resolverán sobre la continuidad o eliminación del representante legal del socio desaparecido, de conformidad a disposiciones legales. — Novena: A los fines del artículo anterior, y para el caso de retiro voluntario, fallecimiento o separación de un socio, la devolución de su aporte patrimonial se hará en cuotas en el término de doce meses, a partir de la separación de la sociedad, sin intereses. — Décima: Para todos los efectos que surjan por la interpretación del presente contrato, las partes se subordinan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero. — Firmado: Héctor José Torres. — Norberto Bozzini. — Francisco P. Ramundo. — E|L. "casado" "Capital Federal" Valen. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120. — e.23|6-Nº 33.819-v.23|6|64

SAN ISIDRO

Comercial, Rural e Importadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El Sr. Juan Bautista Roque Lastreto cede la totalidad de las cuotas que tiene en "SAN ISIDRO COMERCIAL, RURAL E IMPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir doscientas cincuenta cuotas, al Sr. Antonio Victorio Tassano, por su valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una. — Además queda sin efecto la designación del Sr. Juan Bautista Roque Lastreto como gerente de dicha Sociedad, pasando a detentar este cargo de gerente el Sr. Antonio Victorio Tassano con los mismos derechos y atribuciones que tenía aquél. — A continuación de la cesión que precede, el Sr. Antonio Victorio Tassano cede a su consocio don Carlos Alberto Santana, ochenta y tres cuotas de la misma sociedad, de $ 1.000 m|n. cada una, valor nominal, y a su consocio don Lázaro Nieto Arana, le cede también ochenta y tres cuotas, de $ 1.000.— m|n. cada una, valor nominal. — Todas las cesiones que anteceden, se han realizado por el valor nominal de las cuotas, y los importes respectivos han sido ya abonados a los respectivos cedentes, a los que se han transferidos todos los derechos y acciones que las mencionadas cuotas representaban. — Como consecuencia de todas las cesiones precedentemente indicadas, el capital social queda representado de la siguiente forma: Antonio Victorio Tassano, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una: y los señores Carlos Alberto Santana y Lázaro Nieto Arana, trescientas treinta y tres cuotos del mismo valor nominal, cada cual, continuando en vigencia el contrato social y sus modificaciones, en sus demás cláusulas y reglas. — Todas estas cesiones y modificaciones han sido suscriptas por las partes interesadas por convenio de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200.— e.23|6-Nº 33.790-v.23|6|64

F E N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 20 de Mayo de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1963, el señor Hugo Cuneo vende, cede y transfiere 300 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una por el precio total de 300.000 mil pesos que posee en la razón social "FENCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Armando Cuneo. — Buenos Aires, Junio 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 33.798-v.23|6|64

MODO PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de abril de 1964, Madimeco S. R. L. cede, vende y transfiere a favor del señor José Manuel Irizar, argentino, casado, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3728 —5º piso "D"—, las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de "MODO PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — Que en consecuencia, Madimeco S. R. L., coloca al señor José Manuel Irízar, en el mismo término y lugar que a ella correspondía, quedando entendido que dicha cesión involucra e incluye todas las facultades, bondades y calidades que a Madimeco S. R. L. correspondían, de acuerdo al contrato social. — Fdo.: J. Manuel Irízar (h.). — Carlos R. Quintana. — Horacio A. Urien. — Raúl G. Otaño.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.23|6-Nº 33.781 v.23|6|64

BOGLIOLO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 209, pasada ante el Escribano doctor Carlos E. Mugaburu, con fecha 15 de abril de 1964, don Alejandro Bogliolo, cede a don Alejandro Pedro Bogliolo las diez últimas cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "BOGLIOLO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — El señor Alejandro Bogliolo renuncia a su calidad de gerente, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.23|6-Nº 33.777 v.23|6|64

FARMACIA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de la Capital Federal don Florencio L. Lynch, el señor Jean Marie Joseph Guillermo Van Rey cedió y transfirió a favor del doctor Luis Akel, las ciento noventa y dos cuotas de capital de un mil pesos cada una que tenía en la Sociedad FARMACIA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dicha cesión se realiza por la suma total de un millón novecientos treinta mil pesos m|n. — Además el cesionario en unión del señor Waldemar Pintos, como integrante de la expresada sociedad resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada así: "Cláusula quinta: Queda designado gerente de la sociedad el doctor Luis Akel, a cuyo cargo estará la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social. — Dicho gerente tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, quedándole prohibido comprometer a ésta en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías en favor de terceros, quedando facultado para otorgar poderes especiales o generales. — La dirección o gerencia técnica del establecimiento estará a cargo del socio farmacéutico señor Waldemar Pintos con las atribuciones propias al mismo, incluyéndose en sus funciones la decisión respecto a la compra de elementos o substancias que deben integrar el Petitorio de la Farmacia así como toda otra droga, especialidad o medicamento que resulten indispensables de acuerdo a los adelantos de la terapéutica y a resoluciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación".

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 33.783 v.23|6|64

RODO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la Rep3blica Argentina, a diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: don Adelmo Horacio Echevarría, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Medrano n3mero setecientos cuarenta y siete, de esta Capital, y don Arístides José Piotto, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Carlos F. Melo número dos mil cuatrocientos sesenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre la base de la sociedad de hecho que forman en el presente, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I)En la fecha y con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, las partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "RODO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II) Su objeto será la explotación comercial del ramo de despachos de Aduana y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle San Martín número quinientos sesenta y nueve, primer piso, de esta Ca-

...ital Federal. — IV) El presente contrato tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de vigencia.— V) El capital social que asciende a la suma de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal se halla integrado totalmente, según balance practicado al efecto que forma parte del presente contrato, y se divide en cuotas de un mil pesos cada una. — VI) El capital se halla integrado por los socios Adelmo Horacio Echeverría y Arístides José Piotto por partes iguales. — VII) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios los que actuarán con carácter de socios gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para: Realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios, para demandar y representarla en juicio; para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos, derechos reales de hipoteca o prenda. — Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VIII) Todos los años el día treinta de junio deberá practicarse el balance e inventario general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la ley del impuesto a los réditos; las mercaderías en existencia se valuarán a su precio real de costo, se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables; se imputarán a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondiente al ejercicio que se cierra. — IX) Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la reserva legal, de acuerdo con lo que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra de carácter facultativa; el remanente por partes iguales entre ambos socios. — X) Los socios tendrán derecho a un retiro a cuenta de utilidades que se fijará por actas periódicamente y serán cargados a las respectivas cuentas personales. — XI) El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato, trato con las reparticiones públicas y bancos oficiales y particulares está a cargo de los socios en forma indistinta. — XII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad, ni realizar operaciones similares a las que haga objeto la sociedad, ya sea a nombre propio, por cuenta de terceros o en otras sociedades. — XIII) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad y hacer lo propio con su capital, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al restante socio con anticipación de tres meses como mínimo. — XIV) En caso de fallecimiento de alguno de los socios el restante tiene privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a los respectivos capitales, y siempre que los herederos no desearen continuar en la sociedad, debiéndose pactar con los herederos o derecho habientes la forma y condiciones de pago, o de no haber acuerdo en diez cuotas mensuales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del balance aprobado que será el de cierre normal, fecha hasta la cual los derecho habientes seguirán percibiendo retiros personales a cuenta de utilidades que al causante hubiere podido corresponder. — En caso de que los herederos continúen en la sociedad se practicará un nuevo contrato. — En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubiere podido corresponderle al causante. — Para este supuesto los herederos a efectos de pactar las condiciones ya citadas, deberán unificar la representación. — Esta forma de pago es aplicable al artículo (XIII). — XV) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVI) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XVII) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes las partes declaran constituida la sociedad prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut supra. — Arístides José Piotto. — Adelmo Horacio Echevarría.

Buenos Aires, junio 8 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.600.— e.23|6 Nº 37.772 v.23|6|64

I. E. M. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señora Luciana Blasi de Pierdicca, italiana, casada, con domicilio en la calle Conscripto Bernardi número doscientos diez, de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y los señores Siegfried Alfredo Wilhelm, chileno, casado, domiciliado en Berutti número mil sesenta y nueve, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; Juan Zabeo, italiano, casado, con domicilio en Uriarte número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y José Cruz Serrano, español, casado, domiciliado en Roma, número setecientos setenta y nueve, del partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y subsidiariamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "I.E.M.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Instalaciones Electromecánicas Industriales y tendrdá por objeto todo lo relacionado con el asesoramiento, proyecto y|o realización de instalaciones eléctricas, radioeléctricas electrónicas y electromecánicas, así como la construcción, fabricación, adquisición, transformación, importación, exportación, distribución y venta de productos y maquinarias en general, pudiendo para ello realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por cuenta propia, y|o de terceros, adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, por un plazo mayor de seis años y|o constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, celebrar contratos, ejercer representaciones y otorgar poderes generales y|o especiales; dar y|o tomar dinero, títulos, cédulas, bonos u otros valores en préstamo a corto o largo plazo con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro así como con cualquier empresa civil o comercial y realizar sin limitación alguna todos los actos relacionados con el tráfico bancario de la sociedad o cualquier otro acto no incluido en esta enumeración cuyo carácter es meramente enunciativo.

— Segundo: La duración de la sociedad se establece por el término de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo fijado por voluntad expresa de los socios. — El domicilio de la sociedad se fija en la calle Alsina, número mil quinientos sesenta y nueve de la Capital Federal o en el que más adelante se determine. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, las cuales han sido suscriptas totalmente en la siguiente proporción: señora Luciana Blasi de Pierdicca, ciento veinticinco cuotas, señor Alfredo Wilhelm, ciento veinticinco cuotas, señor Juan Zabeo ciento veinticinco cuotas y señor José Cruz Serrano, ciento veinticinco cuotas. Los socios integran en este acto, en dinero, la mitad del capital suscripto, en proporción a sus respectivas suscripciones. La integración de todo el capital suscripto será realizada antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en dinero. — Cuarto: La sociedad será administrada por un socio gerente y un socio administrador, elegidos por unanimidad en reunión de socios y por el término de un año. — Los socios deberán reunirse en sesión una vez al mes siendo quórum suficiente para sesionar la presencia de tres socios, por lo menos, debiendo constar en el respectivo libro de actas, las resoluciones adoptadas en las mismas. La ausencia o incapacidad permanente del socio gerente y|o administrador será suplida por el socio o socios que se designen en sesión y por el tiempo que falte para el cumplimiento del mandato del socio o socios ausentes o incapacitados. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente cuya firma será refrendada por el socio administrador en todas las gestiones comerciales y civiles y las relacionadas con el giro bancario de la sociedad, que se realizaren. — Queda terminantemente prohibido la invocación, uso de [illegible] o [illegible] realizado por los socios gerentes y|o administrador sobre operaciones de carácter meramente particular que obliguen a la sociedad. Todos los socios gozarán de una remuneración por el trabajo personal que realizaren en la empresa, la que será fijada en sesión de socios. - Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la determinación del resultado comercial del ejercicio. Para la aprobación del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, es necesario el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — También y a solicitud de cualquiera de los socios, se practicarán balances parciales de comprobación y|o de resultado. — Las utilidades líquidas y realizadas, [illegible]nadas en la forma prescripta precedentemente, previa deducción de la reserva de ley serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias de capital. — Las pérdidas que pudieren resultar serán soportadas en idéntica proporción. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta. Los herederos o sucesores del socio fallecido o declarado incapaz, podrán optar, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, en continuar en la sociedad debiendo unificar la representación de los mismos, o bien retirarse de ésta. En este último supuesto, el capital y los saldos a favor del causante, que resultaren del inventario y balance general que se practicare, podrán ser transferidos a los demás socios, quienes tendrán preferencia, siempre que ofrecieran iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños a la sociedad y en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Vencido el plazo de duración de la sociedad y, en su caso, el de las prórrogas que los socios hayan convenido, la sociedad entrará en liquidación la que será realizada por los socios que se designen a tal efecto, en sesión de socios, quedando automáticamente derogados el mandato conferido a los socios gerente y administrador, al vencimiento del término de duración de la sociedad y prórrogas acordadas. — Octavo: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las ocho cláusulas establecidas queda formalizada esta sociedad y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. - Fdo.: Siegfried Alfredo Wilhelm; Luciana Blasi de Pierdicca; José Cruz Serrano; Juan Zabeo. — Entre líneas: "Siegfried" Vale.

Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.880.- e.23|6 Nº 33.765 v.23|6|64

I. E. M. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 1 — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local social calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve los socios de "I. E. M. I." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señora Luciana Blasi de Pierdicca y los señores Siegfried Alfredo Wilhelm, Juan Zabeo y José Cruz Serrano, siendo las once horas se declaró abierta la sesión, actuando de secretario "ad-hoc" el señor José Cruz Serrano. — Elección Socios Gerente y Administrador: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del contrato social se procedió al nombramiento de los socios Gerente y Administrador. Luego de un breve cambio de opiniones fueron nombrados por unanimidad el señor Siegfried Alfredo Wilhelm para desempeñar el cargo de Socio Gerente y el señor José Cruz Serrano para el de Socio Administrador. — Aprobación y Clausura: Terminada la presente acta, previa lectura, fue aprobada y firmada con lo que terminó el acto siendo las trece horas. — Luciana Blasi de Pierdicca; S. A. Wilhelm; Juan Zabeo; J. Cruz Serrano. — Es copia fiel del acta Nº 1 transcripta en el libro de actas Nº 1 de "I. E. M. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fdo.: Siegfried Alfredo Wilhelm; Luciana Blasi de Pierdicca; José Cruz Serrano; Juan Zabeo.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840. — e.23|6-Nº 33.764 v.23|6|64

LUCIANO CORTINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora, Inmobiliaria Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que la señora Flora Piscitelli de Russo ha decidido retirarse de la Sociedad "LUCIANO CORTINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMPRESA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" con la conformidad de los otros socios, por lo tanto cede y transfiere la totalidad de las cuotas que le corresponden, en la siguiente proporción: A don Luciano Cortina, cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional. — A doña Ana Burei de Cortina, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — A don Julio Burei, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los otros tres socios dejan aclarado que quedan sin modificar todas y cada una de las cláusulas del contrato social, cuyo capital se mantiene en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en la siguiente proporción: don Luciano Cortina ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; doña Ana Burei de Cortina setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y don Julio Burei, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — El artículo quinto del contrato social en adelante quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Se designa gerente de la Sociedad al señor Luciano Cortina quién tendrá el uso de la firma social con toda amplitud de facultades y actuará a su sola firma, en todos los casos". — En consecuencia se modifica cualquier limitación del contrato que exigiese firma conjunta de dos gerentes. — Lo que así resulta de la escritura de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil cuatrocientos treinta y seis, del Registro trescientos sesenta y cinco a cargo del Escribano Hernán Bunge.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.120. — e.23|6-Nº 33.773 v.23|6|64

CANTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiene edicto:

Primer Testimonio. — Entre los señores Juan Garfunkel, argentino, casado; Oscar Arjomil, argentino, soltero; Manuel Jacinto Arjomil, español, soltero; Emilia Sapoznicoff, argentina, casada; Abraham Mario Moyano, argentino, casado; Jesús Calderón López, español, soltero; Abelardo Menéndez, español, soltero; Venancio Rodríguez Alonso, español, casado; Pedro Florentín Gauna, argentino, soltero; Héctor Oscar Grippo, argentino, casado; Carlos Toribio Kong, argentino, soltero y Héctor Víctor Bina, argentino, casado. todos mayores de edad, domiciliados en la calle Córdoba 945, de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1a.) La sociedad girará bajo el rubro "CANTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene actualmente su domicilio en esta Capital, calle Córdoba 945, pudiendo mudar el mismo y establecer otros y también sucursales en cualquier punto de la República. — 2a.) El plazo de duración se fija en 10 años, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964 y podrá prorrogarse por otro período igual, no siendo necesario el cumplimiento de este término en caso de venta o transferencia del negocio. — Si alguno de los socios al vencer el primer período expresa oposición a la prórroga referida, deberá hacerla conocer con seis meses de anticipación al vencimiento del primer período, por telegrama colacionado y dirigido a la Sociedad. — 3a.) El objeto social lo constituye la explotación de salón de té, confitería, bar, restaurante, venta de helados, masas, caramelos, bombones y afines y todo otro negocio anexo o no que estimen de beneficio para la Sociedad. — 4a.) El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1.000,— cada una, que se halla invertido en el giro comercial de acuerdo con el Balance General adjunto, que forma parte de este contrato, pertenece a los socios en la siguiente proporción: Juan Garfunkel, 105 cuotas, valor $ 105.000,—; Oscar Arjomil. 105 cuotas, valor $ 105.000,—; Manuel J. Arjomil, 105 cuotas, valor $ 105.000; Emilia Sapoznicoff, 105 cuotas, valor $ 105.000,—; Abraham M. Moyano, 10

cuotas, valor $ 10.000,—; Jesús Calderón López, 10 cuotas, valor $ 10.000; Abelardo Menéndez, 10 cuotas, valor pesos 10.000,—; Venancio Rodríguez Alonso, 10 cuotas, valor $ 10.000,—; Pedro F. Gauna, 10 cuotas, valor $ 10.000,—; Héctor O. Grippo, 10 cuotas, valor pesos 10.000,—; Carlos T. Kong, 10 cuotas, valor $ 10.000,— y Héctor V. Bina, 10 cuotas, valor $ 10.000,—. — 5a.) La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Garfunkel, Oscar Arjomil, Manuel J. Arjomil y Emilia Sapoznicoff, quiénes tienen el carácter de gerentes con todas las facultades y prohibiciones esablecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo realizar y resolver todos los asuntos sociales, aun las operaciones que requieran poder especial, según los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, teniendo expresamente prohibido, además de las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 11.645 comprometer a la Sociedad en operaciones gratuitas, no pudiendo tampoco comprometerla ni obligarla en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en provecho particular, ni en fianzas ni garantías para terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en la siguiente forma: el señor Juan Garfunkel o la señora Emilia Sapoznicoff con el señor Oscar Arjomil o el señor Manuel J. Arjomil, quiénes con su firma conjunta, a las cuales se adicionará la inscripción "Cantón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligarán a la Sociedad sin ningún otro requisito siempre que se trate de actos lícitos y expresamente permitidos en el contrato social, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades, o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. Asimismo con la firma individual de cada uno de los socios gerentes, podrán representar a la sociedad antes los Ministerios Municipalidades y demás Oficinas Públicas Nacionales y|o Provinciales y ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — 6ª) Anualmente 1 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y anexo de Ganancias y Pérdidas de conformidad con las leyes impositivas vigentes, el que se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los noventa días de haber sido efectuado.

— De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance General, se destinará como mínimo un 5 % hasta completar el 10 % del capital, para constituir el fondo de Reserva Legal exigido por el artículo 20 de la ley 11.645. — El resto será distribuido de la siguiente manera: Juan Garfunkel, 12,50 %; Oscar Arjomil 12,50 %; Manuel J. Arjomil 12,50 %; Emilio Sapoznicoff, 12,50 %; Abraham M. Moyano 7 %; Jesús Calderón López, 7 % Abelardo Menéndez, 6 %; Venancio Rodríguez Alonso, 6 %; Pedro F. Gauna, 6 %; Héctor O. Grippo, 6 %; Carlos T. Kong, 6 %, y Héctor V. Bina, 6 %. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Por resolución de los socios que representen el 66 % del capital, podrá venderse o transferirse totalmente el fondo de comercio (activo y pasivo). — La distribución se hará de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios. — Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario, llevándose un libro de Actas, donde se inscribirán sus resoluciones.

— 7º) Por voto y a juicio de socios que representen por lo menos el 75 o|o del capital, cualquiera de los socios, por mal desempeño de sus funciones, podrá hacerse pasible a las sanciones pecuniarias, que para la buena marcha de la sociedad se establezcan, o bien podrán disponer también la exclusión del socio que no cumpliera con las obligaciones pactadas, liquidándose su cuota social de acuerdo al valor nominal y utilidades de acuerdo al último balance realizado y sin derecho a ninguna otra indemnización. — La Resolución que asuma la asamblea será irrecurrible, renunciando los obligados a cualquier acción judicial sobre la misma. — 8ª) Cuando cualquiera de los socios, sus herederos o representantes desearan retirarse de la sociedad, o mnifestasen su oposición a la prórroga establecida en la cláusula 2ª, quedarán obligados a ceder sus cuotas a los socios restantes, los que tendrán derecho a adquirirlas en proporción al capital aportado por cada uno. — La devolución de las cuotas sociales y demás sumas que le correspondan al socio saliente por todo concepto, se hará en cuatro cuotas semestrales con el interés vigente para los descuentos comerciales en el Banco de la Nación Argentina. — Si los socios no aceptaran adquirir las cuotas en esas condiciones, los socios salientes, o en el caso de la cláusula siguiente, sus herederos o representantes, podrán enajenarlas libremente. — 9ª) En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por el abonado de la sociedad o el ingreso en la misma en cuyo caso deberán unificar personería. — En el caso de que los herederos o representantes decidieran no ingresar en la sociedad, éstos tendrán derecho a percibir en el término de 2 años, y en 4 cuotas semestrales, que empezarán a contarse a partir de la confección del primer balance a efectuarse, la parte que por todo concepto le corresponda al socio fallecido, quebrado o interdicto, o sea la devolución de su aporte y los beneficios que arroje dicho balance. — 10º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — En caso de desavenencias entre las partes, cada una nombrará un árbitro amigable componedor y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Conformes con lo precedentemente pactado así lo ratifican y firman en fe de expresa y soberana voluntad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Garfunkel, O. Arjomil, M. J. Arjomil, Emilia Sapoznicoff, Mario A. Moyano, A. Menéndez, Venancio Rodríguez, J. Calderón, Héctor O. Grippo, C. Kong, P. Gauna, Héctor Bina.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.240 e.23|6 Nº 33.751 v.23|6|64

LA LLAVE DEL VIAJERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Charles Edwards Auburn Grace, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; Miguel Angel Nougués Ocampo, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodriguez Peña mil ochocientos cuarenta y dos y Spiro Armando Ungaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil setecientos veinte, cuarto piso, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA LLAVE DEL VIAJERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la calle Alsina mil doscientos catorce, tercer piso, oficina treinta y cinco, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país, o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad, la redacción, dirección, compaginación y publicación de la revista "La Llave del Viajero", así como también de su promoción publicitaria respectiva, como toda otra actividad vinculada a su edición u otras, como asimismo toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años, a contar del 1º de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, pudiendo prorrogarse a un plazo mayor, por resolución unánime de los socios. Podrá transformarse en otro tipo de sociedad, como anónima o en comandita, etc., por resolución unánime de los socios. — Si uno de los socios, desaare retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis (6) días como mínimo. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón trescientos mil pesos, moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000.—) dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos, moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), que está representado por los bienes que resulta del balance de constitución que se acompaña por separado, firmado en prueba de conformidad por las partes, con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Charles Edwards Auburn Grace, Miguel Angel Nougués Ocampo y Spiro Armando Ungaro indistintamente, requiriéndose para el ejercicio de las actividades sociales, la firma conjunta de dos de los socios. En el carácter y forma, podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar con Bancos nacionales o privados e instituciones de créditos oficiales o privadas, personas o instituciones oficiales públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas existentes o que se crearen en el futro; hacer todas clases de operaciones, pagos por obligaciones sociales, dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la Sociedad o en descubierto; suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial; otorgar poderes generales y especiales; conferir o ejercer representaciones; nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados y demás personal; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones; comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, etc., firmando las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; adquirir y vender títulos acciones, mercaderías, obligaciones, de[illegible] en pago, ceder o transferir por cualquier otro título los citados bienes; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil; realizar operaciones de cambio, gestionar permisos; celebrar toda clase de contratos; concurrir a licitaciones cobrar y percibir; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales., especialmente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y comunas provinciales, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección Nacional de Turismo, Dirección de la Propiedad Intelectual, Dirección de la Propiedad Industrial con motivo de patentes y designaciones comerciales, y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueren necesarias para el mejor desempeño del cometido social, dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enumerativa y que incluye también la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, anticresis y prenda industrial. — Los socios podrán hacer retiros periódicos de la Sociedad, en cantidad y términos a convenir entre los socios y que como toda resolución de los socios, se hará constar refrendado con sus respectivas firmas, en el libro de Actas rubricado. — Sexta: Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación del rubro social, no significando ello dedicación exclusiva por parte de los socios, quienes se hallan en libertad de poder ejercer otras actividades personales. La explotación se estructurará sobre la base de un mejor logro de los fines sociales, teniendo en cuenta la vocación, especialidad o predisposición natural de cada uno de los socios. De acuerdo a este temperamento, se conviene que el señor Spiro Armando Ungaro, por sus antecedentes profesionales, dedicará su actividad social, a la promoción publicitaria que podrá ejercer solo o en colaboración con otro u otros promotores publicitarios que dispusiera a su exclusivo cargo; poniendo para ello al servicio de la Sociedad, sus condiciones personales, prestigio y vinculaciones adquiridos a través de su profesión. — Les queda a los socios expresamente prohibido, comprometer a la Sociedad en garantías o negocios ajenos a la misma. — Toda contravención a esta cláusula, no obligará a la Sociedad tanto en los casos que se hubiere hecho uso de la firma social, como en la que se usara la individual de los socios. — La circunstancia de no prestar alguno de los socios la necesaria dedicación que se exige en este contrato, facultará a los socios restantes, para suspenderlo en el goce de sus derechos y previo apercibimiento en caso de reincidencia, separarlo de la Sociedad. — Si por cualquier circunstancia alguno de los socios necesitare o deseare, no trabajar durante un período prudencial, podrá designar en su lugar y a su exclusivo cargo, un reemplazante a satisfacción de los restantes socios. — Séptima. — El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración y aprobación de los socios. — Si transcurridos treinta días corridos desde la notificación, no fuesen observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — Ello impone que los socios se reúnan por lo menos una vez al año para considerar el balance general y el movimiento contable de la Sociedad. — Los socios deberán reunirse tantas veces sea necesario para considerar cualquier operación de interés social o cuando por cualquier circunstancia que los mismos convoquen a efectos de interiorizarse del manejo de los fondos sociales y del curso mismo de la Sociedad. — Toda resolución que adopten los socios, deberá constar en el libro de Actas rubricado y ser refrendada con la firma de los mismos y el conjunto de ellas en las condiciones anotadas, se considerarán complementarias de las clausulas no contenidas o previstas en este contrato y servirán para regir la Sociedad. —

Octava. — Si a alguno de los socios le fuere embargado su haber en la Sociedad, cualquiera de los socios restantes, podrán intimarle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días corridos no diera cumplimiento al mismo quedará de hecho separado de la Sociedad y su parte de capital y utilidades acumuladas, se le liquidarán de acuerdo al último balance. — Fijado dicho valor, se abonará el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el saldo a tres (3) años mediante cuotas trimestrales con interés a convenir. — Noneva. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado

— En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Décima. — Salvo la decisión unánime de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue, a su vencimiento en dicha oportunidad, la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado en este contrato, si todos los socios así lo acordasen. — Décimo Primera. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de autoridad competente de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — En este caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o declaración de incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonarán en las condiciones y términos a convenir entre los socios. En caso de retiro de alguno de los socios, se procederá en igual forma tomando como base la fecha de su retiro. — Décimo segunda: Ningún socio o derecho habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes habérselas ofrecido a los demás socios integrantes de la Sociedad. Toda modificación a esta cláusula, quedará librada a resolución de los socios en la forma y condiciones estipuladas en la última parte de la cláusula séptima de este contrato. — Décimo tercera: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se insertarán bajo la firma de todos los socios, las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la Sociedad. Estas resoluciones como queda expresado en este contrato, se considerarán complementarias o modificatorias de las cláusulas no previstas o legisladas por el mismo. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo se considerará inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, del Código de Comercio y resoluciones de los socios contenidas en el libro de Actas rubricado. — Décimo quinta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo estas cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y suscriben firmando de conformidad este contrato todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Charles Edwards Auburn Grace — Miguel Angel Nougués Ocampo y Spiro Armando Ungaro. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire secretaria.

$ 13.320. — e.23|6 Nº 33.731 v.23|6|64

MONICA AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, 15 de mayo de 1964, Hugo Armando Aranega y Eugenio Siragusa, ambos argentinos, domiciliados en Páez 2993, Capital, Resuelven formar sociedad por 20 años de plazo, denominándole MONICA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comerciar en automotores y préstamos de dinero, con un capital de Quinientos Mil pesos dividido en 500 cuotas de Mil pesos cada una suscriptas e integradas 499 cuotas por Eugenio Siragusa y una cuota por Hugo Armando Aranega, en bienes conforme balance. — Tendrá su domicilio en Páez 2993, Capital. Eugenio Siragusa será el gerente con uso de firma social; el 30 de junio anualmente, se hará balance y las ganancias o pérdidas las repartirán en proporción con las cuotas de capital; su disolución, liquidación y partición se hará aun antes de cumplidos los 20 años, por el gerente Eugenio Siragusa. — De c[illegible]midad firman tres ejemplares". — Hugo Armando Aranega. — Eugenio Siragusa. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.23|6-Nº 33.716-v.23|6|64

EDITORIAL PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 10 de abril de 1964, pasada ante el Escribano don [illegible] Sandler, los integrantes de "EDITORIAL PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentaron el capital de la Sociedad, el que estaba formado por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, en Diez millones de pesos moneda nacional más, quedando en consecuencia establecido en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en Quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ricardo Antonio Conforti, Siete mil quinientas cuotas, o sean Siete millones quinientos mil pesos moneda legal; Jorge Medica, Tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean Tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, y Genoveva Nelly Conforti de Medica, Tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean Tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. — La integración del capital la efectúan los socios en la siguiente forma: Cinco millones de pesos moneda legal, el capital anterior, y Diez millones de pesos moneda legal, es el importe que los socios transfieren de los respectivos créditos de sus cuentas particulares, conforme el Balance practicado al [illegible] uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente modificación. — Buenos Aires, Junio 11 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.720.— e.23|6-Nº 33.721-v.23|6|64

VICTORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Rosa De Candia de Izzo y Adelina De Candia de Smith, en calidad de herederas de Menotti De Candia han vendido por documento privado de fecha 31 de julio de 1963, las ciento veinticinco cuotas que les pertenecían en VICTORIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los restantes socios, quienes distribuyeron entre sí las cuotas adquiridas de la siguiente manera: Alberto Levy: cuarenta cuotas: José Basilio: cuarenta cuotas; Lea Levy: veintitrés cuotas, y Victoria Levy: veintidós cuotas. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.23|6-Nº 33.728-v.23|6|64

VIGIANI, MAGEM Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Marcelo Vigiani, argentino; Orlando Vigiani, argentino; Ernesto Magem, argentino; Alfredo Lamponi, argentino; Roberto Carmelo Garritano, argentino; Giordano Gostissa, italiano; Pedro García, español, por una parte, los que constituyen domicilio legal en la calle Paraguay 3020, Capital, y el señor Enrique Woinilowicz, argentino, con domicilio legal en San Luis 3147, Capital, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de inclusión de socio, aumento de capital social y modificación de contrato social, conforme a las siguientes disposiciones: Primera: Los señores Marcelo Vigiani, Orlando Vigiani, Enrique Magem, Alfredo Lamponi, Roberto Carmelo Garritano, Giordano Gostissa y Pedro García, son únicos componentes de la sociedad Vigiani, Magem y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituida por contrato de fecha 10 de julio de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1957, bajo el número 2586, al folio 482, del libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por el presente contrato, con pleno y común acuerdo de todos los socios, se acepta el ingreso a la sociedad VIGIANI, MAGEM Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del señor Enrique Woinilowicz, a partir del día 1º de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: El señor Enrique Woinilowicz ingresa a la sociedad aportando la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) o sean doscientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una. Este capital es aportado en maquinarias y herramientas varias, según el inventario que, firmado por las partes, se agrega como parte integrante de este contrato. En consecuencia, queda modificado el artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma:

Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), constituido por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Orlando Vigiani: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Magem: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Lamponi: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Roberto Carmelo Garritano: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Pedro García: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Giordano Gostissa: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Marcelo Vigiani: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Enrique Woinilowicz: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas son integradas en su totalidad según el balance general e inventarios que firmados por las partes se agrega al presente contrato como parte integrante. — Cuarto:

De común acuerdo, todos los socios resuelven modificar asimismo las cláusulas segunda y octava del contrato de sociedad, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, plazo prorrogable. No obstante, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad y en tal caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha del balance general.

— Octava: Los socios, con excepción del socio señor Enrique Woinilowicz, se comprometen a prestar todo su tiempo, actividad, celo e inteligencia a los negocios sociales; cada uno dentro de su especialidad y de conformidad con la distribución de cargos o tareas determinadas de común acuerdo en resolución tomada en la primera reunión de socios que se realice, en cuya oportunidad se fijará la cuota mensual a retirar por la totalidad y por cada uno de los socios, cuota que se imputará a la cuenta personal de cada socio y como retribución a cuenta de beneficios del ejercicio comercial a que correspondan, no pudiendo imputarse a otro rubro que no sea el antedicho. En cuanto al socio señor Enrique Woinilowicz, queda establecido por el presente artículo que no tendrá obligación en absoluto de prestar su presencia física a la sociedad ni de compromiso alguno de trabajo personal, quedando librado a su voluntad el aporte de los mismos, reservándose el derecho de actuar en relaciones públicas dentro de las actividades de la sociedad. Ningún socio podrá dedicarse a actividades o negocios afines a los sociales. En caso de incumplimiento de la presente cláusula por alguno o algunos de los socios, los mismos serán excluidos de la sociedad, liquidándose su haber en base a lo que dispone el artículo duodécimo. — Quinto: En prueba de conformidad, para su inscripción con arreglo a derecho, suscriben todos los socios el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, quedando subsistentes en su integridad todas las cláusulas del contrato original. — Giordano Gostissa; Roberto Carmelo Garritano; Pedro García; Ernesto Magem; Marcelo Vigiani; Orlando Vigiani; Alfredo Lamponi; Enrique Woinilowicz. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.23|6-Nº 33.718-v.23|6|64

EXITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores: Héctor Saúl Bustos, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos sesenta y nueve, segundo piso, mayor de edad; Francisco Multedo, argentino, casado, odontólogo, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento setenta y seis, planta baja "A", mayor de edad y Juan Carlos Vagliente, argentino, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento setenta y seis, planta baja "F", convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes, a partir del quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "EXITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso séptimo, local trece, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las impresiones, trabajos generales de imprenta, sin que esta enunciación sea limitativa, sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarto: El capital social es de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional (pesos Doscientos Diez Mil moneda nacional), que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Héctor Saúl Bustos en setenta cuotas de mil pesos, que representan pesos moneda nacional setenta mil (pesos setenta mil); el señor Francisco Multedo en setenta cuotas de mil pesos que representan pesos moneda nacional Setenta Mil (pesos setenta mil) y el señor Juan Carlos Vagliente en setenta cuotas de mil pesos que representa pesos Setenta Mil (pesos Setenta Mil). El capital se halla totalmente integrado en bienes, de conformidad con el inventario que, firmado por separado, se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración y disposición estará a cargo de los tres socios en la siguiente forma: Juan Carlos Vagliente, socio gerente del taller; Francisco Multedo, socio gerente administrativo y Héctor Saúl Bustos, socio gerente de producción. —

Sexta: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al gerente, quien a su vez deberá convocarla dentro de los treinta días de solicitada. La convocatoria se efectuará en este caso por telegrama colacionado. Se podrá eximir de las notificaciones o telegrama colacionado, respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas. — Séptimo: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Octavo: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios en sus funciones, pero en todos los casos será indispensable la firma de todos los socios, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraidos de común acuerdo con unanimidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis meses, así como sus prórrogas o rescisiones; otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial, firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia, epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contenciosos-administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar documentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de tal modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. c)

Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darles en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones o producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. f)

Otorgar y firmar los documentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Noveno: El quince de enero se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (diez por ciento) del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas que hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con las firmas de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades, con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, acatando organización y normas comerciales de la empresa, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, deberán contestar dentro de un plazo de noventa (noventa) días

a partir de la comunicación de los socios interesados, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general. — b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en Diez (diez) cuotas trimestrales iguales con un interés del doce por ciento (doce por ciento) anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Décimo Primero. — La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación, por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el Libro de Actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimo Segundo. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes. — Décimo Tercero. —

En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — J. C. Vagliente. — F. Multedo. — Héctor S. Bustos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.23|6-Nº 33.714.v.23|6|64

AXON PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, don Carlos Ricardo D'Elía vende con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos la totalidad de sus cuotas de capital que ascienden al cuarenta y cinco por ciento del capital social de AXON, PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Julio César Petrera, argentino naturalizado, casado mayor de edad, del que declara haber recibido el importe de cuarenta y cinco mil pesos otorgando por el presente la más eficaz carta de pago. El señor Alberto Arroyabe declara conocer y aceptar dicha venta. En prueba de conformidad y aceptación firman los citados en el lugar y fecha indicados. — (Fdo.): Carlos Ricardo D'Elía. — Julio César Petrera y Alberto Arroyabe. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.23|6-Nº 33.700-v.23|6|64

LA CASA INGLESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada el 5 de junio de 1964, ante el escribano don Rodolfo Solveyra, de la Capital Federal, don Rodolfo Gualterio Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 919 de la Capital Federal, cede, vende y transfiere a don Rodolfo Herberto Walter Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 919, de la Capital Federal, las sesenta cuotas que el cedente tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad "LA CASA INGLESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuándose esta transferencia por el precio de Sesenta Mil pesos moneda nacional, modificándose en virtud de esta cesión el régimen de administración de la sociedad, en la siguiente forma: El uso de la firma social, llevará en todos los casos y para todos los actos que comprometan a la sociedad, la firma de los socios señores Otto Saltoft y Rodolfo Herberto Walter Schmidt, conjuntamente o uno cualesquiera de ellos indistintamente con la firma de uno cualquiera de los señores Miguel Caputo y Joaquín María Tavera. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.480. — e.23|6-Nº 33.705-v.23|6|64

AXON PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los Sres. Enrique César Gibert, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos diez y siete; José Juan Manny argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arroyo mil ochenta y tres y Raúl Hernán Sarmiento, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos ochenta, como únicos socios propietarios de AXON PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su asiento legal y oficinas comerciales en la calle Tucumán quinientos sesenta y tres, piso segundo de esta Capital, para este caso los vendedores y el Sr. Alberto Arroyabe, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento mil novecientos veintiocho, para este caso el comprador, y convienen lo siguiente: Los vendedores venden al comprador y éste adquiere para sí y otros terceros que se especificarán en el debido documento de transferencia, la totalidad de las cuotas de capital de Axon Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tienen integradas de la siguiente manera: Enrique César Gibert, treinta y tres mil cuatrocientos pesos m|n. de c|l ($ 33.400.—); José Juan Manny, treinta y tres mil cuatrocientos pesos m|n. de c|l. ($ 33.400.—) y Raúl Hernán Sarmiento, treinta y tres mil doscientos pesos m|n. de c|l. ($ 33.200.—), que forman en conjunto la suma de Cien Mil pesos m|n. de c|l. ($ 100.000.—), configurando ello la transferencia total de dicha sociedad con sus denominaciones, marcas y toda otra clase de derechos inherentes. — Segundo: Que el importe total de Cien Mil pesos m|n. de c|l. ($ 100.000.—) de esta compra-venta será abonado por el Sr. Alberto Arroyabe a los Sres. Gibert Manny y Sarmiento, para ser distribuido entre ellos proporcionalmente en la forma que entre sí convengan, en la siguiente forma: Veinte Mil pesos m|n. c|l. ($ 20.000.—) que se abonan en este mismo acto y por el que los vendedores dan el recibo más fehaciente y el saldo de Ochenta Mil pesos m.n. de c|l. ($ 80.000.—) en las siguientes amortizaciones: Veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000.—), el 15 de diciembre de 1959; Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de enero de 1960; Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de febrero de 1960; Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de marzo de 1960; Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de abril de 1960; Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de mayo de 1960 y Diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—), el 15 de junio de 1960. — Tercero: Que el importe del capital vendido está constituido por Treinta y Tres Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 33.000.—) que Axon Publicidad, S. R. L. tiene depositados en poder de la Sra. María de las Mercedes Ana Martelo de Ruiz en su carácter de curadora de la Sra. Victoria Ruiz Ramírez de Abildua, con domicilio legal en la calle Melo 2199, piso noveno, de esta Capital, como garantía del contrato de locación del local de oficinas, ubicado en el segundo piso de la finca de calle Tucumán quinientos sesenta y tres de esta Capital, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del mismo; y Sesenta y Siete Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 67.000) por las mercaderías, muebles, útiles y enseres que forman el equipamiento de dicha oficina de acuerdo al inventario que corre agregado. — Cuarto: Dicha compra-venta se realiza en firme al día de la fecha, dando los Sres. Gibert, Manny y Sarmiento, posesión definitiva de la empresa al Sr. Alberto Arroyabe y sus asociados en este mismo acto y por este mismo documento, quien simultáneamente toma posesión de la empresa y de sus oficinas de calle Tucumán quinientos sesenta y tres, piso segundo, de esta Capital, comprometiéndose las partes a formalizar la operación mediante los documentos legales de transferencia de cuotas de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada en un lapso de treinta días de la fecha. — Quinto: Los Sres. Gibert, Manny y Sarmiento, dejan expresa constancia de que Axon Publicidad, S. R. L., no es deudora de ninguna obligación o deuda fiscal, impositiva, de leyes sociales ni comercial y declaran haber pagado los alquileres hasta el 31 de octubre de 1959, por lo que el Sr. Alberto Arroyabe y sus asociados se hacen cargo de la empresa libre de todo pasivo de cualquier índole y que en el caso de que tuviera cualquier reclamación de deuda u obligación, la misma será solventada en los términos y plazos correspondientes por los vendedores de las cuotas, Sres. Gibert, Manny y Sarmiento, quienes toman a su cargo, personal, solidariamente y en mancomún todas las obligaciones que en el futuro se determinen como originadas en el período de que fueran socios de Axon Publicidad, S. R. L. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor e igual efecto, uno para cada una de las partes contratantes. — (Fdo.) Enrique César Gibert, José Juan Manny, Raúl Hernán Sarmiento, Alberto Arroyabe. En Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, don Alberto Arroyabe, comprador para sí y asociados de la totalidad de las cuotas de capital de Axon Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declara haber adquirido las referidas cuotas en un cincuenta y cinco por ciento para sí y el resto, o sea el cuarenta y cinco por ciento, para don Carlos Ricardo D'Elía, firmando ambos en prueba de total conformidad y aceptación, tanto del presente como de los términos del documento que antecede, en el lugar y fecha indicados. — (Fdo.): Alberto Arroyabe, Ricardo D'Elía. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.23|6-Nº 33.699-v.23|6|64

CA — BO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1359. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen los señores: Don José Joaquín Castellano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Gómez, nacido el veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, Cédula de Identidad número cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno; don Antonio Matías José Castellano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mireille Comte, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos tres, comerciante, Cédula de Identidad número ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con domicilio en la calle Arenales número mil novecientos sesenta: don Alberto Viller, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias con doña Lucía Castellano, nacido el veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, con domicilio en la Avenida Callao número mil doscientos noventa y tres, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y dos; don Juan Fraser Botting, argentino, soltero, nacido el once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil novecientos treinta, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta mil ciento ocho; don Julio Alberto Paulo Francisco Viller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Mercedes Pinasco, nacido el tres de junio de mil novecientos treinta y dos, abogado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil setecientos setenta y cinco, Cédula de Identidad número tres millones setenta y dos mil novecientos siete y don Juan María José Paulo Viller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nydia Ferrari, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro comerciante, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenticuatro, con domicilio en la Avenida Callao número mil doscientos noventa y tres, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad salvo el señor Botting, quien se encuentra autorizado legalmente para ejercer el comercio según así lo acredita con el respectivo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número seiscientos veintiséis, al folio nueve del Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio y el que en fotocopia autenticada se agrega a la presente; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las Cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La sociedad tendrá por nombre el de "CA — BO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Cangallo número trescientos quince, Capital Federal o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá una duración de Cinco años a contar de la fecha de la presente escritura y dicho plazo quedará de hecho prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de cinco años cada uno a contar del vencimiento del plazo anterior subsistiendo así sin solución de continuidad si con la anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período cualquiera de los socios no manifestare su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su sede social. — Tercera: — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades, al ramo de agentes marítimos, contratistas, lanchajes en general, representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial, explotación de todo lo concerniente al transporte interno o internacional de cargas, armamento, agentes de buques y de compañías de seguros y de agentes en general, administradores de buques y otros bienes, proveedores, contratistas estibadores y de carga y descarga de buques, fleteros, barraqueros y depositarios, comisiones, despacho de aduanas y toda otra actividad portuaria afín, así como al ramo de importación y exportación de toda clase de mercaderías en general. — Cuarto: — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo de acuerdo con su objeto social. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado en efectivo por los socios en la siguiente proporción. — El señor José Joaquín Castellano con quinientas cuotas, o sea por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Matías José Castellano con quinientas cuotas, o sea un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Viller con ciento sesenta y seis cuotas, o sea un valor de dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional; el señor Juan Fraser Botting con mil quinientas cuotas, o sea un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Julio Alberto Paulo Francisco Viller, con ciento sesenta y siete cuotas, o sea por un valor de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional, y el señor Juan María José Paulo Viller, con ciento sesenta y siete cuotas, o sea por un valor de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, designándose para ello al señor Juan Fraser Botting, pero a los efectos de comprometer a la Sociedad se estará a lo estatuído en la cláusula décima primera. — Séptima: La fiscalización de la Sociedad se realizará por medio de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea Ordinaria, se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el balance y le corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance y del proyecto del balance y del proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual deberá ser presentado e informado por el gerente. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, o a pedido, por escrito de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquéllos que se indiquen en la convocatoria. — Las Asambleas se convocarán en forma fehaciente con diez días corridos de anticipación por lo menos, informando del orden del día. — Funcionarán con quórum cuando se encuentren reunidos socios que representen el setenta por ciento del capital social. — La presencia y las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas, en especial las relacionadas con la aprobación de balances, nombramiento y remoción del gerente, retribución del mismo, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones cuya constancia interese a la sociedad o a los socios. — Todas las resoluciones de las Asambleas y en especial las mencionadas en el párrafo anterior, se tomarán por una mayoría que alcance al voto favorable de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, dando cada cuota derecho a un voto. — Todo ello, salvo que por disposición legal o por

otra de este contrato se exigiera una proporción mayor. — Octava: [illegible] de junio de cada año, fecha de cierre del ejercicio, se practicará un balance general, conforme a lo establecido en el Código de Comercio el que será sometido a la Asamblea Ordinaria. — Novena: Las utilidades, previa deducción del fondo de reserva en la forma establecida en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas proporcionalmente al capital suscripto por cada uno de los socios. — Décima: Previa comprobación hecha por el Gerente de las utilidades realizadas y líquidas, los socios podrán retirar mensualmente las cantidades que al mismo autorice, cuyas sumas se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — Undécima: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los siguientes socios: Señores Antonio Matías José Castellano, Juan Fraser Botting, Julio Alberto Paulo Francisco Viller y Juan María José Paulo Viller, en forma conjunta. La misma se utilizará exclusivamente para los fines sociales, no pudiendo ser comprometida para garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — Duodécima: A fin de llenar su objeto la sociedad podrá realizar los actos enumerados en la cláusula cuarta y especificamente, llevar a cabo los siguientes actos, entendiéndose que la mención de los que siguen es meramente enunciativa y no excluye los que sean acordes con lo estatuido con la cláusula citada ut-supra, aunque no estén citados, a saber: a) Convenir toda clase de contratos con particulares o poderes públicos; b) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y buques, en todo el territorio de la República o del extranjero, constituir sobre ellos gravámenes de todo orden, según su especie, en particular hipotecas y prendas, ya sea a favor de Bancos particulares, mixtos y oficiales, o de particulares; c) realizar absolutamente cualquier operación bancaria inclusive la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otros bancos oficial, mixto o privado, establecido a la fecha, o que en lo futuro se establezca sus agencias y sucursales. En especial podrá firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, pólizas de seguros, guías y demás papeles de comercio y contratar créditos documentados. — d) Ejercerán la representación legal de la sociedad, directamente, o por intermedio de personas que designen, ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva y cualquiera otra autoridad o repartición nacional, provincial y municipal. — Para ello y para las demás facultades mencionadas en este artículo, podrán conferir poderes especiales o judiciales pudiendo facultar a terceros para absolver posiciones, conceder y aceptar quitas y esperas, transar, conceder y aceptar concordatos y cuantos más facultades es de uso conceder en estos casos, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones y acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción. — e) Tomar y dar en arrendamiento, colocar o tomar dinero en préstamo o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, celebrar contratos de fletamento y transportes en general; f) Efectuar pagos, cobrar o percibir importes de dinero, títulos y cualquier otro valor y exigir, otorgar y firmar cartas de pago y cancelación. — g) Nombrar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones. — Décima Tercera: La cesión de cuotas se regirá por lo dispuesto por el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: La sociedad solamente podrá disolverse en la forma dispuesta en la cláusula segunda, o si así lo requieren los socios reunidos en Asamblea, siempre que los que así lo soliciten alcancen las mayorías establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La sociedad se disolverá cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — Décima Sexta: La liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a las normas establecidas por los Códigos de Comercio y Civil y será ejecutada por la persona que al efecto designe la Asamblea. — Décima Séptima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada una de las partes en litigio y éstos antes de considerar la causa, designarán el o los árbitros necesarios para resolver en caso de empate en la votación. — El fallo será inapelable salvo los derechos que le acuerda la ley de recurrir a la Justicia Ordinaria. — Décima Octava: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones del Código de Comercio, Civil y leyes afines. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dejan constituida la razón social "Cabo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa Lectura y Ratificación los comparecientes firman ante mí, doy fe. — José Castellano. — A. Castellano. — A. Viller. — J. Botting. — J. A. Viller. — J. M. Viller. — Hay un sello. — ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en cinco sellos notariales números: tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta y uno al tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — J. R. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.000.— e.23|6-Nº 33.690 v.23|6|64

CARUSO Y VERARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Disolución Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: Salvador Caruso y Francisco Carlos Verardi, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Uruguay Nº 228, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de Caruso y Verardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato de fecha 20 de febrero de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de marzo del mismo año bajo el Nº 419, al folio 24 del Libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Disolver de común y amigable acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del contrato social, la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "CARUSO Y VERARDI S. R. L.", transfiriéndosele por este acto las cuotas sociales del Sr. Salvador Caruso, al Sr. Francisdo Carlos Verardi, quien toma a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo social. — Segundo: En pago total de la cesión y transferencia de su parte social, el señor Verardi, abona en este acto al señor Caruso la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.), sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo, quedando, por lo tanto, este último, totalmente desinteresado de todos sus derechos por capital, utilidades, reservas, etc., que tenía y le correspondían en la citada sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la disolución y transferencia de la parte social convenida, el señor Francisco Carlos Verardi, queda como continuador y único propietario de todos los negocios y operaciones sociales, transfiriéndosele todos los derechos y pertenencias de la sociedad, muebles, útiles, etc., constituyéndose en continuador de todas las actividades desarrolladas hasta el presente y titular único del activo y pasivo social y de los derechos y obligaciones derivadas de la locación. — Cuarto: La liquidación de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Francisco Carlos Verardi. Los libros y demás documentos de la extinguida sociedad quedarán en depósito y al cuidado del socio liquidador. — Quinto: Los permisos municipales, habilitaciones de luz y el servicio telefónico de los números 45-4920; 45-0905; 45-1710; y 45-2636, etc., quedan transferidos al señor Francisco Carlos Verardi, como consecuencia de la adquisición de la parte al señor Salvador Caruso, que lo concial y sin perjuicio de la formalización que importa el otorgamiento del presente contrato, el señor Salvador Caruso queda obligado a suscribir los demás documentos que fueran necesarios y|o concurrir personalmente a las oficinas pertinentes a cuanto fuere menester a aquel efecto. — Sexto: Dejan expresa constancia los acordantes, que fuera de lo acordado nada podrán reclamar entre sí, por ningún concepto, como consecuencia de las relaciones tenidas hasta el presente. — Séptimo: Todos los impuestos, sellos, honorarios, gastos de publicación de edictos y demás, hasta la inscripción del presente acto en el Registro Público de Comercio, serán soportados por partes iguales por los otorgantes y autorizando por el presente al Dr. Wilson Herschel Cermesoni y|o al señor José Osvaldo Cavallere a efectuar los trámites de ley para su inscripción. — De conformidad de partes se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — S. Caruso. — Francisco C. Berardi. —

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.23|6-Nº 33.685-v.23|6|64

MECANOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: Arydea Frambach de Aurelio, David Frank, Raúl Julio Giralt y Wilson Herschel Cermesoni, por una parte, en su carácter de socios de "MECANOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida por contrato de fecha 15 de noviembre de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1963, bajo el Nº 590, al folio 49 del libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Marcos Glosman, argentino, casado, C. I. Nº 1.584.013, domiciliado en la calle Malabia 521, 1er. piso, Dto. "C", Capital Federal, por la otra, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y designación de gerentes: Primera: El señor David Frank, cede, vende y transfiere al señor Marcos Glosman el total de sus doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que tenía y le correspondía en la mencionada sociedad. — Segunda: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por su valor nominal, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), importe que ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma y coloca al señor Marcos Glosman en su mismo lugar, grado y prelación respecto a las cuotas cedidas con absoluta subrogación a todo efecto, obligándose por las responsabilidades legales con arreglo a derecho. — Tercera: Los socios Arydea Frambach de Aurelio, Raúl Julio Giralt y Wilson Herschel Cermesoni, prestan su más absoluta conformidad para con la presente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales. — Cuarta: Se deja sin efecto la designación de gerentes que figura en la cláusula sexta del contrato original, por renuncia de éstos, y en su reemplazo se designan gerentes con iguales facultades que las enumeradas en dicha cláusula, a los señores Marcos Glosman y Raúl Julio Giralt. — De conformidad de partes se suscribe el presente en el lugar y fecha antes indicados. — Wilson Herschel. — R. J. Giralt. — David Frank. — Arydea Frambach de Aurelio y M. Glosman. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.600.— e.23|6-Nº 33.686 -v.23|6|64

MOSSE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga de Término de S. R. L. — En Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1963, entre los señores Alberto Mosse, griego, casado, domiciliado en Güemes 4070, Capital, y Diego Mosse, griego, casado, domiciliado en Güemes 4057, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven continuar con la sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1953, bajo el Nº 1287 al Fº 380 del Libro Nº 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de quince años y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MOSSE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en la calle Córdoba 550, Galerías Pacífico, Local C. 14, sin perjuicio de establecer nuevos domicilios y|o sucursales. — Segunda: La sociedad se dedicará a la comercialización de artículos de joyería, relojería y similares y accesoriamente podrá importar y fabricar, por cuenta propia y|o ajena, los mismos productos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportando cada uno de los socios ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, suscribiendo las cuotas respectivas e integrándolas totalmente conforme al detalle del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1962, de la sociedad vencida y que ahora continúan por el presente acto, el cual debidamente suscripto por los socios y certificado por Contador Público forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será por quince años a contar desde el 1º de enero de 1963, fecha a la cual se retrotraen todas las actividades sociales, pero con opción a la anticipada disolución con previo aviso fehaciente de noventa días. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso indistinto de la firma social en calidad de socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas o incompatibles al giro comercial, ni en prestaciones a título gratuito, compromisos, garantías, avales, cartas de recomendación para Bancos, sea o no en provecho particular de los socios. El mandato para administrar de los socios gerentes, además de lo ordinario de rutina, comprende lo siguiente: a) realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos oficiales y|o particulares; b) dar o tomar dinero prestado a interés, estableciendo forma y modalidad de pago y tasa; c) girar en descubierto en los Bancos que lo autoricen; d) adquirir bienes muebles e inmuebles, con garantía prendaria y|o hipotecaria, inclusive por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal número 13.512; e) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; f) comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza, así como contestar demandas o contrademandas a nombre de lo sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisión o quitas de deudas; g) aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, celebrar contratos de locadora o locataria con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; h) contratar al personal necesario para la buena marcha de las actividades sociales, con facultad para ajustar sus sueldos, habilitaciones, gratificaciones, así como para removerlos. Queda entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y bajo ningún aspecto limitativa. — Sexta: Todas las decisiones se tomarán por unanimidad y los acuerdos serán asentados en el libro de Actas rubricado y que deberán firmar los socios. — Séptima: La sociedad continuará asentando sus operaciones en los libros rubricados que actualmente lleva y el 31 de diciembre de cada año efectuará el Inventario y Balance General, respetando los criterios de la Dirección General Impositiva y previa deducción de la reserva legal del 5 o|o sobre las utilidades hasta llegar al 10 o|o del capital social. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse un balance general e inventario físico dentro de los tres días a efectos de establecer el haber correspondiente, y los herederos o representantes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma. — Novena: En caso de disolución anticipada o a su término, la sociedad entrará en liquidación, la cual será efectuada por los socios gerentes y sólo podrá elegirse un liquidador extraño a la sociedad cuando hubiere evidente e insalvable desacuerdo entre ambos; iniciado el período de liquidación, cualquiera de los socios tendrá opción por treinta días de adquirir el establecimiento en conjunto, haciéndose cargo del activo y pasivo, dejándose constancia en el libro de Actas de las ofertas y aceptándose la más conveniente a la sociedad; si ninguno de los socios estuviere interesado se tratará de vender el establecimiento como una unidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.687, y si dentro de los sesenta días de iniciado el período de liquidación no se hubiera resuelto por ninguna de las formas arriba indicadas,

se procederá a la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuera durante la vigencia del presente contrato o en el período de liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes en divergencia, quienes elegirán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del fallo arbitral. En señal de conformidad, firman este único ejemplar en la fecha arriba indicada, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Segunda — facultad — salvo", todo vale. — Firmado: D. Mosse y A. Mosse. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Mosse y D. Mosse, fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Mosse y Diego Mosse. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: David Lev. — Hay dos sellos que dicen: David Lev - Escribano.

Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.23|6-Nº 33.682-v.23|6|64

EMPRESA LA RAPIDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Carlos Pirozzini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad, por una parte con intervención del señor Miguel Rizzo, estos dos en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación "EMPRESA LA RAPIDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por tiempo indeterminado el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos noventa y tres, al folio ciento cincuenta y nueve, del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres e inscripta el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil veinte, al folio trescientos noventa y seis, del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y también modificada finalmente el dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta dicha modificación con el Registro Público de Comercio el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos veinticuatro, al folio doscientos treinta y tres, del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada; y por la otra, la señorita Leonor Magdalena Caroccia, argentina, soltera, domiciliada en la calle José Ingenieros dos mil setecientos diez, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, de mutuo y común acuerdo, deciden suscribir el presente contrato sobre cesión de cuotas sociales, que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación: Primera: El señor Carlos Pirozzini vende, cede y transfiere cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad "Empresa La Rapidez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de la señorita Leonor Magdalena Caroccia, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, prestando conformidad a la misma el señor Miguel Rizzo, miembro integrante de la sociedad. — Segunda: Esta cesión tiene efecto retroactivo al dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que se realizó la misma. — Conforme las partes con la cesión de cuotas efectuadas, previa lectura que hicieron de su contenido todos los comparecientes, firman de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Hay tres firmas que dicen: Carlos Pirozzini, Miguel Rizzo y Leonor M. Caroccia. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Pirozzini, Miguel Rizzo y Leonor Magdalena Caroccia, las que han sido puestas en mi presencia. — Realizo la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 361 de Contratos Públicos. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Hay un sello y firma que dicen: Juan Antonio Albo, Escribano.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.560 e.23|6 Nº 33.675 v.23|6|64

TALLERES GRAFICOS BARRACAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 13 de marzo de 1964, el señor Norberto Mattei vende, cede y transfiere las 150 cuotas de $ 1.000 cada una que tenía en la Sociedad "TALLERES GRAFICOS BARRACAS, SOC. RESP. LTDA.", a favor de doña Martha Ondina Pardo, por la suma total de $ m|n. 150.000.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.23|6 Nº 33.678 v.23|6|64

RAUL TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Moisés Saad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avellaneda Nº 2345, 1er. piso, Dto. 9, Capital Federal, y Eduardo Raúl Saad, argentino, casado, domiciliado en Argerich 1776, 5º piso, dto. 34, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, se convieno en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Se constituye por este acto "RAUL TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Salta 206, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, industrialización, importación y exportación de productos textiles en todas sus formas y tipos. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y en la que han comenzado las operaciones comerciales a nombre de la Sociedad. — La Sociedad no podrá disolverse antes del día veintiocho de Febrero del año mil novecientos sesenta y seis; si para la citada fecha algún socio deseare separarse de la Sociedad, podrá hacerlo dando aviso, previo telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses. — A partir de la citada fecha cualquiera de los socios podrá pedir la disolución para los veintiocho de Febrero de cada año siguiente, pero deberá preavisar en la forma ya establecida. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Moisés Saad, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos, en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, y el señor Eduardo Raúl Saad, cien cuotas o sea cien mil pesos, en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar. — Quinto: La dirección y administración, estará a cargo del señor Moisés Saad, a quien se le confiere el cargo de gerente y quien tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título grautito ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos, constituir depósitos en dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción de sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdición, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, deponer y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deban presentarse a los socios, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Igualmente queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de concesiones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expediente y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Oficina de Impuestos a los Réditos, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos; Comisión de Control de Cambios, y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales. La firma social, será la personal del socio gerente, precedida del rubro de la sociedad. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades, a nombre propio ni en sociedad con terceros, similares o distintas de las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad, única y exclusivamente a esta empresa. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario, de los bienes de la sociedad, los que serán asentados en los libros de contabilidad y si no fueren observados dentro de los noventa días siguientes, se tendrán por aprobados. Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Al señor Moisés Saad el setenta por ciento, y al señor Eduardo Raúl Saad el treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idénticas proporciones. — Noveno: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las resoluciones que se adopten serán tomadas por unanimidad de votos y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato, falleciera cualquiera de los socios, sus herederos transferirán al socio sobreviviente sus cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; el haber que corresponda al socio fallecido, será abonado por el socio sobreviviente en seis cuotas trimestrales e iguales. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición, por intermedio de los socios. Una vez abonado el pasivo, el activo será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo segundo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décimo tercero: La sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, con o sin gravamen hipotecario y solicitar en su caso créditos con garantía hipotecaria, de cualquier persona o entidad bancaria, privada u oficial. — En prueba de conformidad se firma el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Moisés Saad. — Eduardo Raúl Saad.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.160.— e.23|6-Nº 33.671-v.23|6|64

MADERERA CONSTRUCTORA RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 726. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Francisco Ruiz, que firma F. Ruiz (h.), industrial, casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Puch, domiciliado en la calle Joaquín V. González número dos mil seiscientos setenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Ruiz, que firma Daniel Ruiz, industrial, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar López, domiciliado en la calle Valentín Alsina número ochocientos noventa y cinco de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Beatriz Ruiz de Amin, que firma B. R. de Amin, casada en primeras nupcias con don Aníbal Amin, domiciliada en la calle Carlos Tejedor número mil trescientos treinta y nueve de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto constituyen una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de las siguientes cláusulas: — Primera: Se declara constituída entre las personas citadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "MADERERA CONSTRUCTORA RUIZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formalizando así la sociedad de hecho que entre los mencionados socios venía girando en plaza desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, la que tendrá una duración de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato; fija su asiento en la República y domicilio legal y central en la calle 15 de Noviembre de 1889 de la Capital Federal y fábrica y local de ventas en la calle Bolaños números trescientos sesenta y dos; trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y ocho de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar uno y otro y establecerlos en cualquier punto del país y|o fuera de ella, así como crear nuevas agencias, sucursales, corresponsalías y anexos. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Carpintería de madera y de aluminio, aserradero y venta de maderas, pudiendo realizar todos los negocis conexos y en general importación y exportación de maderas, construcciones y refacciones de edificios, operaciones inmobiliarias mediante la compra venta o permuta, de terrenos o edificios. — b) Construcción, financiación y venta de departamentos, inclusive en propiedad horizontal. — Tercera: Para el total cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles relacionadas con el objeto social enunciado incluso comprar, vender, permutar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes ya sea en contrataciones privadas o en público remate; celebrar contratos de locación de acuerdo a la legislación vigente; celebrar contratos de locación de obra y de servicios. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles con particulares o con instituciones comerciales, civiles, industriales, bancarias, financieras, incluso tomar dinero prestado de los mismos socios; solicitar y hacer uso de créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir y de cualquier otro modo negociar letras, cheques, vales, pagarés, giros, póliza de seguro como asegurada, prendas, conocimientos y cartas de porte, warrants y cualquier otro papel de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales, con particulares, sociedades o bancos. — Aceptar, constituir, prorrogar, transferir, cancelar y gestionar prendas y préstamos con garantía hipotecaria y

todo otro derecho real. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y demás Bancos oficiales o particulares conforme a sus leyes de creación, reglamentos, cartas orgánicas y acuerdos. — Para el mejor desempeño de sus actividades, la sociedad podrá nombrar y despedir factores, fijar sus atribuciones y retribuciones y conferir poderes especiales o generales para actos de administración incluso para el giro de las cuentas corrientes bancarias. — Y en general podrá realizar todos aquellos actos, gestiones, trámites y demás operaciones indispensables al objeto social, ya que la enumeración que antecede no es limitativa, sino declarativa. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido y representado por dos mil doscientas cuarenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, con derecho a un voto por cuota; aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Francisco Ruiz (hijo), novecientas setenta cuotas; el señor Daniel Ruiz, también novecientas setenta cuotas y doña Beatriz Ruiz de Amin, trescientas cuotas dejándose constancia que este aporte, manifiesta que lo efectúa con dinero que le ha facilitado en préstamo su señor padre, a quien devolverá con las utilidades que le correspondan en la sociedad; y cuyo capital se halla totalmente integrado y representa el valor de los materiales muebles y útiles, instalaciones, deudores varios, etc., según consta en el balance e inventario que debidamente firmado por los socios y contador de la matrícula se declara formando parte integrante de este contrato. — Quinta: — La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes, designándose en este acto, en tal carácter a los socios Francisco Ruiz y Daniel Ruiz, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Las futuras designaciones y remociones serán efectuadas por Asamblea de socios. Para todo acto de disposición de bienes o que graven los mismos. como así para toda obilgación que efectúe los intereses de la sociedad deberá constar con la firma conjunta de ambos gerentes. No podrán comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma ni en fianzas o garant.as a terceros. Los gerentes quedan investidos de todos los poderes y con las facultades necesarias para el desempeño de las funciones específicas a desarrollar que surge de la amplitud acordada por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo cuarto y décimo sexto. — Sexta: Cualquiera de los socios gerentes podrá hacerse representar por mandatario que designarán de común acuerdo. Si la designación fuese propuesta a favor de persona extraña a la sociedad. será necesario el consentimiento de la mayoría simple del capital. — Séptima: La sociedad llevará los libros requeridos por el Código de Comercio debiendo asentar en el de actas todas las resoluciones adoptadas. — Octava: Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple del capital, y en todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones legales para este tipo de sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo al cierre de cada ejercicio comercial, practicarse el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, ajustándolos a las normas contables, legales e impositivas en vigor, quedando aprobados si dentro de los diez días de realizados no se formulase observación alguna por los socios. Sin perjuicio de los estados anuales, podrán practicarse parciales en cualquier época, a pedido de alguno de los socios, que lo creyere conveniente. Las utilidades previa constitución de la reserva legal a cuyo efecto se deduce el cinco por ciento y las demás reservas y previsiones que los socios creyeren conveniente realizar, serán distribuidas en la siguiente forma: Doce por ciento que será distribuido entre todo el personal obrero y empleado en la proporción que la Gerencia lo disponga. del ochenta y ocho por ciento restante: cuarenta y cinco por ciento para el señor Francisco Ruiz (hijo); cuarenta y cinco por ciento para el señor Daniel Ruiz y el diez por ciento para la señora Beatriz Ruiz de Amin, debiendo soportar los socios los quebrantos en la misma proporción. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital y en caso de que alguno de los socios por incapacidad física o por separación fundada en las causas establecidas en el Código de Comercio, debiere ceder sus cuotas de Capital se dará preferencia a los otros. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta el término del plazo contractual con los sobrevivientes o capacitados y el representante de los herederos del fallecido o incapacitado siendo obligatorio para esos herederos o derecho habientes, unificar su personería en una sola persona. la que no tendrá en la sociedad otra función que la de fiscalizar todas las operaciones sociales, asistir a las reuniones con voz y voto. pero sin derecho al uso de la firma ni a retribución alguna por parte de la sociedad. pues sus erogaciones quedarán a cargo exclusivo y por cuenta, cargo y costo de la parte que representa en la sociedad. — Undécima: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios y|o entre éstos y herederos y representantes de alguno de ellos, por duda sobre cumplimiento, incumplimiento, rescisión, disolución, liquidación, etcétera, de la sociedad o de este contrato y sus consecuencias, deberá resolverse por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte así como un tercero para el caso de discordia. La designación se hará oportunamente fijando los puntos que deben tratar para ser fallados. el plazo y procedimiento que adoptarán, la sanción por el desacato y el monto de la retribución de los intervinientes. — Duodécima: A todo efecto las partes constituyen domicilios especiales legales en los indicados al principio, los que subsistirán mientras no constituyan otros, pero siempre dentro del ejido de esta Capital y notificados por medio auténtico; eligiéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, si fuera necesario en última instancia, recurrir a la Justicia. En las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — F. Ruiz (h.). — Daniel Ruiz. — B. R. de Amin. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí. al folio setecientos veintiséis del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos correlativos el primero número tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: F. J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.23|6 Nº 33.665 v.23|6|64

E. D. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Sbarra y Augusto Juan Peling, domiciliados ambos en la calle Andalgalá número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Capital, de nacionalidad argentina y estado civil casados, ambos mayores de edad y hábiles para contratar confirmando y ratificando el convenio privado del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres en virtud del cual se prorrogaba y modificaba el contrato de la sociedad "E. D. A." Establecimiento Damajuanero Argentino, las partes renuevan su contrato social en los siguientes términos: Primera: La sociedad se denominará "E. D. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Andalgalá número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, y desarrollando las actividades industriales en el local de la calle Angel Pini número ciento dos, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlos en otros lugares de la República, pudiendo establecer sucursales en el país y en el exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de tres años a partir del día quince de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando automáticamente prorrogado por un término igual cada vencimiento sucesivo sin límite por todo el siglo veinte, si los socios no comunicaran en forma fehaciente con una anticipación de noventa días su deseo de disolverla. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la venta de damajuanas, garrafas y mimbre, el empajado de damajuanas y garrafas, al por mayor y menor, la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, maquinarias en general, pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de ese objeto. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante el aumento de setecientas sesenta cuotas, en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas, o sea trescientos ochenta mil pesos m|n. de c|l., por el señor Angel Sbarra; por el señor Augusto Juan Peling. trescientas ochenta cuotas, o sea trescientos ochenta mil pesos m| nacional curso legal, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales aportes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta de capital social, según balance practicado el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos por cada socio, señores Angel Sbarra y Augusto Juan Peling. Esta modificación del contrato social y la capitalización de los créditos premencionados se efectúa con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres.

— Quinta: La sociedad será administrada indistintamente e individualmente por dos gerentes, que podrán ser socios o no. Para ejercer dichos cargos se designan a los señores Angel Sbarra y Augusto Juan Peling, que tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la Ley reserva a las personas capaces. En todos los casos la firma comercial será destinada para los fines sociales, materializándose mediante el sello de la sociedad y la firma de uno cualesquiera de ambos socios. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Indrstrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Cooperativo de Caseros Limitado y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos, papeles de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, en donde la sociedad tenga intereses — Séptima: Todos los treinta de junio se practicará un balance general. Se apartará el 10 o|o (diez por ciento) para formar el fondo de reserva que exige la Ley; el excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados ambos socios. Por acta, los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose, según los casos, los respectivos valores.

— Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación a fin de que actúe como gerente. En el caso de que el socio supérstite no admitiera a los herederos en la sociedad, o que éstos, los herederos, no quisieran formar parte de la misma, se procederá a su disolución. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios, con un preaviso de seis meses de anticipación o cuando las pérdidas sobrepasen el veinticinco por ciento del capital. — Décima: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener resolución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas, será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción judicial. — Décima Primera: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros y recíprocamente entre ellos, siempre que mediare la voluntad unánime de los mismos. — Décima Segunda: La sociedad llevará el libro de actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima Tercera: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho; en prueba de conformidad firman el presente original en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Testado: Interlineado: no vale. — Angel Sbarra. — Augusto Juan Peling.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Interlineado: "Jean". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.23|6-Nº 33.654-v.23|6|64

LEAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Nissim Pardo, domiciliado en Chilecito 3731, 2º F, Capital, y Elba María Fanin de Pardo, con domicilio en Saavedra 258, Capital, únicos integrantes de: "Leal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en Malabia 1222, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 654, Folio 39, Libro 47, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, atenta la existencia de otra sociedad con idéntica denominación, se conviene en cambiar la razón social, quedando en consecuencia modificada la cláusula pertinente del Contrato Social en la forma siguiente: Primera: La sociedad se llamará: "LEAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Malabia 1222, Capital, pudiendo ser trasladado en cualquier momento y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1964. — Fdos.: N. Pardo y E.M. Fanin de Pardo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e.23|6 Nº 33.612 v.23|6|64

TEDESCO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día que:

Testimonio: Contrato Social. — Aumento de Capital e Ingreso de Socio: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenticuatro, entre los señores Mario Blas Rafael Tedesco, Vicente Bartolomé Tedesco, Gabriel Mario Obercie y doña Elvira Amelia Tedesco de Obercie, en su carácter de únicos componentes de TEDESCO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número un mil cincuenta y nueve, al folio diez y siete del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones de fecha tres de abril de mil novecientos cincunta y seis, inscripta bajo el Nº seiscientos treinta y cuatro, al folio ciento setenta y uno, del libro treinta; del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos veinte, al folio doscientos veinte del libro treinta y cinco; del veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, inscripta bajo el número dos mil doscientos sesenta y tres, al folio ciento treinta y tres, del libro cuarenta y del quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripta bajo el número mil doscientos setenta y tres, al folio ciento cincuenta y dos del libro cuarenta y dos de Transferencias de Negocios, todos mayores de edad y el señor Miguel Angel Tedesco, a quien su señor padre, don Vicente Bartolomé Tedesco, autoriza expresamente en este acto a ejercer el comercio, fijando domicilio legal en la calle Aráoz mil ciento setenta y seis, ciudad, han convenido lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social de Un Millón Doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de Tres Millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en Treinta y Un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto Un millón ciento un mil pesos moneda nacional por el señor Mario Blas Rafael Tedesco, Un millón ciento un mil pesos moneda nacional por el señor Vicente Bartolomé Tedesco, Trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Gabriel Mario Obercie, Cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional por la señora Elvira Amelia Tedesco de Obercie integrado en especies y con el saldo acreedor de la Cuenta Reserva para Aumento de Capital y Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Miguel Angel Tedesco, integrado con el saldo acreedor de su cuenta particular de acuerdo con el detalle que se acompaña por separado y que constituye parte integrante del presente convenio. — Segundo: El presente convenio tiene efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicados. — Mario Blas Rafael Tedesco, Vicente Bartolomé Tedesco. Elvira Amelia Tedesco de Obercie. Miguel Angel Tedesco. Gabriel M. Obercie.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.23|6 Nº 33.642 v.23|6|64

PANZA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

[illegible]sición del señor Juez Nacional [illegible] Primera Instancia en lo Comer[illegible] Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1963, doña Ana Yolanda Panza y don Enrique Alfonso Panza, cedieron, vendieron y transfirieron a doña Angélica Cinzia Panza de Corradi las ciento cuarenta cuotas sociales, valor nominal mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de ellos poseía en "PANZA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.23|6 Nº 33.645 v.23|6|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señorita María Celsa Rodríguez, argentina, soltera, y los señores Manuel Rodríguez, argentino, casado; José Melina, argentino, casado, y Alejo Jorge Pfleger, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Santo Tomé cuatro mil ciento cuarenta y siete, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santo Tomé cuatro mil ciento cuarenta y siete, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación tanto en la capital e interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio del ramo metalúrgico y la que podrá también dedicarse a la importación, exportación, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria, fabricación de toda clase de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, inmuebles, semovientes, comisiones, representaciones, consignaciones, compraventa y, en general, cualquier operación comercial o fabril, sin limitación alguna que las expresamente establecidas en las leyes. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotrae en los efectos legales de este contrato, con respecto a los socios. Este plazo de duración se considerará prorrogado por diez años más, si los socios no resolvieran con anticipación mínima de noventa días disolver la sociedad. — Cuarta: Se fija el capital social en un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Rodríguez, setenta y cuatro cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una; José Melina, sesenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una; Alejo Jorge Pfleger, sesenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y María Celsa Rodríguez, seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. El capital se integra totalmente en especie, representado con maquinarias, instalaciones, materias primas, muebles y útiles, rodados y créditos, que resultan del balance que los interesa[illegible]do, por separado, de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Rodríguez y María Celsa Rodríguez, en forma indistinta, quedando designados por este acto gerentes, debiendo ajustarse a las siguientes normas: a) La razón social podrá ser usada con la sola firma de los gerentes y que representarán a la sociedad y gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar la cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma, con los Bancos que ella determine. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos. Ejercerán la representación legal de las mismas en todos los actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo en ese caso conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Actuarán ante el Ministerio de Trabajo, Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, de Salud Pública de la Nación y otros y, en fin, realizar todos los actos que sean conducentes a la buena marcha social, a cuyo fin se señala que la enunciación precedente es meramente enunciativa de las demás facultades. No podrán comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad. La remoción de los gerentes podrá efectuarse a pedido de cualquiera de los socios y se debe contar con la mayoría de votos para llevar efectiva dicha remoción. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el 31 de mayo de cada año; a esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas; a) Las materias primas, artículos en curso de elaboración y artículos elaborados se contabilizarán por sus valores de costo; b) Los bienes de uso se amortizarán de conformidad con las normas generalmente aceptadas; c) Los deudores incobrables se pasarán a ganancias y pérdidas en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro; y el pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales; d) El dos por ciento de las utilidades se destinará a fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social; e) Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del fondo de reserva legal y otras previsiones, de acuerdo a las leyes vigentes, se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que cada socio posea en el capital social. En caso de que el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se benefician con las ganancias. Las pérdidas se transferirán en una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas; f) Practicado el balance general y hecho conocer a los socios por copia autorizada, debe ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes a su presentación; queda entendido que, vencido dicho plazo, automáticamente se considerará aprobado. — Séptima: Las reuniones de los socios serán convocadas por cualquiera de ellos. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad, o en caso contrario se requerirá para su aprobación la mayoría de votos de los socios. Para aumentar el capital, ya sea entre los socios o con el ingreso de nuevos socios, se requerirá mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse, si es su deseo, a la sociedad, bajo un representante único; en caso contrario, desde ese mismo día pasarán a ser acreedores de la sociedad. En la que no tendrán ninguna ingerencia por la parte de capital y utilidades que les pudiera corresponder de acuerdo a un balance, que se confeccionará dentro de los treinta días de producido el hecho, observando las normas establecidas en la cláusula sexta. El crédito que resultara será pagado a sus herederos en estas dos formas: Dentro de los noventa días de formada la petición, o en cuatro cuotas, con seis meses de intervalo, a partir del momento de la petición, pudiendo la sociedad, en cualquier momento, acortar los plazos. En ambos casos, hasta su cancelación total, el crédito devengará el interés corriente que el Banco de la Nación Argentina cobre a sus prestatarios. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posee. — Undécima: Cualquier discrepancia, duda o discrepancia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. Los árbitros, antes de reunirse a deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios y que estará a cargo de los mismos y también transformarse en otro tipo de sociedad, como así en sociedad anónima. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: María Celsa Rodríguez; Manuel Rodríguez; José Melina y Alejo Jorge Pfleger.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.720. — e.23|6 Nº 33.611 v.23|6|64

EMPRESA DE PINTURAS SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas), Sociedad Anónima Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes datos: Nº 253, Fº 386, Libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de febrero de 1959, domiciliada en la calle Viamonte números 1167|69, 5º piso, oficinas 18-19-21, Capital Federal y Orlando Omar José Marinetti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Lorenzo número 1130, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, L. E. 3.251.506, y Juan Carlos Huergo argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Junín número 649, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, L. E. 5.609.638, han resuelto asociarse bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, legislada en la ley Nº 11.645, la cual se regirá con las disposiciones que a continuación se mencionan: Artículo Primero: Queda constituida, a partir del nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres entre las partes arriba indicadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "EMPRESA DE PINTURAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio legal se fija en la calle Viamonte Nros.: 1167|1169, 5º piso, oficinas 18-19-21, Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, con opción a diez años más, si los socios no mani. manifestaren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente su decisión de disolver y liquidar la Sociedad antes de los noventa días de expirar aquel plazo. No obstante ello Byma S. A. I. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad. Si la sociedad llegare a perder el cincuenta por ciento o más del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda actividad relacionada con trabajos de pinturas, ya sea esmalte al horno, sintético, duco, laca, etc.; como así a cualquier otra tarea afín a dicho ramo. Podrá también comercializar pinturas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita especialmente en el ramo metalúrgico, así como efectuar operaciones de importación y exportación, ya sea de materiales o de elementos elaborados. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en (500) quinientas cuotas de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado. Dicho capital está representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores que en Inventario se determinan y que forma parte integrante del presente convenio. Las partes integran su capital en la siguiente proporción: Byma S. A. I. (252) doscientas cincuenta y dos cuotas; Orlando Omar José Marinetti (124) ciento veinticuatro cuotas y Juan Carlos Huergo (124) ciento veinticuatro cuotas; todas de un mil pesos moneda nacional las que hacen un total de (500) quinientas cuotas, que representan los quinientos mil pesos moneda nacional del capital social. — Artículo Quinto: La administración y dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores, quienes serán gerentes de la sociedad: Juan Zanella, Santiago Antonio Zanella, Mario De Lazzer, Ariodante Mercer, todos italianos; y Héctor José Gatti, argentino, siendo los nombrados casados y mayores de edad, todos domiciliados en Viamonte 1167, 5º piso, Capital, en representación de Byma S. A. I. y Orlando Omar José Marinetti y Juan Carlos Huergo, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos, no pudiendo hacerlo entre sí los señores Juan Zanella, Santiago Antonio Zanella, Mario de Lazzer, Ariodante Mercer y Héctor José Gatti, ni entre los señores Orlando Omar José Marinetti y Juan Carlos Huergo. Utilizarán un sello con la denominación de la sociedad con el aditamento de "Gerente". Para el endoso de cheques, giros, letras de cambio y pagarés para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, como así también para ser descontados en instituciones bancarias, será suficiente la firma de uno de los gerentes. En ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para afianzar a terceros y|o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a la intereses sociales. — Artículo Sexto: Los socios Sres.: Orlando Omar José Marinetti y Juan Carlos Huergo dedicarán toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales exclusivamente. — Artículo Séptimo: Anualmente el 25 de junio sin perjuicio de los parciales de comprobación que se pueden efectuar periódicamente, se realizará un inventario ge[illegible]neral y balance de los negocios sociales, el que será sometido a los socios dentro de los noventa días de realizado. Se efectuará una reunión dentro de los 15 días de puesto el Balance General a consideración de los socios, labrándose un acta donde se consignará su aprobación o disconformidad. El acta se confeccionará en el libro pertinente a que se refiere el Artículo Octavo. — De las Utilidades realizadas y líquidas es decir, después de deducir las amortizaciones, gastos y reservas técnicas, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, distribuyéndose el resto en proporción a los capitales aportados. Las utilidades serán acreditadas a cada uno de los socios, en la respectiva cuenta particular, cuyo retiro se convendrá de acuerdo a las disponibilidades y sin afectar el giro normal de los negocios, debiendo labrarse un acta para disponer los pagos relativos. — Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Octavo: Las operaciones se registrarán en contabilidad rubricada, la que podrá ser compulsada y analizada directamente por los socios o bien por los representantes de éstos. Se llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de la voluntad expresada con relación a la consideración de los balances, distribución de utilidades, fijación de remuneraciones a los socios de existencia física y demás asuntos que tengan interés para la sociedad y|o los socios. — Artículo Noveno: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios sociales, actos y contratos inherentes a su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no, con derechos reales y personales, prendas u otras garantías. — c) Dar y tomar en locación bienes inmuebles celebrando los contratos respectivos, renovarlos, modificarlos, etc. — d) Cobrar, percibir, dar en pago; dar recibos y cartas de pago; hacer o aceptar transacciones; renovaciones y quitas de deudas; celebrar contratos de locación de obras y|o servicios; aceptar mandatos, representaciones y|o consignaciones. — e) Formar sociedades de responsabilidad limitada o participar en sociedades en comandita por acciones o de cualquier otra naturaleza. — f) Realizar operaciones comerciales y bancarias con particulares, o con Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argetina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás Instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, existentes o a crearse, conforme a sus regamentos y leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos, descuentos; librar, endosar, adquirir, enajenar, transferir y tomar pagarés y letras de cambio y demás documentos de comercio; operar en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la suma que se le acordare y realizar cualquier operación del tráfico bancario en general; g) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes; h) Comparecer y estar en juicio como actora o demandada o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones. — I) Otorgar y firmar toda clase de escrituras o instrumentos. Los gerentes tienen toda clase de facultades para obrar en representación de la sociedad, aun en aquellas para las cuales los artículos números 782, 806 y 839, y los incisos 1º al 4º, y 7º al 17º del artículo número 608 del Código de Comercio requieren poder especial. La enunciación precedente es sólo limitativa. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios de existencia física, será facultativo de los demás: a) Abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte que le correspondiere en la sociedad, a cuyo fin se considerará el último Balance aprobado si el fallecimiento o incapacidad legal se produce dentro de los seis meses iniciado el ejercicio y el próximo Balance si se produce con posterioridad. — b) Continuar con los representantes legales o herederos, a cuyo fin deberán éstos unificar personería jurídica. Las cuotas del socio fallecido o incapacitado para el primer caso serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus aportes, abonándose el importe que resulte tal como se determina en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Primero: En caso de retiro voluntario o forzoso de cualquiera de los socios que con-

traten en este otorgamiento con Byma S. A. I. la sociedad deberá ser notificada mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con una anticipación de noventa días y la parte que le correspondiere al socio que se retira se determinará por el Inventario y Balance General a realizar en la fecha del retiro. — Dicho importe será abonado en seis cuotas semestrales consecutivas con vencimiento la primera de ellas a los trescientos sesenta días de aprobado el balance para cuya aprobación regirá lo establecido en el artículo séptimo, devengando esa deuda un interés del doce por ciento anual pagadero sobre saldo sin considerarse el valor llave. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus representantes legales o herederos, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolver o liquidar la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a conocer designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos. — Los árbitros se designarán dentro de los treinta días de producida la cuestión. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. — Los socios podrán recurrir a la Justicia para pedir el nombramiento del laudo arbitral. — Bajo los artículos precedentes, y lo no previsto en los mismos serán cláusulas las disposiciones pertinentes de la ley respectiva, dejan las partes constituído el contrato social de la firma Empresa de Pinturas San Miguel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado. — Sobrerraspado: en — Entrelíneas: L. E. 3.251.506 oficiales. Valen. — Fdo.: Omar José Marinetti — Juan Carlos Huergo — Juan Zanello. — Hay un sello que dice: Byma, Bicicletas y Motocicletas, Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.640.— e.23|6-Nº 33.565-v.23|6|64

FARMACIA SALABERRY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de agosto de 1963, pasada ante el escribano Oscar Alberto Carbone, don Antonio Villalonga vendió, cedió y transfirió a Maider Teresa Cacciatore de Villalonga, argentina, casada, de veintinueve años de edad, domiciliada en la calle Terrent 1285 de la Capital Federal, las 78 cuotas de capital de $ 500 cada una que tenía en la Sociedad "FARMACIA SALABERRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de treinta y nueve mil pesos moneda nacional, quedando totalmente desvinculada de la sociedad. — Con motivo de estas cesión la señora de Villalonga asume los mismos derechos y obligaciones que tenía el señor Villalonga en la sociedad, aceptando y dando conformidad con todas las cláusulas del contrato antes relacionado el que declara conocer y aceptar en todas sus partes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 33.567-v.23|6|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro doctor Juean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En la ciudad y partido General San Martín, provincia Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí Carlos Vigo, escribano público autorizante comparecen los señores Ernesto Antonio Longueira, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos doce casado, con libreta de enrolamiento matrícula doscientos cincuenta mil trescientos setentitrés; Federico Edmundo Mackinlay, argentino, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco; Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, argentina, nacida el doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta mil novecientos dieciocho; Augusto María Conte Mac Donell, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones veintisiete mil cuatrocientos treintiséis; Laura Inés Jordán de Conte Mac Donell, argentina, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casada, con libreta cívica matrícula tres millones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta; Jorge Conte Mac Donell, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, soltero, con libreta de enrolamiento cuatro millones cincuentidós mil setenta; José Antonio García Zavaleta, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, soltero, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarentisiete mil doscientos noventiuno; María Susana Arredondo de Galíndez, argentina, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos cuarentiuno, casada, con libreta cívica matrícula seis millones cuatrocientos ochenticinco mil seiscientos setentisiete; Armonia Díaz, argentina, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos veintisiete, soltera, con libreta cívica matrícula un millón cuatrocientos diez mil siete, y Oscar Pérsico, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veinticinco, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco; todos los comparecientes son de mí conocidos y domicilIados legalmente en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba trescientos veintitrés, de tránsito aquí, hábiles, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos como integrantes únicos de la sociedad Carlos Sociedad Anónima Agropecuaria, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y exponen: que solicitan la protocolización de lo pertinente del expediente tramitado por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina —Inspección General de Justicia— bajo número diecisiete mil seiscientos ochenta bajo carátula: Exp. 17.680 "Sociedad Carlo Soc. Anón.", como asimismo relacione y certifique constancias del mismo para mejor cumplir mi cometido; el cual expediente tengo de manifiesto para este acto del que relaciono, certifico y transcribo: Primero: A fojas diez, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro el señor Federico Edmundo Mackinlay, constituyendo domicilio en Córdoba trescientos veintitrés de la ciudad de Buenos Aires, se presenta y promueve la obtención, ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Inspección General de Justicia— de la autorización para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad constituida provisoriamente bajo el nombre de "Carlo Sociedad Anónima Agropecuaria" por acta labrada en la ciudad de Buenos Aires, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, conforme escrito que copiado dice: "Buenos Aires, febrero 3 (tres) de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro). Señor Inspector General de Justicia S|D. Federico E. Mackinlay, constituyendo domicilio en Córdoba 323 (trescientos veintitrés), al señor Inspector General me presento y digo: Que con fecha 30 (treinta) de diciembre de 1963 (mil novecientos sesentitrés) quedó constituída en esta ciudad la sociedad anónima denominada "Carlo Sociedad Anónima Agropecuaria", de acuerdo al acta constitutiva y Estatuto ajustado al Decreto Nº 3.329|63 (tres mil trescientos veintinueve barra sesentitrés) que se acompaña. La integran las personas que comparecen en dicha acta cuyos datos personales surgen de la lista que se acompaña. Se adjunta boleta de depósito por valor de $ 200.000 (doscientos mil pesos) moneda nacional, a la orden mía como presidente de la Sociedad y del señor Inspector, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio. Pido pues al señor Inspector que conforme a las normas del citado Decreto se declare concedida la autorización para funcionar como sociedad anónima a la que represento, y se ordene oportunamente la devolución del depósito efectuado. Saludo al señor Inspector General muy atentamente. (firmado:) Federico E. Mackinlay". Hay un sello que dice: "Inspección General de Justicia 4 (cuatro) Feb. 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) Mesa de Entradas 2 Recibido". — Es copia fiel del escrito de fojas diez y sello que acredita su presentación, doy fe, como de que a fojas diez vuelta dice: "Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica con denominación similar al que refieron las presentes actuaciones. — Oficina Mesa de Entradas, febrero 5 (cinco) de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) (firmado:) J. González — Juan González".

— Es copia fiel, doy fe. — Segundo: A fojas uno y dos obra el acta constitutiva que copiada dice: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Ernesto Antonio Longueira, Federico Edmundo Mackinlay, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Augusto María Conte Mac Donell, Laura Jordán de Conte Mac Donell, Jorge Conte Mac Donell, José Antonio García Zavaleta, María Susana Arredondo de Galíndez, Armonia Díaz y Oscar Pérsico, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Carlo Sociedad Anónima Agropecuaria"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto dedicarse a las actividades agrícolas y ganaderas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100) valor nominal cada una y dividido en diez series de $ 1.000.000.— m|n. cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a sie- Certificado a fs. 2 (dos) vta. Conste. (firmado:) Carlos J. Vico. — Hay un sello. — te miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible; f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Serie primera: Ernesto Antonio Longueira, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000 (pesos doscientos mil) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; Federico Edmundo Mackinlay, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos); Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; Augusto María Conte Mac Donell, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; Laura Jordán de Conte Mac Donell, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000 m|n. (veinte mil pesos) m|n. — Serie segunda: Jorge Conte Mac Donell, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos) m|n.; José Antonio García Zavaleta, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; María Susana Arredondo de Galíndez, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; Armonia Díaz, 2.000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n.; Oscar Pérsico, 2000 (dos mil) acciones por un valor de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n., de la cual integra el 10 % (diez por ciento), o sea, la cantidad de $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Edmundo Mackinlay. Vicepresidente: Augusto María Conte Mac Donell, Vocal: Jorge Conte Mac Donell, Síndico Titular: Ernesto Antonio Longueira; Síndico Suplente: José Antonio García Zavaleta. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Edmundo Mackinlay y|o Jorge Conte Mac Donell a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. (Firmados): Federico D. Mackinlay. Augusto Conte Mac Donell. Ernesto Antonio Longueira. Laura J. de Conte Mac Donell. Jorge Conte Mac Donell. Armonía Díaz. M. C. D. Mackinlay. Ilegible. O. Pérsico. J. A. García Zavaleta. — Certifico las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los comparecientes al acta constitutiva de "Carlo, Sociedad Anónima Agropecuaria", a saber: Ernesto Antonio Longueira, Federico Emundo Mackinlay, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Laura Jordán de Conte Mac Donell, Augusto María Conte Mac Donell, Jorge Conte Mac Donell, José Antonio García Zavaleta, María Susana Arredondo de Galíndez, Armonía Díaz y Oscar Pérsico, todos de mí conocidos, doy fe. — Conste. Gral. San Martín, Diciembre 30 de 1963. — Sobrerraspado: "Susana"; Vale (firmado): Carlos J. Vico. — Está mi sello. Carlos J. Vico. Escribano". — Es copia fiel del acta y su certificado, doy fe. — Tercero: A fojas tres a seis vuelto obra el Estatuto de la sociedad presentado para su aprobación que copiado dice: "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "CARLOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar Agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de represetnación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades agrícolas y ganaderas en general; para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000.—), representado por Cien Mil (100.000) acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.—) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 (quince) días, contados desde la última publicación que por 3 (tres) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 (trescientos treinta y tres) del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimun de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes

que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) el 2 % (dos por ciento) como mínimo, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso: d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. —

Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. —

Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmados:) Federico E. Mackinlay. — Ilegible. — Augusto Conte Mac Donell. — M. C. D. Mackinlay. — Jorge Conte Mac Donell. — Armonía Díaz. — Laura J. de Conte Mac Donell. — O. Pérsico. — Ernesto A. Longueira. — A. García Zavaleta. — Certifico las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores Federico Edmundo Mackinlay, Ernesto Antonio Longueira, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Laura Jordán de Conte Mac Donell, Augusto María Conte Mac Donell, Jorge Conte Mac Donell, José Antonio García Zavaleta, María Susana Arredondo de Galíndez, Armonía Díaz y Oscar Pérsico, como de que son auténticas, siendo todos de mi conocidos, doy fe. — Conste. — Gral. San Martín, diciembre 30 de 1963 (firmado:) Carlos J. Vico. — Un sello dice: Carlos J. Vico, Escribano Reg. 33, San Martín, Carlos J. Vico, Escribano. — Es copia fiel de los estatutos y su certificación, doy fe. — Cuarto: A fojas siete y ocho obra la nómina de Accionistas que integran el acta constitutiva que copiada dice: Nómina de Accionistas. Nombre y Apellido: Ernesto Antonio Longueira, Nacionalidad: Argentina, Fecha nacimiento: 16|4|1912, Estado civil: casado con Dª Ernesta María Acin L. E. 250373. — Nombre y Apellido: Federico Edmundo Mackinlay, Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 20|9|1926. Estado Civil: casado con Dª Mildred Corbett Dawney L. E.: 4.021.555. — Nombre y Apellido: Mildred Corbett Dawney de Mackinlay. Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 12|12|1931. Estado civil: casada con D. Federico E. Mackinlay, C. I.: 2.170.918. — Nombre y Apellido: Augusto María Conte Mac Donell. Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 4|5|1926. Estado civil: casado con Dª. Laura Inés Jordán, L. E.: 4.027.436. — Nombre y Apellido: Laura Jordán de Conte Mac Donell. Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 19|9|1931. Estado civil: casada con D. Augusto M. Conte Mac Donell. L. C.: 3.327.250. — Nombre y Apellido: Jorge Conte Mac Donell. Nacionalidad: Argentina, Fecha nacimiento: 25|12|1925. Estado civil: soltero. L. E.: 4.052.070. — Nombre y Apellido: José Antonio García Zavaleta. Nacionalidad: Argentina Fecha nacimiento: 22|11|1931. Estado civil: soltero, C. I.: 2.847.291. — Nombre y Apellido: María Susana Arredondo de Galíndez, Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 16|1|1941. Estado civil: casada con D. Clodomiro Galíndez Vega L. C. 6.458.677. — Nombre y Apellido: Armonía Díaz. Nacionalidad: Argentina. Fecha nacimiento: 20|9|1927. Estado Civil: soltera. L. C. 1.410.007. — Nombre y Apellido: Oscar Pérsico. Nacionalidad: Argentina, Fecha nacimiento: 19|7|1925. Estado civil: casado con Dª Arminda Canessa L. E.: 4.326.265. — (firmados:) Federico E. Mackinlay. Ilegible. — Augusto Conte Mac Donell. — Laura J. de Conte Mac Donell. — Jorge Conte Mac Donell. — O. Pérsico. — Armonía Díaz. — Ernesto A. Longueira. — M. C. D. Mackinlay. — J. A. García Zavaleta. — Certifico las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los comparecientes al acta constitutivas y signantes de la presente "nómina de accionistas" correspondientes a Carlo Sociedad Anónima Agropecuaria, que son auténticas y pertenecen a los señores Federico Edmundo Mackinlay, Ernesto Antonio Longueira, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Laura Jordán de Conte Mac Donell, Augusto María Conte Mac Donell, Jorge Conte Mac Donell, (Jorge Conte Mac Donell), José Antonio García Zavaleta, María Susana Arredondo de Galíndez, Armonía Díaz y Oscar Pérsico, personas de mi conocidas, doy fe. — Conste. — Gral. San Martín, diciembre 30 de 1963. — Entre paréntesis: "Jorge Conte Mac Donell". No vale. — Sobrerraspado: Zavaleta - 1963. Valen (firmado:) Carlos J. Vico. — Está mi sello. — Carlos Julio Vico, Escribano. — Es copia fiel doy fe de la Nómina de Accionistas y su certificación. — Quinto: A fojas nueve obra boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que copiada dice: Para el Expediente Banco de la Nación Argentina Triplicado Nota de Crédito para el Rubro Depósitos Varios. Cuenta: Carlo Sociedad Anónima Agropecuaria o conjunta Inspector General de Justicia y Presidente. Domicilio: Córdoba 323. — Nombre del depositante: Federico E. Mackinlay. Domicilio: Córdoba 323, Localidad, Capital Federal, T. E. 32-4011. Efectivo, Cheque o Giro Nº a cargo de la casa Cheque o Giro Nº 6.857,475 c|Boston 200.000.— Total $ 200.000. — Son: m$n. doscientos mil. Nombre de la filial -ilegible- de febrero de 1964. — Firma del depositante, Federico E. Mackinlay. — Un sello dice: Banco de la Nación Argentina C 11 -ilegible- cuentas Oficiales Recibido Tesorería -3- Cheques. — Es copia fiel doy fe de la citada boleta de depósitos. — Sexto: A fojas once obra el informe del Inspector de Justicia Carlos Urien que copiado dice: N. 17680. Señor Inspector Jefe: Federico Mackinlay, con personería acreditada a fs. 10 de estas actuaciones, se presenta solicitando se acuerde a la sociedad Carlo S. A. Agropecuaria la autorización para funcionar y la aprobación del estatuto que ha de regirla. — Acompaña: Fs. 1|2 acta constitutiva. — Fs. 3|6 texto del estatuto. — Fs. 7|8 datos personales de los accionistas. — Fs. 9 boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación. — Fs. 10 sellado de ley. — Las presentes actuaciones se ajustan a las prescripciones del decreto ley 3.329|63 por lo que corresponde elevar estas actuaciones al señor Inspector General a fin de que acuerde a la sociedad antes nombrada la autorización para su funcionamiento. — Depto. Sociedades Anónimas, 18|2|64. veld. (Firmado): Carlos Urien — Carlos Urien, Inspector". — Es copia fiel, doy fe. — Séptimo: A fojas Once vuelta hay una resolución que dice: "Señor Inspector General: Ajustándose las presentes actuaciones a las disposiciones del decreto 3.329|63 y cumplidas las normas legales y reglamentarias estimo que corresponde estar al procedimiento del artículo 3 del mismo. — Dpto. Soc. Anón. 19|2|64. — (Firmado): Ilegible". — Es copia fiel, doy fe. — Octavo: A fojas Doce la Inspección General de Justicia obra resolución que dice: "N. 17.680. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlo, Sociedad Anónima Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), y con la siguiente salvedad de oficio, el último artículo deberá llevar el número décimo segundo. — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Firmado): M. A. Mercader. — Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 303. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del expediente Diecisiete mil, seiscientos ochenta que se devuelve a la Inspección General de Justicia con nota de la presente escrituración. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizadas las actuaciones del expediente de "Carlo, Sociedad Anónima Agropecuaria", y otorgan la presente escritura la que previa lectura que en este acto formula el autorizante la ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, de que doy fe. — Ernesto A. Longueira. —

Federico E. Mackinlay. — M. C. D. Mackinlay. — Augusto Conte Mac Donell. — Laura J. de Conte Mac Donell. — Jorge Conte Mac Donell. — J. A. García Zavaleta. — S. Arredondo G. — Armonía Díaz. — O. Pérsico. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos J. Vico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y ocho del Registro treinta y tres, a mi cargo. — Para la Sociedad "Carlo, Sociedad Anónima Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del Ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete al Ocho millones ciento cuarenta y siete mil trescientos ocho, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "Social — "entre paréntesis". — Sobrerraspado: "Tres — Edmundo — únicos — Federico — declare — foja — valor — Augusto — indirectamente — El — ($ 10.000.000) — endosables — El — Dirección — suplentes — Asambleas — Octavo — Sociedad — Vice — por — en — reglamentaciones — participación — fondos — de — Laura — Nacionalidad — 6.485.677 — Oscar — Donell — de — veld — inspector — mismo — ilegible — Sociedades — artículo — decreto — notifíquese — se — mi — numerados. "Todo vale. — Entre paréntesis: "Jorge Conte Mac Donell". No vale. — (Firmados): Carlos J. Vico. — Hay un sello que dice: Carlos J. Vico Reg. 33 San Martín Escribano. — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 80037 que se agrega 8 de May 1964". — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires de Legalizaciones. — Hay una firma ilegible. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos J. Vico obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº. 8147308 San Martín, 8 de may 1964". — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Legalizaciones (Firmado): Oscar F. Ruiz". — Hay un sello que dice: Oscar F. Ruiz Pro Secretario". — Otro sello dice: "Oscar F. Ruiz Escribano". — Entre paréntesis: "María — Jorge Conte Mac Donell". — No vale. — Sobrerraspado: Conto — veintiuno — conocidos — Agropecuaria — obtención — trescienios — inspector — inspector — vuelta — justicia — estatutos — cada — capital — sociedad — m|n. — valor — dos — Donell — valor — E — Donell — su — agencias — dedicarse — O — mantenga — quíntuplo — clases — contados — desde la última — inferior — aumento — deberá — adoptará — respectivamente — presencia — pérdidas — contados — fuera — de — Oscar — y su — 33 — Longueira — 1912 — I. — que — Carlo — vuelta — requisitos — de — Ernesto — ante — treinta — social — valor — que — legalizaciones". Todo vale. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.000. — e.23|6-Nº 33.809-v.23|6|64

LA BASKONIA

Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 766, del 4 de mayo de 1964, pasada ante el Escribano F. Rodríguez titular del Registro Nº 350 de esta Capital Federal en la sociedad LA BASKONIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL se resolvió modificar el artículo sexto del contrato social, que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cinco series de la clase "A", 5 votos, sesenta y cuatro series de la clase "B" de acciones ordinarias y una serie de acciones preferidas teniendo cada serie un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una y por un valor unitario de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" emitidas y que llevarán la denominación de primera, segunda y tercera serie, respectivamente, se encuentran suscriptas y totalmente integradas, dejándose expresa constancia de que las acciones pertenecientes a estas tres series serán exclusivamente de carácter nominativo. Las series cuarta y quinta de acciones ordinarias de la clase "A" emitidas y que llevarán la denominación de cuarta y quinta serie, se encuentran constituidas por acciones al portador, hallándose suscriptas e integradas solamente hasta la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las sesenta y cuatro series de acciones ordinarias de la clase "B", 1 voto que llevan la denominación de serie uno a serie sesenta y cuatro y se encuentran constituidas por acciones al portador, se encuentran suscriptas y totalmente integradas hasta la suma de dieciocho millones veintidós mil quinienos pesos moneda nacional. — La primera serie de acciones preferidas se encuentra suscripta y totalmente integrada. — La suscripción de las restantes acciones de las series antes dichas, se efectuarán cuando el Directorio lo considere oportuno. — No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas, por lo menos en un diez por ciento. — Suscripto íntegramente el capital de setenta millones de pesos moneda nacional en la forma dispuesta, el Directorio previo resolución de la pertinente Asamblea General de accionistas y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, podrá ampliarlo en acciones ordinarias al portador o nominativas de la clase "A" o "B" y|o preferidas, en una o varias series no mayores de un millón de pesos moneda nacional cada una, hasta un total de trescientos cincuenta millones de pesos de igual moneda, cumpliéndose las exigencias de emisión estipuladas y manteniéndose en cada caso los requisitos de emisión y proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de preferencia, dividendo básico, participación y|o porcentaje adicional y forma de pago, rescate y demás condiciones estatuarias que se determinarán oportunamente por el Directorio, en el momento en que se disponga la emisión pero sujetándose a estas reglas: El dividendo fijo que se acordará a las acciones preferidas en ningún caso podrá exceder del diez por ciento ni ser inferior al seis por ciento anual, pagaderos con preferencia a los dividendos

de las acciones ordinarias y sin perjuicio de su derecho a percibir iguales dividendos a prorrata con las acciones ordinarias. — Podrá también el Directorio acordar a las acciones preferidas, además del dividendo fijo, participación en las utilidades líquidas y realizadas y participaciones adicionales, en un porcentaje que no podrá exceder del diez por ciento, manteniéndose siempre su derecho a participar de los mismos dividendos que perciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — En cada caso se hará constar la o las emisiones en la escritura pública y se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de aumento deberá hacerse por escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de setenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación precedente. — El dividendo que se fije a las acciones preferidas podrá ser acumulativo durante dos ejercicios, tendrá participación adicional en un porcentaje que no podrá exceder de un diez por ciento y el monto máximo de la prima de rescate será del veinte por ciento. — Si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar totalmente tal dividendo, el saldo será cubierto por las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las Reservas Facultativas podrán aplicarse por resolución de la Asamblea General para completar o pagar el saldo de esos dividendos, cuando los beneficios no fueran suficientes. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio. — La Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate además de valor nominal. — Asimismo, la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes siempre que no se afecten los intereses de la sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o la conversión de las acciones preferidas se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiera reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y con el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo, con intervención de Escribano Público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Sociales, salvo en el caso de atraso de más de dos años en el pago del dividendo básico. — En las Asambleas siguientes a tal atraso y mientras éste subsista, cinco acciones preferidas integradas darán derecho a un voto, pudiendo los accionistas tenedores de menos de cinco acciones reunirse bajo una representación común, a los efectos de participar en las votaciones de las Asambleas. — Aprobado por unanimidad el texto del Artículo sexto de los Estatutos, se designa a los señores Alfonso Inchausti, Antonio Inchausti, Manuel Rubio y Osvaldo Moscatelli para realizar todos los actos necesarios ante las autoridades pertinentes para la tramitación de la presente reforma y aumento de capital, y la Reforma que antecede, aprobada por Resolución P. J. Nº 540 de fecha 21 de abril de 1964, fue dispuesta por Asamblea de fecha 27 de febrero de 1964.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.080 e. 23|6 Nº 33.775 v. 23|6|64

CREDITO FLORIDA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.396. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen; don Ramón Rosich, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Saturnina Lago, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta mil cuatrocientos quince; y don Naón Azorín, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Eva Rugens, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos trece, ambos mayores de edad, argentinos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Eduardo Capelli, que manifiesta ser casado, argentino; don Florentino Florez, que dice ser casado, argentino, don Juan Palleiro, que expresa ser casado, argentino; don Francisco Luis Pedro Bru, que declara ser casado, argentino; don Angel Bartolomé, que manifiesta ser casado, argentino; don Eugenio César Pezzoni, que dice ser casado, argentino; don Leonel Eduardo Gutiérrez, que declara ser casado, argentino; don Luis Aguirrezabalaga, que expresa ser casado, argentino; doña Ana Jachimowicz de Celcer, que dice ser casada, argentina; don Renzo Hugo Adrián Valcarenghi, que declara ser casado, argentino; don Baltazar Voss, que expresa ser casado, argentino; don Rafael Souto, que manifiesta ser casado, argentino; don Leonardo Mendoza, que dice ser casado, español, don Daniel Pedro Bescos, que declara ser casado, argentino; doña Vicenta Francisca Mónica Di Si, que expresa ser soltera, argentina; don Pedro Weisz que manifiesta ser casado, argentino; don Alfredo Montán, que declara ser casado, argentino; don Nicolás Fermín Scaldaferri, que dice ser casado, argentino; don Avelino López Moreno, que declara ser casado, argentino naturalizado; don Luis Kirchheimer, que expresa ser casado, argentino naturalizado; don Máximo Goldemann, que dice ser casado, alemán; don Santiago Camilo Mattiuzzi, que manifiesta ser casado, argentino; don Mario Humberto Aldo Oscar Vicente Cetera, que declara ser casado, argentino naturalizado; don José Umansky, que dice ser casado, argentino; don Eustasio Antonio García, que expresa ser casado, argentino; doña Angélica Delgado de Castagnet, que manifiesta ser casada, argentina; don Manuel Delgado, que declara ser casado, español; don Juan Jorge Criezis, que dice ser casado, argentino, naturalizado; don Marcelo Acosta, que expresa ser casado, argentino; don Eduardo Fernández, que manifiesta ser casado, argentino; don Fernando Sendra, que declara ser casado, español; don Jorge Guillermo Bisso, que dice ser casado, argentino; don Ivo Lupidi, que expresa ser casado, italiano; don Oscar Edgardo Luccioni, que manifiesta ser casado, argentino; don Adolfo Siser, que declara ser casado, argentino; don Garabed Nurhan Panosyan, que dice ser casado, argentino; don Máximo Eintoss, que expresa ser casado, argentino naturalizado; don Marcos Dorfman, que manifiesta ser casado, argentino; don Julio Rosenstein, que declara ser casado, argentino naturalizado; don Mario Víctor Bes, que dice ser casado, argentino; don Carmelo Luis Di Si, que expresa ser casado, italiano; don Jorge Felipe Rodríguez, que manifiesta ser casado, argentino; don Luis Toiberman, que declara ser casado, argentino; don Enrique Fidel Corona, que dice ser casado, argentino; don Alberto Miguel Santarelli, que expresa ser casado, argentino; don Mario Orlando Santamarina, que manifiesta ser casado, argentino; don Roberto Ramiz Balle, que declara ser soltero, argentino; don Raúl Szwigman, que dice ser casado, argentino; don José Rodríguez Vázquez, que expresa ser casado, español; y don José Huberman, que manifiesta ser casado, argentino; personería que acredita con el Poder Especial recíproco otorgado por escritura de fecha quince de Noviembre del año próximo pasado, pasada ante el autorizante al folio cuatro mil trescientos treinta y cuatro del Registro número ciento veintitrés a mi cargo, cuyas facultades son suficientes para este otorgamiento y su plena vigencia me ratifican en este acto dichos madatarios, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que por acta de fecha siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, los dicentes y sus nombrados mandantes constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Crédito Florida. Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que resulta del Expediente número N. diez y siete mil seiscientos cincuenta y uno|uno|sesenta y tres, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la referida Sociedad Anónima, a cuyos efectos otorgarán esta escritura, con transcripción de: Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, acordando a la Sociedad citada la personería jurídica, todo lo que copiado íntegramente por su orden dice: "Acta constitutiva de "Crédito Florida Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria". En la ciudad de Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el inmuble situado en la calle Florida seiscientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Hugo José Donato Pezzoni y tiene por objeto resolver sobre los puntos siguientes, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. —

Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Crédito Florida Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", y aprobar sus estatutos conforme se transcribe por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir las quince primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", al portador, que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Capelli, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) Florentino Florez, trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 310.000.—); Juan Palleiro, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.— ; Francisco Luis Pedro Bru, doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—); Angel Bartolomé, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) Edgardo César Pezzoni doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Leonel Eduardo Gutiérrez, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) Luis Aguirrezabala, quienientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 510.000.—); Ramón Rosich, trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 310.000);

Ana Jachimowicz de Celcer, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Renzo Valcarenghi trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Baltazar Voss cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Rafael Souto cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); Leonardo Mendoza, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Daniel Pedro Bescos, trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 310.000); Vicenta Di Si, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Pedro Weisz, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Alfredo Montan, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Nicolás Fermín Scaldaferri, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Naón Azorín, trescientos diez mil pesos moneda nacional m$n. 310.000.—); Avelino López Morneo, trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 310.000); Luis Kirchheimer, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Máximo Goldemann, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Santiago Mattiuzzi, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Mario Cetera, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); José Umansky, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Eustasio García, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); Angélica Delgado de Castagnet, sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); Manuel Delgado, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Juan Criezis, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Marcelo Acosta, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Eduardo Fernández, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Fernando Sendra, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Jorge Guillermo Bisso, sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); Ivo Lupidi, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Oscar Edgardo Luccioni, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Adolfo Siser, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Nurhan Panosyan, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Máximo Eintoss, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Marcos Dorfman, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Julio Rosenstein cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Mario Víctor Bes, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Luis Di Si, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Jorge Felipe Rodríguez, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Luis Toiberman, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Enrique Fidel Corona, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Alberto Miguel Santarelli, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Mario Orlando Santamarina, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Eduardo Balle, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Raúl Szwigman, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); José Rodríguez Vázquez, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); José Huberman, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). — Todos los presentes integran el diez por ciento del capital suscripto, es decir que se han suscripto setenta y cinco mil acciones, por un total de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en nueve el número de directores resultando electos los siguientes: señores Ramón Rosich; Avelino López Moreno Daniel Pedro Bescos; Naón Azorín; Luis Aguirrezabalaga; Francisco Luis Pedro Bru: Florentino Florez, Eduardo Capelli; Santiago Mattiuzzi; síndico titular el señor Hugo José Donato Pezzoni, síndico suplente, el señor Eustasio García. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Rosich, Avelino López Moreno, Daniel Pedro Beschs, Naón Azorín, Luis Aguirrezabalaga, y Francisco Luis Pedro Bru, para que actuando conjunta, o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. — Labrada y leida que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. Sobre raspado: diez mil, moneda, Lupidi, Santamarina, sesenta. Vale. — Máximo Goldemann. — Julio Rosenstein. — J. Palleiro. — Eduardo Capelli. — Florentino Florez. — F. L. P. Bru. — A. Bartolomé. — E. C. Pessoni. — Leonel E. Gutiérrez. — Luis Aguirrezabalaga. — Ramón Rosich. — Ana J. de Celcer. — Renzo Valcarenghi. — Baltasar Voss. — Rafael Souto. — L. Mendoza. — Daniel P. Bescos. — Vicenta Di Si. — P. Weisz. — Alfredo Montan. — H. F. Scaldaferri. — Naón Azorin. — Avelino López Moreno. — Luis Kirchheimer. — Santiago Mattiuzzi. — Mario Cetera. — J. Umansky. — E. García. — A. D. de Castagnet. — M. Delgado. — J. Criezis. — Marcelo Acosta. — E. Fernández. — Fernando Sendra. — J. G. Bisso. — Ivo Lupidi. — O. E. Luccioni. — Adolfo Siser. — Nurhan Panosyan. — M. Eintoss. — M. Dorfman. — M. V. Bes. — Luis Di Si. — J. F. Rodríguez. — Luis Toiberman. — Enrique F. Corona. — A. M. Santarelli. — M. O. Santamarina. — R. R. Balle. — Raúl Szwigman. — J. Rodríguez Vázquez. — J. Hubermann. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a los señores Eduardo Capelli, Florentino Florez, Juan Palleiro, Francisco Luis Pedro Bru, Angel Bartolomé, Edgardo César Pezzoni, Leonel Eduardo Gutiérrez, Luis Aguirrezabalaga, Ramón Rosich, Ana Jachimowicz de Celcer, Renzo Valcarenghi, Baltasar Voss, Rafael Souto, Leonardo Mendoza, Daniel Pedro Bescos, Vicenta Di Si, Pedro Weisz, Alfredo Montan, Nicolás Fermín Scaldaferri, Naón Azorin, Avelino López Moreno, Luis Kirchheimer, Máximo Goldemann, Santiago Mattiuzzi, Mario Cetera, José Umansky, Eustasio García, Angélica Delgado de Castagnet, Manuel Delgado, Juan Criezis, Marcelo Acosta, Eduardo Fernández, Fernando Sendra, Jorge Guillermo Bisso, Ivo Lupido, Oscar Edgardo Luccioni, Adolfo Siser, Nurhan Panosyan, Máximo Eintoss, Marcos Dorfman, Julio Rosenstein, Mario Víctor Bes, Luis Di Si, Jorge Felipe Rodríguez, Luis Toiberman, Enrique Fidel Corona, Alberto Miguel Santarelli, Mario Orlando Santamarina, Roberto Ramiz Balle, Raúl Szwigman, José Rodríguez Vázquez, José Huberman, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. Conste. — F. Suffern. — Hay un sello." — "Estatutos de "Crédito Florida, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria". -- Título I. — Denominación. Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CREDITO FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad

se fija en noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: A) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. Las únicas operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672, que la sociedad practicará, son las previstas en las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6º del Decreto-Ley 13.127|57. B) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. C) De mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de trescientas setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y cinco series de cinco mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las asambleas generales; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las quince primeras series de acciones ordinarias clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán, e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. — Las resoluciones de emisión de acciones, se elevarán a escritura pública abonando en este caso el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante el término de ley, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio, las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital, de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión o al aumentarse el capital autorizado. — Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio — Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en fascímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se halle integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados nominativos provisorios, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales: b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General y tres miembros suplentes. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio después de elegido por la Asamblea, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio se renovará por terceras partes todos los años a cuyo efecto y por única vez el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. — Cada director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. — Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los Directores restantes deberán nombrar un remplazante de entre los Directores Suplentes, por sorteo, quien deberá desempeñar las funciones de Director Titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlo hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad si ésta fuera menor. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del síndico. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo 12º — El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, como asimismo podrá establecer remuneraciones a aquelos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la sociedad, pero siempre ad-referéndum de la Asamblea. — Propondrá además a la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de las utilidades el monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá de la forma que sus miembros acuerden. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio. — b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos, de los Directores designados a tal efecto por el Directorio o de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes Estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico los no previstos en los Estatutos Sociales. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros o del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — e) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; — f) Celebrar contratos de sociedades; contratos de consignación y gestión de negocios sociales; — g) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales: — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; — i) Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; — k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; — l) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes; — m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios, y cualesquiera clase de juicio en el que la sociedad sea parte; — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; — n) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; — p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidad que considere conveniente. — j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; — r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. — Artículo 14º: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un Suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente no les será negada la entrada por falta de dicho depósito. — Cada acción Ordinaria suscripta de la Clase "A", dará derecho a cinco votos, cada acción Ordinaria suscripta de la clase "B", dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora del pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de enero de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente; 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea artículo 19º: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. Artículo 20º. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden. — 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación. 2) Será pagado el capital integrado a las Acciones Preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18º) de estos Estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de Acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Co-

mercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Máximo Goldemann. — Julio Rosenstein. — J. Palleiro. — Eduardo Capelli. — Florentino Florez. F. L. Bru. — A. Bartolomé. — E. C. Pezzoni. — Leonel E. Gutiérrez. — Luis Aguirrezabalaga. — Ramón Rosich. — Ana J. de Celcer. — Renzo Valcarenghi. Baltasar Voss. — Rafael Souto. L. Mendoza. Daniel P. Bescos. — Vicenta Di Si. — P. Weisz. — Alfredo Montan. — N. F. Scaldaferri. — Naón Azorín. — Avelino López Moreno. — Luis Kirchheimer. — Santiago Mattiuzzi. — Mario Cetera. — J. Umansky. — E. García. — A. D. de Castagnet. — M. Delgado. — J. Criezis. — Marcelo Acosta. — E. Fernández. — Fernando Sendra. — J. G. Bisso. Ivo Lupidi. — O. E. Luccioni. — Adolfo Siser. — Nurhan Panosyan. M. Eintoss. — M. Dorfman. — M. V. Bes. — Luis Di Si. — J. F. Rodríguez. — Luis Toiberman. Enrique F. Corona. — A. M. Santarelli. — M. C. Santamarina. — R. R. Balle. — Raúl Szwigman. — J. Rodríguez Vázquez. J. Humbermann. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a los señores Eduardo Capelli, Florentino Florez, Juan Palleiro, Francisco Luis Pedro Bru, Angel Bartolomé, Edgardo César Pezzoni, Leonel Eduardo Gutiérrez, Luis Aguirrezabala. Ramón Rosich, Ana Jachimowicz de Celcer, Renzo Valcarenghi, Baltazar Voss, Rafael Souto, Leonardo Mendoza, Daniel Pedro Bescos, Vicenta Di Si, Pedro Weisz, Alfredo Montan. Nicolás Fermín Scaldaferri, Naón Azorín, Avelino López Moreno, Luis Kirchheimer, Máximo Goldeman Santiago Mattiuzzi, Mario Cetera, José Umansky, Eustasio García. Angélica Delgado de Castagnet, Manuel Delgado, Juan Criezis, Marcelo Acosta, Eduardo Fernández, Fernando Sendra. Jorge Guillermo Bisso, Ivo Lupidi, Oscar Edgardo Luccioni. Adolfo Siser, Nurhan Panosyan, Máximo Eintoss, Marcos Dorfman Julio Rosenstein, Mario Víctor Bes. Luis Di Si, Jorge Felipe Rodríguez, Luis Toiberman, Enrique Fidel Corona, Alberto Miguel Santarelli, Mario Orlando Santamarina, Roberto Ramiz Balle, Raúl Szwigman, José Rodríguez Vázquez y José Humberman, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Conste. — E. Suffern. — Hay un sello "Buenos Aires, 23 Abr. 1964. — Visto el expediente Nº 17.651|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Florida Sociedad Anónima Financiera. Comercial y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Florida Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria", constituída en esta Capital el 7 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23) y la indicada de oficio a fojas veintiséis (26). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo 2º Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos". — Alconada Aramburú. — "Resolución P. J. Nº 000561". — Es copia fiel de las actuaciones que he tenido a la vista, expresando los otorgantes que en la forma precedente dejan cumplidas las formalidades legales y en consecuencia constituida definitivamente la Sociedad mencionada, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en prueba de ello firmaron de conformidad por ante mí de que doy fe. — Ramón Rosich — Naón Azorín. — Hay un sello: Ante mí: J. A. Bermann — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y seis del Registro ciento veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en quince sellos de Ley, números del ocho millones quinientos once mil trescientos cincuenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Bermann. (Escribano).

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria

$ 39.840. — e.23|6-Nº 33.761 v.23|6|64

ISMED

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Moisés Fricher, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil quinientos cincuenta y ocho, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, además de por sí en su carácter de Apoderado de los señores dor Carlos Edgardo Fricher, casado, don Mario Offenhenden, casado, don Pedro Zachs, casado, don Felipe Grinberg, casado, don Luis Flint, viudo, don Samuel Trilnik, casado, don Arón Norenberg, casado, don Ernesto Trilnick, casado y don Alberto Lorea, casado, en mérito del Poder Especial que éstos le confieran según escritura de fecha diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, el autorizante al folio cinco mil novecientos dos, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número diecisiete mil seiscientos veintiocho de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente dice: "Acta Constitutiva: "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Moisés Fricher, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil quinientos cincuenta y ocho; don Carlos Edgardo Fricher, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho; don Mario Offenhenden, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos treinta; don Pedro Zachs, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y tres; don Felipe Grinberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho; don Luis Flint, argentino, viudo, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y tres; dos Samuel Trilnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, don Arón Norenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, don Ernesto Trilnick, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos cuatro y don Alberto Lorea, argentino, casado, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza número dos mil seiscientos cincuenta, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero. — Constituir una sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos redactados por el Doctor León Yuquelson, que previa lectura en este acto son aprobados y que se transcribirán más adelante. — Segundo. — Emitir la primera serie de diez mil acciones ordinarias "A", de cien pesos moneda nacional cada una y con derecho a cinco votos por acción, que representan Un millón de pesos moneda nacional, las que son suscriptas totalmente en la siguiente proporción: a) Don Moisés Fricher, seis mil acciones que representan Seiscientos mil pesos moneda nacional. — b) Don Carlos Edgardo Fricher, mil acciones que representan Cien mil pesos moneda nacional. — c) Don Mario Offenhenden, mil acciones que representan Cien mil pesos moneda nacional. — d) Don Pedro Zachs, quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — e) Don Felipe Grinberg, doscientas acciones que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — f) Don Luis Flint, doscientas acciones que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — g) Don Samuel Trilnik, doscientas acciones que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — h) Don Arón Norenberg, quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — i) Don Ernesto Trilnick, doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional. — y j) Don Alberto Lorea, doscientas acciones que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Conforme al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, todos los constituyentes han abonado en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto. — Fijar en tres miembros titulares y dos suplentes el primer Directorio, el cual queda constituido de la siguiente forma: Presidente, Carlos Edgardo Fricher. — Director: Mario Offenhenden. — Director: Pedro Zachs. — Director suplente: Felipe Grinberg. — Director suplente: Luis Flint. — Síndico Titular: Samuel Trilnik. — Síndico suplente: Arón Norenberg. — El presente Directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y hasta que los electos hayan asumido sus cargos. — Quinto. — Conferir poder especial a los señores don Moisés Fricher y Doctor León Yuquelson, para que actuando separada, conjunta o indistintamente con independencia el uno del otro, soliciten: a) La aprobación de los presentes Estatutos y la obtención de la personería jurídica. — b) Acepten toda clase de modificaciones a los Estatutos o al Acta constitutiva, incluso la modificación o cambio del nombre de la sociedad. — c) Una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los estatutos sociales, los inscriban en el Registro Público de Comercio y efectúen las diligencias, gestiones y cuantos actos fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil en forma irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. — Los Estatutos son del siguiente tenor: Artículo Primero. — Bajo la denominación de "ISMED, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de capital determinado. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas de productos farmacéuticos, químicos, especialidades medicinales, productos cosmetológicos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, insecticidas, plaguicidas, drogas y todo cuanto se relacione directamente o indirectamente con los mismos. — Fabricación de aparatos médicos, quirúrgicos, ortopédicos y de laboratorios, sus instalaciones y anexos. — Instalación de fábricas y talleres para realizar tales tareas. — Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real o prendaria a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo Noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieren el concurso público. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones de cien pesos cada una de igual moneda, denominadas acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Se encuentra suscripta la primera serie e integrada el diez por ciento. — El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado en las oportunidades que juzgue conveniente y fijar el modo, forma y plazo de la integración. — Cada resolución de emisión de acciones será elevado a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o clase "B", con derecho a cinco votos y a un voto respectivamente, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar las oportunidades de las emisiones como asimismo la forma, modo y plazo de su pago. — Cada resolución de aumento de capital o la emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en oportunidad de cada emisión y sobre el importe respectivo el impuesto fiscal de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todas las emisiones de acciones y los aumentos de capital autorizado, deberán ser anunciados mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos con más los aumentos que se realicen. — Artículo Sexto. — Las acciones se emitirán al portador, pero si lo fueren para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfechos su importe total respectivos. — Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la sociedad y un Director pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. — Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Artículo Séptimo. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y los de la clase "B", a un voto. — La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresos de estos Estatutos así como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. — Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Octavo. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno. — La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto, y siempre que represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionare. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo fije la Asamblea de Accionistas. — De su seno por mayoría de votos el Directorio designará un Presidente, siendo los restantes miembros directores. — La Asamblea elegirá también dos Directores Suplentes quienes reemplazarán interinamente o definitivamente según sea el caso a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. — Su ingreso al Directorio se efectuará mediante sorteo. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Los Di-

rectores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores en carácter de Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social, fijándoles las atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la Primera Asamblea de Accionistas. — Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo diecinueve inciso "b", no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. — El uso de la firma social estará en todos los casos a cargo del Presidente o en su defecto la ejercerán en forma conjunta dos Directores cualesquiera. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Director que expresamente se designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora, según sea el caso. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales incluso para representar a la sociedad ante el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. — c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa, solicitar concesiones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, de fletamento, de transporte y acarreo, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar hacer quitas y remisiones de deudas. — d) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, cuentas corrientes en Bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos o en descubierto con o sin crédito, otorgado, previa autorización de la institución bancaria pertinente, tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantía reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia pública o privada existente o que en el futuro se creare. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente. — e) Registrar, adquirir marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención. — Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo. — f) Suscribir, comprar o vender acciones, títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte en sociedades comerciales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiéndose a la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses sociales. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: las Asambleas de Accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno- El ejercicio social termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionado el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento de capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea de Accionistas para el Directorio y Síndico. — c) El saldo remanente será distribuido entre las acciones ordinarias en carácter de dividendo en forma parcial o total, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años, que se computarán a partir del día que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación será en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores fijando sus retribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación el producido remanente se aplicará a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare. — b) Si resultare un dividendo o utilidad final, se prorroteará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual doy fe. — M. Fricher. — C. Fricher. — M. Offenhenden. — Pedro Zachs. — F. Grinberg. — Luis Flint. — S. Trilnik. — A. Norenberg. — Ernesto Trilnick. — Alberto Lorea. — Ante mí: Aron Siganevich. — Está su sello. ... Buenos Aires, 12 May. 1964. — Visto el expediente N.17.628|1|63. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Número 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y la indicada de oficio a fojas diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, y a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000687. — Hay una firma ilegible. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Ismed, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo que doy fe. — M. Fricher. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos ochenta y uno del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del tres millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos seis al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|R: Libertador — C'rlos — nacional — drogas — facultad — resolución — pero — trescientos — La — solo — Directorio — hasta — asignarles — de — defecto — clase — endosar — mixtas — social — liquidación — el — su — Vale. — Aron Siganevich. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.800.— e.23|6 Nº 33.758 v.23|6|64.

COTECNICA
Compañía Técnica Fabril e Importadora Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad "COTECNICA COMPAÑIA TECNICA FABRIL E IMPORTADORA S. A.", elevada a escritura pública el 12 de diciembre de 1957, ante el escribano de esta Ciudad Juan Carlos Pasman, se efectuó conforme a lo aprobado por la Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de agosto de 1957, que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 11,15 horas, se reúnen en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, bajo la Presidencia del señor Dr. Alejandro B. Shaw (h) y con asistencia del Síndico Suplente de la Sociedad, señor Luis María Acuña, los señores accionistas de Cotecnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., mencionados al margen. — El señor Presidente declara abierta la Asamblea, informando que según consta en el libro de "Asistencia Asambleas", a folios 50 y 51, se encuentran depositadas en la Secretaría de la Sociedad, a los efectos de esta Asamblea, 152.460 acciones, hallándose presentes 10 accionistas, 6 por sí y 4 por representación, representando un total de 144.722 acciones con derecho a 6033 votos, que son los siguientes: Sr. Dr. Alejandro B. Shaw (h) 30-30. — Sr. Benjamín J. Muñiz Barreto 15-15. — Sr. Dr. Eduardo A. Tornquist 210-210. — Sr. Ernesto M. Tornquist 36-36. — Sr. Jacobo Mariano Kade 1.113-1.113. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A., representada por el Sr. Dr. Martín Aberg Cobo 132-132. — Roalto S. A. Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera, representada por el Sr. Emilio Menéndez 205-205. — Sr. Martín Tornquist 75-75. — Sres. E. Tornquist y Co. Ltda, representados por el Sr. Bruno R. P. Mengen 142.738-4.049. — Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques S. A. representada por el Sr. Dr. Martín Aberg Cobo 168-168. (es copia fiel de las anotaciones en el Libro de Asistencias Asambleas, folios 50 y 51 que dicen así: "De acuerdo con lo establecido por el Artículo 27º de los Estatutos se clausuró el depósito de acciones en la fecha. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1957. — Firmado Dr. Alejandro Shaw (h). — "Se constituyó la asamblea con diez (10) accionistas (6 presentes por sí y 4 representados) que representan en conjunto ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós acciones con derecho limitado a seis mil treinta y tres votos") estando por consiguiente la Asamblea con quorum suficiente para tratar los asuntos indicados en el Orden del Día: 1º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 40.000.000.— con facultad de elevarlo hasta m$n. 200.000.000.— por resolución de Asambleas Generales posteriores. — 2º) Modificación de los artículos 1º — 3º — 5º — 6º — 7º — 8º — 11º — 17º — 20º — 22º — 24º — 25º — 26º — 27º — 28º — 29º y 38º y supresión del artículo 36º y toda otra modificación o supresión de artículos de nuestros estatutos que resolviere la Asamblea. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — De conformidad con lo que dispone el artículo 29º de los Estatutos sociales, el señor Presidente designa como Secretario "ad hoc" al señor Bruno R. P. Mengen y como escrutadores a los señores Martín Tornquist y Emilio Menéndez. — Antes de entrar a considerar el Orden del Día, el señor Presidente expresa que la Convocatoria a esta Asamblea ha sido publicada durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en lugar de los quince días que establece el Estatuto de acuerdo con el Decreto Nº 1793 del 31|1|56 y las normas y aclaraciones del Decreto Nº 5567 del 27|3|56, pero con la anticipación que señalan los Estatutos. — Hace uso de la palabra el accionista señor Bruno R. P. Mengen, haciendo moción para que se suprima la lectura del proyecto de reforma de estatutos, por ser del conocimiento de los señores accionistas. — Todas las mociones hechas por el señor Bruno R. P. Mengen son aprobadas por unanimidad por la Asamblea al ser puestas a consideración, quedando en consecuencia modificados los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 14º, 17º, 20º, 22º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º y 38º en la forma que se indica seguidamente, suprimido el artículo 36º y pasando los artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 41º a ser en adelante los artículos 36º, 37º, 38º, 39º y 40º respectivamente. — (Sigue la transcripción de los Artículos reformados conforme a la publicación del 21|2|58). — Al considerarse el punto 3º del Orden del Día, a moción del señor Bruno R. P. Mengen quedan designados los señores Martín Tornquist y Emilio Menéndez para que de acuerdo con lo que establece el artículo 31º de los Estatutos sociales, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente y Secretario "ad hoc", con lo que se da por terminado este acto, siendo las doce horas cinco minutos. — Entre líneas: "de" y "y sindicatos", vale. — Sobre raspado: "República", "correspondiendo", "37º"; "37º" y "estos", también vale. —A. Shaw. — B. Mengen. — E. Menéndez. — Martín Tornquist. — Dicha reforma fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto que transcripto dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 Nov. 1957. Visto el expediente Nº 15.621|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cuarenta Millones (m$n. 40.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Doscientos Millones (m$n. 200.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiocho vuelta (228 vta.) a doscientos treinta y cuatro (234), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y ocho vuelta (238 vta.) a doscientos cuarenta y uno (241), doscientos cuarenta y cinco (245) a doscientos cuarenta y nueve (249) y doscientos cincuenta y uno y vuelta (251 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.", por la asamblea celebrada el 5 de agosto de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repóngase las fojas. — Aramburu. — A. Salas. — Decreto Nº 15.426". — Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.23|6-Nº 33.753-v.23|6|64

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Folio 56, Número veintisiete. En esta ciudad La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, compareció don Manuel César Alonso, español, comerciante casado, domiciliado en la calle Artigas número seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, de paso aquí; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que certifico, y dijo: que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, y en su carácter de presidente de la misma, acreditando su personería con los esta-

tutos sociales, instrumentado por escritura de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Ernesto Vales, al folio sesenta del Registro a su cargo inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cincuenta y seis, folio cuatrocientos ochenta y siete, libro cincuenta y uno tomo A. de Estatutos Nacionales. Y con las actas de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, acta del Directorio número diecisiete, del quince de setiembre de mil novecientos sesenta, acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta, Asamblea General Ordinaria del veinticuatro de octubre de mil novecientos sesentiuno, Asamblea General Ordinaria del treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos y Asamblea General Ordinaria del veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, todo lo cual se agrega en copia como cabeza de la presente lo que certifico. — Que a los fines de la modificación de los estatutos se realiza la Asamblea General Ordinaria del día veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, la que transcripto íntegramente dice: "Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1963. — En la ciudad de Buenos Aires, a los días 29 del mes de abril de 1963, se reunen en la calle Cerrito 8036, 3er. piso Capital, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Capitán de Castilla, Alonso Hermanos, S.A.I.C.I., cuya nómina capital y votos se detallan en el libro de registro de accionistas y asistencia a asamblea, al folio Nº 6, bajo la présidencia de su titular don Manuel César Alonso, y sin la asistencia del señor inspector de justicia. — Se encuentran presente 11 accionistas, 6 por sí y 5 por representación con 128.600 acciones que representan un capital de m$n. 12.860.000 y acuerdan derecho a 315.960 votos deducidos los límites legales del artículo 350 del Código de Comercio. — Hace apertura del acto el señor presidente poniendo a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día, que trata de la memoria, balance General, Inventario, Cuenta de Resultados o Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, los cuales se encuentran transcriptos en el libro inventario Nº 2 al 10. — Toma la palabra el señor Amadeo Venturini quien expresa que habiéndose distribuido con suficiente antelación la documentación ya mencionada, creo conveniente prescindir de su lectura y propone por otra parte, la aprobación de la misma. Dicha moción cuenta con el apoyo del señor Carlos Martínez y puesta a votación es aprobada por unánimidad absteniéndose de votar los señores directores. — El punto segundo es objeto de la actuación de los señores accionistas sugiriendo el señor Roberto Castillo aprobar las remuneraciones de los señores directores y síndico, lo que así se resuelve por unanimidad. — Es entonces que el señor Manuel César Alonso quien hace referencia al punto 3º de la Orden del Día, relacionado con la reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales. — Considera el señor presidente que en vista de haber llegado al límite del capital autorizado y por encontrarse el mismo totalmente suscripto e integrado sería conveniente la rectificación de la reforma aprobada el 30|4|62, reformando los mencionados artículos perdiendo del capital autorizado de m$n. 25.000.000 con la posibilidad de aumentarlo a pesos moneda nacional 10.000.000 sin reforma de los estatutos teniendo presente las disposiciones legales y estatutarias. La moción del señor presidente es aprobada luego de un breve cambio de opiniones, por unanimidad. — En virtud de tal proposición los arts. 5º y 6º quedan reformados de la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en doscientos cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una las que serán acciones ordinarias clase "A"; con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas las que devengarán un dividendo fijo acumulativo de hasta un máximo del quince por ciento anual, y podrán tener derecho a un dividendo adicional equivalente a lo que cobran las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo, según lo determine el Directorio al emitirlas, el que fijará además, la oportunidad, modo y las condiciones de pago. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A", o de la clase "B", o preferidas, las que devengarán un dividendo fijo acumulativo y hasta un máximo de quince por ciento anual y podrán tener derecho a un dividendo adicional equivalente al que cobran las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo en las condiciones y con el cumplimiento de los recaudos prescriptos por el decreto Nº 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Toma la palbra el señor Presidente poniendo a consideración de los señores accionistas el Cuarto punto del orden del día relacionado con el aumento de capital. — Expresa el señor Máximo Zelaschi que para hacer efectivo el pago del dividendo del 20 % en acciones por m$n. 5.000.000 aprobado por esta Asamblea sería conveniente proceder a aumentar el capital m$n. 30.000.000. — Asimismo manifiesta que sería oportuno en este momento proceder a la emisión de 50 series de acciones clase "B", un voto, para efectuar el pago indicado. — El señor Presidente aclara que tanto el aumento de capital com la emisión de acciones propuesta por el señor Zelaschi deberán ser aporbadas ad-referéndum de la reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos sociales tratadas en el punto anterior. — Puesta a votación la propuesta del señor Zelaschi y las aclaraciones del señor Presidente son aprobadas por unanimidad. — De forma tal que, una vez cumplidas las formalidades legales el capital autorizado y emitido sería de pesos moneda nacional 30.000.000. — La moción del señor Presidente es aprobada por unanimidad. — Es entonces que el accionistas señor Roberto Osvaldo Castello quien hace referencia al punto quinto del Orden del Día relacionado con la fijación del número de Directores y elección de los mismos, de síndico y de dos aciconistas para firmar el acta. — En opinión del señor Roberto Osvaldo Castello sería acertado proceder a la reelección del actual Directorio tomando como base le idoneidad demostrada por sus componentes en la conducción de los negocios sociales. — Siendo aceptada la propuesta del señor Roberto Osvaldo Castelló quedan confirmados en sus cargos los siguientes Directores: Presidente: Manuel César Alonso. — Vicepresidente: Alfredo Julio Alonso. — Directores titulares: Máximo Zelaschi, María Elena Martín. — Ildefonso Juan E. Echevarría, Emilio Martín. — Por unanimidad se resuelve también por el término de un año elegir como síndico titular y síndico suplente al doctor Héctor Raúl Bértora y Amadeo Venturini, respectivamente. — La elección de dos accionistas para firmar el acta recayó sobre Amadeo Venturini y Roberto Osvaldo Castelló por acuerdo unánime de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las once y treinta horas. — Hay tres firmas: Zelaschi. — A. Venturini. — R. Castelló. — "Es Copia Fiel, Libro de depósito y registro de asistencia correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, que se transcribe a continuación obrante a fojas seis. — Accionistas. — Representante. — Cantidad de acciones o certificados. — Clase "A", cinco votos. — Clase "B" 1 voto. — Número de los títulos acciones y certificados. — Capital m$n. —Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 del C. de C.). Dos décimos de los presentes. 1 - 25-4: Alonso Manuel César, por sí: 22.000. — 10.000. — 0.0001 — 10.000. — 1000. 0001 — 107.000. — 129.001 — 134.000. — 72.001 — 76.000. — 165.81 — 168.380 — 215.001. — 218.500. — 3.200.000. — 77.000. — 77.000. — 2 - 25-4: Alonso Julio. Martínez Carlos. — 22.000. — 11.000. — 18 — 441 — 28.440. — 108.000 — 115.000. — 124.001 — 129.000. — 50,001. — 56.000. — 175.001. — 175.400. — 170.001 — 171.000. — 211.401 — 215.000. — 3.300.000. — 77.000. — 77.000. — 3 - 25-4: Bértora Héctos Raúl. — Por sí: 17.000. — 23.000. — 120.001 — 124.000. — 38.501. — 40.000. — 139.001 — 140.320. — 156.021 — 157.000. — 63.001 — 65.300. — 175.501 — 175.840. — 176.001 — 178.860 — 179.001 — 181.000 — 200.001 — 211.400. — 218.501 — 22.600. — 4.000.000. — 77.000. — 77.000. — 4 - 25-4: Máximo Zelaschi. — Por sí: 3.800. — 1.700. — 38.501. — 40.000. — 139.001 — 140.320. — 156.021 — 157.000. — 173.001 — 173.680. — 198.001. — 198.520. — 238.501 — 239.000. — 550.000. 20.700. — 20.700. — 5-25-4: Martín María Elena. — Por sí: 3.000. 1.700. 43.001. — 45.000. 117.241 — 117.300. 157.061. — 157.000. — 199.000. — 235.001 — 236.000. — 470.000. — 16.700. — 16.700. — 6-25-4: Martínez Carlos. — Por sí: 1.500.800. — 40.001 41.000. — 107.501 — 108.000. 174.501 174.800. — 239.001 — 239.500. — 230.000. 8.300. 8.300. — 7-25-4: Martín Emilio. Castello Roberto. 3.000. — 1.300. — 45.001. 47.00. 84.001 84.001 — 84.500. — 150.561 — 151.000. — 158.321 — 158.380. — 183.251 184.000. 232.151 — 232.700. — 430.000. — 16.300. — 16.300. — 8-25-4. — Echevarría Juan E. — Venturini Amadeo. 3040 — 760. — 47.001 — 49.200 — 82.001 — 82.140. — 155.161 144.860. 232.701 — 233.350. — 236.001 — 236.100. — 248.031 — 248.040. 380.000. 15.960 — 15.960. — 9-25-4: Venturini Amadeo. — Por sí: 1.000. — 35.001 36.000. — 100.000. — 5.000. 5.000. — 10-25-4: Alvarez Raúl. — Venturini Amadeo. 1.000. 237.001 — 238.000. — 100.000. — 1.000. — 1.000. — 11-25-4: Martín Antonio. — Venturini Amadeo. 1.000. 63.001 — 64.000. — 100.000. — 1.000. — 1.000. — 76.340. — 52.260. 12.860.000 — 315.960. 315.960. — Siendo las 24 horas del día 25 de abril de 1962 se cierra el presente libro de asistencia, habiendo sido depositado acciones que representan un capital de doce millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Conste. En Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1963 siendo las 10 y 30 horas se hallan presentes 11 accionistas, seis por sí y cinco por representación, que representan un capital de doce millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional y acuerdan derecho a 315.960 votos, teniendo presente las citaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Hay tres firmas: Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continuó diciendo: que a los fines de la modificación de los Estatutos resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad que representa hizo su presentación en la Inspección General de Justicia en el expediente número nueve mil doscientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose aprobado a fojas ciento ochenta y cuatro el dictamen que transcripto dice: "Señor ministro: Elevo a Vd. este expediente de la sociedad Capitán de Castilla, Alonso Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, en el que los accionistas resolvieron en la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1963 rectificar lo resuelto por la celebrada el 30 de abril de 1962 que modificó los artículos 5º y 6º de los Estatutos. — Las reformas consisten en fijar el capital autorizado en $ 25.000.000 el que puede ser elevado hasta $ 100.000.000. Por lo expuesto, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede aprobar el nuevo texto propuesto para los artículos reformados en la forma de fs. 174 vta. a 175, exigiendo el cumplimiento previo del art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fs. 182 vta. — Inspección General de Justicia. — Octubre 4 de 1963. Hay un sello. — Hay otro sello. — Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Finalmente a fojas 185 del relacionado expediente obra la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que transcripta dice: "Buenos Aires, 7 nov. 1963. — Visto el expediente Nº 9.254. 1|63 en el cual la Sociedad Capitán de Castilla. Alonso Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 en fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cuatro vuelta (174 vta.) a ciento setenta y cinco (175) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Capitán de Castilla, Alonso Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1963. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002085. — Lo transcripto y relacionado es copia fiel del acto de asamblea y del expediente de la Inspección General de Justicia. En tal virtud el señor Alonso por la representación que ejerce deja protocolizado ante este Registro a mi cargo, la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Capitán de Castilla, Alonso Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria," con la reforma de fijar el capital autorizado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, el que puede ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leida que les fue y previa ratificación, firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. M. C. Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo Miguel Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y seis y queda en el Registro ciento sesenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad Capitán de Castilla, Alonso Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria expido este primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional números correlativos del ocho millones ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco al ocho millones ciento veinte mil quinientos ochenta y nueve inclusive, ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "e Inmobiliaria". Vale. — Osvaldo F. Miguez Paz (Escribano).

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.23|6-Nº 33.742-v.23|6|64

EL BRASERO

Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 171. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y cuatro. En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Néstor Capuzzi, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos catorce mil seiscientos sesenta y dos y doña María Elena Ezquerra de Capuzzi, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, los cónyuges en primeras nupcias, don Norberto Miguel Barrenechea, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil trescientos noventa y siete y doña Elisabeth María Duhalde de Barrenechea, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil tres, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil quinientos setenta; los cónyuges en primeras nupcias, don Matías Diehl con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y un mil cuarenta y dos y doña Martha Clotilde Ezquerra de Diehl, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete, ambos domiciliados en la calle Independencia número dos mil trescientos setenta y siete; don Eladio García, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos siete, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil quinientos noventa; don Gustavo Alberto Ezquerra, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle French número dos mil novecientos treinta y cuatro, cuarto piso, doña Clotilde López de Ezquerra, viuda, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis, domiciliada en la calle Independencia número dos mil trescientos setenta y siete y don Guillermo José Martínez, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y nueve mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Don Bosco número tres mil cuatrocientos cuarenta, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y Exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "El Brasero, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a siete, con

las modificaciones de oficio indicadas a fojas trece y resolución número cuatrocientos dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corriente a fojas quince del expediente número N-diecisiete mil setecientos veintisiete|uno| sesenta y cuatro, tengo a la vista para este acto, doy fe, y trancriptos íntegramente por su orden, dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen en Sarmiento 329 los señores don Néstor Capuzzi, don Norberto Miguel Barrenechea, don Matías Diehl, doña María Elena Ezquerra de Capuzzi, doña Elizabeth María Duhalde de Barrenechea, don Eladio García, don Gustavo Alberto Ezquerra, doña Marta Clotilde Ezquerra de Diehl, doña Clotilde López de Ezquerra y don Guillermo José Martínez, todos mayores de edad, argentinos, casados, constituyendo domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires — Los presentes designan al doctor Norberto Miguel Barrenechea para presidir la reunión, quien manifiesta que como es propósito conocido de todos los presentes se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima para dedicarse a las actividades agropecuarias y comerciales. — Luego de un cambio de opiniones los presentes deciden dejar constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de El Brasero Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, la que habrá de regirse por los Estatutos cuyo texto queda aprobado en la siguiente forma: Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de EL BRASERO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y sin perjuicio de las sucursales o establecimientos que establezca en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o reducir. — Título II. — Objeto: Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo-ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, sin ninguna limitación, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. Para la realización de las actividades mencionadas actuará por cuenta propia o de terceros cuya representación podrá ejercer ampliamente o asociada con terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios. — En consecuencia podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, marcas de ganado, de fábrica y de comercio y patentes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedades; adquirir, vender y|o liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el activo solamente; adquirir y suscribir acciones; efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas, creadas o a crearse; y atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, realizar cuantos más actos jurídicos o de comercio se estimen convenientes. Título III, Capital. — Artículo 4: El capital autorizado de la sociedad es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada una. Cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 5. El directorio podrá disponer en cualquier momento la emisión de una o más series de acciones, facultándoselo a establecer condiciones de suscripción, modo y época de pago. Las respectivas resoluciones se pasarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias, derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación. Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la asamblea general. — Artículo 6º: Las acciones podrán integrarse: a) con dinero; b) Con dividendos aprobados por la respectiva asamblea; c) Mediante la capitalización de reservas, excluidas las legales y previa constancia de su desafectación; d) Por la capitalización del mayor valor emergente de la revaluación del activo, efectuada conforme a las disposiciones legales, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Con bienes o derechos de cualquier naturaleza, informándose a la Inspección General de Justicia de la equivalencia con las acciones que se entregan. La integración a que aluden los puntos c) y d) requerirán la previa resolución de la asamblea general. En el supuesto del inciso e) la integración será ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre con posterioridad, debiendo figurar el asunto como uno de los puntos de la convocatoria. — Artículo 7º: En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido, sin requerir previa interpelación, el directorio podrá exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el art. 333 del Código de Comercio. Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y un Director pudiendo representarse por títulos de una o más acciones y con los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se encuentren totalmente integradas se representarán por certificados nominativos provisorios, con iguales firmas y recaudos que los títulos representativos de las acciones. Las acciones son indivisibles y la Sociedad solamente reconoce un propietario para cada una. Cuando por transferencia, sucesión u otra causa, alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar su representación. Artículo 9º: El capital autorizado podrá elevarse, total o parcialmente, hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. La Asamblea General en cada caso determinará las características de las acciones a emitir: nominativas o al portador. Las resoluciones de elevación de capital se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos se abonará en oportunadad de las correspondientes emisiones. La Asamblea podrá facultar al Directorio si así lo estimare conveniente a resolver la época y condiciones de emisión, suscripción y pago de las mismas. — Título IV. — Obligaciones: Artículo 10: La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extrajera, con garantía o sin ella, quedando facultado el Directorio para resolver las condiciones de precio. intereses, amortización y garantía, ajustándose a la legislación vigente al tiempo de su emisión. — Título V. — Administración, Fiscalización. — Artículo 11: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará previamente el número de Directores para el nuevo período. Los Directores durarán un año en sus funciones, son reelegibles y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se haga cargo el nuevo Directorio. Los Directores darán en garantía de buen desempeño cien acciones de la Sociedad. — Artículo 12: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente, cargos que también son reelegibles. Las vacantes que por cualquier motivo se produjeren en el Directorio serán cubiertas por resolución de los Directores restantes, con acuerdo del Síndico. Los reemplazantes durarán hasta la próxima Asamblea General. La ausencia transitoria de un Director podrá suplirse mediante representación por otro Director otorgada por simple carta poder. Ningún Director podrá representar a más de un Director a la vez. Las reuniones del Directorio se efectuarán a convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico. Sesionará con la asistencia de dos Directores cuando esté integrado por tres miembros y de tres Directores cuando lo compongan cuatro o cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voz y voto doble en caso de empate. En un libro de actas se dejará constancia de lo resuelto, bajo firma de los Directores presentes. — Artículo 13: El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, tiene la representación de la Sociedad. El Presidente, el Vicepresidente y los Directores tendrán el uso de la firma social, requiriéndose la firma de dos cualquiera de ellos conjuntamente, para obligar a la Sociedad. Se exceptúa en este régimen, el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de trámite que podrán ser suscriptos por uno cualesquiera de los miembros del Directorio. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 14: El Directorio tiene el deber y las atribuciones de administración y dirección de los negocios sociales, a cuyo efecto se encuentra investido de los más amplios poderes de administración y de disposición, facultándoselo para ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las atribuciones conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, aportar, permutar y subdividir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, y del mismo modo proceder respecto de bienes muebles o semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones, por los precios y condiciones que estime convenientes; b) Celebrar contratos de sociedades, adquirir el activo o el pasivo solamente de empresas de cualquier ramo y convenir su abono en acciones liberadas, liquidar empresas, suscribir, comprar y vender acciones de Sociedades o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada a en comanditas; c) Constituir, reconocer, consentir, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal, ceder y recibir prendas por endoso; d) Celebrar, rescindir o transferir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, fletamento, transportes, seguros; solicitar guías de campañas; e) Abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, solicitar créditos y operar en toda forma con las instituciones mencionadas en el artículo 3º y demás instituciones bancarias, de seguros y de créditos existentes o a crearse, tanto oficiales como mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, dar y aceptar fianzas, librar, aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, avalar y protestar giros, letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, guías, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos civiles o comerciales; g) novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar e impugnar concordatos y propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones ganadas, constituir domicilios especiales o legales: h) adquirir y explotar marcas y patentes de invención; i) representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos, efectuar protestas, querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos y en general ejercitar todos los derechos acordados por las leyes; representar a la Sociedad por ante los gobiernos nacionales, provisionales y municipales, sus dependencias, entidades autárquicas y empresas del Estado; j) nombrar y remover empleados; k) resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos. — Atento que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, podrá celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, de administración y disposición que se estimen convenientes a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos. — Artículo 15º: Si la Asamblea General o el propio directorio resolviera encomendar a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración sociales, éstos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se cargará a Gastos Generales y sin perjuicio de la establecida en el artículo 22º. — Si aquella remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, lo será ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo 16º: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular a cuyo cargo se encuentra la fiscalización de la Sociedad, conforme al artículo 340 del Código de Comercio. — La Asamblea designará asimismo a un suplente para que lo remplace en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo 17º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo a convocatoria del Directorio o el Síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Estas peticiones deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las Asambleas Generales se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — De no lograrse quorum, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días, mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho días de anticipación a la fecha en que se celebrará y cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado, aun en las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 19º: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un instituto bancario en la caja de la Sociedad. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sea o no accionista, mediante simple carta poder. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales, aun aquellas convocadas para tratar los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio, adoptarán sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Las resoluciones se asentarán en el libro de Actas bajo firma del Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VII. — Ejercicio Económico. — Balances. — Artículo 21º: El ejercicio comercial-financiero de la Sociedad termina el 30 de abril de cada año, fecha en la que practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, con arreglo a las normas técnicas y legales de vigor. La fecha del cierre del ejercicio podrá variarse por resolución de la Asamblea General, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirá de la siguiente manera: a) el 2 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea para su distribución en la forma que estime conveniente. Artículo 23º: Transcurridos tres años a partir de la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Disolución. Liquidación: Artículo 24º: La disolución de la Sociedad se operará en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la Asamblea General. La liquidación se realizará por el Directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores designados al efecto por la Asamblea en cuyo caso cesará el mandato de aquel Directorio. La liquidación será fiscalizada por el Síndico y durante su vigencia la Asamblea General conserva todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuentas de los liquidadores. — Artículo 25º: Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y Síndico y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre las acciones integradas. — Artículo 26º: En todo aquello no previsto por estos Estatutos serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y sus leyes y decretos complementarios. Concluido el tratamiento de los Estatutos se pasa a considerar la formación del capital social, fijado en diez millones de pesos moneda nacional, representados por diez series de diez mil acciones ordinarias al portador, cada una. Por una-

nimidad se resuelve emitir las seis primeras series, en acciones al portador y a la par, lo que totaliza seis millones de pesos moneda nacional. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado, en la siguiente forma: Acciones ordinarias: Primera Serie: don Norberto Miguel Barrenechea, un mil acciones; don Néstor Capuzzi, nueve mil acciones; Segunda Serie: don Néstor Capuzzi, cuatro mil acciones; don Matías Diehl, dos mil acciones; doña María Elena Ezquerra de Capuzzi, dos mil acciones; doña Elisabeth María Duhalde de Barrenechea, quinientas acciones; Eladio García, quinientas acciones; Gustavo Alberto Ezquerra, quinientas acciones; doña Marta Clotilde Ezquerra de Diehl, doscientas acciones; doña Clotilde López de Ezquerra, doscientas acciones; don Guillermo José Martínez, cien acciones. En este mismo acto cada accionista integra en efectivo el diez por ciento de las respectivas suscripciones, totalizándose la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que las señoras accionistas integran su suscripción con fondos propios. A continuación la Asamblea pasará a considerar la elección del primer Directorio el que queda así integrado: Presidente: doctor Norberto Miguel Barrenechea; Vicepresidente, doña María Elena Ezquerra de Capuzzi; Director, doña Marta Clotilde Ezquerra de Diehl. Se designa Síndico Titular a don Eladio García y Síndico Suplente a don Gustavo Alberto Ezquerra. Finalmente se resuelve autorizar a los señores don Norberto M. Barrenechea, don Eladio García y señorita María Nélida Onidzian para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoselos a aceptar cualquier modificación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Justicia u otro organismo competente y a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. Con ello se dio por concluido el acto firmando los presentes de conformidad, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1963. — Sobrerraspado: vender — y|o — asuntos. Vale. — Entre líneas: otra. Vale. — N. Capuzzi. N. M. Barrenechea. M. Diehl. María Elena E. de Capuzzi. E. M. Duhalde de Barrenechea. Eladio García. G. A. Ezquerra. M. C. E. de Diehl. Clotilde López de Ezquerra. G. J. Martínez". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Mar. 1964. — Visto el expediente N-17.727|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Brasero Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Brasero Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de oficio indicadas a fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000402". — Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, como de que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente reposición por valor de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: N. Capuzzi. — Fdo.: María Elena E. de Capuzzi. — Fdo.: N. M. Barrenechea. — Fdo.: E. M. Duhalde de Barrenechea. — Fdo.: Matías Diehl. — Fdo.: M. C. E. de Diehl. — Fdo.: Eladio García. — Fdo.: G. A. Ezquerra. — Fdo.: Clotilde López de Ezquerra. — Fdo.: G. J. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos notariales números ocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno correlativos al ocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y el presente, ocho millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "cartas de crédito, guías". Vale. — Fdo.: Esc. M. A. Pietrani.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.160.— e.23|6-Nº 33.724-v.23|6|64

L I M F O R

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comrecial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 14 de abril de mil nvoecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano Manuel Lifchitz, se protocolizó la modificación del artículo quinto de los estatutos sociales "LIMFOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 25 de mayo de 1963 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número P. J. Nº 400 de fecha 20 de marzo de 1964, artículo que queda redactado definitivamente en la forma siguiente: "Artículo quinto: Capital social autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por cuatro mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción y seis mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase B con derecho a un voto por acción agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las restantes series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán de la oportunidad, forma y condición de pago que el Directorio determine". — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Encimado: "Pasada", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.23|6 Nº 32.749 v.23|6|64

F I D E M A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ochocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores don Eduardo Alberto De Ambrosi, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cuatro millones quinientos cuarentinueve mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos sesentidós, séptimo piso; don Carlos Miguel De Ambrosi, argentino, soltero, de veintiún años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, según surge del certificado de inscripción que en fotocopia autenticada se agrega a la presente, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos sesenta y dos, séptimo piso, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cuatro millones quinientos cuarentinueve mil quinientos diez; don Angel Alberto Nardelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Adela De Ambrosi, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Rosario número trescientos diez y ocho, cuarto piso; don Fernando Esteban Ugarte, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Warnes número ochenta y seis, primer piso; don Ricardo Francisco Britos, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Magdalena Varela, mayor de edad,, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones quinientos doce mil trescientos, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos cincuentiuno, cuarto piso; don Carlos Félix Laporta, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cinco millones doscientos cuatro mil cincuentiuno, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos cincuenta, cuarto piso; don Luis Riobo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia María Cautere, mayor de edad, Ingeniero civil, titular de la cédula de identilad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número setecientos tres mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos diecisiete, quinto piso; don Pablo D'Onofrio, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones ochocientos noventisiete mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos treintiséis, séptimo piso; don Carlos Miguel Ancarola, argentino, soltero, mayor de edad, arquitecto, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones cuatrocientos ochenticuatro mil ochocientos uno, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil novecientos ochentiséis, piso undécimo; don Elbio Jorge Rossi, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones quinientos setentiséis mil ciento sesenta, domiciliado en la Avenida Rivadavia número setecientos diecisiete, quinto piso y don Néstor Adolfo Jaúreguy, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal número tres millones quinientos treinta mil seiscientos cuarentinueve, domiciliado en la calle Concepción Arenal número dos mil quinientos cincuenta y dos, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado otorgado el veintinueve de enero de mil novecientos sesenticuatro, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Fidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número diecisiete mil setecientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución número cero cero cero seiscientos cincuenta y uno, dictada con fecha cuatro de mayo del corriente año, autoriza para funcionar como Anónima a la nombrada Sociedad y aprobó sus estatutos, por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad, los estatutos proyectados que obran de fojas dos a seis vuelta, intercalando en los mismos las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta y la indicada de oficio a fojas dieciocho y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas diecinueve, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia a lo que accedo y dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Eduardo Alberto De Ambrosi, argentino, soltero, mayor de edad, abogado con domicilio en Montevideo 1462|64|66, piso 7º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital bajo el número 4.549.509; Carlos Miguel De Ambrosi, argentino, soltero, de veintiún años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio según surge, del certificado de inscripción que en fotocopia autenticada se agrega a la presente, comerciante, con domicilio en Montevideo 1462|64|66, piso 7º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 4.549.510; Angel Alberto Nardelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Adela De Ambrosi, mayor de edad, comerciante, con domicilio Federal bajo el Nº 2.512.300; Carlos Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 1.265.261; Fernando Esteban Ugarte, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Warnes 86, piso 1º, de esta Capital Federal, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 3.178.644; Ricardo Francisco Britos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Magdalena Varela, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Montevideo 451, piso 4º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 2.512.300; Carlos Félix Laporta, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante con domicilio en Arenales 2950, piso 4º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 5.204.051; Luis Riobo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia María Cautere, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio en Rivadavia 717, piso 5º de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 703.521; Pablo D'Onofrio, argentino, soltero mayor de edad, comerciante, con domicilio en Viamonte 1336, piso 7º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 3.897.426; Carlos Miguel Ancarola, argentino, soltero, mayor de edad, arquitecto, con domicilio en Avenida Rivadavia 4986, piso 11º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 3.484.801; Elbio Jorge Rossi, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio en Rivadavia 717, piso 5º, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº 2.576.160 y Néstor Adolfo Jáureguy, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Concepción Arenal 2552, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 3.530.649, y todos de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir por este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Fidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y que se regirá por los siguientes Estatutos Sociales. — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FIDEMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, los que se contarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas y elaboradas y|o a elaborarse y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones. — b) Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas, la explotación de canteras y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — c) Financieras: 1) La toma de participación de empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera. — 2) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. — 3) El otorgamiento de avales y garantías. — 4) El asesoramiento comercial y civil a toda clase de sociedades o de empresas nacionales o extranjeras y el ejercicio de representaciones y mandatos en materia financiera. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — 5) En general cualquier operación financiera o de inversión. — Exclúyense las operaciones a las que se refiere el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias. — La compra y venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien

pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, cumpliendo para ello con las formalidades del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B" con derecho a un solo voto por acción. Ambas clases tendrán derecho a un solo voto por acción a los efectos de la designación de los Síndicos; b) Preferidas con derecho a un dividendo fijo, hasta un máximo de un quince por ciento anual que será acumulativo y podrá tener una participación adicional de hasta un punto por cada uno que perciban las acciones ordinarias en exceso de las preferidas. — Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que, si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes, hasta su pago total con prelación a cualquier distribución en las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante uno o más ejercicios, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo sexto: La emisión de las acciones será resuelta por el Directorio en la oportunidad y en las condiciones que determine, con arreglo a las siguientes normas:

a) No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. b) En las nuevas suscripciones se observará lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. c) La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, quedando facultado el Directorio, para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. d) La totalidad de las acciones representativas del capital social serán al portador. — Capítulo tercero: Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de quince titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres suplentes. En el caso de producirse una vacante en el Directorio, éste dispondrá la incorporación del suplente que corresponda de acuerdo con el orden en que fueron elegidos, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo octavo:

Los Directores serán elegidos por la Asamblea entre accionistas que sean propietarios, por lo menos de cien acciones, que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión mientras dure ésta. Los Directores ejercerán su mandato por el término de dos años, siendo reelegibles indefinidamente. Permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se incorporen los reemplazantes elegidos por la Asamblea de Accionistas correspondientes. — Artículo noveno: En su primera reunión los Directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero, en su ausencia o impedimento. — Artículo décimo: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, contando cada Director con un voto. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, de conformidad con el artículo noveno de estos Estatutos, tendrá dos votos. El Directorio se reunirá tantas veces como sean necesarias para la buena marcha de la Sociedad y por lo menos una vez por mes. — Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por dos de sus miembros o por el Síndico. Las resoluciones serán asentadas en un

Libro de Actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes. — Artículo décimo primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, inclusive los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. En consecuencia, podrán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente en forma individual o de dos Directores en forma conjunta, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a una sola persona, ya sea Director o un tercero; b) Celebrar todos los contratos y otorgar los instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones en juicio a su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar toda clase de concesiones, comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar gravar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar criminalmente y comparecer ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir, y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social, dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, cobrar, percibir y aceptar pagos en efectivo o en especie mediante entrega de bienes, concurrir a licitaciones públicas o privadas, suscribir, comprar y vender acciones y participaciones en otras sociedades y constituirlas por cuenta propia o de terceros; c) Solicitar prestamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco

Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza Administrativa o judicial; d) Crear los empleos y cargos, que estime necesarios, inclusive los de Gerente o Subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus retribuciones; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de los estados contables conformados con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesentidós y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio comunicarlo a la Inspección General de

Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio, como asimismo patentes de invención y procedimientos; h) En general realizar todos los actos y toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — Artículo décimo segundo: Las funciones de los Directores podrán ser remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. El ejercicio de los cargos de Gerente o Subgerentes administrativos a que se refiere el inciso d) del artículo décimo primero de estos estatutos podrá recaer entre los miembros del Directorio en cuyo caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Capítulo Cuarto: Del Síndico. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la Sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al titular en el caso de ausencia o impedimento. El Síndico tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo Quinto: Asambleas Generales. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o de segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuentiuno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias obligan a todos los accionistas presentes y ausentes, hayan prestado o no conformidad a las mismas, quedando sin embargo a salvo los derechos que confieren los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Para poder asistir a las Asambles, los accionistas deberán depósitar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder en forma o simple carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo séptimo: Le las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se labrarán actas que constarán en un libro destinado al efecto las que serán firmadas por quien actúe como Presidente o por dos accionistas que la Asamblea designara al efecto. — Capítulo Sexto: Distribución de utilidades. — Artículo décimo octavo: El ejercicio cerrará el día 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad para los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo: Resuelta la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones bajo la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o, a prorrata si no alcanzare; c) a abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Segundo: Emitir las series uno a veinte por valor de $ 1.000.000.— m|n. cada una en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y suscribir las series uno a cuatro conforme con el siguiente detalle: Eduardo Alberto De Ambrosi. diez mil acciones o sean pesos 1.000.000 m|n.; Carlos Miguel De Ambrosi, diez mil acciones o sean pesos 1.000.000.— m|n.; Angel Alberto Nardelli, diez mil acciones o sean pesos 1.000.000.— m|n.; Carlos Félix Laporta, cinco mil acciones o sean pesos 500.000.— m|n.: Elbio Jorge Rossi, dos mil acciones o sean $ 200.000.— m|n.; Fernando Esteban Ugarte, quinientas acciones o sean $ 50.000.— m|n.; Ricardo Francisco Britos, quinientas acciones o sean $ 50.000.— m|n.; Luis Riobo, quinientas acciones o sea pesos 50.000.— m|n.; Pablo D'Onofrio, quinientas acciones o sea $ 50.000.— m|n.; Carlos Miguel Ancarola, quinientas acciones o sea $ 50.000.— m|n.: Néstor Adolfo Jaureguy, quinientas acciones o sean $ 50.000.— m|n.; y cada titular integra en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea la suma total de $ 400.000 m|n. — Tercero: Fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, como así también designar por unanimidad al siguiente directorio: Eduardo Alberto De Ambrosi en el carácter de presidente; Elbio Jorge Rossi en el carácter de vicepresidente; Carlos Miguel De Ambrosi en el carácter de director titular y Carlos Félix Laporta en el carácter de director suplente. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas. Designan también a Ricardo Francisco Britos en el carácter de síndico titular y al señor Néstor Adolfo Jaureguy en el carácter de síndico suplente. quienes asimismo permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas. — Cuarto: Autorizar a los doctor Eduardo Alberto De Ambrosi y Elbio Jorge Rossi y al señor Ricardo Francisco Britos para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, tramiten el otorgamiento de personería jurídica a la sociedad aceptando a tal fin cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión que exija la Inspección General de Justicia, inclusive en la denominación y objeto de la sociedad, formular cualquier otra petición ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. — Bajo las cláusulas enumeradas precedentemente las partes dejan constituida la sociedad anónima "Fidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — S|R.: sesenta; expedida; civil; extranjeras; refiere; once; sexto; públicos; poderes; artículos; se; labrarán; Sociedad; carácter; carácter. Vale. Testado: Provincia de Entre Ríos. No vale. — E|L.: "Capital Federal". Vale. De Ambrosi. — De Ambrosi. — A. Nardelli. — F. E. Ugarte. — Ricardo Britos. — Carlos F. Laporta. — L. Riobo. — P. D'Onofrio. — Carlos Ancarola. — E. J. Rossi. — M. A. Jaureguy." — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 324 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: De Ambrosi. — De Ambrosi. — A. Nardelli. F. E. Ugarte. — Ricardo Britos. — Carlos F. Laporta. — L. Riobo. — P. D'Onofrio. — Carlos Ancarola. — E. J. Rossi. — M. A. Jaureguy son auténticas y pertenecen a los señores Eduardo Alberto De Ambrosi, Carlos Miguel De Ambrosi; Angel Alberto Nardelli, Fernando Esteban Ugarte, Ricardo Britos; Carlos Félix Laporta, Luis Riobo, Pablo D'Onofrio; Carlos Miguel Ancarola, Elbio Jorge Rossi y Néstor Adolfo Jaureguy. Buenos Aires, enero 29 de 1964. — J. M. Sanguesa. —

"Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 4 mayo 1964. — Visto el expediente N.17.728|2|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fidema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Fidema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 29 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) y la indicada de oficio a fojas dieciocho. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — J. C. Alconada Aramburú.

— Resolución P. J. Nº 000651.". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — E. De Ambrosi. — C. De Ambrosi. — Angel A. Nardelli. — F. Ugarte. — Ricardo F. Britos. — C. F. Laporta. — L. Riobo. — P. D'Onofrio. — Carlos Ancarola. — E. J. Rossi. — M. A. Jaureguy. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y cinco del registro trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fidema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte y seis al cero cero tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinticinco y el presente número cero cero tres millones setecientos cuarentisiete mil ochocientos uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l. "de Buenos Aires" Vale. — Fdo.: Esc. A. Roca.

Buenos Aires, junio 12 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.800.— e.23|6 Nº 33.719 v.23|6|64

BRASILIA MOLLON

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Fernando Mollón, argentino, casado, nacido el once de julio de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos veintiuno, comerciante; don Carlos Derliz Saporiti, argentino, casado, nacido el trece de setiembre de mil novecientos dieciocho con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres, abogado: don Jorge María Doeyo, español, casado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos once mil doce, comerciante; don Carlos Casas Otero, español, casado, nacido el siete de enero de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número un millón ciento diez mil quinientos sesenta y tres, comerciante; don Héctor Ramón Bagues, argentino, casado, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete, comerciante; don Tomás Juan López Ayala, casado, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete, industrial; don Eduardo Ytoiz, argentino, casado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cincuenta y nueve, militar; don Néstor Horacio González Vivero, argentino, casado, nacido el tres de enero de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, abogado; don Mario Benito Moreno, argentino, casado, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiuno, contador; doña María Isabel Goñi de Girosi, argentina, casada, nacida el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y uno, con Libreta Cívica número tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, los firmantes que suscribieron el mismo resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regir, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia que los aprobó por resolución número trescientos setenta y uno del cuatro de mayo del corriente año. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública conforme a las constancias del expediente número diecisiete mil cuatrocientos dieciséis, de la Inspección General de Justicia, el acta constitutiva, estatutos y resolución respectiva, agregando, de acuerdo a lo especificado en esta última, el Balance que corre a fojas diez a once, la planilla de fojas nueve y la certificación de fojas cuarenta y dos del aludido expediente de la Inspección General de Justicia de la Sociedad Anónima "Brasilia Mollón, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", que copiados íntegramente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días de setiembre de 1963, se reúnen los señores Manuel Fernando Mollón, Carlos Derliz Saporiti, José María Doeyo, Carlos Casas Otero, Héctor Ramón Bagues, Tomás Juan López Ayala, Eduardo Ytoiz, Néstor Horacio González Vivero, Mario Benito Moreno y la señora María Isabel Goñi de Girosi y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará BRASILIA MOLLON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA (art. 1º); b) su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Compraventa, permuta, cesión, custodia, caución, negociación o administración de billetes, monedas, oro amonedado o no, divisas, cambios, giros, transferencias, títulos, acciones, debentures, derechos, créditos, papeles de comercio y demás valores financieros o mobiliarios nacionales, provinciales, municipales y particulares o privados del país o extranjeros y en general realizar las operaciones usuales y corrientes de una casa de cambios; b) Turismo en todas sus formas organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país. — Compraventa de pasajes; c) Explotación de loterías o pollas oficiales o privadas, oficialmente autorizadas, creadas o a crearse; d) Mandatos, comisiones representaciones, concesiones y consignaciones; II) Financieras: Operaciones de crédito y préstamo de toda clase, con o sin garantías, recepción, aporte o asociación de capitales para el comercio y|o la industria, de o para empresas o entes constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; recepción de depósitos no bancarios, con excepción de las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 40 series de m$n. 500.000 cada serie, (art. 4º): e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, y de 1 a 3 suplentes, cuyo mandato durará un año (art. 7º): f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración: Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Manuel Fernando Mollón 55.800 Ord. 5 votos 5 580.000. — Carlos Derliz Saporiti 1.000 íd. 100.000. — José María Doeyo 6.200 íd. 620.000. — Carlos Casas Otero 1.000 íd. 100.000. — Héctor Ramón Bagues 1.000 íd. 100.000. — Tomás Juan López Ayala 1.000 íd. 100.000. — Eduardo Ytoiz 1.000 íd. 100.000. — Néstor Horacio González Vivero 1.000 íd. 100.000. — Mario Benito Moreno 1.000 íd. 100.000. — Accionista - Acciones. Clase - Monto - María Isabel Goño de Girosi 1.000 Ords. 5 votos. — 100.000. — 70.000. — 7.000.000. — La integración se efectúa en dinero y en bienes a saber: Los señores Saporiti, Casas Otero, Bagues, López Ayala, Ytoiz, González Vivero y Moreno y la señora Goñi de Girosi integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sea m$n. 10.000 cada uno totalizando m$n. 80.000; los señores Manuel Mollón y José María Doeyo integran en bienes m$n. 5.320.599,14 y 121.619,50 respectivamente, mediante la transferencia de su crédito en Brasilia Mollón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de que la Sociedad Anónima que se constituye lo hace sobre la base de la aludida sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores Manuel Fernando Mollón y José María Doeyo presentes en este acto y gira en esta plaza dedicándose a actos comerciales tendientes a la negociación cambiaria, pasajes, turismo, y loterías oficialmente autorizados, y fue constituida por contrato del 12|8|1959 inscripto el 16|9|59 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.439, al folio 165 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fue modificado venta de cuotas del señor Bagues al señor Doeyo con fecha 22|8|63, la modificación precitada se encuentra en trámite de publicación e inscripción y es del conocimiento y conformidad de todos los presentes. — Los créditos que aportan los señores Mollón y Doeyo surgen del balance practicado el día de la fecha el cual, certificado por contador público, se firma de conformidad por separado como parte integrante de esta acta la Sociedad que se constituye se hace cargo desde la fecha del activo y pasivo de su antecesora y será luego depositaria de todos sus libros y documentación comercial. Mientras se efectúen los trámites para obtener la autorización e inscripción de la sociedad anónima, las operaciones se realizarán bajo la representación que tiene actualmente Brasilia Mollón, S.R.L. y deberán ser oportunamente ratificadas por acta de directorio. En consecuencia: desde el 1º|10|63 Brasilia Mollón, S.A.C. y F. se hará cargo de todas las operaciones realizadas en vías de realizarse por Brasilia Mollón, S.R.L. y hasta que la Sociedad Anónima en formación la rubricación de sus libros de contabilidad, los registros seguirán efectuándose en los de Brasilia Mollón, S.R.L. la que actuará por cuenta y orden de aquélla. — Déjase constancia que el aporte de la señora María Isabel Goñi de Girosi ha sido efectuado con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Fernando Mollón; Vicepresidente: Carlos Derliz Saporiti; Vocales: José María Doeyo, Carlos Casas Otero y Héctor Ramón Bagues; Suplentes: Tomás Juan López Ayala y Eduardo Ytoiz; Síndico titular: Adolfo Osvaldo Arnoldi; Síndico suplente: Arístides José Girosi. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Benito Moreno y Manuel Antonio Nevado a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. F. Mollón. — Carlos Saporiti. — J. M. Doeyo. — C. Casas. — H. R. Bagues. — Tomás J. López Ayala. — Eduardo Ytoiz. — N. González Vivero. — M. B. Vivero. — M. B. Moreno. — María I. Goñi de Girosi. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 moneda nacional representado por acciones de $ 100 moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuarenta series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 17.416. Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 22, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, y el orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brasilia Mollón, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de setiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 38 y vta. (fojas treinta y ocho, vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once), la planilla de fs. 9 (fojas nueve) y la certificación de fs. 42 (fojas cuarenta y dos) y la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 39 (fojas treinta y nueve. — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 371: Hay un sello y una firma: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. "Es copia fiel de las partes pertinentes del expediente número diecisiete mil cuatrocientos dieciséis de la Inspección General de Justicia relativa al Acta Constitutiva. — Estatutos Sociales, Balance, Planilla de suscripción e integración, Certificación de Asientos Contables y resolución autorizando a funcionar como anónima a la Sociedad, doy fe. —

Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo transcripto precedentemente dejan constituída en forma definitiva la Sociedad "Brasilia Mollón, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitando de mí, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital emitido y suscripto de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional. — Leída que le es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — M. F. Mollón. — Carlos Saporiti. — J. M. Doeyo. — H. R. Bagues. — Tomás J. López Ayala. — Eduardo Ytoiz. — N. González Vivero. — M. B. Moreno. — María I. Goñi de Girosi. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo O. Arnoldi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos, número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco al ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta; y números ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta y dos, ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta y uno; ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta y tres; ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro; ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Adolfo O. Arnoldi, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.23|6-Nº 33.554-v.23|6|64

GARANTIA

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pasada el 18 de mayo de 1964, ante el Escribano Juan B. Torterola, adscripto al Registro Nº 89, e interinamente a cargo del mismo al folio 476, fue protocolizada la reforma de los artículos 8º, 10º, 11º, 16º y 24º del estatuto de GARANTIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de octubre de 1963, aprobada por resolución ministerial según expediente Nº 11.972|1|64, resolución P. J. número 000541 de fecha 21 de abril de 1964, los que quedaron redactados definitivamente como sigue: Artículo octavo: Las acciones podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones de la clase "A" son nominativas, indivisibles e intransferibles por endoso. — Las acciones de la clase "B" son al portador. — Las primeras sesenta series de acciones son ordinarias clase "A". — Para la elección de Síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo décimo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos con la firma del Presidente y Secretario. — Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos para la clase "A" y al portador para la clase "B", según corresponda. — Estos títulos definitivos podrán representar una o más acciones y llevarán las firmas del Presidente, Secretario y demás recaudos legales. — Artículo once: La transferencia de certificados provisorios o acciones nominativas se hará a solicitud firmada por el cedente y cesionario y la cesión no producirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la aprobación por el Directorio y su inscripción en el Registro de Accionistas. — Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. — Artículo diez y seis: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El número de miembros titulares que integrarán el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo veinticuatro: Todas las facultades no reservadas expresamente en la Ley y en estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales; en consecuencia sus atribuciones son: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad. — b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas ordinarias a su cargo. — Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo con las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. — Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos. — c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales, agencias, filiales, domicilios especiales o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranjero, previa autorización de la superintendencia de Seguros, cuando corresponda, pudiendo designar autoridades locales y fijar sus facultades y atribuciones, todo ello sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes. — d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad, que cuando no sea de simple organización deberá ser sometido a la aprobación de la autoridad administrativa competente. — e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios. — f) Resolver sobre los planes de seguros y rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la

materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — g) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas. — h) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. — i) Conferir poderes especiales al presidente o a cualquiera de los Directores, al gerente general, a los gerentes, subgerentes o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente o individualmente la representen, así como también conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades. — j) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de ser sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas con la intervención del Síndico. — k) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria juntamente con el informe del Síndico, la Memoria e Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. — l) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos. — m) Autorizar la transferencia de acciones nominativas y certificados provisorios nominativos. — n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. — o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos. — p) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. — q) En general, administrar y dirigir los negocios y operaciones sociales, pudiendo a tal fin comprar, vender, arrendar, inclusive por más de seis años, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar y vender cuotas, títulos y acciones, aceptar finanzas y avales; actuar ante los poderes públicos de la Nación, provincias y municipalidades, países extranjeros, inclusive ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Superintendencia de Seguros, Instituto Nacional de Reaseguros y reparticiones autárquicas en general; operar con bancos oficiales, mixtos o privados de la Capital, interior o exterior del país, realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan por reproducidos en cuanto sean aplicables; en general realizar todos los actos jurídicos, operaciones civiles, comerciales o administrativas tendientes al cumplimiento de los fines sociales, siendo toda la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — El ejercicio de todas las facultades y obligaciones a que se refiere este artículo está sujeto a las leyes reglamentarias en vigor. — Entre líneas: "Previsión Social, superintendencia de Seguros, Instituto Nacional de; de fecha 21 de abril de 1964". Enmendado: "pasada". Todo vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.440.— e.23|6-Nº 33.653 v.23|6|64

CIPHER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.303. — Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Arpad Dery, nacido el siete de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve, don Enrique Francisco Dery, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve; don José Strimban, nacido el once de julio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete; doña Dora María Fuks o Dora María Fuks de Strimban, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos veinticuatro, con libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos noventa y ocho, casada, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete; don Guillermo Luis Strajman, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco, casado, domiciliado en la calle Carabobo número mil doscientos dieciocho, departamento "A"; don Mario Erenberg, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil veintiséis, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos veintisiete; don Samuel Edelstein, nacido el seis de setiembre de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diecisiete; don Julio Miller, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos doce, con libreta de enrolamiento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Cánning número quinientos sesenta y cinco; don Antonio Lucio Juan Ferri, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cinco mil veintitrés, casado, domiciliado en la calle Condarco número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, y don Raúl Luis García, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta, casado, domiciliado en la calle Indio número trescientos treinta, los nueve primeros comparecientes domiciliados en esta ciudad, encontrándose el último domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, dejaron provisoriamente constituida la sociedad anónima "Cipher", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Cipher", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a dos vuelta, Estatutos corrientes de fojas tres a doce vuelta y Decreto del Superior Gobierno Nacional número dos mil trescientos veintinueve, corriente a fojas diecinueve, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número N-diecisiete mil trescientos veintiséis|uno|sesenta y tres, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de Constitución de "Cipher", Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la calle Corrientes 1585, 6to. piso, escritorio 26, de esta Capital, las siguientes personas: Arpad Dery, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pueyrredón 1569, Enrique Francisco Dery, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1569; José Strimban, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1477; Dora María Fuks, argentina, casada domiciliada en Coronel Díaz 1477; Guillermo L. Strajman, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 1218; Mario Erenberg, argentino, soltero, domiciliado en Azcuénaga 227; Samuel Edelstein, argentino casado, domiciliado en Rivadavia 4217; Julio Miller, argentino, soltero, domiciliado en Cánning 565, Antonio Lucio Juan Ferri, argentino, casado, domiciliado en Condarco 4284, todos de esta Capital Federal y Raúl Luis García, argentino, casado, domiciliado en Indio 330, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Cipher". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, la cual se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", equivalente a dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan doscientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: Arpad Dery, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Francisco Dery, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; José Strimban, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Dora María Fuks, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Mario Erenberg, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Julio Miller, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Samuel, Edelstein, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Guillermo L. Strajman, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Antonio Lucio Juan Ferri, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; y Raúl Luis García, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se integra en este acto en un diez por ciento en dinero en efectivo. — Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente directorio: Presidente, Enrique Francisco Dery; directores titulares, Dora María Fuks y Raúl Luis García; director suplente, Guillermo L. Strajman; síndico titular, José Strimban; síndico suplente, Mario Erenberg. — Cuarto: Por unanimidad designan al señor José Strimban, con amplias facultades para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos por los cuales se regirá y a realizar todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieran, aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y solicitar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la sociedad, efectuar la correspondiente publicación, firmar los escritos y escrituras públicas que fueran necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. Dejándose así constituida la sociedad "Cipher", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, se labra la presente acta que una vez leída es firmada y aprobada por todos los presentes. Firmado: José Strimban. — Arpad Dery. — Samuel Edelstein. — Dora María Fuks. — Raúl Luis García. — Julio Miller. — Enrique Francisco Dery. — Mario Erenberg. — Guillermo Luis Strajman. — Antonio Lucio Juan Ferri"... "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.

— Artículo 1º: Bajo la denominación de "CIPHER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

— Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, productos, materiales, artículos, implementos y materias primas. Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de fibras y tejidos textiles y artículos y productos metalúrgicos, plásticos, químicos y sintéticos, incluido el negocio y la industria editorial, del papel, del vidrio, cerámica y automotriz. Agropecuaria: mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, forestales, inclusive los subproductos y derivados. Financieras: mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando, en general, toda clase de operaciones, negocios, explotaciones con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra, venta, permuta, de toda clase de inmuebles y operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, como también la administración de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 15 de estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. El término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea de accionistas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por Diez mil acciones al portador, de Cien Pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de Cien mil pesos cada serie. Quedan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción numeradas uno y dos. Las ocho series restantes serán emitidas en la fecha, precio y condiciones de pago que resuelva el Directorio en acciones clase "A" o clase "B" o preferidas. Las acciones clase "B" que se emitan tendrán un voto por acción. — Artículo 5: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de Cinco milones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos o clase "B" de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio y condiciones de pago de cada emisión y conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Este derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. El Directorio en uso de la autorización conferida podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 6º: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo de hasta el 15 de por ciento anual acumulativo de pago preferente en el reparto de las utilidades netas y además podrá acordárseles una participación en las utilidades netas de la Sociedad de hasta cinco décimos del dividendo que perciban o les corresponda en el caso de no distribución, las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad, por resolución de una Asamblea de Accionistas quien establecerá si el rescate se efectúa en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, previo aviso con 90 días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, que no podrá exceder del 20 % del valor nominal de las acciones ordinarias. los dividendos acumulativos atrasados en el caso de que los hubiere y la parte alícuota del dividendo que les corresponda. La prima fijada para el rescate será abonada con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 7º: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. Se anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 8º: Las acciones serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso en una o varias cuotas, sea en efectivo o en bienes, siempre en este caso que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. debiendo comunicarse con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. — Artículo 9º: El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos llevarán dos firmas, la del Presidente o quien lo reemplace, y la de un Director, una de las cuales podrá ser facsímil. Las acciones serán numeradas en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos que establecen los artículos 327, 328, 331 y 332 del Código de Comercio. El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio del uno por ciento mensual y procederá

conforme al artículo 323 del Código de Comercio. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo 5º de estos estatutos. — Artículo 10: La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo III: Dirección y Administración. — Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de dos a nueve directores titulares y un director suplente elegidos directamente por la Asamblea General, quien fijará cada vez el número de miembros que compondrá el Directorio. El Présidente y los Directores durarán un año en sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 12: En caso de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación del Presidente, el Directorio designará de su seno un Director para ejercer el referido cargo, el que subrogará en todos los derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o separación de un Director entrará en funciones el Director Suplente designado por la Asamblea. Estos nombramientos son válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Artículo 13: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado dirigido al presidente, debiendo transcribirse sus voluntades en el acta del directorio, pero no se computará como asistencia a los efectos del quórum. Las convocatorias se efectuarán por lo menos una vez al mes a solicitud del presidente o dos directores, o del síndico y las resoluciones se consignarán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — En caso de ausencia del presidente titular deberá citarse al síndico a las reuniones del directorio. Las citaciones deberán hacerse en forma fehaciente. — Artículo 14º. Los directores deberán depositar en la caja social, en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 15º. El directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposiciones de los negocios y bienes de al sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos estatutos. — Al directorio le corresponderán pues las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 y 18. b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la socied, y dirigir y administrar con poder amplio de administración general todos los actos civiles y comerciales de la sociedad. c) Adquirir y aceptar la cesión parcial o total de establecimientos industriales o comerciales, sea para su explotación por la sociedad o por cuenta de terceros o para la cancelación de créditos. d) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica pública y|o privada y cumplir las condiciones o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en ellas. e) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. f) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas anticresis prendas, civiles o comerciales y prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan además de todo otro derecho real o personal, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones relacionadas con el objeto y los fines sociales. Solicitar préstamos sea de personas jurídicas o visibles, o del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. g) Contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos en la forma, con las cláusulas y en las condiciones que juzgue conveniente, con excepción de los empréstitos por emisión de debentures, que deberán ser autorizados por la asamblea general. h) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar por compraventa, permuta, o donación, bienes inmuebles, bienes muebles, bienes inmateriales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones de la sociedad. i) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, asumiendo incluso el rol de querellante, autorizar todas las instancias judiciales, desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamientos de embargos sobre bienes muebles o inmuebles de inhibiciones o de inscripciones hipotecarias, como así también toda clase de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías. j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, o a créditos, en descubierto, con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda operación comercial con Bancos. Firmar y aceptar órdenes de pago, girar letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firma de los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago. k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos y anticipos y consentir subrogaciones con garantía o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la forma de liberación de los deudores de la sociedad y consentir la prórroga de términos de los mismos. l) Determinar la colocación de los fondos disponibles. m) Hacer pagos, inclusive los que no sean los ordinarios de la administración y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. Autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles y cualquier otro valor perteneciente a la sociedad, con garantía o sin ella. n) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios. ñ) Conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus directores o a terceros y revocarlos. o) Comprar, vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses, o participaciones y cualquier otros valores de crédito. Hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros. p) Nombrar, trasladar, separar, y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, otorgándoles poderes generales o especiales, para representar a la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva, fijarles sueldos y honorarios, compensaciones, gratificaciones u otra especie de remuneración que juzgue adecuado dar al personal de la sociedad; q) Delegar y transferir toda clase de títulos, créditos, arrendamientos, rentas, vencidas o a vencer, y todo otro documento, por los precios y condiciones que juzgue conveniente; r) Adquirir, arrendar, solicitar registro, así como aceptar y usar derechos y privilegios sobre patentes de invención, marcas de comercio y enseñas comerciales, sean nacionales o extranjeras y sobre derechos protegidos por la Ley Nº 11.723; s) Cerrar las cuentas que deban ser sometidas a la asamblea general y presentar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria anual sobre la situación de los negocios sociales; t) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, someter a la asamblea general las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes estatutos y de aumento o reducción del capital social, así como también todas las gestiones sobre prórrogas, fusión o disolución, anticipada de la sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente; u) Fijar los gastos generales de administración, proponer la fijación de las réservas especiales y de los dividendos a distribuir; v) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la sociedad que inviste del directorio, sin que la enunciación hecha se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo 16: Las resoluciones del directorio, serán ejecutadas por el presidente o quien lo reemplace salvo que el directorio, para casos especiales, encomiende a uno o más de sus miembros, una gestión determinada. El presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad. — Artículo 17: El directorio podrá designar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la administración de la sociedad y objeto de la misma con sujeción a las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores y fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito a gastos generales ad referéndum de la asamblea de accionistas, de estas remuneraciones o compensaciones fijadas, las que serán independientes de las que pudieran asignárseles por sus cargos en el directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 25. Inclusive podrá conferir a los mismos facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes y|o contratos que el directorio resuelva otorgar. — Artículo 18: Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) La del presidente o quien lo reemplace y un miembro del directorio; b) La de dos directores cualesquiera, previa autorización del directorio; c) En los casos en que el directorio resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en la misma se expresen. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas por el término de un año, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. La remuneración del síndico será fijada anualmente por la asamblea de accionistas. Para la elección del síndico titular y del suplente todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción. El síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asamblea de Accionistas. — Artículo 20: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La asamblea ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses, posteriormente al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo determine el directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. Los pedidos de asamblea extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el directorio dentro de los 10 días de presentados. — Artículo 21: La asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días corridos respectivamente con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Artículo 22: Las asambleas ordinarias, extraordinarias y las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria la asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido por estos estatutos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección del síndico las acciones tendrán la limitación que establece el artículo 19 de estos estatutos. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las Asambleas únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de dividendos y mientras subsista esa situación. — Artículo 23º: Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco de la República con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la realización de la Asamblea. — Artículo 24º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Capítulo VI. Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 25º: El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse juntamente con la Memoria e Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 363, del Código de Comercio. — b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios para el directorio y el Síndico. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas en el artículo 17 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, o en casos de quebrantos sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) La suma necesaria para abonar el dividendo anual fijado a las acciones preferidas, el dividendo acumulativo atrasado y la participación adicional que hubiere en este orden de prioridad. — d) El remanente se repartirá como dividendo entre las acciones ordinarias o se destinará total o parcialmente para la constitución de reservas generales o especiales o se transferirá a un nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — La distribución de dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo 26º: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio de la Sociedad. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 27º: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y remuneración. — Artículo 28º: El excedente resultante de la liquidación una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirá en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación. — b) El capital de las acciones preferidas si se hubiesen emitido. — c) El capital de las acciones ordinarias clase "A" y "B". — d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere. — e) El remanente se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 29º: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Firmado: José Strimban. — Arpad Dery. — Samuel Edelstein. — Dora María Fuks. — Raúl Luis García. — Julio Miller. — Enrique Francisco Dery. — Mario Erenberg. — Guillermo Luis Strajman. — Antonio Lucio Juan Ferri..." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 5 Dic. 1963. — Visto el Expediente N-17.326|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cipher", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cipher", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 28 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002.329. — Hay una inicial... Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Cipher", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación correspondiente. Y yo el Notario autorizante doy fe, del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cum-

plimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde una reposición fiscal por valor de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es, la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo. Arpad Bery. — Fdo, Enrique Francisco Dery. — Fdo. José Strimban. — Fdo. Dora María Fuks. — Fdo. Guillermo Luis Strajman. — Fdo. Mario Erenberg. — Fdo. Samuel Edelstein. — Fdo. Julio Miller. — Fdo. Antonio Lucio Juan Ferri. — Fdo. Raúl Luis García. — Fdo. Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos tres del Registro cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial números: tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres correlativos al presente número tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día de su otorgamiento. — Entre líneas: "o clase "B" o preferidas. — Las Acciones clase "B"; muebles; sobre raspado: C. Alconada Aramburú", vale. — Moisés Jorge Savransky (Escribano).

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 33.600.— e.23|6 Nº 33.689 v.23|6|64

ADAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de mayo de 1964, pasada por ante Escribano Joaquín A. M. Alonso, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1964, aprobada por Resolución P. J. Nº 099650 de fecha 4 de mayo 1964, ha sido reformado el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la sociedad "ADAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA". — El artículo modificado queda redactado dentro del siguiente tenor: "Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) Retribución que fije la asamblea a Directorio y Síndico. c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiera, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio. d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias. e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de su emisión. f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Fdo.: Joaquín A. M. Alonso — Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e.23|6 Nº 33.552 v.23|6|64

GRAN BOURG INMOBILIARIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Noventa y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece el doctor R. Augusto Bovone, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los Ingenieros Julio César Crivelli, casado, Osvaldo Cuenya, casado, Juan Lucas Goicoa, casado, doctor Mauricio Barón, casado, doctor Guillermo José Moreno Hueyo, casado, doctor Luis Alfonso Martín y Herrera, casado, don Nicolás Serafín Rodiño, casado, doña Edith Sofía García de Crivelli, casada, doña Edith Elina Brúgola de Cuenya, casada, y doña María Amalia Torres Carbonell de Goicoa, casada; ejercitando el mandato que le fuera otorgado el catorce de abril del corriente año al folio dos mil novecientos uno, protocolo corriente de este registro, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente doctor Bovone, en el carácter invocado expone: Que por acta privada celebrada el catorce de abril del corriente año, sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Grand Bourg Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que previa modificación dispuesta por la Inspección General de Justicia y aceptada por el exponente en representación de los constituyentes, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución del Inspector General de Justicia del nueve del corriente mes. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante la transcripción en este Registro, del texto de dicha Acta Constitutiva, de sus Estatutos, con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, los que transcriptos del expediente número diez y siete mil novecientos treinta y ocho que a tal efecto me exhibe, dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de abril de 1964, se reúnen los señores Julio César Crivelli, casado en primeras nupcias con doña Edith Sofía García, ingeniero civil, argentino, L. E. Nº 274.990, domiciliado en la calle Gelly y Obes Nº 2282, de esta Capital; Osvaldo Cuenya, casado en primeras nupcias con doña Edith Elina Brúgola, ingeniero civil, argentino L. E. Nº 381.684, domiciliado en la calle Mariscal Ramón de Castilla Nº 2967, de esta Capital; Juan Lucas Goicoa, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Torres Carbonell, ingeniero civil, argentino, L. E. Nº 1.739.480, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 2223, de esta Capital; Mauricio Barón, casado en primeras nupcias con doña Susana Serebrisky, médico, argentino, L. E. número 0.433.076, domiciliado en la calle Av. del Libertador Nº 2112, de esta Capital; Guillermo José Moreno Hueyo, casado en primeras nupcias con doña Marta Peralta Ramos, abogado, argentino, L. E. Nº 222.765, domiciliado en la calle Cangallo 362, de esta Capital; Luis Alfonso Martín y Herrera, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Pando, abogado, argentino, L. E. Nº 4.248.743, domiciliado en la calle Cangallo 362, de esta Capital; Nicolás Serafín Rodiño, casado en primeras nupcias con doña Josefa Cotton, empleado, argentino, L. E. Nº 274.372, domiciliado en la calle Montañeses 1910, de esta Capital; Edith Sofía García de Crivelli, casada en primeras nupcias con don Julio César Crivelli, ama de casa, argentina, L. C. número 1.301.463, domiciliada en la calle Gelly y Obes Nº 2282, de esta Capital: Edith Elina Brúgola de Cuenya, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Cuenya, ama de casa, argentina, L. C. Nº 1.339.954, domiciliada en la calle Mariscal Ramón de Castilla Nº 2967, de esta Capital y María Amalia Torres Carbonell de Goicoa, casada en primeras nupcias con don Juan Lucas Goicoa, ama de casa, argentina, L. C. Nº 165.901, domiciliada en la calle Pueyrredon Nº 2223, de esta Capital, todos mayores de edad y resuelven: Primero: constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAND BOURG INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la construcción de obras civiles; compra, venta y locación de inmuebles por cuenta propia y de terceros, como asimismo la ejecución de obras públicas; compra-venta de títulos, acciones, debentures e inversiones en otras sociedades quedando excluídas las operaciones financieras comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; industrialización y comercialización de toda clase de materiales de construcción y afines; d) El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por 500.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una, divididas en 50 series iguales; e) El Directorio estará compuesto de seis a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año; Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de veinte series y una parcial correspondiente a la serie veintiuna. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción, Integración: Accionistas. Cantidad de Acciones. Clase. Julio César Crivelli, 44.450, Ord.; Osvaldo Cuenya, 44.450, Ord.; Juan Lucas Goicoa, 44.450, Ord.; Mauricio Barón, 66.650, Ord.; Guillermo J. Moreno Hueyo, 1.000, Ord.; Luis A. Martín y Herrera, 1.000, Ord.; Nicolás S. Rodiño, 1.000, Ord.; Edith S. García de Crivelli, 1.000, Ordinarias; Edith E. Brúgola de Cuenya 1.000 Ord. M. A. Torres Carbonell de Goicoa 1.000 Ord. Accionistas. Monto suscripto. Monto integrado. Julio César Crivelli 4.445.000. 4.445.000 Osvaldo Cuenya 4.445.000. 4.445.000. Juan Lucas Goicoa 4.445.000. 4.445.000. Mauricio Barón 6 665.000. 6.665 000. Guillermo J. Moreno Hueyo 100.000. 10.000. Luis A. Martín y Herrera 100.000. 10.000. Nicolás S. Rodiño 100.000. 10.000. Edith S. García de Crivelli 100.000. 10.000. Edith E. Brúgola de Cuenya 100.000. 10.000. M. A Torres Carbonell de Goicoa 100.000; 10.000. — La suscripción e integración respectivamente se efectúa en la siguiente forma: a) Terreno ubicado en la calle Mariscal Ramón de Castilla número 2875, entre las de José Figueroa Alcorta, Avenida del Libertador y Tagle designado como parcela 18 de la circunscripción 19, Sección 15 de la manzana 77, al que en este acto se le asigna un valor de m$n 26.000.000 y cuyas medidas y demás características figuran en el título respectivo aportado por los accionistas Julio César Crivelli, Osvaldo Cuenya, Juan Lucas Goicoa y Mauricio Barón. La escritura de transferencia como aporte a la sociedad será oportunamente otorgada. b) m$n. 600.000, suscriptos en efectivo por partes iguales por los restantes accionistas de los que se integra en este acto el 10 % o sea m$n. 60.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Julio César Crivelli, vicepresidente: Guillermo José Moreno Hueyo; vocales: Osvaldo Cuenya, Juan Lucas Goicoa, Luis Alfonso Martín y Herrera y Nicolás Serafín Rodiño; Síndico titular, Juan Ferrari Herrero; Síndico suplente, Rafael Rodolfo Ayala. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio César Crivelli y R. Augusto Bovone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, de acuerdo al poder especial acordado en la fecha — Quinto: El domicilioo social se fija en la Capital Federal... Estatutos para Grand Bourg Inmobiliaria Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Art. 2º. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por 500.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una divididas en 50 series iguales. —

Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas entre un mínimo de seis y un máximo de ocho, con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 11º. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ec Inspección General de Justicia, N-17.938, Buenos Aires, 9 de junio de 1964. Visto lo solicitado a fs. 19; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art 2º del Decreto número 3.329'63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grand Bourg Inmobiliaria Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 14 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta) a fs. 23 (fojas veintitrés). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 506" Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Grand Bourg Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos en el texto ajustado a la modificación aprobada, la que ratifica expresamente, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y de conformidad la otorga y firma por ante mí, doy fe. R. Augusto Bovone. Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos quince del registro ciento noventa interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, ciento ochenta y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: Osvaldo Goicoa. Mauricio, hija, Herrera. Entre líneas: Brúgola, todo vale. Hay un sello: Emilio Venini. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.120 — e.23|6-Nº 33.610-v.23|6|64

I. O. S.

Distribuidora Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3647. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: los Señores Arturo J. Mallmann, casado; César de Tezanos Pinto, casado; Flo-

rentino B. Cucco, soltero; Alfonso José Gerardo Racedo, casado; Carlos Justo Ricardo Sosa, casado; Alejandro L. Paz, casado; Eduardo C. Garland, casado; William E. Hovan, divorciado; Miguel Roberto Errecalde, casado; y Esteban Segismundo o Stefan Jurzynski, casado, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el veinte de diciembre del año próximo pasado, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de I.O.S. Distribuidora Sudamericana Sociedad Anónima Comercial y Financiera, la que previa modificación dispuesta por la Inspección General de Justicia, fue autorizada a funcionar por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha ocho de abril último. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante la transcripción en este Registro del texto de dicha Acta Constitutiva, de sus Estatutos en su texto definitivo, conforme a la modificación dispuesta por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, los que transcriptos del expediente número diez y siete mil seiscientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia, que a tal efecto me exhiben, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 320, piso 4º, esc. 45. D. Arturo J. Mallmann, D. César de Tezanos Pinto, D. Florentino B. Cucco, D. Alfonso J. G. Racedo, don Carlos J. R. Sosa, don Alejandro L. Paz, don Eduardo C. Garland, don William E. Hovan, don Miguel Roberto Errecalde y don Stefan Jurzynski, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima Argentina, y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: I, Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º) Con el nombre de I. O. S. DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio en la Capital Federal, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Artículo 2º) La Sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada o en participación con terceros las siguientes actividades. I - Comerciales: Dedicarse a la importación y exportación de productos manufacturados, materias primas en general, frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones; cobrar y|o distribuir títulos, acciones, bonos, certificados representativos de cuota-partes de fondos comunes de inversión y toda clase de valores mobiliarios propios o ajenos ya sea en forma privada o mediante ofrecimiento público; realizar negocios de cambio a través de operaciones en moneda y divisas extranjeras y nacionales y cualquier otra actividad lícita. - II - Financieras: Mediante la inversión o el aporte de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualesquiera otros y|o en títulos y documentos comerciales, nacionales y extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales; financiar, contratar y otorgar créditos en general, con o sin garantía con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º) Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, administrar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, valores y títulos, constituir y administrar carteras especiales de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; girar y negociar con moneda nacional o extranjera en cualquier plaza; establecer derechos de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, personal de garantía a favor de terceros y|o de bancos nacionales o extranjeros, oficiales y privados, otorgar y contraer préstamos, con o sin garantía, emitir debentures y caucionar valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros; contratar con entidades bancarias oficiales o privadas y sociedades financieras, y en general todos los actos jurídicos convenientes a sus fines. - II. - Capital Social y Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.) distribuído en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000. m|n.) cada una, representadas por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada acción. — Todas estas series están representadas por acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a cinco votos; de dichas acciones se encuentra totalmente suscripta la primera serie de diez mil acciones, por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), la emisión de las restantes series de acciones se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento, por lo menos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General de accionistas en series de pesos un millón cada una, de acciones ordinarias, al portador clase "B" de 1 a 4 votos y|o preferidas, fijando en cada caso las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión así como la forma y condiciones de pago de las acciones. Todo aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por aviso en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo de hasta un quince por ciento anual, pudiendo además asegurárseles la participación adicional del dos por ciento del dividendo anual que corresponda a las acciones ordinarias. El dividendo básico más la participación adicional que se le fije no podrá exceder en total del treinta por ciento anual sobre el valor nominal de cada acción. Las acciones preferidas tienen solo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido a contar del primer ejercicio sucesivo a dicha falta de pago y hasta la fecha en que se reanude el mismo. — Artículo 7º). — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio, en el Boletín Oficial, anunciando la emisión; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas a los pagos de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiriese la sociedad. — Artículo 8º) — Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Podrán emitirse en títulos de una, diez, cien y mil acciones y en todos los casos deberán ser firmadas por el Presidente y un Director. — Cuando el accionista se encuentre en mora en el pago de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 9º) — La suscripción y la posesión de acciones importa para el accionista el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 10º) — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º). — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por un número no menor de tres ni mayor de nueve Directores Titulares; la sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente todos ellos elegidos por la Asamblea de Accionistas. Los Directores y los Síndicos durarán un año en sus mandatos, siendo los mismos reelegibles indefinidamente. — Artículo 12º) — En caso de impedimento por ausencia, renuncia, interdicción o fallecimiento de uno o más Directores, los restantes miembros con anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir al o los reemplazantes que actuarán hasta la primera Asamblea que se celebre o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — Artículo 13º) — Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones ordinarias de la Sociedad las que quedarán depositadas en la Caja de ésta, en garantía del desempeño de su mandato, no pudiendo enajenarlas, gravarlas, darlas a embargo o en garantía, ni retirarlas mientras dure su mandato. — Artículo 14º) — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente, elegido en la primera reunión de Directorio que se celebrará luego de la Asamblea General de Accionistas. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo, sustituirá al Presidente en todas sus funciones el Vicepresidente, elegido en iguales circunstancias que aquél. — Lo expuesto es sin perjuicio de los mandatos que en cada caso otorgue el Directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida. — Artículo 15º) — El Directorio se reunirá una vez por mes sin perjuicio de las reuniones a que sea convocado por alguno de sus miembros. — Los Directores y Síndicos gozarán de la retribución que fije la Asamblea General con cargo a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas. — Artículo 16º) — El Directorio formará "quorum" con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto a ese efecto. — Artículo 17º) — El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y podrá especialmente: — a) Dictar los reglamentos de administración y ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas; — b) — Resolver en los casos no previstos en este Estatuto "ad-referendum" de su ratificación por la Asamblea; c) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; d) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; e) nombrar y destituir al o los gerentes, asesores, funcionarios y empleados permanentes o accidentales, fijando sus retribuciones y tareas, así como determinar los viáticos y gastos de representaciones "ad-referendum" de lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas para los miembros del Directorio que realicen tareas ejecutivas; f) Otorgar y conferir poderes especiales y generales, revocar los mismos y hacer denuncias y promover querellas o contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativos a fin de asegurar los intereses de la sociedad; g) Emitir debentures dentro o fuera de la República; h) Realizar las inversiones financieras o inmobiliarias convenientes a la sociedad y establecer derechos de hipotecas y prendas o cualquier derecho real o personal o de garantía a favor de terceros y|o de los Bancos Nacionales y Extranjeros, particulares y oficiales; i) Solicitar la cotización de las acciones en las Bolsas o Mercados de Valores del país cuando lo estime conveniente; j) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos. La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no limita las facultades del Directorio, el cual podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios directa o indirectamente, para la dirección y administración de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines, incluso los que por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales, que se dan aquí por reproducidos. — IV. — De las Asambleas. — Artículo 18): Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Ordinarias deberán realizarse no más tarde de los ciento veinte días contados desde la fecha del cierre del ejercicio anual, convocándolas con la anticipación legal y las extraordinarias pedidas por los accionistas dentro de los diez días de solicitadas. Artículo 19): La primera convocatoria a asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se publicará en el Boletín Oficial por cinco días, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de conformidad con las normas legales vigentes. En dichas publicaciones se expresará el objeto que motiva la Asamblea, mediante la transcripción del Orden del Día. La citación para la Asamblea a realizarse en segunda convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha en que ha de celebrarse la misma. — Artículo 20): Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto. En los casos de Asambleas que traten los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum será el prescripto en la citada disposición legal. En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán aun en los casos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualesquiera sea el capital representado o número de accionistas presentes. — Artículo 21): Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar, hasta tres días antes de la fecha de su reunión, sus acciones o la certificación de su depósito de un Banco o Entidad autorizada para esos fines por el Banco Central de la República Argentina. — Artículo 22): Los accionistas pueden ser representados mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio, por mandatarios socios o extraños, pero no por un Director y la autenticidad del mandato invocado por el representante deberá ser fehacientemente comprobado por el Directorio, si así lo exigiera cualquier accionista, en caso de impugnación. — Artículo 23): Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace o, en su defecto, por otro miembro del Directorio o Accionista que la Asamblea designe; el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Serán escrutadores dos de los accionistas presentes a la Asamblea y ésta designará también un Secretario. — Artículo 24): En todas las Asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el Artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y no podrán ser considerados sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. — Artículo 25): Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se asentarán en un libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — V. Ejercicio Financiero y Utilidades. — Artículo 26): El ejercicio financiero terminará el día 30 de junio de cada año. — Artículo 27): El Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación de la sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán: a) El 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social suscripto; b) La suma que la Asamblea determine en concepto de retribución para el directorio y síndico. Esta remuneración con más la que pueda corresponder a los directores por el desempeño de tareas especiales, no podrá exceder del 25 % de las utilidades líquidas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubiesen emitido; en primer lugar los acumulativos atrasados y en segundo término los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 28º) Los dividendos serán pagados en el domicilio legal de la sociedad. — El Directorio podrá declarar prescriptos a favor de la misma, los dividendos no retirados ni reclamados a los tres años a partir del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 29º) Podrán repartirse dividendos provisionales a cuenta del dividendo final del ejercicio, por acuerdo del Directorio, sobre utilidades líquidas y realizadas y demostradas por balance practicado de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 30º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. Después de cubrir el Pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si se hubiesen emitido con esa condición. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — c) Pago del dividendo básico acumulativo a favor de las acciones preferidas, si correspondiere, y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— moneda nacional), resultando totalmente suscripta de acuerdo al siguiente detalle: don Arturo J. Mallmann, 100 ac-

ñones o sean $ 10.000.— m|n.; don César de Tezanos Pinto, 100 acciones o sean $ 10.000.— m|n.; don Florentino B. Cucco, 100 acciones o sean $ 10.000.— moneda nacional; don Alfonso J. G. Racedo, 100 acciones o sean $ 10.000.— moneda nacional; don Carlos J. R. Sosa, 100 acciones o sean $ 10.000.— m|n.; don Alejandro L. Paz, 100 acciones o sean $ 10.000.— m|n.; don Eduardo C. Garland, 100 acciones o sean pesos 10.000.— m|n.; don William E. Hovan, 9.000 acciones o sean $ 900.000.— m|n.; don Miguel Roberto Errecalde, 100 acciones o sean $ 10.000.— m|n. y don Stefan Jurzynsky, 200 acciones o sean $ 20.000.— m|n. — Los accionistas enunciados integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Los accionistas constituyentes nombran para formar parte del primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: William E. Hovan. — Vicepresidente: Stefan Jurzynski. — Director Titular: Miguel R. Errecalde. — Síndico Titular: Juan Arce. — Síndico Suplente: Domingo Gabriel Maggiotti. — Cuarto: Autorizar a los Doctores Wenceslao Urdapilleta y Domingo Gabriel Maggiotti, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social. — Leída la presente acta es aprobada y firmada de conformidad por los comparecientes. — Arturo J. Mallmann, César de Tezanos Pinto, F. B. Cucco, Alfonso Racedo, Carlos J. R. Sosa, Stefan Jurzynski, William E. Hovan, M. R. Errecalde, Eduardo C. Garland, Alejandro L. Paz. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 190 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Arturo J. Mallmann, César Tezanos Pinto, Florentino B. Cucco, Alfonso J. G. Racedo, Carlos J. R. Sosa, Alejandro L. Paz, Eduardo C. Garland, William E. Hovan, Miguel Roberto Errecalde y Stefan Jurzynski, personas de mi conocimiento doy fe. — Bs. As., diciembre 20 de 1963, N. Paz. — Dr. Napoleón Paz. Escribano". — "Buenos Aires, 8 abr. 1964. — Visto el Expediente N-17.677|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad I. O. S. Distribuidora Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazo del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad I. O. S. Distribuidora Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000475". — Es Copia Fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe. como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad I. O. S. Distribuidora Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, por este acto, declarando elevada a escritura pública el Acta Constitutiva y sus Estatutos en el texto ajustado a la modificación aprobada, la que ratifican expresamente, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que corresponda. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Arturo J. Mallmann. — César de Tezanos Pinto. — F. B. Cucco. — Alfonso Racedo. — Carlos J. R. Sosa. — Alejandro L. Paz. — Eduardo C. Garland. — William E. Hovan. — M. R. Errecalde. — Stefan Jurzynski. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos cuarenta y siete del registro número ciento noventa, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio el que se encuentra extendido en nueve sellos de actuación notarial, serie A, números: tres millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta; correlativos del tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos setenta y ocho al tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y tres; tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco y el presente tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: l, o, creación, administrar, clase, se, pertinente, que, Código, no, ausencia, doble, trescientos, las facultades, trescientos, las, diez, Comercio, c), Magiotti, Florentino. — Entre líneas: Titular. Todo vale. — Hay un sello. Emilio Venini.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.23|6-Nº 33.600 v.23|6|64

TINTORERIA INDUSTRIAL SAN PEDRO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos ochenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Abel del Villar, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en Avenida Quintana doscientos sesenta, quinto piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: Nicolás Szekely, casado, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento uno, domiciliado en Fray Justo Sarmiento setecientos veintiocho, de Florida, Provincia de Buenos Aires; Pablo Furst Ehrenzweig, ingeniero mecánico, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete, con domicilio en Picasso seiscientos cuarentidós, de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires; Arón Mandelbaum, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil seiscientos cincuenta y ocho, séptimo piso, de esta Ciudad; Adalberto Cziment, empleado, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarentisiete mil seis, domiciliado en Las Heras dos mil doscientos treinta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Esteban Princz, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y siete, con domicilio en Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; José Pablo Lacasia, abogado, casado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos setentiún mil seiscientos setentitrés, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña novecientos diecisiete, piso séptimo, departamento R, de esta Capital; Mario Adalberto Domeniconi, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro, con domicilio en Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; Amílcar del Villar, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cuarentitrés mil ciento noventa y uno, con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento noventicinco, quinto piso, de Capital Federal y don Fernando Antonio Oyuela, abogado, casado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochentinueve mil doscientos noventiocho, con domicilio en Montevideo quinientos veintisiete, oficina siete, de Capital Federal, personería que acredita con el poder que los mismos le otorgaron por ante mí, con fecha diez y seis de abril del año en curso, por escritura pasada al folio seiscientos cuarenta y seis, de este mismo Registro, a mi cargo, doy fe, como de que el mandato contiene facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la Resolución número cuatrocientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha trece de mayo corriente, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de "Tintorería Industrial San Pedro, Sociedad Anónima", como así también la mencionada resolución que autorizó su funcionamiento en el carácter de anónima, a cuyo fin me exhibe el expediente número diez y siete mil novecientos veinte y tres de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas una a cinco, corre el acta de constitución y el estatuto social; y a fojas doce la Resolución ya aludida, todo lo que copiado textualmente en el orden indicado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de abril de 1964, se reunen los señores: Nicolás Szekely; Pablo Furst Ehrenzweig; Aron Mandelbaum; Adalberto Cziment; Esteban Princz; Carlos del Villar; Mario Adalberto Domeniconi; Amilcar del Villar; Fernando Antonio Oyuela y el señor don José Pablo Lacasia y resuelven por unanimidad, lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "TINTORERIA INDUSTRIAL SAN PEDRO, SOCIEDAD ANONIMA". — B) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. — C) La Sociedad tendrá por objeto: la explotación de la industria del teñido, estampado y terminación en general de teñidos, como así también de las industrias afines. — D) El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— y dividido en series de m$n. 500.000.— cada una. — E) El Directorio estará compuesto de 4 a 10 miembros, con mandato por 2 años. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Emitir las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscriben de conformidad al siguiente detalle: Nicolás Szekely, 15.000 acciones; Pablo Furst Ehrenzweig, 2.000 acciones; Aron Mandelbaum: 2.000 acciones; Adalberto Cziment: 500 acciones; Esteban Princz: 500 acciones; Carlos Abel del Villar: 15.000 acciones; Mario Adalberto Domeniconi: 2.000 acciones; Amilcar del Villar: 500 acciones; Fernando Antonio Oyuela: 500 acciones y José Pablo Lacasia: 2.000 acciones. — Cada uno de los accionistas integra en dinero efectivo en este acto, el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando en consecuencia, un capital suscripto de m$n. 4.000.000 y un capital integrado de m$n. 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Nicolás Szekely. — Vice-presidente: Carlos Abeldel Villar. — Direcsidente: Carlos Abel del Villar. — Director: José Pablo Lacasia. — Síndico Titular: Mario A. Domeniconi. — Síndico Suplente: Aron Mandelbaum. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que una vez suscripta la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio incorpore a la misma, como aporte de capital, el fondo de comercio de la "Tintorería Industrial San Pedro "Szekely y Compañía" Sociedad en Comandita por acciones, constituida en esta Capital Federal, el 26 de marzo de 1954, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1954 bajo el número 155, al folio 454, Libro 233, de Contratos Públicos. — Se deja expresa constancia que la sociedad anónima que por este acto se constituye, será continuadora de la mencionada sociedad en comandita por acciones. — Quinto: Autorizar a los señores don Nicolás Szekely y don Carlos A. del Villar, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer cualquier modificación a la presente acta, incluso a la denominación social. — ...2) La duración de la sociedad es de 99 años. — ...4) El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 500.000 cada una. — ...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por dos años siendo reelegibles. — ...11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — ...Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia - Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tintorería Industrial San Pedro Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el 16 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Artículo el Departamento Sociedades Anónimas y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader Inspector General de Justicia, Resolución nº 449. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Tintorería Industrial San Pedro Sociedad Anónima", solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y el autorizante deja constancia de que por medio de la declaración jurada mensual, ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, que importa la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma por ante mí de que doy fe. C. A. del Villar. — Hay un sello Ante mí: Jorge W. Cinollo Venengo. — Concuerda con su original que pasó por ante mí majo el número trescientos ochenta y nueve al folio mil cien del Registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para "Tintorería Industrial San Pedro Sociedad Anónima" expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.23|6 Nº 33.587 v.23|6|64.

SAN VITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Raúl Eduviges Valdéz, argentino, casado, con Cédula de Identidad número setecientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: Ricardo Oscar Cetera, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarentiséis mil ciento cuarentidós, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos quince, segundo piso, de esta Capital; Joaquín Francisco Gerones, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos noventiséis mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; José Juan Avinceta, argentino, viudo, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos noventiocho, domiciliado en Luzuriaga setecientos veinte, de esta Capital; doña Dolores Manuela Miguélez, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número un millón ochocientos ochentiocho mil ochocientos sesenta y siete, con domicilio en Gavilán mil ochocientos siete, de esta Capital; Mario Ivanhoe Lugones, argentino, casado, médico, con domicilio en Sarandí setecientos ochenta y uno, Capital y Cédula de Identidad número quinientos quince mil cuatrocientos cincuentinueve; Enrique Aglietta, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenticuatro mil seiscientos ochenticinco, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento cincuentiuno, de Capital; Pacífico Gioia, italiano, industrial, casado, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochentitrés mil trescientos setenta y siete, con domicilio en Sánchez de Bustamante dos mil ciento cincuenta y uno, de esta Capital; Rodolfo Begher, casado, brasileño, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos tres mil ochocientos ocho, domiciliado en calle Espinosa seiscientos cuarenta y siete, de esta Capital, y don Carlos Alberto Petrovich, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos noventiún mil doscientos veinticinco, domiciliado en Tucumán ochocientos ochenta y uno, cuarto piso, de Capital Federal; personería que justifica con el poder que los mismos le otorgaron con fecha tres de abril del año en curso, por ante mí, al folio seiscientos uno de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, como de que el referido mandato contiene facultad suficiente para este otorgamiento. Y el señor Valdez en el carácter acreditado dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de

Comercio y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia número cuatrocientos treinta y tres, de fecha siete de mayo corriente, viene a elevar a escritura pública, el acta constitutiva y los estatutos sociales de "San Vito Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", como también la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia que autorizó el funcionamiento de la misma, a cuyo efecto me exhibe el expediente número diez y siete mil ochocientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia en el que de fojas una a cinco corren el acta de constitución y los estatutos sociales; corriendo a fojas doce, la ya citada resolución, todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de 1964, se reunen los señores: Ricardo Oscar Cetera, Raúl Eduviges Valdez, Joaquín Francisco Gerones, José Juan Avinceta, Da. Dolores Manuela Miguélez, Mario Ivanhoe Lugones, Enrique Aglietta, Pacífico Gioia, Rodolfo Begher y Carlos Alberto Petrovich, y resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "SAN VITO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA". B) Su término de duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. C) La sociedad tendrá por objeto: a) La compra y venta de automotores, accesorios y repuestos y toda clase de rodados, y la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, productos y materias primas y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; b) La explotación de talleres de reparación de automotores y de las industrias eléctrica, metalúrgica y química; c) El asesoramiento para la organización industrial y técnico financiera, quedando excluídos aquellos en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales con títulos habilitante; d) La explotación agrícola ganadera; fructícola y forestal; D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos), y dividido en series de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos) cada una. E) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares con mandato por un año. F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Eduviges Valdez, 200 acciones; Mario Ivanhoe Lugones, 200 acciones; Enrique Aglietta, 200 acciones; Ricardo Oscar Cetera, 150 acciones; José Juan Avinceta, 90 acciones; Dolores Manuela Miguélez, 90 acciones; Joaquín Francisco Gerones, 40 acciones; Rodolfo Begher, 10 acciones; Carlos Alberto Petrovich, 10 acciones y Pacífico Gioia, 10 acciones. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, quedando en consecuencia suscripto un capital de m$n. 1.000.000 y un capital realizado de m$n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas; Presidente: Raúl Eduviges Valdez; Vicepresidente: Mario Ivanhoe Lugones; Síndico titular: Joaquín Francisco Gerones; Síndico suplente: Ricardo Oscar Cetera. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Eduviges Valdez, Mario Ivanhoe Lugones y Rodolfo Begher, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, incluso a la denominación social. ...2) La duración de la sociedad es de 99 años. ...4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos) cada una, ...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. ...11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. ...Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Vito Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 3 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 433. — "Es copia fiel, doy fe. Y el señor Valdez en el carácter acreditado continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "San Vito Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y el autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente, de seis mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total de capital emitido de un millón de pesos, será ingresado mediante la pertinente declaración jurada mensual. — Leída y ratificada, la firma por ante mí de que doy fe. — R. E. Valdez. — Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número trescientos ochenta y dos al folio mil ochenta y seis del Registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para "San Vito Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo Escribano Público.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.23|6-Nº 33.583-v.23|6|64

CATORCE DE AGOSTO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 136. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Fidel Antonio Zabalo, casado en primeras nupcias con Delia Edelmira Benincasa, hacendado, domiciliado en Florida doscientos cuarentiocho, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos treintiséis mil cuatrocientos sesentidós; Marcial Zabalo, soltero, estudiante, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos cuarentidós mil cuatrocientos noventidós, domiciliado en Caseros ochocientos veintiocho, piso tercero, departamento seis; Sylvia Augusta Zabalo, soltera, educacionista, cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos ochentinueve mil trescientos veinte, domiciliada en Caseros ochocientos veintiocho, piso tercero, departamento seis; Alberto Luis Rocamora, casado en primeras nupcias con Sarah Esther Marin, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos sesenticuatro mil novecientos sesentiocho, domiciliado en Ciudad de la Paz mil sesentiocho; Emilio Doura, casado con Elida Urquia, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal un millón doscientos ochenticuatro mil seiscientos veintiuno, domiciliado en Camargo novecientos sesenta; Edmundo Doura, casado en primeras nupcias con Berta Fischer, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal, un millón doscientos ochenticuatro mil seiscientos veintidós, domiciliado en Camargo novecientos sesenta; José Cirilo Juan Castagnola, casado en primeras nupcias con Beatriz A. Terrizano, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal, un millón cuatrocientos sesenta mil ciento cuarentiséis, domiciliado en Santa Fe ochocientos cincuentisiete; Amelia Dominga Casasco, soltera, empleada, libreta cívica cero trescientos sesentidós mil doscientos sesentinueve, domiciliada en Acoyte novecientos noventa; Inés Martínez, soltera, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos cincuentiséis mil novecientos cuarentiocho, domiciliada en Caseros dos mil novecientos cincuenta, y José Oscar Castro, casado en primeras nupcias con Irene Vallcenti, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal, setecientos noventinueve mil ochocientos ochenticuatro, domiciliado en Donato Alvarez mil cuatrocientos cuarentiuno; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de Agosto del año próximo pasado, firmaron el Acta Constitutiva de la Sociedad "Catorce de Agosto", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", cuyo estatuto fue aprobado, por el Poder Ejecutivo Nacional al otorgar su personería jurídica. — Que por la presente vienen a elevar a escritura pública las actuaciones correspondientes, exhibiéndome al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia, número diecisiete mil doscientos en el que a fojas una y una vuelta, corre el Acta Constitutiva, de fojas tres a cinco vuelta los Estatutos de la Sociedad y a fojas veintiuno, la Autorización para funcionar como anónima, todo lo que por su orden transcribo: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los Sres. Fidel Antonio Zabalo, Marcial Zabalo, Sylvia Augusta Zabalo, Alberto Luis Rocamora, Edmundo Doura, Emilio Doura, José Cirilo Juan Castagnola, Amelia Dominga Casasco, Inés Martínez y José Oscar Castro, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CATORCE DE AGOSTO", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. (Art. 2º). — c) Tendrá por Objeto ejercer toda clase de actividades agropecuarias y forestales: para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Pesos Un Millón Moneda Nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones de pesos cien moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos doscientos mil moneda nacional cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción-Integración: Accionista: Fidel Antonio Zabalo: acciones: Ochocientas; clase: Ordinarias; monto integrado: Ocho mil pesos. — Accionista: Marcial Zabalo: acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos; Accionista: Sylvia Augusta Zabalo; acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos. — Accionista: Alberto Luis Rocamora: acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos. — Accionista: Emilio Doura: acciones: Doscientas; clase: Ordinarias; monto integrado: Dos mil pesos. — Accionista: Edmundo Doura: acciones: Doscientas; clase: Ordinarias; monto integrado: Dos mil pesos. — Accionista: José Cirilo Juan Castagnola: acciones: Doscientas; clase: Ordinarias; monto integrado: Dos mil pesos. — Accionista: Amelia Dominga Casasco: acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos. — Accionista: Inés Martínez: acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos. — Accionista: José Oscar Castro: acciones: Cien; clase: Ordinarias; monto integrado: Un mil pesos. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero. — Para integrar el órgano administrativo y fiscalizador se designan: Presidente: Fidel Antonio Zabalo. — Vice-Presidente: Marcial Zabalo. — Vocal: Emilio Doura. — Suplentes: Alberto Luis Rocamora, Edmundo Doura y José Cirilo Juan Castagnola. — Síndico Titular: Oscar Carniglia. — Síndico suplente: Amelia Dominga Casasco. — Autorizan a los señores Fidel Antonio Zabalo y Oscar Carniglia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Fidel A. Zabalo. — Marcial Zabalo. — Sylvia A. Zabalo. — Alberto L. Rocamora. — Edmundo Doura, por sí y por poder de Emilio Doura. — José C. J. Castagnola. — A. D. Casasco. — I. Martínez. — Castro. — "Estatutos: La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Catorce de Agosto", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en pesos un millón moneda nacional (m$n 1.000.000) representado por acciones de pesos cien moneda nacional (m$n 100,) valor nominal cada una y dividido en cinco series de igual valor cada una... Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia... Firmado: Fidel A. Zabalo. — Marcial Zabalo. — Sylvia A. Zabalo. — Alberto L. Rocamora. — Edmundo Doura por sí y por poder de Emilio Doura. — José C. J. Castagnola. — A. D. Cassasco. — I. Martínez. — Castro. — "A fojas veintiuno consta la autorización que copiada dice así: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; Atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve. — Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Catorce de Agosto" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1963, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas 19 (fojas diez y nueve). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 176. — (firmado) Norberto Villarruel. — Hay dos sellos. — Lo transcripto y relacionado, es copia fiel de las piezas pertinentes que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que con la Protocolización efectuada queda constituida definitivamente la sociedad de que se trata, solicitando del Escribano autorizante la expedición de cuantos testimonios fueren menester, haciendo constar el infrascripto que el impuesto de sellos sobre la suma de un millón de pesos se abonará con la declaración jurada del mes de la fecha. — Leída: que les es y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, cada uno en la forma que acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — Fidel A. Zabalo. — Marcial Zabalo. — Sylvia A. Zabalo. — Alberto L. Rocamora. — Emilio Doura — Edmundo Doura. — J. C. J. Castagnola. — A. D. Casasco. — I. Martínez. — Castro. — Hay un sello. — Ante mí: H. G. Monasterio. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Catorce de Agosto" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", expido el presente testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del cero cero tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos diez y seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. González Monasterio.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964.
Lucio R. Meléndez secretario.

$ 11.760. — e.23|6-Nº 33.586 v.23|6|64

NILEN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 375. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento catorce. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Abraham Gordín, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal; doña Basela Tzal de Gordin, argentina, maestra, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil

cuatrocientos sesentiocho, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setentidós, Capital Federal; doña Berta Javes de Bril, argentina, modista, casada, con libreta cívica número seiscientos setentidós mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal; don Mario Gordin, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil setecientos veinte y uno, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal: don Simón Hagman, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos quince, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal; don Honorio Addimanda, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal: don Milton Héctor Proccacio, uruguayo, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal: don Héctor Oscar Javes, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal; y don Nusen Javes, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal. Todos los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los ocho primeros concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Javes por sí y además en nombre y representación de don David Bril, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cinco mil diez y seis, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil doscientos setenta y dos, Capital Federal, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha dos del actual, al folio trescientos cincuenta, de este mismo registro, protocolo corriente, ante mí, doy fe, y que según el mandatario permanece vigente y sin modificación. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que como socios fundadores de "Nilen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número diez y siete mil ciento uno|uno|sesenta y tres, que transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre 1962, siendo las 15 horas, se reúnen en el local de la calle Av. Corrientes 2272, de Capital, las personas cuyos nombres se indican: Nusen Javes, argentino, comerciante, casado (C. I. 951.945); Abraham Gordin, argentino, comerciante, casado (C.I. 445.228); David Bril, argentino, comerciante, casado (C. I. 2.145.016); Basela Tzal de Gordin, argentina, maestra, casada, (C.I. número 2.404.463); Berta Javes de Bril, argentina, modista, casada, (L. Cívica 672.285); Mario Gordin, argentino, comerciante, casado, (C. I. 3.177.721); Simón Hagman, argentino, casado, (C.I. 2.163.215); Honorio Addimanda, argentino, comerciante, casado, (L. E. 553.498); Milton Héctor Proccacio, uruguayo, comerciante, casado, (C. I. 1.874.896); Héctor Oscar Javes, argentino, comerciante, soltero (L. E. número 4.293.767); todos mayores de edad y fijando domicilio en la calle Corrientes 2272, de Capital, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Nilen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima, de los negocios de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro Nilen. S.R.L., cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2|3|51, bajo el número 218, al folio 227, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Manifiestan también los constituyentes, que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la S.R.L., por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de Nilen, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 31|10|62; por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada S.R.L. dejan constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Segundo: La Sociedad Nilen Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria se constituye sobre la base de la Sociedad Nilen, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el balance general al día 31 del mes de octubre del año 1962 y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional don Boruch Poltorak se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las series números uno a ochocientos tres de pesos diez mil moneda nacional, cada una, de cien acciones ordinarias al portador, tipo A, resultando totalmente suscriptas las ochocientas tres series, conforme al siguiente detalle: Capital Suscripto — Capital Integrado — Nusen Javes m$n. 2.160.000. — m$n. 2.160.000. — Abraham Gordin m$n. 1.900.000. — m$n. 1.900.000. — David Bril m$n. 3.900.000. — m$n. 3.900.000. — Basela Tzal de Gordin m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Berta Javes de Bril m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Mario Gordin m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Simón Hagman m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Honorio Addimanda m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Milton Héctor Proccacio m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Héctor Oscar Javes m$n. 10.000. — m$n. 10.000. — Todas las acciones suscriptas, según el detalle precedente, han sido totalmente integradas con los créditos de los cuales son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma parte también de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. Resulta así un capital suscripto de ocho millones treinta mil pesos moneda nacional, e integrado de ocho millones treinta mil pesos moneda nacional. Cuarto: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Nusen Javes, para Presidente; el señor Abraham Gordin, para Vicepresidente, y el señor David Bril, para Director. Para Síndico titular es elegido el señor Héctor Oscar Javes y para Síndico suplente la señora Berta Javes de Bril. Todos los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. Quinto: Se deja constancia que los aportes realizados por la señora Basela Tzal de Gordin y la señora Berta Javes de Bril en su carácter de esposas de otros accionistas constituyentes, se ha efectuado con sus recursos propios. Sexto: Por unanimidad se resuelve autorizar al señor Nusen Javes y al Contador Público Nacional Boruch Poltorak para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad y a su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo a retirar los testimonios respectivos. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes, dándose por terminado el acto, siendo las 16 horas. N. Javes. A. Gordin. D. Bril. Basela Tzal de Gordin. Berta Javes de Bril. Mario Gordin. S. Hagman. H. Addimanda. Milton H. Proccacio. H. O. Javes. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Nusen Javes, Abraham Gordin, David Bril, Basela Tzal de Gordin, Berta Javes de Bril, Mario Gordin, Simón Hagman, Honorio Addimanda, Milton Héctor Proccacio, Héctor Oscar Javes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. A. Umaschi. — Hay un sello". — Estatutos — Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de "NILEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. Artículo tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la confección de prendas para la indumentaria personal, fabricación de tejidos, hilados y de todo otro artículo susceptible de ser elaborado por la industria textil; b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, bienes, semovientes, explotación de patentes y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Inmobiliarias: por medio de la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Artículo Cuarto: Medios para llenar sus fines. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar y requerir en propiedad, a nombre propio o de terceros o ambos a la vez: marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada uno, del tipo ordinarias "A" y|o "B" agrupadas en series de diez mil pesos moneda nacional, cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" y|o "B". — Artículo Sexto. — Aumento de capital por la asamblea. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A" y|o "B", agrupadas en series de diez mil pesos moneda nacional cada serie. El acta de la asambea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelve cada emisión de acciones, debiendo las resoluciones ser elevadas a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto por aquéllas, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo. — Derecho de preferencia. — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir los mismos en proporción a las acciones que cada uno posea —excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios en beneficio social—, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas, y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 28 del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Suscripción e Integración: Del capital autorizado en el acto constitutivo han quedado suscriptas las primeras ochocientas tres series de acciones, las cuales son del tipo ordinarias "A", al portador, siendo el monto de cada serie de diez mil pesos moneda nacional y estando totalmente integradas las acciones suscriptas. — Artículo Décimo Primero: Integración - Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Segundo: Acciones: Integración con Bienes: El directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, y en forma real, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la inspección general de justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Tercero: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Décimo Cuarto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum, con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su gestión, en la sede de la sociedad, diez acciones de la misma. — Artículo Décimo Quinto: Designación de Cargos - Vacantes - Representación: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quiénes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — El directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales, el uso de la firma social, así como asignarle funciones técnicas, los cuales actuarán individualmente o en forma conjunta, de lo cual

... deberá dejar constancia en Libro de Actas del Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el directorio podrá: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales y por otras reparticiones autónomas o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extrajeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a teceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo lo que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agente y representante de terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directivos y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de confomidad con la ley 8.875, o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraodinarias. Esta enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Diretcorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Representación Legal y Uso de la Firma Social. El presidente de la sociedad o el vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente de la sociedad o el vice-presidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o vice-presidente, indistintamente. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo sexto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Octavo. Síndicos: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades que determine el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamble fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Noveno. — Asambleas — Publicaciones. — Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera o segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo. Quórum — Resoluciones — Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes, y serán transcriptas en un libro de actas, y firmado por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Artículo Vigésimo Primero. Representación — Depósito de Acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo. Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a realizarse el día 31 de octubre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioriddes: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios a directores y síndicos; c) el remanente como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero. — Prescripción — Dividendos de Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancione. — Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disolución — Liquidación: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, la cual será realizada por el Directorio que se encuentre en funciones, con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) se reembolsarán las acciones ordinarias por su valor de integración; b) se distribuirá el excedente entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. N. Javes. A. Gordin. D. Bril. Basela Tzal de Gordin. Berta Javes de Bril. Mario Gordin. S. Hagman. H. Addimanda H. Javes. Milton H. Proccacio. — "Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Nusen Javes, Abraham Gordin. David Bril. Basela Tzal de Gordin. Berta Javes de Bril, Mario Gordin. Simón Hagman. Honorio Addimanda. Milton Héctor Proccacio y Héctor Oscar Javes, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — G. a. Umaschi. Hay un sello". "Balance General al 31 de octubre de 1962 de Nilen S.R.L. Activo: Disponibilidades: Caja 114.247.48. Bancos 299.914.30, 414.161,78. Créditos: Deudores Varios 13.198.775,63. Documentos a cobrar 1.436.029,62. — 14.634.805,25. Bienes de Cambio: Mercaderías 2.165.099. Inversiones: Títulos y Acciones: 3.800. Bienes de Uso: Muebles y Utiles: valor de origen 373.224,97. Menos amortizac. 171.740,76. 201.484,21. Rodados. Valor de origen 52.000. Menos amortizac. 51.999. 1. Maquinarias valor de origen 69.000. Menos amortizac. 7.300. 61.700. 263.185,21. Total del activo: 17.481.051,24. Pasivo: Deudas: Acreedores Varios 1.691.543,11. Obligaciones a Pagar: 4.659.193,77. Cajas de Ahorros 6.785. Instituto de Remuneraciones 2.191,85. Gastos a Pagar: 1.756.424,30. 8.116.133,03. Capital Reservas y Resultados: Capital social: 3.030.000. Fondo de Reserva Legal 303.000. Reserva Ley 11.729. 77.000. 3.410.000. Cuentas Particulares. Abraham Gordin 1.649.916,87. David Bril 2.341.265,16. Nusen Javes 1.963.731,18. 5.954.913,21. Total: 17.481.051,24. Boruch Poltorak. Hay sello que dice: Boruch Poltorak. Contador Público Nacional. C. P. C. L. C. Tº 24. Fº 139. N. Javes. A. Gordin. D. Bril Basela Tzal de Gordin. Berta Javes de Bril. Mario Gordin. S. Hagman. H. Addimanda. H. Javes. Milton H. Proccacio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. G. A. Umaschi. — Hay un sello que dice: Gustavo A. Umaschi. Escribano". Nómina de Accionistas. Nusen Javes, Capital suscripto m$n. 2.160.000. Capital Integrado m$n. 2.160.000. Cuentas afectadas: Nuesen Javes. Cuenta Capital m$n. 426.000 y Nusen Javes Cuenta Particular m$n. 1.734.000. — Abraham Gordin. Capital suscripto m$n 1.900.000. Capital integrado m$n. 1.900.000. Cuentas afectadas: Abraham Gordin. Cuenta Capital m$n. 852.000. — Y Abraham Gordin. Cuenta Particular m$n. 1.048.000. — David Bril. Capital Suscripto moneda pesos nacional 3.900.000. Capital integrado m$n. 3.900.000. Cuentas Afectadas: David Bril. Cuenta Capital m$n. 1.752.000 y David Bril. Cuenta Particular m$n. 2.148.000. Basela Tzal de Gordin. Capital Suscripto moneda pesos nacional 10.000. Capital Integrado m$n. 10.000. Cuenta afectada: Acreedores Varios m$n. 10.000. Berta Javes de Bril. Capital Suscripto $ 10.000. Capital Integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada Acreedores Varios m$n. 10.000. Mario Gordin: Capital Suscripto m$n. 10.000. Capital Integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada Acreedores Varios m$n. 10.000. Simón Hagman. Capital Suscripto: m$n. 10.000. Capital Integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada Acreedores Varios m$n. 10.000. Honorio Addimanda. Capital suscripto m$n. 10.000. Capital integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada Acreedores Varios m$n. 10.000. Milton Rector Proccacio: Capital suscripto m$n. 10.000. Capital Integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada: Acreedores Varios moneda pesos nacional 10.000. Héctor Oscar Javes: Capital Suscripto m$n. 10.000. Capital integrado m$n. 10.000. Cuenta Afectada: Acreedores Varios moneda pesos nacional 10.000. Boruch Poltorek. Contador Público Nacional C. P. C. L. C. Tº 24, Fº 139. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 marzo 1964. — Visto el expediente Nº 17.101|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nilen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62 El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nilen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital el 20 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), y con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cinco (55) y la de oficio indicada a fojas cincuenta y nueve (59). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y la planilla de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000397". — Es copia fiel de las actuaciones originales, que obran de fojas cuatro a once con las modificaciones de fojas cincuenta y tres a cincuenta y cinco y la de oficio indicada a fojas cincuenta y nueve, el balance de fojas doce y doce y vuelta y nómina de acciones de fojas cincuenta y dos y cincuenta y dos vuelta y la referida resolución aprobatoria, que obran respectivamente en el expediente mencionado, el cual he tenido a la vista, para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que declaran constituida definitivamente la sociedad denominada "Nilen Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción pertinente. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — A. Gordin. — Basela Tzal de Gordin. — Berta Javes de Bril. — M. Gordin. — S. Hagman. — H. Addimanda. — Milton H. Proccacio. — H. Javes. — N. Javes. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cinco del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en quince sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y seis al ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta. — Gustavo A. Umaschi (Escribano). — Sobreraspado: "Berta Javes de Bril: Capital Suscripto m$n. 10.000". Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.480.— e.23|6-Nº 31.156-v.23|6|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO SPALLETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.664 v.2|7|64

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIANNINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 e.19|6 Nº 33.435 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.839-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DE GREGORI de DENARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.858-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO CARLOS CIANCAGLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.953-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ARTURO JOSE CONCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 31 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.681-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CORSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.231-v.24|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO VERGEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.001 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GRIBAUDI de JARA SALINAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 31.990 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTE TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1964. — Santo S. Faré h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 31.976 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.158 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROBLEDO de ALONSO y BERNARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.601-v.26|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a TERESA LUCIA CIACCIA de MARTIN para comparecer en juicio "Merlo Ernesto y otros c|Pesce Víctor E. y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 33.698 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTANARO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.- e.22|6 Nº 33.752 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA GALLOTTA de FARACI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.223 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSAD NADDUR SABGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.361 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE MANSUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.458 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KETTY MEDVEDOVSCKY CHERNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.308-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE FREIGEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.016 v.23|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APARICIO DESLOUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.- e.22|6 Nº 33.613 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.674 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA FRANCISCA ALFIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.804 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CATERINA de DE CARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Publíquese en Boletín Oficial y en Legis. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.767 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINORAH VEGA de FERRARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.428 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTEO CIPRIANI, MATEO CIPRIANI o MATEO LUIS CIPRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.896-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS CLEMENTINA ERAZZO de BLANCO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.750-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio tres de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.118 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL MOURE NOYA y de doña RAMONA COUSELO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 — e.15|6-Nº 32.636-v.26|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de UBALDO FRANCISCO ANGEL NARCISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.754 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLER o JOSE CABALLER y TOMAS, y de ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.309 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.308 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.330 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIA VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.331 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LADISLAO NAVESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.404 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALIXTO COMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.432 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMIRA PONCE de MARQUEZ MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.328 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PINTO de ANASTASIO o MARIA ROSA PINTO de ANASTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.298 v.1º|7|64
Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.443 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARESCHI Viuda de CORDENONS y Viuda de HERRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.434 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESIA GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.486 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KICHIK o COHEN KICHIK, ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 33.178-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.639-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MODAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|6. 32.474-v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.478-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MARIA LUISA LEPORI de ROVERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.078 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4; secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MAXIMO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.139 v.23|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ESPARTACO o SPARTACO TAMBURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.617 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MUGETTI de MANCIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.680 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR NICOSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964 — B. Oficial. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.254 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 33.079-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ELISA CORSO de PERSANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.973-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DONATO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.867-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANDRES MORON o ANDRES MORON SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.773-v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASSUNTA o ASUNTA MARTINI viuda de BALEANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.582-v.25|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIOLI de ALVAREZ o ALVAREZ LANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.683-v.25|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO DREXLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.082 v.23|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARUGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.084 v.23|6|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MAGDALENA PARODI de PERSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.602 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.897 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO DI LERNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.674 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AIDA TRAVI de VIRASORO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.720 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIOIA de GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.917-v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GIULIANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.157 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS KATINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.496-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO COZENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.040 v.23|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PAROLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.616 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA SCHMID de NUESCH; WERNER GODOFREDO NUESCH y BERNA NUESCH de SUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.643 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.100 e.22|6 Nº 33.745 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO BARTOLOME PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.183 v.1º|7|64

a herederos y acreedores de VICENTA SODO de DIGILIO — Publíquese por
Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días
diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.190 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.426 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIETANESI de CECAPOLLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.429 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOV de LOWENTHAL. — Publíquese diez días. — Bs. Aires, Junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.970 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.999 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KAGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 33.093 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMIRA o AMIRA MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 32.906 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MIRANDA de FUNCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.107 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR DESSENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.587 v.26|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON REZINOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.730 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.672 v.26|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.270-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYNA PORTUGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.054 v.23|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRINIDAD NAVAS de RIVERA o FRANCISCA NAVAS HEREDIA de RIVERA o TRINIDAD NAVAS HEREDIA de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.065 v.23|6|64

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAIOLA de GIANOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.997 v.23|6|64

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA SERANTES de SERANTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.712 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ROSA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.922 v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SLATOPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.521-v.25|6|64

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores don JAIME SCHOKLER o CHOKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.684 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA PELLEGATTA de PELLEGATTA, ANGEL FELIX PELLEGATTA y CAROLA ANGELA JUDITH PELLEGATTA de SARSOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.352 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.433 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS ALBERTO MEYRELLES TORRES, nombrándose síndico a don Luis Socias Dalmau, Avda. Corrientes 1309, piso 2º, of. 4. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.450 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMICO y MARIA FERRAIOLO de D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — "Boletín Oficial". — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.066 v.30|6|64

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO GUILLERMO ENRIQUE LUCA WAGNER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.991 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO BIANCULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.752 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMBROSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.242-v.24|6|64

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretara Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS TRUSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.652 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AVELINO TORELO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio dos de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.810 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.800 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO TRACEWICZ. — Publicar diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.759 v. 2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARCONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.244 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE de SAN JUAN, NELIDA MARGARITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.417 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ARTURO PENSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.395 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS MORGANTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.870 v. 30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARFURT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 32.905 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|6 Nº 31.244 v.10|6|64
e.18|6 Nº 31.244 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 11 al 16|6|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.221-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA ALEJANDRA ANTIER de OTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.269-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MORALEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.119 v.23|6|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.039 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO DORADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.090 v.23|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ, JESUS JOSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.619 v. 2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CIRALT. — Publíquese por die-

días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.779 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FAVILLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.367 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR SANDER. Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.390 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JACOBO JONGEWAARD DE BOER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.383 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a MARIA FRANCISCA TERPOLILA para comparecer, por sí o por medio de apoderado, en el juicio "Sueiro, Alfredo c| Terpolila María F. s|Divorcio', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.800 e.19|6 Nº 33.381 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZEROLLES de FRIEDT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.438 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO ABAD. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.492 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS, ANTONIO VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto trece de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.108 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELENA de DELEANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 32.435 v.30|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO DEFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.706 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN PICOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.673 v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA ROSA PIBERNAT de REVETRIA, o APOLONIA ROSA PIBERNAN, o POLONIA PIBERNAT, o APOLONIA PIBERNAT, o ROSA APOLONIA PIVERNAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 32.473-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NEIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.980 v.23|6|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ATANASIO PIÑEYRO y ERCILIA ORTIZ de PIÑEYRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.590 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRILLO o FRANCISCO TRILLO PRADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.516 v.1º|7|64

Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PAOLO o JOSE DI PAOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.518 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN COQ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.217 v.1º|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: SALOMON BACHUR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.334 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VACCA de VIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.424 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FRAGAPANE de DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.060 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LUIS BENFATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.858 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UMBELINA o AVELINA LORENZO de DOVAL o LORENZO DIEGUEZ de DOVAL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.140 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MODESTO EDUARDO RICARDO MANZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.012 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JULIO TRIVELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.019 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA PADIN Vda. de GASPAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.138 v. 30|6|64

El Señor Juez Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.620 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANITA DENNIN Vda. de BARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo veintinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 18|6 Nº 32.417 v. 25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CUNSOLO de LANZA o JOSEFA CONZOLI de LANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, dos de Junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.526 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.498 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Sert. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.439 v.25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.272-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de doña MERCEDES ORLANDO de PORFILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.005 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIORDANO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.978 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE SPALVIERI u ORESTE SPALVIERI CROCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.099 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.095 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.155 v.23|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BILETTA y TERESA VOLTA de BILETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 22|6 Nº 33.614 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA FERNANDEZ de SANTAMARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.729 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA VIDELA de IZURA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.502 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUDITH GIANNATTASIO de CZAJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.436 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR BAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.503 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964 —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.878 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRIKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.851 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.759 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LOVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.052 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SUAREZ o SUAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.273 v.24|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN OSCAR DEL BUSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.607 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TELLECHEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.606 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI BENEDETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.597 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALACIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.595 v. 2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "ELSA MARIA ELISABETH FRIEDRICH FRANZ de HUSSON". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.574 v. 2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RICCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.825 v. 2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.791 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OSTROVSKY CHINDEL de MERLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.793 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CAROCCIA. Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.670 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MEZZASALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.197 v. 1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NATALIO ENRIQUE MENDLER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 c. 19|6 Nº 33.306 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO TORRADO o ALBINO DE LOS REYES TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.461 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ QUINTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.460 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FELIX SOBBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.463 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVITE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.462 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA HIRIGOYEN viuda de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.933. v.30|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.980. v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZO de NINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.592 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de LARA de BENJAMIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.678 v.26|6|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PACIFICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.666 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALBERTO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.654 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA LAURA o LAURA LANSAC de D'URSO y MATEO D'URSO. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.409 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JAVIER MINGRONE o MINGRONE y LEPERA. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.407 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSETTI. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.408 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEONARDO KRIVERUK. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.427 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA PAGLIARINI de ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.251 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO VICARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.250 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CIFUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.988 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.497 v.25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO JUAN FRANCISCO LLANOS o JUAN MAXIMIANO LLANOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.011 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN GOWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.012 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NEREO SCARONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.089 v.23|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO GESUALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.866. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SALVADOR RAUL DEL VAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 33.087. v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLLAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 33.152. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.774 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANSUETO GUASTAVINO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.786-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREYRA de ZAMBRANA o CARMEN PEREIRA de ZAMBRANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.794 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO PEDRO PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.333 v.24|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AIDA CELENTANO de CARE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.447 v.25|6|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EMILIO GARASA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.789 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO COMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio diez y seis de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.473 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.751 v.26|6|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANTAGOSTINO de BINAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 c. 19|6 Nº 33.276 v. 1º|7|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.215 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES (MOSZKO) o MAURICIO FRYDLENDER o FRYDLANDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. c.18|6. Nº 32.835. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e. 15|6-Nº 32.585-v.26|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LIBRETTI de ROFRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.822 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MANUEL GLUSBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A Raffo del Campo. — Secretario
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.646 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GUINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.340 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO LUIS BURRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.311-v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a don JOSE ANTONIO CARBONE, para que en el plazo de quince días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Vázquez de Carbone, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que asuma su representación. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 33.063. v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LUIS LONGHITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.920. v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO SILVESTRE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.707 v.26|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LATORRACA Vda. de PARENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.616 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES o LEONNIS CATALINA BASTIAN de BECURGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.743 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN BERRIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.626 v.2|7|64

Juzgano Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SABATELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.778 v.2|7|64

Nº 19

El Juzgado en lo Cicil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALANI de EVANGELISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.603 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO BARTOLO BIANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.604 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber que en los autos seguidos por JUAN RAUL y SOFIA ELVIRA PEREZ MANZANO, se solicita la supresión del apellido "PEREZ", si no mediare oposición de terceros. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.380-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENITO EIZENMAN o EJZENMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.963. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.457 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CURONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.993 v.23|6|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA ANUNCIACION VERONESI de ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.628 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ELIZONDC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 33.696-v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA SILVIA STEFANI Vda. de FAMBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.264-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZULIM BORUCH BLANKIER, o BOLESLAO BLANKIER, o SZULIN BLANKIER, o SZULIAN BLANKIER, o SELIM BORUCH BLANKIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.464-v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO JUSTO RAMON MARRUGAT o CASIMIRO MARRUGAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.951. v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAQUIEIRA, ANDRES MATEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33.109 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA ALCARDE de DULCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.586 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.477 v. 25|6|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MAZZILLA de DI ADAMO; LAURA MARIA MAZZILLO o LAURA MARIA MAZZILLO de DI ADAMO o LAURA MASILLO o MAZZILLO o MAZILLO o MASSILA. - Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.403 v. 25|6|64

Juzgado Nacional Civil 20, secretaría 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DIBLASIO de BASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
e.12|6 Nº 4.367-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL LOPEZ Y BALBINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.108-v.23|6|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARTUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.733-v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CAYETANO RIGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33.074 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RYBKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.638 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISRAEL REINERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.485 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PROSPERO FERMIN LESQUERRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.459 v. 25|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.298 v.24|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARBALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.280 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA, MARIA TERESA o TERESA MARGARITA DELUCCHI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.067-v.23|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|6Nº 32.022-v.23|6|64

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA PEREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.085-v.23|6|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO AURELIANO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.651-v.2|7|64

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, en autos: "ENTEBI MOISES - Sucesión", cita por dos días a quien pueda dar informes sobre estado civil del causante.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario
$ 560.— e.22|6-Nº 33.666-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.702-v.2|7|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.253-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BOTTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.335-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.287 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FORESTIERO de MELIK y Da. PASCUALA FORESTIERO de MELIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.057-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KEVORC MINAIAN. — Publíquese por 10 días Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
1.600.— e.11|6-Nº 32.033-v.23|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUBIA de MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.489-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA FERRO de BIETRESATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.252 v.24|6|64

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA CONCEPCION SANTO Vda. de MATULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.801-v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a acreedores en el juicio: "POMARADA ANGEL FLORIANO y GARRIDO de POMARADA MARIA ELOISA, s|concurso civil", a la audiencia del día 30 de junio, a las 15 hs., para tratar propuesta de arreglo y|o transacción sobre propiedad de semovientes, bajo apercibimiento de resolverse con los que concurran. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.704-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.766-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.760-v.15|6|64
e.19|6-Nº 31.760-v.25|6|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 16 al 22|6|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO CALLEGARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.270-v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.212-v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.476-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERARDO o GERARDO ALEJANDRO CARDILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.454 v. 25|6|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BERNARDO ELSNER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.436 v. 25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA NEIRA de VIZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.083-v.23|6|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AGUSTINA MORANDO de ARMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.218-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUDAS KESTELBOIM o JUDA KESTELBOIM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.136-v.23|6|64

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROLANDO PINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 2.600 e.18|6 Nº 33.004 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PIETRASANTA de TESTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.512 v. 25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL OCCHIUZZI u OCHIUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.452 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA STORTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.002. v.23|6|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MANDIROLA de QUADER, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.240 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CARNIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.088 v.30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MAZZOCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.668 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alberto H. Montes do Oca, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.064. v.23|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA CARRAZZONI de LASTRETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.738-v.2|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO RIPARATORE ARMANO y ADELA FIORITO de ARMANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.780-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do ROSA o ROSA DOMINGA FERRARI de CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.723-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.449 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ARES de PARGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.389 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALIMANY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.420 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HONTALVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.163 v.30|6|64

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SALGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.624 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARTACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 do diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.467 v. 25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.470 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VINCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.429 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMINA MANFREDI de BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.266 v.24|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON TORRES o PEDRO RAMON TORRES LAGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.257 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DIEGO OSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.034. v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BIGATTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.164. v.23|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza a "HEREDEROS Y SUCESORES DE MENDEL GLUCKSTERN", para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue "Segura S.A.", bajo epercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.625 v.24|6|64

Nº 4

El Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO BARATTA, por el término de diez días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.000 e.22|6 Nº 33.555 v.26|6|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 33.162-v.24|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PICERNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.631 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO VIERA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.632 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BERGMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.595 v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO SAN MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.19|6-Nº 33.396-v.25|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores do PEDRO GUAL. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.191 v.25|6|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANCINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.- e.19|6 Nº 33.477 v.25|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO LEGUIZAMON. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.000 e.22|6 Nº 33.636 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERREIRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.683 v.26|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIECIO JOSE FRANCISCO BONZINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Ricardo N. Cotrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.608 v.26|6|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER BLUMENFELD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.263 v.25|6|64

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA ZUFIAURRE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.216 v.25|6|64

Nº 16

El señor doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO LAMBERTUCCI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.701 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita a los demandados CESAR PELLIZZA, OSVALDO PELLIZZA y PELLIZZA HNOS., en el juicio Alen José c|Ubiría Fidel y otros s|Ordinario, comparezcan a derecho dentro de seis días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320.- e.19|6 Nº 33.317 v.23|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TELESFORO SESTAY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.941-v.24|6|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL POPP de SPIRIDONIDIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 do febrero de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.- e.19|6 Nº 33.519 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DI BAJA y CRESPI y de doña ELIDE CRESPI do DI BAJA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.600 v.25|6|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a DOMINGO TORRES POSSE, para comparecer en juicio Ballart de Bernat, Mercedes c|Torres Posse, Domingo s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 33.669 v.24|6|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a quienes sean o hayan sido subinquilinos, cesionarios, usuarios u ocupantes del local CALLE CORRIENTES 778|780, para comparecer en el juicio que les siguen María Juana Devoto y Carmen Delait de Devoto, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440 e.22|6 Nº 33.621 v.24|6|64

Juzgado de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stabile, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMPOLDI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.279 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOSDEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.265 v.25|6|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO ANTONIO GARCIA ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.- e.18|6-Nº 33.129-v.24|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBERATO JOAQUIN ARONNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.856-v.24|6|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS MARIA MAXUAH o MAXUACH o MASCUACH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.18|6-Nº [illegible]-v.24|6|64

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIANA IBAÑEZ de GARCIA. Publíquese por cinco días.
Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.990-v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a MARTIN RICARDO BARROS a comparecer en la causa Nº 33.089 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.390 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS CASTIGLIONE o KASTIGLIONE o GIOVANNI CASTIGLIONE a comparecer en la causa Nº 32.848, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.391 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez do Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a ALEJANLRO LUIS DOELLINGER DIEGO BELDEBERE a comparecer en la causa Nº 33.086 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.392 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL SAGREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964.— Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.19|6 Nº 4.393 v.25|6|64

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GABRIEL CROUSPEIRE a comparecer en la causa Nº 28.517 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964.— Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.394 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. JANTUS a comparecer en la causa Nº 28.236 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964.— Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.395 v.25|6|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER OROZCO a comparecer en la causa Nº 27.420 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.396 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.397 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.398 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBERTO ACERBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.399 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ANGEL SCHISFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario número 27.397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6-Nº 4.400-v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUGO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.415, que se le sigue por Malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.401 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELLO STIMOLI, a comparecer en la causa Nº 27.419, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.402 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO ALBORNOZ, a comparecer en la causa Nº 27.420, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.403 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PARISE, (causa 27.416), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.404 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA INES FACIO DE GALVEZ, a comparecer en la causa Nº 27.430, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 129.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.405 - v.25|6|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO ROGELIO RIBEIRO (causa 10.279), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.406-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TERENCIO FRACASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (C. 10.412), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6Nº 4.407-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILLIAC GEORGE MALTER TERRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.408-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420)), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquse por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.409-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.410-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RICARDO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.410), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.411-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAFAEL LECINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.412-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA YOLANDA BAROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.413-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ADRIAN VERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.414 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.415 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERME VOLPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.416 v.25|6|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEKONJA JANEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.417 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ (causa Nº 1.986), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.418 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS FILANDROS (causa número 1.937), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.419 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ISIDRO LINARI y JESUS LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.420 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARDENAS, ISMAEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.421 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.422 v.25|6|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAUSTINO FEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Antonio Faustino Feito (Causa Nº 1.999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.423 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL DOCNEY NICOLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 1.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.424-v.25|6|64

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAMON BENITEZ a comparecer en la causa Nº 4.115 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.426-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO CODAZZI a comparecer en la causa Nº 4.077 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.427-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SOCZEWSKI a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.428-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SIMON CRUPICK a comparecer en la causa Nº 4.127 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.429-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a

AMANCIO DEL CAMPO a comparecer en la causa Nº 4.072 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.430-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL INGMAR a comparecer en la causa Nº 3.959 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.431-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO PALAZON a comparecer en la causa Nº 4.126 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.432-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 4 159 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.433-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JAVIER PONCE a comparecer en la causa Nº 4.155 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.434-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTIDES MAGANAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa número 4.028, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.19|6-Nº 4.435-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TORIBIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 3.960, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|6-Nº 4.436-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO YAROSLAO a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.453-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RAMOS a comparecer en la causa Nº 4.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.454-v.25|6|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SETTON, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.509, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19|6-Nº4.437-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. ley 12.962, Causa número 3.300, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días,

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.19|6-Nº 4.438-v.25|6|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RILLO BECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones y estafas, reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 4.439-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OSCAR MAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Jorge Baltar, secretario.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. —

e.19|6-Nº 4.440-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL LUIS SHRAER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|6-Nº 4.441-v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FORTUNATO ACOSTA, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 2 de junio de 1964.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.442 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN DAVID ZEITUNE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 607|63, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 5 de junio de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.443 v.25|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NATALIO GRONDA y LUIS GERARDO SORIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.19|6 Nº 4.444 v.2 |6|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a DANTE TIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.445 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GOTHFLEISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.446 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS MIGUEL J. MIMESSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.447 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HECHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.448 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH ROTTER DE ROCCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.19|6 Nº 4.449 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días en autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ELISEO ESPASANDE s| cobro de multa", al demandado, don Eliseo Espasande a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representado en autos por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José M. Romero, secretario.

e.22|6 Nº 6.104 v.26|6|64

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a AMERICO ESTERNONI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.780|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 3 de junio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.19|6. — Nº 4.450 v.7|7|64

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MALKA BERKERMAN DE SZWARC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.19|6 Nº 4.451 v.25|6|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso s| Lavalle. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.19|6 Nº 4.452 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días al representante legal de BELLO-VAIDA S. R. L. para comparecer en el juicio en que le pide la quiebra el Banco de Avellaneda para dar las explicaciones del Art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de declarar su quiebra. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.667 v.26|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que la Junta de Acreedores, en autos "FUNCIONAL CARMO, IND., COM. y FIN., S. R. L., s/convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 13 de agosto, a las 13 horas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 840. — e.19|6 Nº 33.497 v.23|6|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en la quiebra de KATZ HNOS. y WOLFTHAL la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 5 de 1964. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del testimonio agregado a fs. 190, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal y dispuesto por el Artículo 185 y 186 inc. "d" de la Ley 11.719, concédese la rehabilitación pedida a fs. 223 (art. 190 indem). Hágase saber por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, quince de Junio 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.120.— e.22|6 Nº 33.659 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, la quiebra de "JOSE DAVID ZUPNIK"; fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de noviembre de 1960. — Síndico: Perla Schuster, con domicilio en Iberá 2369, capital federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. — Señálase el tres de agosto de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo veintiséis de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.715 v.26|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A. C. I. F. I. y A. G., fijada para el día 18 de junio de 1964, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 25 de setiembre próximo, a las 15 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 31.992 v.25|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 16|6|64.

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, cita por quince días a JOSE ARNALDO VILLALBA para comparecer en juicio "Vergili y Cía., S. R. L. c/Villalba José Arnaldo, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600. — e.19|6 Nº 33.268 v.25|6|64

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por tres días, en autos "DI LAUDO JOSE CONSTANTE, s/quiebra", a los acreedores a la audiencia que se celebrará el 29 de junio de 1964, a las 15 horas, a efectos de considerar las propuestas a que se refiere el liquidador en sus escritos de fs. 850/53 y 945. La audiencia se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.320. — e.19|6 Nº 33.348 v.23|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de LAZARO VAIMAN, la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico contador, don Liberato P. Alvarez Garmendia, Uruguay 654, 8º piso, Of. 808, los justificativos de créditos. — El día 1 de octubre de 1964 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.600 — e.18|6-Nº 33.075-v.24|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERCLUBS S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Pedro José Arrighi: Lavalle 1430, piso 5º C, los justificativos de sus créditos. El 16 de Septiembre de 1964 a las 14 hs. se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600.— e.22|6 Nº 33.627 v.26|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "LITORAL, S. A. C. I. F. I.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 10 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.467 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de LEHMANN ENRIQUE. Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de diciembre de 1959, Síndico don Ernesto Aizenchar, Corrientes 2565, piso 11, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600. — e.19|6 Nº 33.277 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "SAN LUIS, S. A. G. C. y F.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 4 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.460 v.25|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA s|convocatoria, que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 16 de junio del corriente año, ha sido postergada para el día 25 de agosto de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.260 e.18|6 Nº 32.531 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de BAUTISTA BONACOSSA E HIJOS S. R. L .s|Convocatoria, la postergación de la Junta de Acreedores para el día 11 de agosto de 1964, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.22|6 Nº 33.691 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALZICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico señor Gerardo Rodríguez Ardiles, con domicilio en Rodríguez Peña 189, 10º piso, los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiere
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.18|6 Nº 32.422 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCANCOMAR, I. C. I. y F. S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, señor Leonidas Yacubsohn, con domicilio en calle Tucumán 1539, p. 4º, Ofic. 44, los justificativos de sus créditos. El 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.200. — e.19|6 Nº 33.468 v.25|6|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días, a la demandada en los autos "MARCECA HNOS. C. I. F. pedido de quiebra por RODOLFO A. LIRA y CIA. SOC. en COM.", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerla por representada por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.788 v.26|6|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de "METALAM, S. A. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Marcos Berenstein, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 4, Of. 44, los justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.600. — e.19|6 Nº 33.482 v.25|6|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "D'OVIDIO ELISA FRANCISCA y otra c|CAPOBIANCO LEONCIO", s|ejecución hipotecaria" que el martillero David Pérez, a propuesta de parte, rematará sobre el mismo, el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas, el inmueble de dos plantas, con todo lo adherido, plantado o edificado, ad corpus, ubicado en la calle Piedrabuena 4430, señalado con el lote 12 "A", de la manzana 38, excluyendo unidades 2 y 3, que se encuentran vendidas, dejando constancia que Vialidad Nacional expropió un triángulo en la parte oeste del lote que mide 5 mts. al Sud Oeste; 18,50 mts. al Nor Oeste; en su diagonal de 19,16 mts., que va del Sud al Nor Este. — Ad Corpus, El inmueble se subastará desocupado. Contado. — Base $ 277.182. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.19|6 Nº 33.440 v.25|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "CORTESE de LORENZO ANA MARIA c|CAVORET LUIS y otra, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Julio Miller, rematará el viernes 3 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Bolívar 314, piso 2º, esc. 28, Capital. El inmueble de la calle Balbastro y M. Gómez Fretes, del barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, Lote 30, manzana 20, que mide: 7 mts. de frente al N.O. s|Chacabuco (hoy M. Gómez Fretes), 17 mts. al S.O. s|Balbastro (antes Plumerillo), 4,24 mts. en su ochava al O., 20 mts. al N.E. y 10 mts. al S.E. Total 195,50 metros cuadrados. — Compuesta de 3 habitaciones, baño y cocina. Desocupado. — Base $ 29.330 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.400. e.18|6. — Nº 33.082 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "RAMOS MEJIA MANUEL ALFREDO RAMON, s|Concurso Civil", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8, Dto. "H", T. E. 40-4503 y 9218), rematará en el departamento ubicado en el 7º piso, de la propiedad de calle Corrientes número 465, de esta Capital, el día martes 30 de junio, a las 10 horas, los siguientes bienes: Escritorios de roble; muebles divisorios de ambientes; máquina de escribir marca Olivetti, con tabulador automático; sofaes y sillones "bergere", tapizados en cuero con almohadones de pluma; escritorio cedro; cortinas; artefactos de iluminación, etc., los bienes a subastarse son los inventariados a fs. 205|8 de autos y se exhibirán 48 horas antes de la subasta, en el mismo lugar. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200. e.18|6. — Nº 32.898 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "VELAZCO FELICIANO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble San Pedrito 616, Capital, desocupada; mide 10m33 frente O., 10m39 contrafrente, 24m29 costado N., y 24m20 costado S. — Base $ 168.220. — Contado. — 8 o|o Seña. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.18|6. — Nº 33.104 v.24|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio: "VISINI LUIS ANGEL y otros c| GELEMOUR ABEL LUIS, ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 28 de junio a las 14.30 horas, en la misma, la finca Saraza 5524, entre Larrazábal y Oliden. Mide: 8m.66 frente N.O.; 31m.66 al S.O. y 31m.40 al N.E. De acuerdo a la cláusula 6ª del mutuo, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien gravado, debiendo ocuparlo personalmente con su familia y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. Base $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4800 e.15|6 Nº 32.608 v.26|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos caratulados "BAROFFIO LINO JOSE y otra c|CHIARIELLO JUAN y otra sobre ejecución hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 26 de junio de 1964 a las 15.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Goya Nº 348, esquina Avenida Juan B. Justo Nos. 7202|06|08|10, cuyo terreno mide: 6m70 de frente al N. E. sobre la calle Goya; 4 metros en la ochava N.; 17m28 al N.O., sobre la Avenida Juan B. Justo; 18m44 de fondo al S. E. y 3m70 en su contrafrente al S.O. — Base $ 995.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000. e.22|6. Nº 33.563. v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio: GOMEZ CARLOS I. y otros contra CORSIGLIA LUIS ANGEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 1º de julio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), el lote de terreno sito en Martínez, Villa Casares, Partido de San Isidro, designado como lote Nº 11, de la Manzana 69 con frente a la calle Colón entre Avenida del Libertador Gral. San Martín y Presidente Quintana. Superficie 390 mc 29. Baldío y desocupado. Base $ 692.540,93 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Si resultara adquirente el demandado debe entregar el 30 o|o de seña. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800 e. 15|6 Nº 32.783 v. 26|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el EXPEDIENTE Nº 34.740, FOLIO 945, AÑO 1963, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Avda. La Plata 71|73|75, Capital; mide 10m. frente E., 10m10 contrafrente O., 32m09 al N., y 30m63 al S. — Base $ 1.456.571. — Contado, o bien $ 1.000.000 contado y el saldo a un año de plazo, con 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. — El 1º piso y el garage de p. baja se entrega desocupado, el resto de la p. baja alquilado con contrato vencido. — 10 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.600. e.18|6. — Nº 33.144 v.24|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "VESPA ENRIQUE y otros c|STAMATO VICENTE ANTONIO, Concurso, s|Hipotecario", que el martillero Manuel Atilio Castro Huergo, rematará el sábado 27 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar, el terreno sito en la calle Corvalán 3437, Capital. — Superficie 410,05 m2. — Base $ 310.859. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 77-9122.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.394 v.25|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, de la Capital Sec. Nº 12, comunica por cinco días en autos "HERRERA LUIS ANTONIO c| CARDONE JUAN, ejec. hip.", que el martillero Agustín Domingo Barbini, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 5 de julio próximo, a las 15, sobre el mismo, un terreno ubicado en Martínez, S. Isidro, Pcia. Bs. Aires, frente a calle E. Ríos e|Lima (antes Talcahuano) y Bogotá, designado con el Nº 11 de la Mna. "A", mide 10 mts. de frente al N.O. s|calle E. Ríos 10 mts. al S.E. en el contrafrente. 33.40 mts. en el costado S.O. y 33,47 mts. en el costado N.E., Sup. Tot. 334,35 ms. cs. — Base $ 100.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.376 v.25|6 64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "ONDINA S. A. c|NORQUIN S. A. s| hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el domingo 28 de junio, horas 11,30: Un departamento señalado como Nº 61, del 4º piso, sobre el frente de la finca situada en esta Cap. Federal, calle Castelli Nos. 28|32|36|38 y 40 entre las de Rivadavia y Bmé. Mitre, con entrada común por el Nº 36, cuyo departamento se compone de una superficie cubierta propia total de 27,81 m2., correspondiéndole un porcentual de 0,60 por ciento en relación al total del inmueble, el terreno del edificio en el que se asienta el mismo tiene las siguientes medidas: 16.18 m. de frente E. y Cfte. O. por 48.60 m. de fondo costado S. y 48.90 m. cost. N., Base $ 108.517,27 m|n., cont., a cuenta de precio 8 por ciento. — Comts. 3 por ciento. — Más. Infs. en autos. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.800. e.22|6. Nº 33.785. v.26|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio LAPELLEGRINA de SIMONETTI ROSA y JOSE MARIA SIMONETTI c| FRISZMAN MARCOS y otro, ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Valentín Gómez 3191-93, Capital, mide 10m35 frente S., 13m02 costado O., 12m80 costado E., 10m55 contrafrente N., según contrato hipotecario el deudor no podía alquilar el inmueble y debe entregarlo desocupado. — Base $ 315.000 contado. — 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Bue-

nos Aires, junio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.120. e.22|6. Nº 33.816. v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ ALBERTO JUAN DAMASO o PEREZ MENDI ALBERTO, s/sucesión", que el martillero Enrique Testini, rematará en la misma, el 28 de junio. a las 11 horas, el inmueble calle Pasaje La Espiga número 2779, Capital, edificada sobre terreno de 8 m. 59 cm. de frente por 27 m. de fondo. Superficie de 229,50 m2., según pericia agregada a autos. — Base pesos 468.400 m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.600. e.18|6. — Nº 32.900 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "SAMPAIO ALVES ANTONIO contra CARIBONI HERALDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 24 de junio, a las 16.30 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. La finca ubicada en el Cuartel "2", del Pdo. Gral. Pueyrredón, en parte del Establecimiento La Trinidad, edificado con el Nº 33, manzana 84. Sup. terreno 237,30 mts., Barrio Félix U. Camet. — Base $ 184 293 m|n. — Contado. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000. e.18|6. — Nº 33.136 v.24|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO CALLE PASCO Nº 37|41 contra RAMOS NEFER ELENA "Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas en la calle Moreno Nº 1441: Un departamento sito en esta Capital Federal, calle Pasco Nº 37|41, entre Rivadavia e Hipólito Yrigoyen; Unidad 14, piso 3º "C", cuya superficie es de Cincuenta y un metro cuadrado el cuatro treinta y nueve centésimos. En el estado que se encuentra. Base de $ 35.030,31 mln. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires 8 de junio de 1964. — Isaac R. Molina. secretario.
$ 3.840 e.13|6 Nº 32.430 v.23|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en los autos CUSA NELLY DORIS c|CUSA ALFREDO y otros, s|división de condominio, que el martillero Fernando M. Campiglia, rematará el domingo 28 de junio, a las 15 horas en calle Canning 915|17, Cap., la finca allí ubicada (ocupada), entre las de Jufré y Lerma, con una superficie de 8,66 mts. frente al Nor Oeste por 25,32 mts. de fondo. — Base $ 538.667. — Al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio once de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000. e.22|6. Nº 33.040. v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en el juicio "PEYROT de de CASTRO CARMEN y otros c/TAGLIABUE ROBERTO A. y otra, s/hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. Aires, calle Monteverde 660/62, desocupado. Sup. 677,88 m2. Base $ 1.515.000, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, junio 16 de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.600. — e.18|6 Nº 33.111 v.24|6|64

Juzgado Civil 11 Secretaría 21, comunica por 5 días, autos "CALDERONE MELCHOR c/CARNEVALE ROQUE y otro, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Guerino Fazzari, subastará públicamente el inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz 12651/53/57 entre las de Provincias Unidas y Rañón, del Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., mide 511,55 m2., lote 13, manzana 1, el domingo 28 de junio del cte. año, a las 15 hs., en la misma. Base. pesos 386.092 m|n. c|l., contado, seña 8 % y a cuenta de precio, comisión 3 %. Haciéndose saber que la cláusula 5 del contrato mutuo hipotecario establece: Los mutuarios no podrán arrendar el inmueble hipotecado mientras subsista la deuda, sin consentimiento expreso del acreedor.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.800. — e.18|6 Nº 32.798 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en juicio "GRANZIERA VENDRAMELLI y otros c/LOPEZ de PEREZ, CATALINA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Jorge Burgos, rematará, en el estado que se encuentra, en el mismo lugar, el día domingo 28 de junio de 1964, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Bustamante s/n., hoy Pavón, entre Azcuénaga y Juan B. Alberdi, lote Nº 17 de la tracción E., localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, compuesto de 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Base $ 25.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.400. — e.18|6 Nº 32.868 v.24|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días, en el juicio "DANERI ARMANDO MANUEL c/ CLAROS AGUSTIN, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Piedras 1321, Capital. Mide 9 m. 23 frente E. por 23 m. 50 de fondo. Base $ 920.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.200. — e.18|6 Nº 33.112 v.24|6|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en autos CASTANO, CATALINA LUCIA c| PAGANO, JOSE ANTONIO y otra s| cobro ejecutivo, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el 26 de junio próximo a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Segundo Sombra esq. Plaza, edificada sobre el lote Nº 2, de la manzana G, que mide: 32m80 frente al N.E., 22 m35 otro frente S.E.; 4m26 ochava al E., 25m35 al N.O. y 35m80 al S.O. — Sup. total 903m2. — Base m$n. 272.462.—. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.22|6. Nº 33.817. v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "MANUEL JOSE c/ PIZZICHILLO ABEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 29 de junio, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Villa Madero, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano Nº 1693, esquina General Iriarte, con una superficie de 278 metros cuadrados. Base, pesos 270.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se entregará desocupada, dentro de los 10 días de aprobado el remate, de acuerdo a la cláusula 9ª de la escritura hipotecaria.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.800. — e.18|6 Nº 32.909 v.24|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días en el juicio BARBIERI, LUIS y otra c| GATTI, PABLO JUAN JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará en Bartolomé Mitre 1552, el 25 de junio próximo a las 16 hs., el departamento Nº 6, del 1er. piso del edificio de Castro Nº 857, de esta Capital, con una sup. propia de 71m.73 dm2. — Base $ 380.000.—, al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — El bien se entregará libre de ocupantes. Inf. 923-7112. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000. e.13|6. Nº 32.410. v.25|6|64

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO BARRAL VICTOR y otra c/de CHAHNAZAROFF DEMETRIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Celso F. Sarli, rematará, el jueves 25 de junio, a las 16 y 30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: Un departamento ubicado en esta ciudad, sito en la Avenida de Mayo 1430, unidad Nº 19, piso 1º (según su título lleva los números 1402|10|20|24|30|50|54|60|70|80|1500, con frente también a las calles San José y Pte. Luis Sáenz Peña Nos. 79 y 80, respectivamente, y mide: 76 m. 40 cm. en su frente al Norte, sobre Avenida de Mayo; 22 m. 70 cm. en su otro frente al Este, sobre la calle San José; 22 m. 10 cm. al Oeste, sobre la calle Pte. Luis Sáenz Peña, y 76 m. 33 cm. en líneas ligeramente quebradas en su costado Sud., encerrando una superficie total de 1692 metros 79 dm2. La unidad respectiva tiene una superficie propia de 154 m. 65 dm2., en su planta, y 20 m. 66 dm2. en el entrepiso, es decir, una superficie total cubierta propia de 175 m. 31 dm2., y una superficie común cubierta de 68 m. 72 dm2., o sea una superficie total cubierta de 244 m. 03 dm2., teniendo una superficie común no cubierta, de uso exclusivo, de 6 m. 42 dm2. Porcentual 1.64 centésimos por ciento. Base, al contado, m$n. 433.850. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 7.200. — e.18|6 Nº 32.852 v.24|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "SETTIS HUGO R. c|MEDINA CORNELIO y otra, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el 27 de junio, horas 15.30: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Buenos As., lote 2, de la manz. 119|66, con frente a la Av. Cláypole entre calles 29 y 31; Superficie 200 mts2. Base $ 246.676 m|n. Cont. Seña 8 o|o. Camis. 3 o|o. Más Infs. en autos.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.786 v.26|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en autos "BESSERO, LYDIA M. c/ LOALDI, CONRADO, s/ejecución", que el martillero Antonio Pérez rematará, el 27 de junio, a las 16 horas, en Directorio 4814, Capital Federal, la finca sita en José Ingenieros esquina Australia, de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, superficie 193,06 m2. Base $ 865.000 m|r., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.600. — e.18|6 Nº 32.914 v.24|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI c|ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA, Cobro Hipotecario", que el martillero público don C. Cambiasso, subastará el día dos de Julio a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Cap. Fed., el departamento Unidad Once, en el cuarto piso de la finca calle San José Nº 263|65|67 con una superficie propia cubierta de 72m35 y que se entregará en el estado de locación en que se encuentra. Base $ 466.528. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores informes solicítenlos en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.600.- e.18|6 Nº 32.908 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "GERMAN BIANCO S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA c| PEREYRA ROQUE FELIX y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15,30 horas, el local unidad Nº 2, planta baja y sótano del edificio 25 de Mayo 784|86|88, Capital; Sup. cub. total 91,44 ms. cs., base pesos 2.350.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — E. Conte Mac Donell. secretario.
$ 3.200 e.11|6 Nº 32.167 v.23|6|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "AZAR JUAN CARLOS y otra c|LANDMAN LUIS y otros, s|ejec. hipotec.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día martes 7 de julio, a las 16 horas, una finca sita en esta Capital Federal calle Tacuarí Nº 1383, entre las de Garay y Cochabamba, cuyas medidas de terreno, de acuerdo a título, son 7,58 mts. de frente al E. por 37,24 mts. de fondo. Sale a la venta con la base de pesos 2.000.000 m|n., al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 7.600 e.22|6 Nº 33.757 v.2|7|64

Nº 23

Juzg. Civil Nº 23, Sec. Nº 45, comunica por cinco días en autos "VISENTINI AUGUSTO y otra c|MASCIARELLI CARMELO N., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el viernes 26 de junio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en el Pueblo de Morón, Pcia. de Bs As., calle Grito de Alcorta Nº 3080, entre Mburucuyá y Coronel Arena, lote 23, Manz. 90. Mide 10 m. frente por 20 m. fondo. Sup. 200 mc. Base $ 128.369. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según esc. hip. la finca se entregará desocupada.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e.22|6 Nº 33.820 v.26|6|64

Juzgado Civil Nº 23, Sec. Nº 45, hace saber por 5 días en autos "PARODI DELIA AMELIA c RODRIGUEZ JOSE" s|Ejec. Hip., que el martillero José V. Menceyra, el día 28 de Junio próx., a las 15,30 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en I. Casanova, Ptdo. de Matanza, Bs. As., calle Av. Quesada e| México y Washington edif. s|lote 2, que es parte del letra D. manz. 70. Superf. 233 m2. Base $ 243.445. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De acuerdo al contrato hipot., cláusula 7ª el deudor se obliga a destinar el bien gravado exclusivamente para vivienda propia, obligándose a desocuparlo en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires. 11 de Junio de 1964. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 3.400.- e.18|6 Nº 32.893 v.24|6|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "ABBIATI CARLOS contra DEFENSA HECTOR DOMINGO, s|cobro de pesos", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Dos roperos de tres cuerpos; Una cama dos plazas, con colchón de lana, usado; Dos camas de una plaza, de madera, con colchón lana; Tres mesas de luz (dos en juego); Tres sillas tapizadas en cuero marrón; Una mesa para cocina, rota; Un silión cama, roto; Tres canastos con útiles para cocina y ropa; Una cómoda con dos cajones y cortina; Una cómoda con cajones; Una mesita redonda, roja, rota; Una tabla para planchar, que se exhiben en el local de la calle Triunvirato Nº 3564. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.520 e.22|6 Nº 33.693 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA c|GRABOWIECKI, MOISES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S A. rematará el día viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su hall de ventas de la Avda. Libertador Gral. San Martín 750, Capital el inmueble de la calle Sipacha 355|59 de esta Capital. — La propiedad mide: 8,90 mts. de frente al Oeste; 9,53 mts. en el contrafrente al Este y 29,875 en sus costados Norte y Sud o sea una superficie total de 275,2537 ms. cs. — La propiedad se vende en las condiciones de locación en que se encuentra. — Base $ 2.053.384 m|n. al contado. — Seña 8 o|o en dinero efectivo. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los 16 días de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.400 e.19|6 Nº 33.269 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días que el Martillero Osvaldo M. De Luca, con oficinas en Navarro Nº 4349, Capital, rematará el 25 de junio de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, una manzana de terreno designada con la letra c., de la Sección 14 de la localidad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de 100 mts. en cada uno de sus costados o sea 10.000 metros cuadrados. — Base $ 2.866,66, al contado. Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Escribano como condición de venta, José Soldevila. Esta medida se ordena en el juicio sucesorio de doña CRISTINA MARIA SOFIA DOROTEA PEDERSEN de ANDERSEN.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e.19|6 Nº 33.402 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio MINUTELLA de RIOLA OLGA y otro c|HEREDIA de BASSO JOVITA E. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ricardo Olivera Wells, rematará el 28 de junio a las 15 horas, en la misma, la finca de la calle Beruti Nº 2732 entre Laprida y Anchorena, desocupada. Sup. 261,70 m.c. Base pesos 2.000.000. Contado. 8 o|o seña. 3 o|o

Comisión. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.400.- e.18|6 Nº 33.092 v.24|6|64

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "PADOVANI JOSE y otros c|GLOMBA PEDRO y NICOLAS, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 27 de junio de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble antes calle Barabino, hoy Saavedra Nº 3535, entre las de Derqui y Acasusso a inmediaciones de estación Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ocupada por el propietario con panadería instalada y obligación de entrega desocupada por disponer la cláusula cuarta de la hipoteca que los deudores no podrán arrendar el inmueble gravado, mientras rija la hipoteca. Superficie 365.4860 m2. — Base m$n. 993.315. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200. e.19|6. — Nº 33.323 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: ZANCHI LUIS OSCAR y otro c|IANDONI Y ARESI o IANDONI de ASCENIO ALICIA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 28 de junio a las 11 hs., sobre el mismo: Un inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital Federal, calle Ercilia Nº 5139 entre las de Guardia Nacional y Escalada, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el Nº 4b., compuesta su extensión de 9,35 mt. de frente a la calle Ercilia, por 8,66 mt. de fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª el inmueble está destinado a vivienda propia del ejecutado y su familia. Base $ 690.000, al contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 4.400.- e.18|6 Nº 33.081 v.24|6|64

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "S. A. G. G. I. A. c|SOCHA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Adán Echenique rematará el día 29 de junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento en Propiedad Horizontal, designado en su título como Unidad número Quince, del piso quinto, actualmente designado como Departamento "B", de la finca ubicada en esta ciudad, calle Juncal Nº 1371, esquina a la de Guido Nros. 1528|30|32|34|36|38|40|42. Sup. cubierta propia: 218m5 dcm2., de los cuales 215 m 20 dcm2. se desarrollan en la planta y 2m. 85 dcm2. en el sótano. Porcentual: 6,80 o|o. Base $ 1.776.720 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. y Comisión 3 o|o en efectivo. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por las partes en la cláusula séptima del contrato de compra-venta y constitución de hipoteca, que en testimonio corre a fs. 8|12 de los referidos autos, la Sociedad demandada se obligó a desocupar totalmente la unidad gravada, dentro de los diez días de intimada judicialmente, a pedido de la acreedora o del adquirente. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.400.- e.18|6 Nº 33.024 v.24|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54, comunica por cinco días que en los autos "FIASCHE FRANCISCO SALVADOR c|BUENANATA RUBEN LEOPOLDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Francisco Rodríguez rematará el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentran los lotes a rematar, tres lotes indicados con los números 28, 29 y 30, de la manzana "D", ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, y que miden cada uno: 23 m. de frente por 76,97 m de fondo; superficie 1.170,31 m2. — Base $ 118.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.400 e.22|6 Nº 33.744 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, con oficina en Navarro Nº 4349, Capital, procederá a rematar el inmueble calle Viamonte Nº 407, esquina Brown, en Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno compuesto de 182,5956 mts. cds. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se efectuará el 25 de junio de 1964, a las 15.30 horas. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, Capital Federal. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don Marcos Gagliardi contra don Antonio Pividal. Se deja constancia que en la escritura de obligación hipotecaria el deudor se compromete a no contratar locaciones por más de seis meses.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.800. e.19|6. — Nº 33.401 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio "RECIA S. A. contra RUBIANES, FULVIO A. s|cobro ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10 el siguiente objeto: una máquina de escribir marca "Underwood", sin numeración visible, funcionando, que se exhibe en el local mencionado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Boletín Oficial. — Lex — José A. Vázquez, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.706-v.24|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6. Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "ROITBERG RAMON c|MARTINEZ SAUL y otro, s.Ejec.", que el martillero Mercedes Argentina Isasmendi, rematará el día 24 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, un televisor marca Meredith de Luxe, Nº 11206. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.200. e.19|6. — Nº 33.495 v.23|6|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "J. ROGER BALET-BAZAR DOS MUNDOS c|DIAZ VALENTIN B., s|ejecutivo", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Uruguay 16, piso 4º, oficina 41, el 7 de julio, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica familiar, equipada, "Dos Mundos", Nº A.008 y G.057, se exhibe en Salta 1451. — Base $ 9.460, si no hubiere postores por esa suma, acto continuo, se ofrecerá a la venta, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.890 e.19|6. — Nº 33.332 v.23|6|64

Nº 19

Juzado Nacional de Paz Nº 19, hace saber por 3 días, en los autos "MADERIL S.A.C. contra BERTINI ROMULO s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará, el 3 de julio, a las 14.30 hs., en Loyola 869, donde se exhibe, el siguiente bien: una sierra sinfín marca Alnorma, de 70 cms. de diámetro, con motor eléctrico acoplado, de 3 HP., sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gerardo A. Santiago. secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.618-v.24|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en los autos: "CAPPELLETTO, JUAN A. contra ALFREDO C. A. ALVAREZ PARAMO" s|ejecutivo cobro alq., que el martillero B. Oscar Calarota rematará el día 24 de junio, a las 9 horas, en Charcas 2549. donde se exhiben sillas, sillones, mesas para escritorio, escritorio "medio ministro", archivos, mesitas, mesitas rodantes, armarios, carpetas, libros y mesita madera. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.040.— e.22|6-Nº 33.635-v.23|6|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "VALIÑA MARIA C. y otros contra LOPEZ PEDRO y otro, s|cobro ejecutivo" que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica "Comodoro" de 9 pies de capacidad, seminueva y pintada en color celeste y sin numeración visible y funcionando; una cocina "Domec" de 3 hornallas y horno modelo J.3.M.D., a gas y|o super gas, también seminueva y setenta chapas de cinc, que se exhiben en la calle Avda Quintana Nº 257 y Río Cuarto Nº 4805. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1064. — Boletín Oficial — La Letra Judicial. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.280.— e.22|6-Nº 33.814-v.24|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "QUARANTA REMO E. c|SANNA OSVALDO NOBLE, ejecutivo", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 8492, 54-2836, rematará sobre el mismo, el día 28 de junio, a las 15 horas, el 5 o|o indiviso del terreno sito en la Avda. San Juan ex Nº 1356, hoy entre los Nros. 1350 y 1360|62, de 6m92 de frente por 31m76 de fondo, medidas según título. — Venta "ad corpus". — Base $ 35.552 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.246 v.25|6|64

Nº 32

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "CRISCUOLO GENARO, s|sucesión", que el martillero Daniel S. García Ortiz, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el día 30 de junio, a las 10 (diez) horas, el siguiente inmueble: casa de material de dos plantas, situada en Rivera Indarte Nº 1111, Capital, en terreno que mide: nueve metros con sesenta y cuatro centímetros de frente, por once metros con ochenta y ocho centímetros de fondo, siendo sus muros divisorios medianeros. — Base $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos m|n.). — Al contado en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará totalmente desocupado, una vez aprobado el remate y previo pago de saldo.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 7.600. e.19|6. — Nº 33.186 v.1º|7|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio PFAFF-BROMBERG S.A.I.C. y F. contra KING'S ELECTRIC S.R.L., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de coser "Godeco", A.H.106419; una máquina de escribir Remington Rapid Riter de 90 espacios y un aparato combinado de radio y tocadiscos con cambiador automático sin marca ni número visible, que se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.040.— e.22|6-Nº 33.687-v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 43, de la Capital de la República, comunica por cinco días consecutivos, en el juicio: CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, contra GARBESI Y CIA. s|Apremio, que el martillero Jorge E. Fox, venderá n pública subasta, el inmueble Peña 2657-2665, Cap. Federal, con base de m$n. 1.576.666,66, al contado, el día jueves 25 de junio de 1964, hora 16, sobre el mismo, que consta de 13 departamentos, incluido 1 con local a la calle, c|u. con dos piezas, patio, pileta, baño y cocina; ocupados, libres de cont ato, excepto 2; terreno mide: 12 mts. 08 de frente x 60 m. 62, ad-corpus, superf.: 732,29 mts2. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Secretaría autorizante e Independencia 836.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — C. E. Ambrisioni, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 32.647 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 17|6|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ GUTIERREZ, HECTOR OMAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 132960, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 25.305. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.537 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ GRECO, JUAN CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M-43-F., Nº 523, tipo fórmica, con las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 63.340. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.545 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ LAURES, TERESA LEONOR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 155971, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 21.690. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.543 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ FURGUELLI de CAMAÑO, CAROLINA LEONOR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180786, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 23.120. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.541 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ LAREN RODOLFO FLORENTINO y ALDO ESTEBAN ZANI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TA-V-33, tipo fórmica, Nº 1131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 88.415. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.539 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ OVIEDO, ALBERTO FROILAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 5397, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos m|n. 32.535. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.535 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRINSTEIN REYNALDO HORACIO y ABRAHAM LITMANOFICH, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo V.33F, Nº 1634, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 105.840 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.529-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ VALENTIN VICTOR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una vitrina

refrigerado eléctrica marca Siam, modelo TA-V, Nº 33, Nº 217, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 69.749 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.528-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PADIN RODOLFO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 190086, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.533-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERGARA MAXIMO LUIS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 167473, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 25.305 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.534-v.24|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos S. A. C. I. F. SKODA PLATENSE c|SOMEA S. A., s|ejecución prendaria, que el martillero Norberto R Cáceres rematará en Del Bañado 2949, Cap. Fed., el 30 de junio de 1964, a las 10 hs., lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: un motocompresor de aire marca Atmos, modelo DK 280, de 4,6 m3|min., Nº 29618-1961, a presión de 7 atmósferas enfriado por aire accionado por motor Diesel marca Tatra, modelo T 924 A-6, de 4 cilindros y 4 tiempos, de 46 H.P., Nº T 924-A-64406-120, todo montado sobre chasis de tres ruedas neumáticas, cubierta con capota tipo automóvil y con lanza de arrastre y como accesorios dos martillos neumáticos de barrenamientos, marca Permon, de 21 Kg. de peso, 2.400 golpes por minuto, consumo de aire 156 m3|min. a presión de 4 a 6 atmósferas. Base $ 652.101,60. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado que se encuentra

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.360.— e.22|6-Nº 33.763-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PERICIC, JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139576, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 20.485. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.548 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PACE, ALBOR RUBEN, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital. el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 200763, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 32.640. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 37.547 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CHAZARRETA, URSULA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964 hora 8.40: una cámara refrigeradora a nafta marca Siam, modelo T. 45|3, Nº 4227 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 101.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.542 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BRAVO, SANTOS y BRAVO, JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA-V-22, tipo Fórmica Nº 634, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 90.375. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.544 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BRAMBILLA de PAYLLALER, IDA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187319, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.920. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.546 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PEREYRA de ACOSTA, IGNACIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173252, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 26.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.549 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFONSO LAURENTINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8,50: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A75, Número 205795, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Número 551, Capital. — Base: m$n. 21.539. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.550 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FORTEZZINI, EMILIO FORTUNATO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8,40: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164889, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 25.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.540 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GUERRA, ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio, de 1964, hora 8,40: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 161309, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.100. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.538 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BONO, ISIDRO, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8,50: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151570, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 31.330. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.536 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FERNANDEZ ARNALDO MARIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Número 190569, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.500 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspeces, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.526 v.24|6|64

Juzgado en lo Comerical Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARCE, ILDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo V. 33.F., Nº 1679, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 72.295, Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.300-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BONETTI, HORACIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, mod. C.126 Nº 2210, completametne equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 35.323. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.304-v.23|6|64

Nº 2

El Juzgado Comercial Nº dos, Secretaría Nº tres, comunica por tres días en el juicio "EROSA Y ANGIO HNOS. contra ASLAN MIGUEL ALBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Domingo R. Spinelli, Ofic. San Juan 3524|8, T. E. 97-4008, el día 25 de junio 1964, a las 14 y 30 horas, rematará donde se exhibe, Bernardo de Irigoyen 1059: Una unidad automotor nueva, tipo camión Pick-up, marca Baqueano 500 "Ika", fabricado por Industria Kaiser Argentina S. A., modelo TA-3P-B, tracción simple, año 1961, motor 6 cilindros de 116 C.V., Nº 616060777, serie Nº 1431100181, carrocería Nº 0441. A patentar. Base pesos 70.123. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicial. Art. 520 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.591 v. 24|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DAVID OSCAR ANTONIO contra LOITERSTEIN y ALVAREZ s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz rematará el 3 de julio próximo, a las 15 horas, en Córdoba Nº 4050, Cap Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "Buick", modelo 1948, sedan 4 puertas, patente Nº 205.547, Capital Federal, motor Nº 50866515. Funcionando. — Base $ 75.000.— m|n. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|c en efectivo. — Sl bien será entregado una vez aprobado judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.19|6-Nº 33.287-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio MASSETA ENRIQUE contra LUZULEC S.C.I. y C. s|ejecutivo, que el martillero Carlos J. Herrmann rematará el día 24 de junio, a las 15 horas, en Donado 1192, donde se exhiben lo siguiente: un balancín Glasyc c|interruptor; una agujereadora de banco D. C. c|motor eléct. acoplado; una cortadora chapas Daisa; una dobladora chapas Descours y Cabau a pedal; una soldadora de punto Credidio Nº 3076; amoladora Wibin eléctrica; dos morsas banco Cabelli; bobinadora eléctrica c|motor F.C. Nº 199, tipo 1-R.G.; agujereadora mano portátil; cocina eléctrica - hornallas Duo; 24 chapas aluminio 2m. x 0,70 m. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.421-v.23|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2 Sec. Nº 3, comunica por cinco días juicio "BANCO INTERNACIONAL contra HILDO FRANCISCO OLMEDO ZAMBONI s|ejecutivo hipotecario" que los martilleros Peña & Robirosa - Mandatos y Representaciones, rematarán en Juncal Nº 931, el martes 30 de junio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Pampa Nº 2768 72, edificado en un terreno de 28m20 de frente por 29 mts. de contrafrente y por sus costados 33m90 y 33m64. Superficie cubierta 800 m2. aproximadamente. Base $ 8.148.265,62. Facilidades: 50 o|o al contado, 25 o|o a un año y el resto a dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — De acogerse a las facilidades es condición de venta escriturar ante el Escribano designado por el demandante. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.600.— e.18|6-Nº 32.837-v.24|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DON ALLEM S. A. c|JUAN MARUHN s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, el día 6 de julio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca D.K.W., Auto Unión, tipo 1000S, chasis Nº 5174, motor marca D. K.W., Nº 886106515-04, de 44 C.V. y 3 cilindros, modelo año 1963, serie Nº 5174, con carocería sedan 4 puertas, marca D.K.W., Auto Unión, Nº 6821-4213-06, modelo año 1963, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 240.798. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.) — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400 e. 22|7 Nº 53.559 v. 24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c YOLANDA SUVANEE RIBET y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, el día 6 de julio de 1964, a las 18,30 horas, el siguiente bien: Un atuomóvil marca Peugeot, tipo 403, modelo año 1963, con motor Nº 2.576.455, carrocería marca Peugeot, Nº 314.640, con patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1963, Nº 1.057.465, usado, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 283.670,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos). — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160 e. 22|6 Nº 33.561 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos: SENATORE CO. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. c|FINKELSTEIN, MARCELO s|ejecución de prenda, ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 8 de julio próximo, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, serie 400, sedan 4 puertas, motor Nº TO 712 HCA-012182, de 105 CV., 5 cubiertas armadas medidas 640 x 13, aparato de radio con antena, calefactor, traba dirección, crique y herramientas como acesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 314.019 m|n. al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.880 e. 22|6 Nº 33.711 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos: SENATORE CO. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. c|LO VOTRICO RODOLFO s|ejecución de prenda, ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 15 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, serie 400. modelo 469, año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº TO 104-HCA 08400 de 105 CV., chasis (carrocería) Nº C-1109-8, con su equipo de elementos standar de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 640 x 13, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 275.725 m|n. al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120 e. 22|6 Nº 33.710 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos "SENATORE Cº ARGENTI-

NA, S. A. C. I. F. I. v/RAMOS FULCHORI FRANCISCO, s/ejecución de prenda", ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender, el día 2 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, serie 400, modelo 469, año 1962, sedan 4 puertas, motor número T0104HCA, de 105 C. V., chasis (carrocería) C-1112-4, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 650 x 14, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán Nº 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 367.765,50 m|n., al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120. — e.22|6 Nº 33.707 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ GABRIEL A. contra CESAL ALBERTO ALBISTUR VILLEGAS s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará en Malabia 742, el 26 de junio de 1964, hora 13, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: una máquina plana marca Marinoni, de tintaje cilíndrico, modelo de tamaño interior de rama 65 x 95, con dos ramas, dos juegos de cilindros N 14026. Una máquina minerva automática marca Heidelberg, modelo de impresión oficio, con dos ramas, dos juegos de cilindros Nº 1455. Una guillotina marca Krause, modelo a volante de 72 cms. de luz de corte con dos cuchillas Nº 744|3624. — 300 kg. de tipografía usada, marca Hogensort, de plomo: 30 kg. de interlíneas, marca Hogensort, de plomo, puntos 2 y 3; 80 kg. de lingotes marca Hogensort, de plomo, usado. Una perforadora marca Hogensort, modelo a pedal, de 60 cm. de luz Nº 3658. Base $ 85.000. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Boletín Oficial. — El Accionista. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120.— e.19|6-Nº 33.409-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DIAMINT, MANUEL D. c| ITALMIR S. R. L. s|Ej. Prendaria", que los martilleros Negri & Cía., rematarán en Av. Rivadavia Nº 10.686, Capital Federal, el día 7 de julio de 1964 a las 10 horas: Una máquina prensa plegadora marca "Tima" Nº MD-204, modelo MD|240, de 4 m. de largo de mesa, de 3.060 mm. de luz entre montante, electrificada completa, llaves automáticas, sistema de tope de chapas, accionamiento a aire comprimido, bomba de lubricación manual, con un compresor marca "Arpe" Nº 11.141, con motor eléctrico marca "Faure" número 25.798 de 2 CV; un motor eléctrico marca "Corradi" Nº 69.795 de 20 CV y un motor eléctrico marca "Siam" Nº K-0707 de 3 CV; potencia de la máquina: 250 toneladas. El bien se exhibe en Hubac Nº 4751, Capital Federal. Base $ 793.692,55, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.- e.19|6 Nº 33.242 v.23|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PLA PEDRO c|JUAN BELAI y LEONEL BELI s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 27 de Junio de 1964, a las 9 hs., en Añasco 1048, donde se exhibe: un automóvil Mercedes Benz (1951) sedan 4 puertas, motor Nº 63691602153|61, pte. Cap. Fed. 1961 Nº 15869, uso taxímetro. En estado en que se encuentra. Base $ 49.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.- e.19|6 Nº 33.339 v.23|6|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR SRL c|GUILLERMO A. GAYA y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 Julio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Legnano, 75 cc., año 1961, motor y bastidor Nº 1136841. Base m$n. 12.500. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.080.- e.19|6 Nº 33.478 v.23|6|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por diez días en el juicio "GARCIA de MONTERO MARIA JUANA c|FAZIO JORGE RAFAEL y Otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 2 de julio de 1964, a las 17 horas; una fracción de campo, sita en el Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, designada según títulos como chacra 19, y mide: 525 mts. de frente Norte y Sud; por 800 mts. de fondo en los costados Este y Oeste, o sea una superficie de 42 Hectáreas. — Denominación Catastral: Circunscripción II; Sección A; Chacra 25; Parcela 9. — Base $ 92.533,33, m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de junio de 1964. — Horacio M. Cyuela, secretario.

$ 5.600 e.13|6 Nº 32.494 v 25|6|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "ANGEL P. DAMARIO & CIA., S. R. L. c/MEDINA, JUAN C. y otro, s/ ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 8 de julio, a las 8 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 5502, Capital Federal, donde se exhibe, una motoneta modelo L. I., año 1962, marca "Lambretta", con bastidor Nº 963518 y motor de 150 c. c., Nº 9626240. Base, pesos 37.425. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e 22|6 Nº 33.770 v.24|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "TURQUET, JUAN M. c/SANCHEZ, NICOLAS ROQUE, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 7 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia Nº 3050, donde se exhibe, un automotor marca "Chrysler", motor Nº C 51/8/43049, de 8 c. y 115 C. V., modelo año 1951, coupé 2 puertas. Base $ 86.136. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.22|6 Nº 33.769 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "GRUMBLAT OSVALDO HECTOR c|HECTOR HUGO JOSE HERRERA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 10 de Julio a las 17 hs., en Murgiondo Nº 1244, donde se exhibe: un automóvil marca "Ford", modelo 1940, motor Nº 5.320.305, patente provincial Nº 823.850. Base $ 59.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1964, Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.- e.19|6 Nº 33.481 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|GONZALEZ ANTONIO s|Ejecución Prendaria', que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 29 de Junio de 1964, a las 11 horas, en el local sito en la calle San Juan 3456, de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº R-1349642, patente de la Capital Federal Nº 16132". Al contado. Base: m$n. 30.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 12 de Junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.19|6 Nº 33.427 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio SIRACUSA JOSE y otro c| BOTTA LEONOR BLANCA IRENE y otro, s|cobro hipotecario, que los martilleros, Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el martes 30 de junio, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal, un local de Regimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Avda, Gral Mosconi 3238, Planta Baja, Dto 12. — Base retasada $ 260.950. — Al contado. y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.800 e.19|6 Nº 33.284 v.29|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos PINOLA OSCAR SEPTIMO c|GUIBELALDE JOSE AGUSTIN y MASCARO SANTIAGO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en autos en San Lorenzo 1436, Lanús, el día 1º de julio de 1964, 12.30 hs., un automotor marca Rastrojero Diesel tipo Pick-up, modelo año 1955, motor Nº 691008- C. L. de 85 CV, serie Nº 8055, chasis Nº 32689, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate legalmente. — Base $ 58.125. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160 e.19|6 Nº 33.200 v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: JUAN A. FRANZONI Y CIA. c SILVA ADOLFO WALTER s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1929, sedan cuatro puertas, patente Nº 894462 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 89638, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. — Base $ 41.250 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.19|6 Nº 33.510 v.23|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "MOLINARI, S. A. c/TALLERES ADRIATICO, S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Santiago Serenellini, rematará, en el local de la calle Francisco Fernández de la Cruz Nº 1580, Capital Federal, el día 7 de julio de 1964, a las 15 horas, una agujereadora radial, marca Kitchen-Walker, modelo E. 2, número A-325, motor eléctrico trifásico 220/380 v., de cinco C. V., marca Crompton-Parkinson, número 57.265 y motor eléctrico trifásico 220/380 v., de 3,5 C. V., marca Crompton-Parkinson, número 58.666 y accesorios, sin uso, en el estado en que se halla. Base m$n. 248.346, al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %, en el acto del remate, en efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.520. — e.22|6 Nº 33.556 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "RODRIGUEY REY CARLOS A. c/WOHLRAB ANDRES FELIPE, s/ordinario", que el martillero Eduardo García Calvo, rematará, en la misma, el día 27 de junio próximo, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Fitz Roy Nº 1893/99, esquina Costa Rica, edificada en terreno que es parte de los lotes 8 y 9 de la manzana A, que según títulos mide 8,66 m. de frente al Noroeste, 19,89 m. de fondo; la propiedad se remata en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 266.666,66 m|n.; seña 8 %; comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.400. — e.22|6 Nº 33.736 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días: Que el martillero público José Méndez, designado en autos "PARRA H. c|OLMEDO M. s|Ejecución Prendaria", rematará el día 27 de Junio de 1964, a las 10 hs., en el lugar donde se exhibe, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2936, Capital Federal, el automóvil Marca Ford, Modelo 1937, Motor Nº 54 F.28431 de 60 H.P., Patente de la Municipalidad de la Pcia. de Bs. As. Nº 841.042, año 1963. — Base $ 51.814,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440 e.22|6 Nº 33.732 v.24|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "CASA FRANK S.A. contra BOCCALON JORGE s|ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina Singer Industrial para lonero con motor eléctrico acoplado de 1|4 H.P., en la base, con volante, sin número visible, que se exhibe en el local de la calle Avda. Quintana 257. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.280 e.22|6 Nº 33.692 v 23|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SILVINA S.A. contra WASSERMANN ERWIN J. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Acevedo 2415, el 11 de Julio de 1964, a las 14 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: madonna al óleo de Joos Van Cleve (h) sobre tabla; cabeza al óleo sobre tabla de Van Ostade; cabeza circular al óleo sobre tabla atribuida a Ribera; figura tres cuartos, escultura en madera de una madonna gótica; óleo sobre tela de 1.80 x 1.20 mts. con figuras de Jakob Jordaens; tapiz de pared de 2.50 x3 mts. con figuras y grotescos, escuela francesa; juego dos tinteros y bandeja en porcelana "familia verde" con figura en porcelana francesa "bermoulú"; cinco platos en cerámica persa; un tríptico, óleo sobre tablas "Visitación de los Magos", escuela flamenca; una madonna sobre tabla de 0,30 x 0,50 mts. escuela italiana; estatua de madera con dorados "Virgen con niño", de 1 m. de altura; juego de té en plata inglesa sellada. bandeja y seis piezas Reina Ana; figura al óleo sobre tela de 0,80 x 1 mt. "Santa Cecilia" de Carlo Dolci. Asimismo se rematarán los siguientes bienes que se exhiben en Gelly y Obes Nº 2295, Piso 1º: dos estatuillas de marfil curvo; Un armonium madera color negro, eléctrico; dos potiches porcelana china "familia verde" de 0,80 mts. de alto; un tapiz de 7 mts. de largo por 4 mts. de ancho, francés, mil hojas, con personajes; un bargueño en roble con columnas y marquetería estilo Enrique II; gobelino de 4 x 3 mts. con grotescos, juego de bochas; cómoda Regencia con sobretapa de mármol blanco y negro, frontón y delantal con bronce labrado; piano pianino, caja pintada blanca; juego salón Luis XVI, un sofá, dos sillones grandes y dos chicos, madera pintada blanca, tapicería "petit point"; dos amores de 0,15 mts. alto en porcelana de Meissen; dos candelabros en bronce, con 8 luces cada uno, Luis XVI. Sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 7.680.— e.22|6-Nº 33.734-v.24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días que en los autos: BROMBERG & CIA. S.A.C. c|CASA REYBA de REY y BAROLI S.R.L. s|ejecución de prenda, ha sido designado M. De Giovanni Molina, para que proceda al remate el día 29 de junio próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703 de la Capital Federal, donde se exhibe, un equipo de Soldadura Eléctrica, por puntos, marca Credidio Nº 5041, modelo 618, completa; con la base de $ 18.679 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160 e.19|6 Nº 33.299 v.23|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|SOSA RICARDO y JOSE MANUEL SOTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una motoneta nueva marca "Siambretta", modelo LD, 125, año 1957, de 125 C.C. de cilindrada, mc Nº 3-44987, bastidor marca Siambretta Nº 35299, con sus herramientas de fábrica y sin patentar, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 47.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.527 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c| MAINETTI de PEYRELONGUE RAQUEL, s|ejec.", que el martillero Manuel E. Loza rematará en Moreno 1441, el 30 de junio de 1964, a las 17.30 hs., donde se exhibe, un Combinado R.C.A. Víctor, Mod. 63-I-VA., tocadiscos automático y receptor de ambas ondas, gabinete de pie, madera lustrada, funcionando. Sin base. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680 e.22|6 Nº 33.756 v.24|6|64

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "FRIMAX S.R.L. c|LUCHEZZI JOSE LORENZO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 13 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe, el automóvil taxímetro, marca M. Benz 1950, Motor Nº 6369160633G, patente Nº 17708, con la base de $ 113.995. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o El bien se entregará previa

aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 16 junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.658 v.24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 3 días que en los autos: "SENATORE Co. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. v|BUCETA AVICOLA S.R.L. s|ejecución de prenda", ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 2 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo año 1961, motor a nafta Thriftmaster Nº FO 213 JED de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 650x16, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 284.000 m|n., al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Boletín Oficial, Clarín, 3 días. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 2.760 e.22|6 Nº 33.703 v.24|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GARABATOS BONARD, JORGE contra JOSE MARTINEZ, s|cobro ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Zenith", Nº 6902494, pantalla gigante, funcionando, con dos comandos en su parte superior, en perfecto estado de uso, que se exhibe en la calle Vedia Nº 2049. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.22|6 Nº 23.694 v.24|6|64

JUDICIAL — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|FELIX RAMIREZ, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito rematará en Tucumán 2535. Lanús, el día 3 de julio de 1964, 12.30 hs.: Un camioncito marca Chevrolet, modelo del año 1939, motor número KR-2021159, con patente de Cap. Fed. chapa Nº 241817 del año 1963, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 38.670. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.19|6 Nº 33.199 v.23|6|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Carlos Viale, se hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "DINAMIX S.A.C.I.F., s|quiebra", que el martillero D. Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, al detalle, sin base, al mejor postor y al contado, los bienes muebles, elementos de montaje, gabinetes, chasis, artefactos y accesorios para televisión y radio, maquinarias, instalaciones, escritorios, cajas de hierro y máquinas de oficina, ventiladores, acondicionadores de aire, y todo lo existente en el inmueble calle Fraga 1547|51, Capital Federal, de acuerdo al inventario que obra en autos, lo que debidamente marcado e individualizado se halla en exhibición, otorgándose la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate, que iniciará: el miércoles 24 de junio, allí mismo, de 9.30 a 12.30 y de 15 a 17 horas, para continuar los días subsiguientes en los mismos horarios, hasta terminar. — Informes y folleto: Florida 336, piso primero. — Armando G. Marolda.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.320 e.19|6 Nº 33.318 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por tres días en autos: "GRONSUGAR RAFAEL c|CENTURION MATEO y GODOY RAMON, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. León R. Chernijovsky rematará el día 29 de junio 1964, a las 16 hs., en Triunvirato 2939, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina para hacer cucuruchos, marca Ginzo, modelo C.G.3. Nº 1056|G, con motor eléctrico marca Iame, Nº 8263, de 1|4 H.P. de potencia, con tanque suplementario para kerosene, de 35 litros, con bombeador; Una máquina para hacer cucuruchos, marca Ginzo, modelo C.G.3. Nº 1057|G, con motor eléctrico, marca Stima, Nº 1247, de 1|4 de potencia con bombeador; Una batidora mezcladora, marca Dinamotor, Nº de motor Nº 1084|D., modelo M11. Nº 1063, con motor marca Dinamotor N.R.P.M. 1400; Balanza con marca Filizola Nº 29574, modelo ML, de 15 kilos. Base $ 42.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Se deja constancia que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.120 e.19|6 Nº 33.411 v.23|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos VENDITELLI PASCUAL c|MARIN OSVALDO ALBERTO s|ejecución prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en San Lorenzo 1436, Lanús, el día 1º de julio de 1964, 12.30 hs.: una ambulancia marca Skoda, modelo año 1948, motor número 97555, patente Pcia. Bs. As., chapa Nº 816-985 del año 1964, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 36.300. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.19|6 Nº 33.202 v.23|6|64

Nº 10

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sría. 20, comunica por 3 días en los autos "DIAZ JOSE c|NEVA TELEFORO, s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en Venezuela Nº 151, donde se exhibe, un automotor marca Internacional modelo 1925, camión playo, con barandas, motor Nº A. B.241.10353, patente P. Bs. Aires. Nº 406-285. Base $ 59.670 m|n. — Com. 19 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.19|6 Nº 33.357 v.23|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "FICRE S.A.F.I. C.I. c|RIZZO RAFAEL ROBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero Orlando N. Rodríguez rematará en el local de la calle Pedro Echagüe 1709. Cap., donde se exhibe, el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, el automóvil taxímetro marca Dodge, modelo 1940, patente 19496, Cap, año 1963, con motor 6 cilindros Nº MCBA 104939, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base 68,303 m$n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800 e.19|6 Nº 33.498 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "GIL LASUS EUGENIO c| BUGNARD FERNANDO, s|ej.", que el martillero Ernesto Kalik, rematará en la misma, el día sábado 27 de junio, a las 16.30 horas, el inmueble sito en la calle Ugarteche Nros. 2886|88|90|92, entre Las Heras y Juncal, Zona Norte, Capital Federal, que se encuentra ocupado por el demandado. — Base de venta: $ 888.888,88. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en dinero efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.400. e.18|6. — Nº 32.992 v.24|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ALBERTO VICENTE LONGOBUCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Salguero 1838, en donde se exhibe, el día 10 de julio de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika, usado, modelo UA-IRA, del año 1958, tipo rural, con motor Nº 6020549, serie Nº 93111|02225, patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1962, Nº 839936, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 58.820. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.585 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio CENTRAL MOTOR S. A. c|ANGEL VICENTE PEREZ y otros s| ejecución prendaria, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe el día 7 de julio de 1964, a las 17 horas el siguiente bien: un automotor usado marca Chevrolet, chassis Nº 623270, con motor marca Chevrolet, Nº D.E.A. --623270, de 90 CV y de 6 cilindros modelo año 1964, con carrocería de camión playo, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 77.950.— Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate. — Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.22|6. Nº 33.558. v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio GRAFEX S. A. C.C.I. y F. c|MONJO ANTONIO JOAQUIN s|ejecución prendaria, que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Avda. Juan de Garay 125, Capital, el día 29 de junio de 1964, a las 15.30 hs., el siguiente bien: 1 Máquina guillotina marca "Exito" Nº 8105, modelo G-51 con prensación a volante y movimiento a palanca de mano de 51 cms. de luz de corte y 5 1|2 cms. de altura de carga. — Base: m$n. 25.690, al contado. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate, en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520. e.22|6. Nº 33.784. v.24|6|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|SOLDATTO MARIO B. y otro, s|Ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 2 julio próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 c.c. modelo año 1961, motor Nº 3-54.655, Bastidor Nº 41.608. — Sin base y al mejor postor — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.19|6. Nº 33.479. v.23|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio CRESPO y RODRIGUEZ, S. A. C.A.G. y F. c|BERNARDO ALONSO, ejecutivo, que el martillero público Juan Finkel, rematará en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, el jueves 25 de junio de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Virgilio 1283 entre las de Miranda y Elpidio González, (antes Indio), en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que consta de jardín al frente y 4 habitaciones: Base $ 122.000.—, al contado. — Seña en efectivo 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Emilio Y. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.400. e.19|6. Nº 33.418. v.25|6|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BCO. SUPERVIELLE DE BS. AS. S.A. c| DE RIDDER AUTOMOTORES S. A. s|Ejecc. Prend. Que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 3 de julio de 1964, a las 11 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, exhibiéndose los bienes en las calles Directorio 1144, y Larrazábal 2295, respectivamente. Un ómnibus para trans. de pasaj. completo con carrocería de aluminio marca Flxible, mod. FD-6V-401-3, serie 51268 y transmisión Nº 184-1-B, con motor diesel en V de seis cilindros, marca General Motors Diesel, de 210 c|v. mod. 7067-7240, número de motor GVA-10907, tiene además seis cubiertas colocadas marca BFG Silvertown, de 1100x20 y 12 telas; indust. Norteam. — Un ómnibus para transp. de pasaj. completo con accorc. de aluminio, marca Flxible, mod. F. D. -6V-401-3, Serie 50-952, con motor diesel en V de seis cilindros marca Gral. Motors Diesel, de 210 c|v., mod. 7067-7240, Nº de motor 6VA-310, tiene además seis cubiertas coloc. marca Goodrich Silvertown de 1100 x 20 y 12 telas, Industria Norteamericana, O km. — Base $ 11.500.000, seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.720. e.19|6. Nº 33.445. v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos, SHULMAN LUTTERAL & CIA. S. A. c|MATEOS FERNANDO s|Ejec. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 1 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Salta 2260 donde se exhibe el siguiente objeto: Un camión pick-up, marca IKA, modelo Baqueano TA 1PB nuevo año 1960, Industria Argentina, completo motor Nº 606044734, serie Nº 04111-01948, patente 585.012, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 165.750. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.19|6. Nº 33.444. v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por diez días, en los autos "OIZEROVICH, BERNARDO c/KRAIZMAN, ISAAC, s/ejecución", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Agüero 450/52, edificada en Terrenos que miden: 7 m. 90 de frente al E. por 23 m. 40. "ad corpus". Base $ 1.300.000. Libre de ocupantes. 3 % de seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.200. — e.18|6 Nº 32.997 v.30|6|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio LANCASTER ARGENTINA S. A. contra BECCAR OSCAR ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Yañez, con oficinas en San Martín 66, piso 1º esc. 104, rematará el día 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en la calle Belgrano 2610, un grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel marca Lancaster modelo 4S-110 número 4085 de 60 HP. a 1500 rpm. con arranque eléctrico, refrigeración por medio de radiador, acoplado directamente a alternador marca "Tensimax" modelo 1962 número 2387 de 50 KVA a 220|380 voltios, 50 ciclos, cos-fi 0,8, exitatriz directamente acoplada sobre el eje, a 1500 rpm. equipado con tablero de control y maniobra tipo pedestal. — Base m$n. 451.144,50. al contado; seña 10 por ciento, comisión 10 por ciento. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 18 junio de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.000. e.22|6. Nº 33.792. v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio CALVOSO DE FERRARI, MARIA URSULA JUANA TERESA y otros, contra CHRISTENSEN HOLGER s|Quiebra, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 10 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un terreno desocupado ubicado en la calle Cramer Nº 2040, entre Echeverría y Juramento, Parroquia de Belgrano, Zona Norte, que mide: 9m20 de frente al N.E. por 45 m. de fondo. — Superficie 412 m2. — Linda por su frente al N. E. calle Cramer; en contrafrente al S.O. con lote 8, en costado N.O. con lote 2050 y costado S.O. con lote 2034. — Base de venta: $ 400.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 16 junio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 8.000. e.22|6. Nº 33.677. v.2|7|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 10 días en autos BORCAR SRL. contra GIACOMELLI PEDRO ALDO TOMAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 10 de julio de 1964, a las 10 hs, en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe el automóvil particular marca Di Tella 1500, mod. 1961, motor Nº 15 AANL 10 583, patente Nº 661.927, con la base de pesos 63.540. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800.— e.15|6-Nº 32.645-v.26|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A.", c|VIVANCO JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 154914, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.186.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.532-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROMERO JULIAN CARLOS, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 163751, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.531-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTIN ALVARO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo A75 Nº 204658, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.408.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.530-v.24|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercia Nº 14, Sec. 28, comunica por 3 días en los autos "FICON S. C. A. c|OROZCO JUAN J., s|ejec. prend.", el martillero A. Larocca rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en Venezuela Nº 151, donde se exhibe, un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1947, motor Nº 6-119114.II, patente Capital Federal Nº 334-640, uso particular. — Base $ 37.125 m|n. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 33.354-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c SOLE, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.15, "Una cámara refrigeradora a nafta, marca Siam, modelo TA-43AC, Nº 4391, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 158.159. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.301-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|INDUSTRIAS SCHIAVI S. A., s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.15: "Un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo AVR.90, Nº 10355, completamente equipado", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base. m$n. 36.390. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.303-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c PERTIERRA JUAN CARLOS, s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 junio próximo, h. 16, en Guardia Vieja 4187, donde se exhibe, rematará un automotor Opel, usado, año 1937, tipo convertible, 2 puertas, motor número K37-23806, 45 CV, Pat. Cap. Federal año 1959, Nº 636.699. Base m$n. 13.820. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.19|6-Nº 33.480-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: TIASA MOTOR CARUSO Y VAAMONDE c|PEREZ ANTONIO, s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 29 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Mercury, modelo 1958, tipo sedan, patente Nº 207639 de la ciudad de Buenos Aires, motor Nº MCBA 504024, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base: $ 220.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.509-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "PINI DE ALETTI LUISA y otra contra E. M. B.A.G., S.R.L., sobre ej. hip.", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, calle Rafaela 975|79; superficie 720,42 ms. cs. base retasada $ 1.611.675, contado, — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.600 e.18|6 Nº 33.110 v.24|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c/VIÑALS, MANUEL JUAN JOSE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, Capital Federal, rematarán, el domingo 12 de julio, a las 15, sobre la misma, una propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia número 1163/69, entre 11 de Septiembre y Balcarce, edificada en terreno que mide: 11 m. 84 de frente al S. E. por 42 m. 82 de fondo. Superficie: 506 m2. c. 99. Base $ 8.157.733,54 m|n. El precio podrá abonarse $ 5.000.000 pagaderos en cuatro cuotas iguales, anuales y sucesivas, a partir de la fecha de escrituración, de $ 1.250.000 m|n. cada una, con el 15 % de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad, y el excedente al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.200. — e.18|6 Nº 32.864 v.24|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días. en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c, RIZIERO DE SANTIS & CIA., sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 7 de julio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Una Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1960, con cubre caja, motor Nº F0216 - JEA - 2471 patente Nº 735.705, año 1962, de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 133.487,50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. Art. 520 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.560-v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ DE RODRIGUEZ EMMA A. c|FRANCISCO MELLUCCI E HIJOS S.R.L.", que el martillero A. Freijedo rematará el sábado 27 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en Bahía Blanca 1250, que mide 7,79 mts. de frente por 40,82 m. de fondo. La venta se realizará ad-corpus. Base $ 125.333,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, junio 9 de 1964 — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 4.400 e.18|6 Nº 32.855 v.24|6|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta;
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1963-29 de febrero de 1964;
3º Aprobación de los Estatutos para la fundación Biblioteca Dante Alighieri;
4º Elección de doce Vocales titulares por cuatro años; seis Vocales suplentes por dos años, dos Revisores de Cuentas titulares y un suplente por dos años. Dionisio Petriella, presidente. — Jorge Roccatagliata, secretario.
$ 960.— e.22|6-Nº 33.038-v.26|6|64

ANNOVELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.326

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1964, 11 horas, en J. A. Cabrera Nº 5033, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos
3º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.22|6 Nº 33.743 v.26|6|64

ATENAS, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de julio de 1964, a las 12 horas en Reconquista 642, 2º piso, Capital, para:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|63.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.641 v. 26|6|64

AIRONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio de 1964, a las nueve horas, en la sede social de la entidad, calle Moreno 2060, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Capitalización cuotas saldo revalúo contable Ley Nº 15.272
3º Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, o certificación bancaria con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.000 e.22|6 Nº 33.782 v.26|6|64

ALT-PAR S. A
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Baigorria 4860, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación número y elección de Directores y designación Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.806 v.26|6|64

A L A N T A Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Junio a las 19 hs. en Alvarez Thomas 592, tratar lo siguiente:
1º Aumento capital autorizado;
2º Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.320.— e.19|6-Nº 33.296-v.23|6|64

A E R M E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 2696, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1963;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.187-v.25|6|64

A L F O R M A
S. A. Agrop. Comerc. Industr. e Inmobil.
16.145

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1964;
2º Aprobación de retribución a los Directores conforme a los Estatutos Sociales.
3º Elección de Directores;
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.
$ 6.800.— e.19|6-Nº 33.206-v.25|6|64

ABERCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas en la calle Rodríguez Peña 879, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
2º — Fijación del número de Directores y elección de nuevos directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.675 v. 25|6|64

ALVAREZ HNOS. S. A.
Comercial e Industrial
Nº 11.561

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en Bolívar Nº 218 (Capital Federal) para tratar la siguiente Tabla:
1º — Documentación Art. 347 del C. C. por Ejercicio Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 32.686 v. 25|6|64

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 5.546

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 4.800 e. 19|6 Nº 32.800 v. 25|6|64

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
A. D. I. T. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1964, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º — Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3º — Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores José F. García, Elías Suaya, Moisés Stubrin, Egidio Zuccollo, Dr. Isaac Oybin y tres vocales suplentes por el término de un año en remplazo de los señores Florencio Lorenzo, Jacobo Blutrach y Marcos Szteinman.
4º — Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año. — José F. García, presidente; Jaime Lubranecki, prosecretario.
Nota: Se recuerda a los señores Asociados que de acuerdo a lo previsto en el Art. 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 1.080 e. 19|6 Nº 33.259 v. 23|6|64

ASOCIACION VECINAL VILLA LURO NORTE
Biblioteca Popular
Elpidio González 5445, Cap. Federal.

Señor Asociado/a:

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, Título XII°, Art. 23 de las Asambleas, convócase a los señores asociados/as a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de junio de 1964, a las 9.30 horas, en esta sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior;
2° Designación de dos asociados para firmar el acta;
3° Consideración y lectura de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;
4° Elección de autoridades: siete (7) titulares, cinco (5) por terminación de mandato y dos (2) por renuncia, tres (3) suplentes y tres revisores de cuentas.

Título XII°, Artículo 23 — Convócase a los señores asociado.as a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior;
2° Designación de dos asociados para firmar el acta;
3° Socios vitalicios;
4° Situación interna.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de nuestros estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar, y se celebrará con cualquier número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.

Francisco Salamó, presidente. — Luciano Cimadoro, sec. general. — Angel Olgiati, tesorero.

$ 1.200.— e.19|6 N° 33.365 v.23|6|64

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. y F.
Registro N° 14.917

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 20.30, en Monroe 5163, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;
2° Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.19|6 N° 33.422 v.25|6|64

"ALSILMA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro N° 6942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Alsina 1535, 4° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.
2° — Elección del Síndico titular y suplente.
3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.19|6. — N° 33.384 v.25|6|64

ALLFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.
2° — Elección del nuevo Directorio.
3° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.19|6. — N° 33.431 v.25|6|64

ARCOVENT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1964, hora 11, en Yerbal 121, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración documentos, artículo 347 Cód. Comercio, ejercicio número 3 al 31|12|63.
2° — Fijación honorarios Directores y Síndico.
3° — Distribución de utilidades.
4° — Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5° — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.19|6. — N° 33.624 v.25|6|64

A R M A C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-8324)

Convócase Asamblea Extraordinaria 26 de junio de 1964, 11 horas, Lavalle 557, 4° piso, Capital Federal, para:

1° Distribución del saldo del revalúo contable;
2° Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.18|6 N° 32.998 v.24|6|64

ARTCON S. A. C. F. I.
Cangallo 537, 2° piso - Capital
N° de Registro: 10.036

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en Cangallo 537, 2° piso, Capital, para tratar:

1° Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, balance general 31|3|1964.
2° Determinación número directores y su elección, designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.18|6-N° 32.924-v.24|6|64

ALGAS S.A.I.C.
Expediente N° 13.397

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de junio de 1964 a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante N° 68, piso 5°, oficina 54, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2° Distribución de utilidades.
3° Retribución al directorio y síndicos.
4° Fijación del número de directores, su elección por un año y designación de presidente y vicepresidente de acuerdo con los artículos 10, 12 y 13 de los estatutos.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6 N° 32.890 v.24|6|64

ACALU S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1° de julio, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 3°, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.
2° Remuneración del Directorio y Síndico.
3° Elección de cuatro Directores.
4° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5° Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|6. N° 33.090. v.24|6|64

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los artículos 6°, 17°, 19° y 21° (inciso d) del estatuto social para la emisión de acciones preferidas;
2° Designación de las personas que tramitarán las reformas y practicarán los trámites de su escrituración e inscripción;
3° Resolución de aumento del capital social en m$n. 100.000.000.— en acciones preferidas y condiciones de la emisión, cumplida que sea la reforma prevista en el punto 1°;
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Queda a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el texto de las reformas proyectadas y de las condiciones propuestas para la emisión de acciones preferidas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-N° 30.788-v.25|6|64

BROUSSON S.A.I.F.I.C.
Industria Metalúrgica
N° 3774

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, piso 2°, Oficina N° 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2° — Honorarios del Directorio.
3° — Elección del Directorio.
4° — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.19|6. — N° 33.506 v.25|6|64

BERNARDO MILSHTNEIN & CIA. S. A.
Registro N° 13.497

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en Canning 60, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos prescriptos artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2° Elección de directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.18|6. N° 33.148. v.24|6|64

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los accionistas del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata S. A., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de julio de 1964, a la hora 13.30 en la sede social calle Bartolomé Mitre 343 de esta ciudad la que abrirá el suscripto designado al efecto por el Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 2, Dr. César A. Gaibisso, funcionario ad-hoc para presidirla hasta que aquélla designe presidente por el voto de la mayoría a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Apertura del acto por el funcionario ad-hoc designado;
b) Designación de Presidente de la Asamblea por mayoría de votos presentes;
c) Pronunciarse sobre el quehacer societario de los Directores titulares y suplentes del Síndico titular y del Síndico suplente y decidir lo que estime conveniente en resguardo de la Sociedad y de los accionistas;
d) Pronunciarse sobre la revocación o no del mandato de los Directores titulares y de los Directores suplentes, así como de la designación que en su oportunidad se hizo del Síndico titular y del suplente;
e) En caso de pronunciarse la revocación y|o remoción de los Directores titulares y|o suplentes y|o del Síndico titular y|o suplente, designar los reemplazantes de los revocados y|o removidos;
f) Designación de tres accionistas para que a lo menos dos de ellos aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. —

Se recuerda a los accionistas que para obtener la boleta para concurrir a la asamblea, deberán entregar en la sede del Banco, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios en que se declare hallarse depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, en los términos de los Art. 21 y 17 de los estatutos. A tal efecto el Juez ha dispuesto que el Escribano José María Adrián Undurraga Nazar, se constituya en la sede del Banco, todos los días y hasta el siguiente inmediato en que deberá hacerse entrega de acciones y certificados de acuerdo a la publicación de edictos, entre las 12 y 14.30 horas a efectos de constatar tal diligencia y su anotación en el Libro respectivo, quien diariamente levantará acta en la que conste tal recepción con detalle de acciones, las que luego transcribirá en su protocolo; y que el último día del plazo para la entrega de acciones y certificados el Escribano se constituirá en la sede del Banco desde la hora 12 a la hora 15.30 y también que concurrirá a la asamblea a los efectos de redactar y autenticar en el Libro de Actas, la que se levante en ese acto.

Jorge R. Barilatti, Funcionario ad-hoc.

Buenos Aires, doce de junio de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 16.000 e.16|6 N° 32.612 v.27|6|64

"C"

CUMBERLAND S. A.
Com. Fin. Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 3|7|64; 11 horas; Corrientes 456, 2°, Dto. 26, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000, según artículo 4° estatutos.
2°) Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.22|6 N° 33.813 v.26|6|64

CRISTALERIA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Tronador 2878, Capital Federal, el día 11 de julio de 1964 a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2°) Designación de un Síndico Titular y un Reemplazante;
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.000.— e.22|6 N° 33.774 v.26|6|64

CARTEL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.
2° Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3° Ratificación de los honorarios asignados en los ejercicios económicos cerrados el 28 de febrero de 1962 y 1963, en cuanto a su distribución.
4° Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.000 e. 22|6 N° 33.593 v. 26|6|64

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 1° de julio a las 10 horas en la sede social Avda. Córdoba [illegible] Capital Federal, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2° Renuncia del Administrador designado en la Asamblea de fecha 2 de [illegible]
3° Designación de nuevo Directorio.

$ 3.200. — e.22|6-N° 33.688 v.26|6|64

COOPER STEWART
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N° 3186)

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 de junio de 1964, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347 Inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio 29|2|1964.
2° Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.
3° Fijación número y elección Directores y Síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.19|6. N° 33.500. v.25|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Registro N° 266

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 21° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, en Montevideo 1910, 1er. piso a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio 1964.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1964.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.360 — e.22|6-Nº 33.697 v.24|6|64

COIMPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nro. 14.037

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 29 de junio de 1964, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Capital Federal, y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la actuación del Directorio durante el período de la constitución de la sociedad hasta el momento de realizarse la Asamblea.
2º Consideración de las renuncias presentadas de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. e.19|6. Nº 33.470. v.25|6|64

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Arenales 1132, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1964.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 600. e.19|6. Nº 33.457. v.25|6|64

CREDITO POPULAR S. A.
Registro Nº 15.405
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964. 21 horas en la calle Somellera 3755, para tratar:
1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. Código de Comercio, Ejercicio 31|3|64.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Modificación a los Estatutos Sociales.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.19|6. Nº 33.425. v.25|6|64

CREDITO ONCE S.A.C.I.F.

Convocará a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio, a las 20 hs., en la calle Corrientes 2141, local 6, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio provisorio.
2º Elección del directorio definitivo y Sindicatura.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 400. e.19|6. Nº 33.448. v.25|6|64

COSEM S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.148 v. 25|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 18|6|64.

COMAGUE S. A.
C. I. C. I. F.
Nº 15.516
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en Florida 910, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964
2º — Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 1 año.
5º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 19|6 Nº 33.271 v. 25|6|64

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima, Materiales para la Construcción
Registro 6479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1964, a las 11,30 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución utilidades;
3º Elección síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6 Nº 33.346 v.25|6|64

C. I. P. A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;
2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos;
3º Autorizar a sus representantes legales en Asunción, Paraguay, a operar con el Banco de la Nación Argentina, en esa ciudad hasta la suma de G. 5.000.000.— (cinco millones de guaraníes), ya sea en adelantos en cuenta corriente, con pagarés a sola firma, con descuentos de pagarés de comercio, a los plazos establecidos por el Banco, durante el presente año 1964 y el siguiente 1965;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Roberto M. van Gelderen, presidente, C. I. 2.042.225.
$ 5.000.— e.19|6 Nº 33.344 v.25|6|64

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital, (Artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos;
2º Emisión series de acciones y títulos representativos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.19|6 Nº 33.397 v.25|6|64

CREDITO VILLA PUEYRREDON
S.A.F.C. e I.
Registro Nº 8.302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 21,30, en Vallejos 2355, para tratar la

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;
2º Remuneración Síndico;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.600 e.19|6 Nº 33.403 v.25|6|64

COCARSA
Compañía de Carniceros
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Paseo Colón 823, Capital Federal, el día 28 de Junio de 1964 a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio del 1º de Abril de 1963 al 31 de Marzo de 1964.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.
$ 4.200.- e.18|6 Nº 33.137 v.24|6|64

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 15,30 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los doc. art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1964.
2º Capitalización saldo Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
4º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.18|6 Nº 33.177 v.24|6|64

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. y Agrícola-Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, planta baja "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, memoria, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del XXI ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, así como del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 4.406. — e.18|6 Nº 33.017 v.24|6|64

C A L V E N T E
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Perú 556 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades. Remuneración a directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.18|6 Nº 33.034 v 24|6|64

C E N - B L A N C
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación
Inscripción Nº 10.799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Retribución al Directorio y al síndico;
3º Destino de las utilidades;
4º Elección de directores titulares, por dos años, y fijación del número de los mismos, y de síndico titular, por un año;
5º Modificación de los artículos 5º y 16º de los estatutos sociales;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados.
$ 8.600. — e.18|6 Nº 33.085 v.24|6|64

CIGRANDE, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|6 Nº 33.005 v.24|6|64

CONINVER S. A.
Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 710, 6º piso, oficina "E", Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962 y el 31 de julio de 1963.
2º Remuneraciones al Directorio y síndicos
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores, elección de los mismos, como así también del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.934-v.24|6|64

C. MATARAZZO S. A.
Com., Ind., Inm. y Financ.

ORDEN DEL DIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 hs., en el local social sito en la Avda. Corrientes 5666, Capital Federal, donde se tratarán los siguientes puntos:
1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, afectación de las utilidades, e informe del síndico titular, correspondiente al 22º ejercicio de la sociedad cerrado el 29|2|1964.
2º Designación de las nuevas autoridades de la empresa, oor fenecer el mandato de las actuales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.984-v.24|6|64

CASA PENA S.A.C.I.F. e I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a los 8 horas, en Quito Nº 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 28|2|64.
2º — Remuneración al Directorio.
3º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.18|6. — Nº 32.969 v.24|6|64

CANADA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 29 de junio de 1964 a las veinte horas, en el local de la calle Vallejos 3347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.18|6-Nº 32.978-v.24|6|64

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Olavarría 3240 (altura Av. Vélez Sársfield 801), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Distribución de utilidades
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de un Director Titular por fallecimiento del señor Alberto Juan Picot.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.18|6 Nº 32.885 v.24|6|64

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 26 de junio de 1964, a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º — Propuesta de aumento de la cuota social en m$n. 60, para los socios mayores y m$n. 40, para los socios menores, a contar del 1º de julio de 1964.
3º — Propuesta de revaluación de bienes inmuebles de la Institución. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — José Villamarín Prieto. — Manuel Silva.
NOTA: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de

identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 704. e.16|6. — Nº 32.731 v.25|6|64

"D"

DANIEL LEON
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N-9.291

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1964, horas 11,30, a celebrar en Sarmiento 1190, Pº 8, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º) Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.748 v.26|6|64

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8.145
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 1º de julio de 1964, a las 10,30 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 8 vencido el 30|4|964 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de Directores y su elección;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 32.864-v.25|6|64

D U R A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 10 horas, en Córdoba 1513, 1er. piso, Capital, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º — Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.18|6. — Nº 32.935 v.24|6|64

DIQUE LUJAN S. A. C. I. F. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las ocho horas, en el local de la calle Moreno 1623, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 45.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones.

$ 3.000.— e.18|6 Nº 32.862 v.24|6|64

"E"

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1964, a las 16 horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º) Elección de directores y síndicos;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.791 v.26|6|64

EL TALA
Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio pmo. a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido al 30|4|64. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 33.653 v.26|6|64

ENTHALPOS
S. A. I. C.
Registro 10.620
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle 118 Nº 1441, La Plata, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Retribución a los socios fundadores, directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución a los directores gerentes.

5º Renovación del síndico y consideración de la renuncia presentada por los directores.

6º Aumento del capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.22|6-Nº 33.660 v.26|6|64

EL COMBATE S. A.
Agrícola Ganad. Com. e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 19.30 horas, en Montevideo 1483, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio ejercicio 29|2 64;

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año:

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades ejercicio 29|2|1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.19|6-Nº 32.814-v.25|6|64

E U R A M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera y Agropecuaria
Registro Nº 9.329
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo quinto de los Estatutos Sociales: aumento del capital social;

2º Reforma artículo décimo noveno de los Estatutos sociales: cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero;

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.760.— e.19|6-Nº 33.139-v.23|6|64

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 3726

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio 1964, hora 9 en local social de Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. del vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Determinación número Directores y designación.

4º Designación Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|6-Nº 33.415 v.25|6|64

ESTANCIAS EL TREBOL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 471, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de un año; elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 19|6 Nº 33.520 v. 25|6|64

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1964, a las 11 horas en Sarmiento 246, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1964.

Fijación número miembros del Directorio y su elección, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.128 v.24|6|64

ESTAMPERIA WOLINTEX S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19,30 horas, en Corrientes 2536, piso 1º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre del año 1962;

2º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.400 e.18|6 Nº 32.915 v.24|6|64

EDUARDO BERLATZKY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1964, a las 18 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.18|6-Nº 32.805-v.24|6|64

EL MONO
Fabrica de Pinturas y Materiales Sintéticos
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6.984

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, 15,30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 29|2|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y su elección así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6-Nº 32.902-v.24|6|64

"F"

FOGOLIN Y PALIERI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Avenida Juramento Nº 2121|25, Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29|2|64;

2º Retribución al Diretcorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.091 v.25|6|64

FLORENI S.A.C.I. e I.
Nº 12.301
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio de 1964 a las 19 horas, en Caseros 410, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. ejercicio 31|12|63. Distribución de utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.203 v.25|6|64

F O R E S T A R
Sociedad Anónima de Forestación

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964 a las 16 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.226 v.25|6|64

FORTUNY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 16 horas, en Defensa 615, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1964, distribución utilidades; Determinación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.329 v.25|6|64

F.I.F.A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14,30 horas, en la sede social, calle Venezuela 818, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de m$n. 105.000.000.—, en acciones ordinarias clase A y B con destino especial, con exclusión del derecho acordado por el último párrafo del artículo 6º de los estatutos sociales.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.19|6-Nº 32.801 v.25|6|64

"FRICAL"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3.757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Ratificación sobre la disolución.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.19|6-Nº 33.400 v.25|6|64

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.338

CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerra:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 29|2|64;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Ratificación de pago por locación de Marca;

4º Ratificación transferencia de automotores;

5º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 32.957 v.24|6|64

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 564, para tratar:

1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio al 29|2|64.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.452 v. 25|6|64

FULLTEX
S. A. I. C.
Nº de Reg. 13.406
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1964, a las ocho y treinta horas, en la calle Stephenson 2862, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con

treinta días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000. — e.18|6-Nº 32.815-v.24|6|64

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1964, a las 19 horas, en Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del Capital Social.

4º Modificación del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.18|6-Nº 32.889-v.24|6|64

FELEM, S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo, a las 9, en Córdoba 679, 5º p., a fin de considerar:

Designación dos accionistas para firmar y aprobar acta; Memoria y demás documentación relacionadas con el sexto ejercicio al 31 de agosto de 1963; integración Directorio; designación síndicos titular y suplente; disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.600. — e.18|6-Nº 32.903-v.24|6|64

"G"

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
G. E. M. H. A. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 32.400 v.25|6|64.

GATIC
Soc. Anón. Ind. Comerc. Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1964, a las 18,30 horas en la calle Treinta y Tres número 755, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos. Designación del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.350 v. 25|6|64.

"GDA"
Gran Distribuidora Argentina S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2.978

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 17 y 30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio 29|2|1964;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.890. — e.18|6-Nº 32.991 v.24|6|64

G R I M O L D I
La Marca del Medio Punto
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Remuneraciones pagadas a Directores con funciones ejecutivas, superiores al porcentaje establecido por el art. 9º inc. d) de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|6-Nº 32.888-v.24|6|64

GOMEZ Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en Lavalle Nº 465, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio 1962, y el 30 de junio de 1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 33.027-v.24|6|64

G R I M O L B I O
Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1964, a las 10 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Capitalización de Saldo Revalúo Contable.

4º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.

5º Designación del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.18|6-Nº 32.887-v.24|6|64

"H"

HALIFAX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.582
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Suipacha 588, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos octavo y noveno del estatuto social;

2º Designación de personas para tramitar las reformas estatutarias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 19|6 Nº 33.322 v. 25|6|64.

HIERROTAN S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Capdevila 3458, Capital, para tratar los puntos:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|63.

2º Distribución de utilidades, y retribución de directores y síndicos.

3º Elección de dos directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

..Nota: Para el depósito de acciones tener en cuenta Art. Nº 10 de los estatutos.

$ 3.400.— e.18|6-Nº 33.042-v.24|6|64

H. O. M. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 36, 7º piso, Dpto. "B", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elevar a siete el número de directores, hasta la terminación del mandato de las actuales autoridades.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6-Nº 33.056-v.24|6|64

HIJOS DE ISIDRO GRILLO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por 5 días el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 17 horas 30 minutos, en su sede, calle Corrientes Nº 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el día 28 de Febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y síndico.

3º Consideración de la capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

$ 5.600.— e.18|6-Nº 32.850-v.24|6|64

HIJOS DE ISIDRO GRILLO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por 5 días:

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en su sede calle Corrientes Nº 3892, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1961.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.844.v.24|6|64

"I"

IMPORTADORA ELECTRONICA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 3 de julio de 1964, a las 8 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º Emisión de acciones por valor de m$n. 8.000.000.— nominales.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

4º Consideración de la oferta de venta del inmueble de la calle Salta 949, Buenos Aires.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|6-Nº 33.650 v.26|6|64

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Capitalización total del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

3º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

5º Autorización para ceder gratuitamente un terreno de 4.245,20 m2.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 6.600.— e. 19|6 Nº 33.222 v. 25|6|64.

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos: Artículos 5º, 10º, 26º y concordantes.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.220 v. 25|6|64.

INPLASA
Industrias Plásticas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Mom 2243 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y dos Accionistas para firmar el acta

El Directorio.

$ 1.800.— e. 19|6 Nº 33.255 v. 25|6|64.

INTERNATIONAL UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 19,30 horas, en la calle Pedro de Mendoza 1939, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes a nuestro cuarto ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 16º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 5.800 e. 19|6 Nº 33.493 v. 25|6|64

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 9347

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de junio de 1964, en Cangallo 1430, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 29 de febrero de 1964.

2º Fijación número de directores y su elección por un año.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|6-Nº 33.021-v.24|6|64

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nro. 9193

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en Lavalle 1975, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 29|2|64.

2º Elección de directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6 Nº 33.062v.24|6|64

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS "TIMBO" S.A.
N. 8.714

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio a las 10 horas, para considerar: Reforma del Estatuto y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.18|6 Nº 32.939 v 24|6|64

I T A L E S
S. A. I. C. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|6|1964, hs. 10 en Tacuarí 905, para tratar:

1º Consideración docs. art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|3|1964.

2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.874-v.24|6|64

INMOBILIARIA GOLDENBERG S. A.
Paraná 489 - piso 9º - ofic. 56

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 12 horas, en el local social calle Paraná Nº 489, 9º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C

2º Aprobación de todos los actos y contratos efectuados por el Directorio hasta la fecha.
3º Elección de nuevo Directorio por el plazo estatutario.
4º Elección de Síndico Titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 m|n.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — El Directorio.
$ 4.000.- e. 18|6 Nº 33.106 v.24|6|64

"J"

JOSE CHANZA Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el 27 de junio de 1964, a las 9 horas, en la Sede Social, Cosquín Nº 56, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1963. — Distribución de utilidades.
2º Elección de Presidente y de Directores cuyo número establecerá la Asamblea. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Asambleístas para que suscriban y aprueben el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene lo dispuesto en el Artículo 23, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.000. — e.19|6-Nº 33.386 v.23|6|64

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en Cangallo 1966, 3er. P., Dep. B., a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 49º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964, que cita el artículo 37 del C. de Comercio.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Renovar la comisión de cuentas.
$ 3.600.— e.19|6 Nº 33.204 v.25|6|64.

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera
Número Registro 8.952
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964 a las 10.30 horas, en la Sede Social de Josens y Cia. S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera, calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social, cerrado el 28 de Febrero de 1964.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del Ejercicio, cerrado al 28 de Febrero de 1964.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.19|6 Nº 32.021 v.25|6|64.

JUANJO S. A C. I. I.
Rivadavia 6293 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los Estatutos Sociales, el Directorio se complace en convocar a los Señores Accionistas a:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La que se realizará el 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de calle Rivadavia Nº 6.840, 2º piso, Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Retribuciones a Directores, Síndico y ratificaciones de las medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.
3º Elección del Directorio y Síndico, de acuerdo lo dispone el Art. 7º de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos Accionistas y un Director para firmar el Acta, según lo dispone el Art. 16º de los Estatutos.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|6 Nº 32.440 v.25|6|64

JOSE ARZENO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la sede societaria, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, oficina Nº 603, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts, 347, Inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.
2º Nombramiento de directores con aplicación del Art. 12 del Estatuto.
3º Designación de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e. 19|6 Nº 33.485 v. 25|6|64

"L"

LANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964 a las 19 y 30 horas, en Venezuela 1630, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.356 v.25|6|64

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964 a las 8 horas, en su sede social de la calle Salta 1915 de la Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación correspondiente al art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio cerrado el el 31 de diciembre de 1963.
2º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la Asamblea General Ordinaria.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.19,6-Nº 33.248 v.25|6|64

LOS TEALES S. A. de Forestación
Convócase: Asamblea Extraordinaria, 29|6|964, 17 horas en Av. Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital según el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.405 v.25|6|64

LUIS W. BEERMANN S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Representaciones
Productos Metalúrgicos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de Síndicos titular y suplente, y, de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.184 v.25|6|64.

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.147
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1964, hora 16, en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 354, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.18|6 Nº 33.130 v.24|6|64

LA PEPITA S. A.
Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Nº: 16.768
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el Local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963.
2º Aprobación de retribuciones a los Directores conforme al Art. 24º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 22º de los Estatutos.— Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.
$ 5.600.— e.19|6-Nº 33.049-v.25|6|64

LEYDEN ELECTROMECANICA S.A.I.C.F.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en la sede calle Anchoris 273, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º y 2º cerrados el 31|3|1963 y el 31|3|1964, respectivamente.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número y elección de directores; de síndicos titular y suplente; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.18|6. Nº 33.055. v.24|6|64

LA ESPECIERA ESPAÑOLA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Este Directorio comunica a sus accionistas que el día 28 de junio de 1964, a las 10,30 horas, se celebrará en el local social, calle Belgrano 3117, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, durante el cual se habrá de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Capitalización de reservas;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.18|6 Nº 32.983 v.24|6|64

LA URUGUAYA-ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
Nº 12.578
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, celebrarse 23 junio 1964, 10.30 horas, Maipú 535, 9º piso, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000, (Decreto 852|57).
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.18|6-Nº 32.809.v.24|6|64

"M"

MANUMARTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local de Carlos Pellegrini 763, 9º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Artículo 347 del C. C. al 28 de febrero de 1964.
2º — Elección de Directores y síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Diretorio.
$ 3.000.— e.22|6-Nº 33.805-v.26|6|64

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 11.664
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 10 y 30 horas en S. del Estero 371, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 ejercicio 15|3|64;
2º Distribución utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.22|6-Nº 33.662 v.26|6|64

MASFERLY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rioja 1763, Capital Federal, el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos de. artículo 347 del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 31.932.v.25,6,64

MAS ROCA HERMANOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.798
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en la sede social San José 334, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc) 1º Código de Comercio ejercicios finalizados 31|12|62 y 31|12|63, respectivamente.
2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para ambos ejercicios.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.19|6-Nº 33.375 v.23|6|64

MASE, S.A.C.A.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Venezuela 1218, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación exigida artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.061.v.25|6|64

MARIA TERESITA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 6.497
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Uruguay 1037, piso 4º para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Aumento del capital autorizado y fijar destino del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.19|6-Nº 33.385 v.25|6|64

MELNYK S.A.I.C.F.I.
Referencia: Expediente Nº 13.920
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1964, a las 18,30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número y elección de directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.18|6. Nº 33.016. v.24|6|64

MELNYK S.A.I.C.F.I.
Referencia: Expediente Nº 13.920
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º P. A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 23º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.18|6. Nº 33.015. v.24|6|64

MABER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Insc. 8.555|57
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, para

el supuesto de falta de quórum cualquiera sea el número de asistentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe situación financiera.

2º Ratificación de las actuaciones del Directorio y de la presentación de la sociedad en Convocatoria.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 33.006. v.24|6|64

M I C
S. A. I. C. e I.
Campichuelo 1038|42
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 1964, 19 hs., para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|63 y distribución de utilidades

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.872-v.24|6|64

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asambl. Gral. Ord., Av. Roque Sáenz Peña 730. piso 6º, Capital, el día 30|6|64, a las 18 hs., a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, Art. 347, Inc. 1º C. C,. Ejerc. 31|3|64.

2º Remuneración del Direct. y Sínd.

3º Elección Tres Directores por dos años y Síndico, por un año.

4º Distribución de utilidades, y

5º Designación 2 accionistas para que firmen Acta Asamb. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 33.058. v.24|6|64

MENDORO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 27 de junio de 1964 a las 16 horas en Corrientes 930, 1º piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a $ 12.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.342 v.25|6|64

MIRAGRANDE S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|7|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Oscher Burman, presidente del Directorio.

$ 2.000 e.19|6 Nº 33.412 v.25|6|64

M I K O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, a realizar en el local social, calle Jujuy 1436, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de ener. de 1964.

2º Emisión de $ 10.000.000 m|n. de acciones.

3º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.19|6 Nº 33.484 v.25|6|64

"N"

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA
S. A. I. C.
N-16.046

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|6|1964 a las 11.30 horas, en la Avda. Alem 651, 5º piso, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30|11|1963.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 32.895-v.24|6|64

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4314
1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 3 de julio, horas 16, en Salta 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio vencido el 31|12|1963.

2º — Nombramiento Directorio y Suplentes y elección Síndico.

3º — Designación dos accionistas para firmar Acta.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — El Directorio.

$ 3.400.— e.22|6-Nº 33.760-v.26|6|64

OZORES, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
11.713

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 20 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 29|2|64.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.393 v.25|6|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Sarmiento 1136, planta baja, Bs. As.
(Expte. Nº 15.984)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1964 a las 11 horas, en Sarmiento 1136, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.377 v.25|6|64

ORLY S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Lavalle 1527, piso 3º, oficina 15, para el 26 de junio de 1964, 18 horas, para tratar:

1º — Designación dos asociados para firmar el acta.

2º — Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 1.800 e. 18|6 Nº 33.065 v. 24|6|64

ORLEANS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 4.440|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Demaría 4412, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.349 v.25|6|64

ORLAN ROBER, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 13.051|1|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Bolívar 218, 5º piso, Of. 25, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio Nº 3, cerrado al día 31|12|63.

2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.687.v.25|6|64

OCIMET, S.A.C.I.I.F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las 19, en Avda. Belgrano 513, Capital, a fin de tratar.

Designación dos accionistas para firmar y aprobar acta, Memoria y demás documentación del segundo ejercicio al 31 de marzo de 1964 y distribución de utilidades; elección Director suplente para completar período y elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.319 v.25|6|64

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|64, a las 10 horas, en Balcarce 117

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 1963;

3º Elección de 20 miembros de la Junta por un período de tres años;

4º Elección de 1 miembro de la Junta por un año en reemplazo del Dr. Julio Quinterno, que falleció;

5º Elección de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año. — José María Paz Anchorena, presidente. — Juan Osvaldo Viviano. secretario.

$ 400.— e.22|6-Nº 33.333-v.23|6|64

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima, Com., Ind., Fin., Inm., Importación y Exportación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social Monteagudo 624, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. C.

2º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

3º Aprobación emolumentos pagados a los directores (art. 6º de los estatutos).

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 3.600 e. 22|6 Nº 33.598 v. 26|6|64

POURTALE SEMPE, S. A.
Agrícola, Ganadera, Com., Inmob. y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 20.30 horas, en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 29|2|64.

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades ejercicio 29|2|64.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 32.813.v.25|6|64

PAPELERA LONDRES
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964. a las 10 hs., en Boyacá 1358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 29|2|64;

2º Reforma de los estatutos;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.320-v.25|6|64

P R O I N V E R
Promotora de Inversiones
S.A.F.C.I. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1964, en las oficinas de la Sociedad, Montevideo 513, 2do. piso, de Capital Federal, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1963|1964;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.283-v.25|6|64

PRETAL
Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.
Ancaste 3581 - T. E. 91-9625 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 18 horas, en Ancaste 3581, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964

2º — Retribución del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores, elección de los mismos, y elección de los síndicos titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000 e. 18|6 Nº 33.033 v. 24|6|64

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 50.000.000
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 30|6|1964 para considerar documentación Art. 347 C. Comercio referida ejercicio 31|12|1963. Designación síndico titular y suplente. Consideración otros asuntos que fije la asamblea. Designación de 2 accionistas para firmar acta de asamblea. La asamblea se realizará en la calle Lavalle 2024, piso 9º a las 12 hs. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|6 Nº 33.778 v.25|6|64

"R"

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el 3 de julio de 1964 a las 18 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos séptimo, noveno y décimo de los Estatutos Sociales;

2º — Designación de las personas que conjunta separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiere lugar dispuestas por la Asamblea en los Estatutos Sociales con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o Inspección General de Justicia;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.22|6-Nº 33.795-v.26|6|64

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de julio de 1964, a las 18.30 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º — Fijación de honorarios de Directores y Síndicos y consideración de retribuciones a Directores Ejecutivos percibidos ad-referéndum;

3º — Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;

4º — Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;

5º — Distribución de utilidades;

6º — Capitalización de las primas de emisión;

7º — Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 6.200.— e.22|6-Nº 33.798-v.26|6|64

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en Ayacucho 457, 1er. piso, oficina 13 de esta ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndicos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|6-Nº 32.861.v.25|6|64

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10036)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a

las 19.30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los ˙ statutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964 y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4800.— e.19|6-Nº 33.237-v.25|6|64

REGNIER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1964, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que considera el balance cerrado el 28 de febrero de 1962, en el local de la sociedad, calle Las Palmas Nº 2442, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, anexos "A" y "C", cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1963;

2º Consideración de la labor desarrollada por el Directorio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

5º Elección del nuevo Directorio.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sede social hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|6 Nº 32.971 v.24|6|64

REGNIER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1964, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas Nº 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos "A" y "C" e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1962;

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.400 e.18|6 Nº 32.987 v.24|6|64

"S"

"SAG" S.A.F.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1038, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 30 de abril de 1962.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.600 e. 22|6 Nº 33.594 v. 26|6|64

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 8|7|964, 18 horas, en Luca 2223, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|964;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para fi[illegible]

$ 2.040.— e.22|6-Nº 33.725 v.26|6|64

SCHULKIN S. A. I. C.

Ejercicio 1964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 2549, Piso 6º, Dto. B, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 29|2|64.

2º — Honorarios Directorio.

3º — Elección de tres directores titulares, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 13 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.200 e. 19|6 Nº 33.011 v. 25|6|64

SANTA ELISA S. A. I. A. C. F. I. Nº 7.323

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 6|7|64, a las 18,30 hs. en Corrientes 1145, para tratar:

1º — Reforma Estatutos

2º — Aumento de Capital.

3º — Desig. 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 19|6 Nº 33.224 v. 23|6|64

SANTA ELISA S. A. I. A. C. F. I. Nº 7.323

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6|7|64, a las 18 hs. en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consid. Art. 347, C. de C. al 31|12|63.

2º — Distrib. Utilidades.

3º — Desig Directores y Síndicos Tit. y Sup.

4º — Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.560 e. 19|6 Nº 33.225 v. 23|6|64

SACIFEI S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Expediente Nº 6460

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, (artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos.

2º Emisión series de acciones y títulos representativos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.414 v.25|6|64

Sociedad Anónima, ESTANCIA HELENA Registro Nº 2404

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1964, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de garancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.379 v.25|6|64

S.A.Y.M.A. SOCIEDAD ANONIMA Minera, Comercial, Industrial, Finanicera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1964, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Belgrano 2239, piso 1º A, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio cerrado al 31|12 1963.

2º Aprobación de las remuneraciones asignadas al expresidente y a los señores gerentes.

3º Aprobación fijación alquiler oficina.

4º Designación del presidente de la sociedad, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 33.456-v.25|6|64

S E L M A R Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio, cerrado el 29 de febrero ° 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndi' ꞔ suplente.

6º Consideración del Revalúo Contable Ley 15272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.453-v.25|6|64

SIAM DI TELLA LTDA. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Nº 3769

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo XXI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 —Ciudad—, el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de Estatutos.

2º) Autorización al Directorio a tramitar las reformas.

3º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo XXIII de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada. Los Accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S.A. —Sao Paulo, Brasil—, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. S.A. —Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Ltda. S.A. —Montevideo, Uruguay—.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 7.600 e.19|6 Nº 33.507 v.25|6|64

SETTEPASSI HNOS. S. A. Industrial y Comercial Joyería y Platería 15º Ejercicio 1963|64

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio, a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 33.047 v. 25|6|64

S. A. F. E. I. Sociedad Anónima, Financiera o Inmobiliaria Expediente Nº 3.987

CONVOCATORIA SEGUNDO LLAMADO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1964, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º — Retiro de la cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

3º — Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.

4º — Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5º — Modificación del destino del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 para afectarlo conjuntamente con la Reserva Especial y Reserva para fluctuación de Títulos y Acciones para compensar las pérdidas del presente ejercicio.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea.

$ 4.200 e. 19|6 Nº 32.988 v. 23|6|64

S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio S. A. C. I. F. e I. Expediente Nº 8.949

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 32.643 v. 25|6|64

S. A AGRICOLA GANADERA L E O N A R D (Expte. 4.367)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 29|VI|64, 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio 31|III|64;

2º Retribuciones y distribución utilidades;

3 Ratificación y elección Directores titulares, un suplente, Síndicos y dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.280-v.25|6|64

SONDEMER S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1964, a las 17 hs. en nuestra sede de Blanco Encalada 5779, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma artículo 24 estatutos, fecha cierre ejercicio.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 13|6 Nº 33.670 v. 24|6|64

SPIKO, S.A.I.I.C. Nº 9.989

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en el local de la sociedad Spiko, S.A.I.I.C., calle Bartolomé Mitre 519, 3º piso, oficina 32, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1964.

2º Elección de un director titular de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 32.830.v.24|6|64

S. A. C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de junio de 1964, horas 15, o en Lavalle 869, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 29|2|64 y elección síndicos y accionista firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.812.v.24|6|64

S. A. C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de junio, horas 15.30, en Lavalle 869, efecto, considerar reforma estatuto, artículo 6º, aumento de capital y elección accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.810.v.24|6|64

"T"

T E X I N C O Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de Junio p. v., 10,30 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio 22º ejercicio económico 31 de Marzo de 1964; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico;

3º Elección Directores y Síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.613-v.25|6|64

TEXINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 30 de Junio p. v., 11 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:
1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar Acta;
2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de los Estatutos y otros que la Asamblea considere conveniente.
Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.614-v.25|6|64

TRES HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Lima 131, 8º, H, Capital Federal, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1964.
2º Elección del Directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.474-v.2.|6|64

TELINEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 15 hs., en San Martín 649, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, in . 1º) C. C., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|3|64.
2º Distribución del saldo de utilidades.
3º Determinación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.454-v.25|6|64

TOLIMA S.A.C.I.I.F.A.
Importación - Exportación
Representaciones
Emilio Mitre 463 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Emilio Mitre 463, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de directores por cesación de mandato de acuerdo al artículo 20 del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 33.451-v.25|6|64

TALLERES ELECTROMECANICOS EDORNA
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección del Síndico Titular y del suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.
$ 4.800.- e.18|6 Nº 33.003 v.24|6|64

TEXTIL CHARRUA S.A.C.I.F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, en el local de Leopardi 38, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º), del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Renovación de Directores y Síndicos y ratificación de lo actuado a la fecha;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.600 e.18|6 Nº 32.950 v.24|6|64

"U"

UNION COOPERATIVA DE CREDITO del Pueblo Productor Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Ltda. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 9 horas, a efectuarse en su local social sito en la calle Balcarce Nº 358 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Situación Económica-Financiera, Cuenta de Pérdida y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elección de 4 (cuatro) miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores Dn. Amleto Faiola; Ing. Víctor Valdani, Dr. Carlos Peretti y Dn. Antonio Lo Cascio;
3º Elección de 4 (cuatro) miembros suplente por el término de un año;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;
5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, conforme al artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Consejo de Administración.
Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.
Otra: De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos Sociales y lo resuelto por el Consejo de Administración, los señores socios deberán solicitar la credencial de entrada a la Asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, previa presentación de las acciones que lo acrediten como socio.
$ 8.800.- e.18|6 Nº 33.048 v.24|6|64

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social calle Alsina 967, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 23º Ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de 5 hasta 7 Directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales;
4º Elección de un Síndico titular y otro suplente;
5º Remuneración del Síndico saliente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.
Parte pertinente del artículo 11º de los Estatutos Sociales.
Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.
$ 8.000.— e.19|6-Nº 33.076-v.25|6|64

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Registro Nº 8.044
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 15 y 30 horas, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. ejercicio 29|2|64;
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.811-v.25|6|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Est. Jur. Oscar E. Kenny, abogado, Sgo. del Estero 345, 2º "B", avisa: Eraldo Alejo Rodríguez y Antonio Dal Molin transfieren activo y pasivo negocio ramo "Elaboración y Venta de Helados", sito AV. SANTA FE 1948, Cap., a Angel Martín, Miguel Angel Urbani y Luis Gerrolami. Recl. ley, domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 33.584-v.26|6|64

Cuadra, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas V. Cevallos 458, Capital, T.E. 37-9951, avisan: Nicolás Tobio, Benigno Pastoriza y Vicente Villavedra, venden a Benjamín Cuadra y José Luis Enrique Prida Corrales, el negocio de Bar y Restaurant, sito en la AV. PASEO COLON 1315, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.762 v.26|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, oficinas Condarco 4611, Cap. avisan: queda nula y sin efecto la venta que Blas Chamorro efectuaba a Victoriano María López de su negocio despacho de pan y confitería, sito en AVDA. GRAL. E. MOSCONI 2721, Cap. s|edicto Nº 26.895. — Recl. de ley n|ofic., domic. de partes.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.285 v.25|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, oficinas Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Gerardo González Alonso vende, libre deuda o gravámen, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, cafés, tes, yerbas y bombones, sito en esta Capital, calle AIZPURUA Nº 2781|87 a la señora Nilda Blanca Susana Valiente Noailles. — Recl. térm. de ley n|oficinas, domic. de partes.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.289 v.25|6|64

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, avisan que por su intermedio el señor Hermini Perdiz, vende una parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA AUSTRALIA Nº 2400 esq. SANTA MAGDALENA al señor Agripino Rosendo, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, mismo negocio, R|ley N|oficinas.
$ 2.200.— e.19|6-Nº 33.201 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que con fecha 1º junio 1964, se ha disuelto la sociedad de hecho formada por Claudio Márquez y Emilio Diego, denominada "Diego & Márquez" dedicada al negocio de Gomería. Accesorios y Afines y Venta de Nafta, sita en la AVD. DEL TRABAJO 3110, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Emilio Diego. — Domicilio de partes y reclamos de Ley: Avd. del Trabajo 3110, Cap. Federal.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.345 v.25|6|64

Se hace saber al Comercio, que el señor Antonio Lanza vendió su cuota social al Sr. Salvador Pascual Nicoletti, del Fondo de Comercio de Despensa y Fiambrería sito en AVDA. SAN JUAN 602, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 1.600 e.19|6 Nº 33.391 v.25|6|64

Esribanía Fleitas, Avisa: Que los señores Manuel Sánchez, José María Santos y Juan Martínez, venden a Enrique Salgado y Alfredo Rossi, el Garaje sito en ARTIGAS 1056, de esta Capital. — Reclamos, esta Escribanía. Bartolomé Mitre 699, piso 2º, Of. 215.
$ 1.400 e.19|6 Nº 33.522 v.25|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos. oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Ramón Zalazar vende a Randolfo Arnaldo Pantaleone su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2695. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.845-v.24|6|64

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con of. 25 de Mayo 347, Esc 439, hace saber: Que Raúl J. Verdi vende a "Farmacia Verdi" S. R. L. (en formación) su negocio "Farmacia Verdi" ubicada AV. de los CONTITUYENTES 3702. — Reclam. de ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.913 v.24|6|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Juan González y Marta Teijeiro de González vendían a Secundino García una parte mitad indivisa del negocio de café y bar, sito en esta Capital, AV. FCO. F. DE LA CRUZ Nº 1199. — El presente anula y reemplaza al Edicto Nº 31.508 del 8|6 al 12|6|64.
$ 1.800.— e.18|6-Nº 32.363-v.24|6|64

J. Alberto Costa, Mart. Púb. of. Cullen 5201 avisa que: Angel Alleva vende a Beatriz Blanco de Fernández y María Angélica Villar, Instituto de Belleza, sito en AV. TRIUNVIRATO número 3643 Cap. Fed. — Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.879 v.24|6|64

"B"

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital Avisan: Que Armando Arilla vendió su Fábrica de Lavandina sita BASUALDO 103, Capital a José Enrique Ríos. Domicilio de las partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.727 v. 26|6|64

El Dr. Osvaldo Blas Simone, abogado, avisa que "Cambridge, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Cambridge S.R.L." (en formación), libre de toda deuda y pasivo, su negocio de mueblería sito en BELGRANO Nº 2225, Capital. — Reclamos de Ley en dicho negocio.
$ 1.400 e.22|6 Nº 33.768 v.26|6|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, Pº 1º, Capital; avisan: Rubén Palacio vende a Benigno Blanco, Productos de Granja, BONORINO 61, puestos 6 y 7. Domic. partes y recl|ley, n|oficinas. T.E. 63-0253-5678.
$ 1.400 e.22|6 Nº 33.818 v.26|6|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital. — Avisan: Pascual Feliciano Guidá, vende a Nélida Cardigonde, neg. Panadería Mecánica (Habil. trámite) sito BAIGORRIA 5196, Cap. libre deudas. — Recl. ley, dom. partes n|oficinas.
$ 1.600 e.19|6 Nº 33.338 v.25|6|64

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Eduardo Félix Mangieri, vende a María Elena Zanaro de Viutch, su Negocio de Carnicería, calle CUBA 4652. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.575-v.26|6|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Luis Lisa, vende a Nélida Josefa Rovira, su Negocio de Carnicería, calle COLOMBRES Nº 1315, domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.573-v.26|6|64

El Martillero Angel Freire Martínez avisa que, por su intermedio, Mercedes Fernández, transfiere despacho de pan y afines, sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1500 a Miguel Alfredo Berazategui. Oposiciones de Ley, Cerrito 466, 6º piso, esc. 64|65, Capital.
$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.657 v. 26|6|64

Juan Vázquez y Cía. Bal. y Mart. Púb. Montevideo 290 1º, 35-7409, avisan: Juana Martín, Pedro Ramón Quetglas, Hugo L. Dente y José Ferrer, venden a Agapito González y Antolín Paz su Hotel Alojamiento, sito CASEROS 2034, libre gravamen. — Domic. y Recl. n|oficinas.
$ 1.400 e.22|6 Nº 33.739 v.26|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Amanda Luisa Herran vende a Olga Juana Libertino, su negocio fiambrería y quesería, sito CRAMER 790. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.300.— e.19|6 Nº 33.295 v.25|6|64

A. Levin Esc. Púb. con of. Paraná 791, piso 1º, hace saber, que Cecilia Kohan de Fucks, Vende a Lilia Cristina Rodríguez, su farmacia denominada "Farmacia Nueva Alonso", ubicada en la calle CARRASCO 500. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 1.400 e.19|6 Nº 33.410 v.25|6|64

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber; Que Naistat y Cía. Soc. de Cap. e Ind. vende a "Farmacia "La Moderna" S. R. L. el negocio de Farmacia sito CARABOBO 1000. — Reclamaciones de Ley mis oficinas, dom. de las partes.
$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.947 v.24|6|64

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan: Que Juan José Alcaráz vende libre deuda y gravamen a Norberto Ricardo Garassi y Héctor Daniel Ormart negocio de Fiambrería y Quesería sito CABEZON 3401 esquina LLAVALLOL, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.000 e. 18|6 Nº 33.035 v. 24|6|64

"CH"

Se avisa: Tomás Vicente Escribano, Martillero Público, con oficina en la calle Agüero 2351, Dto. B, Capital, T. E. 83-8758, que Juan Antonio Valera ha transferido con fecha 7 de enero de 1964, el Boleto de Compra que firmara con los vendedores Horacio Díaz, Camilo Díaz, Luisa Gionti, Carlos Alberto Uribe, Ricardo Miguel Faustino

Morcillo y Vicente Martín Colaya, de la "Cantina Porto Di Nápoli", sito en en la calle CHARCAS 5196|200, de esta Capital, a los nuevos compradores, señores Sergio González García, Enrique García Villa y otros. Compradores asumen totalidad Activo y Pasivo. Reclamo de Ley, en mi oficina.
$ 3.000 e. 18|6 Nº 33.132 v. 24|6|64

"D"

Juan Enrique D'Almeida, avisa que la venta por el efectuada a José De Almeida, Aníbal Fernández y Oscar Luis De Almeida Borges, del negocio de Restaurante, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle DORREGO 1594, queda nula y sin efecto. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.600 e. 18|6 Nº 33.022 v. 24|6|64

"E"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan Aldo Edmundo Saicrno vende a Dolores Ruiz de Vino, negocio de "Peluquería de Damas", sito en la calle ECUADOR Nº 1354, Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.037 v. 24|6|64

"G"

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Iacovella, vendió por instrumento de fecha 19|9|1963 y con efecto retroactivo al 1|1|1961, su negocio de Peluquería de caballeros, sito en GAONA Nº 4631, Capital, al señor Juan Carlos Iacovella, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquél desde el 1|1|1961 y cuyas operaciones continúa. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.800 e.22|6 Nº 33.741 v.26|6|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan Pablo Bobruk vende a Ricardo Portela, negocio de "Despacho de Comestibles" sito en GENERAL ARTIGAS Nº 2501, de Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.068 v. 24|6|64

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Horacio Felipe Cipolla y Leonor Acosta de Cipolla venden a Mariano Gerónimo Estévez el despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito en GRITO DE ASENCIO 3793|99 y ENRIQUE OCHOA 94, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n| oficinas.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 32.843-v.24|6|64

"H"

Se avisa que Motorarg Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 2372, dedicada a la industria metalúrgica, transfiere su activo y pasivo a su sucesora Motorarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual actividad y domicilio. — Reclamos de ley ante Escribano Raúl García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.811 v.26|6|64

"J"

Héctor Rodolfo Acosta comunica por cinco días que ha decidido cerrar definitivamente, a partir del día 20|6|64, su negocio de repuestos de automotores, instalado en JUAN B. JUSTO 3124 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley en su domicilio, Juan B. Justo 5300, Capital Federal.
$ 1.800 e. 22|6 Nº 33.668 v. 26|6|64

Se hace saber, que don José García Querol, Juan Anacleto Poulastrou, Delia Antonia Ponti, Delia Aldina Atilana Martín de Del Río, Héctor José Scarnato y Mateo Luis Guerrieri Ramos, únicos componentes de "Lourdes Transporte de Pasajeros S.R.L.", con domicilio en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 3265, de la Capital Federal, dedicada a Transportes de Colectivos, Venden todas sus cuotas sociales a don Manuel Delgado Varela y a don Marcelo A. Volco, para su posterior transformación en Sociedad Anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos de Ley, Escribanía Cirilo F. Ezcurra, Bolívar 547, Capital Federal.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.496 v.25|6|64

"L"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc. de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital: avisan: Elba Y. V. de Cartín vende a Rosa B. N. de Fariña, Instituto de Belleza, LASCANO 6744|48. — Domic. parte y recl|Ley n|oficinas. — T.E. 63-0353|5678.
$ 1.400 e.22|6 Nº 33.821 v.26|6|64

Bernardo Decaroff, Escribano interviniente, avisa por cinco días que Abraham Barganski, vende su negocio de Farmacia ubicado en la calle LAGUNA Nº 1403, ESQUINA JUNTA, que gira bajo la denominación de "Farmacia San Antonio". — Reclamos de Ley y domicilio de partes, Suipacha Nº 576, 6º piso, Of. 1.
$ 1.600 e.19|6 Nº 33.382 v.25|6|64

Simón Serena avisa que vende su parte en la sociedad Serena Zorzoli instalada con almacén y Bar Restaurant en LOYOLA 701 Cap. al consocio Angel Hugo Zorzoli. Reclamos de ley Dr. abogado Eyherabide, Loyola 670, piso 5º, Dep. 20, Cap., sus domicilios.
$ 1.400. — e.18|6-Nº 32.979 v.24|6|64

Se avisa: Juan Jorge Hansel vende a Arturo Fabbietti y Antonio Ortega, el taller mecánico sito en la calle LEIVA Nº 4756, Capital Federal, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.001 v. 24|6|64

"M"

Juan A. Garicoche, Escribano Público, hace saber que la Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración en la Capital Federal, calle MAIPU Nº 62 y Fábrica en la calle República de Israel Nº 360, San Martín, Provincia de Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a F.A.P.O., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuadora de la misma, con los mismos domicilios.
$ 2.200 e.22|6 Nº 33.717 v.26|6|64

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Luis Fernández y Amalia Toma, en el carácter de liquidadores de La Fusta S. A., irregular, actualmente en liquidación, venden de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de dicha sociedad, realizada el día 7 de junio del corriente año, el negocio de su propiedad, sito en la calle MAIPU Nro. 431 denominado actualmente "América S. R. L. en formación", a los señores Antonio Ojea, Gumersindo Pérez, Constantino Pardo e Isidoro Tapia (en comisión) que integrarán la sociedad "Las Minutas S. R. L. en formación", libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 4.200.— e.19|6-Nº 33.208 v.25|6|64

Canosa y Barral, martilleros, oficinas Viel 452, Capital, avisa que Francisco Mordá, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MIRAFLORES número 2133, Capital, al señor José María Iglesias, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.213 v.25|6|64

Inmobiliaria Solís, martillero público Herminio Buceta, Solís 227, piso 1º, avisa: que por su intermedio Antonio Aguilera vende su panadería mecánica, ubicada en la calle MATHEU 973, a los señores Manuel Cajide Sande y a Orestes Bruno Curia. — Este edicto anula el anterior que lleva el Nº 29.556 publicado del 28|5 al 30|5|64. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.267 v.25|6|64

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, Avisan que quedaron sin efecto, las ventas que Manuel Conde hacía a Sergio Polo Maciñeiras, de los negocios de almacén, sitos calle MENDOZA Nº 2476 y Nahuel Huapi Nº 3245, Cap. Federal Domicilio partes y reclamos Ley, mismos negocios.
$ 1.400 e.19|6 Nº 33.392 v.25|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Preciosa Leonor Rodríguez Alvarez y Alberto Díez venden a Roberto Jorge León su negocio fiambrería y quesería sito MOLDES 4100. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.849-v.24|6|64

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T.E. 40-1685, avisan que el señor Pedro Pablo Moriena vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Antonio García, el negocio del ramo de Hotel Alojamiento sito en la calle MORENO Nº 2141, de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 2.800. — e.18|6-Nº 32.934 v.24|6|64

Inmobiliaria An-Fe con oficinas en Independencia 2546, Capital, su Mart. Públ. J. Blanca Palenzuela, avisan que Lucía P. de Alvarez vende a Julia C. Carrizo y Gualberto J. Ramírez, su negocio de Despensa y Fiambrería sito calle MUÑIZ 1218, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntas. ofic.
$ 1.600 e. 18|6 Nº 33.029 v. 24|6|64

"N"

Al Comercio: José Antonio Rocha, vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan, negocio de Despacho de Comestibles, sito NEUQUEN 1999. — Reclamos términos Ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000 e.22|6 Nº 33.771 v.26|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, con oficinas en Condarco Nº 4611, Cap., avisan que: los señores Jesús Mouriño y Eduardo Lema venden libre deuda o gravamen, su negocio de venta comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle NUÑEZ 6169, Cap., al señor Victoriano María López. — Recl. térm. de ley, n|oficinas, domicilio de partes.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.290 v.25|6|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan: Jesús Antonio López vende a Urbano Zorrilla, negocio de Carnicería sito en NOGOYA Nº 4674, Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n| Ofic.
$ 1.200 e. 18|6 Nº 33.036 v. 24|6|64

"P"

A los efectos Ley 11.867 se hace saber que Antonio Tedesco transfiere a Vicente Lauría el negocio de carbonería sito en la calle PASAJE DE LA TECNICA 5549, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo.
$ 1.200 e. 22|6 Nº 33.679 v. 26|6|64

José Ramón López, martillero público, con oficinas en Vicente López 2217, piso 10º, hace saber, que Livio Fernández Alzogaray, Publio Alfredo Massini y Antonio Pasarini y|o Bazar "Metrópolis", venden su comercio sito en la calle PARAGUAY 1502, Capital Federal, a Oscar Ismael Majzun. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 1.600 e.22|6 Nº 33.802 v.26|6|64

A los efectos de la Ley 11.867, Celestino José Hermida hace saber que ha vendido su negocio de transporte de carga denominado "Transporte El Cisne", ubicado en la calle Entre Ríos 1646, de la ciudad de Córdoba y sucursal en la calle PILCOMAYO 1076, de la Capital Federal, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "El Cisne", quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Pilcomayo 1076, de Capital Federal.
$ 2.600 e.22|6 Nº 33.803 v.26|6|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Nélida Reboredo vende a Santiago Calanni, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle PATRON Nº 7372, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.19|6 Nº 33.275 v.25|6|64

José Diéguez, martillero público, con oficinas en Ayacucho 467, 3º, ofic. 1, comunica que Manuel Jesús Guevara, Rubén Sánchez, Valentina Elena Oliva y Micaela Clara Silva, venden su negocio de restaurant, ubicado en la calle PARAGUAY 2702|10, Capital al señor Mario Limarzi, libre de toda deuda, reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.209 v.25|6|64

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle Rincón 176, Capital, T. E.: 48-6878. Avisan que Saturnina Iglesias vende a sus socios Angel Méndez, Victoriano Méndez y Venancio Cotarelo, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en la calle PASO Nº 366, Capital Federal, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del negocio los compradores. — Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 3.000 e.19|6 Nº 33.343 v.25|6|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap. T. E. 38-1035|4654, avisan: Manuel Fernández vende a José Rodríguez Chan y Carmen Morgade de Chan, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PICHINCHA 1364, Capital. Domic. partes; reclamos ley, n| ofic.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 32.840-v.24|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Leoncia Rodríguez de Arias vende a Roque De Lillo su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito PAROISSIEN 3744. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.848-v.24|6|64

J. Alberto Costa, Mart. Púb. of. Cullen 5291 avisa que: Olga Esther Miranda vende a Zenaida Correa, Instituto de Belleza, sito en PEDRO IGNACIO RIVERA 5524 Cap. Fed. Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 32.884-v.24|6|64

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: El Candado S. R. L. vende a Hugo Adolfo Granelli su negocio ferretería sito REPUBLIQUETAS 2936. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.846-v.24|6|64

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Demetrio Riesgo, vende a Ermelinda María Ruffa, su Negocio de Carnicería, calle SAN ALBERTO 3212. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.572-v.26|6|64

Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º A, Capital, avisan que Luis López Caldeiro, vende a Camila Miranda Suárez y Manuela Vieiro, su negocio de hotel alojamiento, sito en SARMIENTO Nº 1528, 3º, Dpto. E, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.185 v.25|6|64

El estudio Pita-Lavaggi, Abogados, avisa al comercio que Don Mario César Raimondo, domiciliado en Pueyrredón Nº 391, Capital, vende sus cuotas sociales en Nueva Era S.R.L. con domicilio en SAN JOSE Nº 1589, Capital, con artículo propaganda, a Pedro Saturnino Alegre y Haydée Elisa Minotti, domiciliados en Humahuaca Nº 3764, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.387 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que el Sr. Esteban Musi, transfiere el activo y pasivo de su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Número 390 Capital, a la firma "Establecimiento Casa Musi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 390, Capital. — Haciéndose cargo ésta última de las operaciones a partir del día 1º de julio de 1964. — Reclamos de Ly 11.867 en el domicilio de las partes, calle Santiago del Estero 390.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.450 v.25|6|64

"T"

Se hace saber que ha quedado sin efecto el aporte del activo y pasivo del señor Salvador Ernesto Signorelli de su empresa metalúrgica con administración en TAPALQUE 5084, Capital, a Acapulco S. R. L., en formación, que también quedó sin efecto que había sido enunciado en este Boletín Oficial del 10 al 15 de enero de 1964. — Interviene Alejandro González, Mart. Públ.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.364 v.25|6|64

Se avisa: Juan Antonio Valera, Martillero Público, con oficina en Agüero 2351, Dto. "B", Capital, T. E. 83-8758 que Elena Florencia Castellacci ha transferido con fecha 6 de julio de 1963, el Boleto de Compra, que firmara con los vendedores, señores Fernando Enrique Priesca, Conrado Suárez, Silvino Torga, Eliseo Parajón, Serafín Vega, Onofre Tajes, Rogelio Pose y Olegario García del Restaurant y Parrilla "El Opíparo", sito en la calle TALCAHUANO 25, de esta Capital, a los nuevos compradores, señores Julio Cortiñas, Mario Nocjovich y otros. Compradores asumen totalidad activo y pasivo. Reclamos de ley en mi Oficina.
$ 3.000 e. 18|6 Nº 33.131 v. 24|6|64

"V"

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, domiciliado en Corrientes 932, 6º piso, Nº 10, avisa al comercio en general, que por su intermedio, el Sr. Germán Kohn, vendió, libre de deudas y de personal al Sr. Pedro Patricelli, en comisión, el negocio de bar nocturno denominado "Pegasus, sito en esta ciudad en la calle VIAMONTE 370. — Oposiciones de Ley, en las oficinas del

intermediario, domicilio legal de las partes.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.442 v.25|6|64

Se hace saber que Siderca Siderurgia Campana Sociedad Anónima y Dálmine Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, han resuelto su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, quien en consecuencia de la fusión es titular de todos los derechos y obligaciones, ninguno excluido, que forman el activo y pasivo de la sociedad absorbida. La fusión se celebra con acción al 1º de julio de 1963. Ambas sociedades tienen su administr. social en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 DE MAYO 386. Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima se dedica a la elaboración de acero y Dálmine, Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la elaboración de tubos de acero sin costura, estando ubicados los establecimientos industriales en Campana, provincia de Buenos Aires. En consecuencia de la fusión, se extingue la sociedad absorbida. Los reclamos de ley pueden hacerse en el domicilio de las partes. Interviene el escribano D. Manuel F. Mantilla. Buenos Aires, junio 15 de 1964.
$ 6.000 e. 18 6 Nº 33.115 v. 24|6|64

"Z"

Se avisa al Comercio que "Nucleo, Sociedad Anónima C. F. I. I. y A. G.", vende a Luis Antonio D'Angiolillo el garaje sito en esta Capital, calle ZUVIRIA 60, entre los números 48 y 90. Reclamos de Ley, Escribano Félix Juan Vázquez, Avenida de Mayo 622, Primer Piso, Capital.
$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.160 v. 24|6|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ADMINVERS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 6.782

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 2.000.000.— resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 31|1|1964, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 960. e.22|6. Nº 33.812. v.24|6|64

MURALTO S. A. ICIFA
Nº 8.799

Directorio resolvió emisión series décimo-quinta hasta décima-séptima, V|N. m$n. 1.800.000.— acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 10 por ciento acto suscripción. — El Directorio.
$ 960. e.22|6. Nº 33.815. v.24|6|64

GILMAN, TASSARA VACAREZZA S. A.
Parquets, Maderas — Importaciones

Comunícase que esta Sociedad ha elevado el Capital Autorizado a la suma de m$n. 6.000.000.— El Directorio.
$ 600. e.22|6. Nº 33.746. v.24|6|64

PEDRO DOMECQ ARG. S.A.I. y C.
Expte. 8.055
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunícase: Aumento de Capital Autorizado de $ 65.000.000 a $ 130.000.000 emisión: 325 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— cada serie que llevarán la numeración corrida de la Nº 651 a la Nº 975 inclusive, clase "A" por $ 32.500.000 y 325 series de acciones ordinarias clase "B", que llevarán la numeración corrida de la Nº 976 a la Nº 1300 inclusive por $ 32.500.000. Suscripción: se llama a suscripción de 240 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— cada serie que llevarán la numeración corrida de la Nº 651 a la Nº 890 inclusive, clase "A", por $ 24.000.000.— y 240 series de acciones ordinarias clase "B" que llevarán la numeración corrida de la Nº 976 a la Nº 1.215 inclusive. — El Directorio.
$ 2.640. e.22|6. Nº 33.755. v.24|6|64

FITAM
S.A.I.C.F. e I.
Fundición a Inyección, Talleres Metalúrgicos y Plásticos
Nº 12.906

Se comunica a los señores accionistas de Fitam S.A.I.C.F. e I. que el directorio en su reunión del día 16 de junio del corriente año, ha resuelto:

1º Distribuir dos series de acciones clase "A" 5 votos para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1964, las que se encuentran a su disposición en Mendoza 2184, Capital.

2º Poner a disposición de los accionistas el 5 por ciento del dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1964. — El Directorio.
$ 2.600. e.22|6. Nº 33.787. v.26|6|64

A N C A S T E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 29|4|64 aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos. — Asimismo se comunica que el Directorio en sus reuniones del 22|10|63 y 6|5|64, dispuso la emisión de acciones ordinarias (5 votos) por valor de m$n. 4.000.000 y m$n. 20.000.000 respectivamente, las que se ofrecen a la par, con integración al contado antes del 15 de Julio de 1964, en la sede social, Uruguay 520, 4º Piso, Of. 8º o en Lamadrid 201, Avellaneda. — El Directorio.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.649-v.24|6|64

L L O V E T
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 13.939

Comunícase emisión 6ª serie cat. "B" de 30.000 acciones por $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.570-v.26|6|64

M A D E P I N
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 26 del corriente el Dividendo correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963.

El 10 o|o Dividendos en acciones ordinarias clase A, cinco votos, se efectuará en acciones de la serie octava. — El Directorio.
1.080 e. 22|6 Nº 33.737 v. 24|6|64

O F E R T A
S. A. C. I. F. I.
Expte. Nº 16.267

Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 19|5|64, se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, emitiéndose por resolución del Directorio del 26|5|64 las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — En total la emisión de m$n. 24.000.000.— en veinte series de m$n. 1.200.000.— cada una. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 2.160.— e.22|6-Nº 33.735-v.24|6|64

A G U A M A R
S. A. C. I. F. I.

El Directorio de "Aguamar S. A. C. I. F. I.", ha resuelto poner a disposición de sus accionistas a partir del día 25 del presente, en su local social, calle Bartolomé Mitre Nº 800, Capital Federal, los dividendos de los ejercicios cerrados el 31 Octubre de 1960; el 31 de Octubre de 1961, y el 31 de Octubre de 1962, que consisten en total en el 31,824 o|o en acciones ordinarias, clase "A" y "B" sobre los primeros m$n. 5.000.000.— de acciones ordinarias en circulación en relación a sus tenencias de acciones clase "A" o "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1963.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1964.
$ 3.120 e. 22|6 Nº 33.722 v. 24|6|64

O Z O R E S
S. A. C. I. F.
Expte. 11.713

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000 y la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de 100 pesos m|n. c|u. — El Directorio.
$ 840.— e.22|6-Nº 33.709-v.24|6|64

EATON EJES
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Hace saber por tres días, que la Asamblea de sus Accionistas del 30 de Diciembre de 1963, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 450.000.000.— m|n.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.
$ 840 e. 22|6 Nº 33.708 v. 24|6|64

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 2.994

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 300.000.000.— habiéndose emitido solamente 56.501 acciones ordinarias de valor nominal $ 500.— cada una, completando así un capital emitido de $ 200.000.000

Las acciones de esta emisión tienen destino especial, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e.22|6 Nº 33.681 v.24|6|64

ROSEMBERG Y NAVEYRA
S.A.I.C. y de M.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El directorio hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1963, aumentó el capital autorizado a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto: Proceder a la emisión y llamado a suscripción de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), en cinco series de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos) cada una, de acciones ordinarias de tipo "B", un voto. El derecho de preferencia establecido en el Art. 4º de los estatutos, podrá ser ejercido en el local de la calle Caseros 602, Capital.
$ 2.160.— e.22|6 Nº 33.648 v.24|6|64

J. P. CABREJAS E HIJOS
S. A., Ind. Com., y de Adm.

Se ofrece en suscripción $ 195.000.— en acciones ordinarias para ser integradas en efectivo a la par. — El Directorio.
$ 600.— e.22|6 Nº 33.640 v.24|6|64

LA JULIO
S. A., Comrecial y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 5 series (de la 6ª a la 10ª inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n. 100,00 c|una por un importe de m$n. 2.500.000.-, las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e.22|6 Nº 33.637 v.24|6|64

J. P. CABREJAS E HIJOS
S. A., Ind. Com., y de Adm.

Se hace saber que por resolución de Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado se ha elevado a $ 15.000.000.— El Directorio.
$ 600.— e.22|6 Nº 33.639 v.24|6|64

L E C I E
S. A. C. I.
Registro Nº 16.778,
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 6 de junio de 1964, resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— por lo cual el Directorio ofrece a la suscripción 30.000 acciones clase A, v$n. 100.- c|u. de 5 votos por acción, con derecho a dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de julio de 1963. — Plazo de suscripción: quince días contados desde la última publicación. — El Directirio.
$ 1.680.— e.22|6 Nº 33.634 v.24|6|64

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Conforme a las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 76ª a 99ª por $ 4.800.000.— de acciones ordinarias clase "A" y las series 100ª a 135ª por $ 7.200.000.— de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.080.— e.22|6 Nº 33.629 v.24|6|64

SEMILANDIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series nueve, diez, once y doce de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Lavalle 548, Capital. — Condiciones de pago, al contado. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.040.— e.22|6 Nº 33.622 v.24|6|64

ARBITRA DE FINANZAS
Sociedad Anónima
Nº 14.361

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Arbitra de Finanzas, Sociedad Anónima, dispuso emitir 60.000 acciones ordinarias de clase "B" de un voto por acción, correspondiente a la tercera serie. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción preferente dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.560.— e.22|6 Nº 33.615 v.24|6|64

LA CANTABRICA S. A. M. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 28 de noviembre de 1963, se ha emitido la serie 39ª de acciones ordinarias "C" (un voto cada cinco acciones), por un importe de m$n 152.555.000. — El Directorio.
$ 1.080. — e.22|6-Nº 33.358 v.24|6|64

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Expediente Nº 1.745

Comunícase la emisión de las series 468 (saldo) a 514 (parte) de acciones ordinarias de 1 voto o sea 45.891 600 m$n que se utilizarán para el pago de la segunda cuota del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 que se encontrarán a disposición de los señores Accionistas en el Banco de Avellaneda Casa Central a partir del 26 de junio de 1964 contra presentación del cupón Nº 43. — El Directorio.
$ 1.680. — e.22|6-Nº 33.219 v.24|6|64

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales
REMATE DE ACCIONES

Se hace saber que el día 25 de junio de 1964 se procederá al remate, en el local de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en 25 de mayo 347 de esta ciudad, de once acciones de "Patria" Compañía de Seguros Generales, por un valor nominal total de $ 1.100.

Este remate se efectuará sin base y al mejor postor, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 13 de mayo de 1964 y corresponde a la liquidación de fracciones menores de una acción provenientes de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable oportunamente dispuestos.
$ 2.400. — e.22|6-Nº 33.175 v.24|6|64

KC SOCIEDAD ANONIMA I. C. y F.

Edicto: Ante las aclaraciones solicitadas por diversos accionistas, se hace saber que los cupones adheridos a las láminas de acciones actualmente en circulación, han tenido el siguiente destino: Cupón Nº 12: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 281 a 350 vencido 15|3|63. Cupón Nº 13: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 351 a 400 vencido 9|1|64. Cupón Nº 14: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 401 a 450 vencido 22|5|64. En consecuencia los cupones no utilizados para el ejercicio de estos derechos han quedado inutilizados — El Directorio.
$ 2.160. — e.22|6-Nº 33.564 v.24|6|64

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg.: Nº 2.073

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido la cantidad de 96.124 acciones ordinarias liberadas de m$n 100 cada una, correspondientes a la capitalización del remanente del Saldo del Revalúo Contable, por un total de m$n 9.612.400.

De esta forma el capital suscripto y realizado de la Empresa se eleva de m$n 62.000.000 a m$n 71.612.400. — El Directorio.
$ 1.440. — e.22|6-Nº 33.557 v.24|6|64

T E P P E R
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº de Registro: 15.403

Llámase suscripción integración total par $ 6.000.000.— acciones ordinarias clase "A", Cánning 691, 1º piso "D", Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.19|6-Nº 33.214-v.23|6|64

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 - Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los Estatutos Sociales, se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 225 a 234 de 2.000 acciones ordinarias de la clase "B" cada una. — Con esta emisión de $ 12.000.000.—, el Capital Social emitido alcanza a la suma de $ 56.300.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del día 6 de Julio de 1964, en proporción a sus respectivas tenencias. — De dichas acciones, $ 3.000.000.—, corresponden a pago de dividendos y $ 8.977.446.93 al saldo de capitalización del Revalúo Contable - Ley 15272, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1964.

Se invita a los señores accionistas a suscribir el saldo de $ 22.553.07 para completar el total de las series emitidas. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.266-v.23|6|64

BENVENUTO Y CIA.
Comercial y Financiera

Se hace saber por el término de tres días que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 5.000.000.00 a $ 15.000.000,00 m|n., en series de ac-

ciones ordinarias de $ 100,00 cada una, clases A y B en igual proporción a las acciones actualmente emitidas. — El Honorable Directorio, haciendo uso de la autorización conferida, dispuso la emisión de las series 8ª y 9ª por un valor nominal de $ 5.000.000,00 m|n. — Este aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones, fue elevado a Escritura Pública el 12 de mayo de 1964, por ante el Escribano don Guillermo J. Arias y quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 1964, bajo el Nº 763, Folio 273 del libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 2.880.— e.19|6-Nº 33.256-v.23|6|64

TYRESOLES
Argentina de Neumáticos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)
Reg. Nº 4390

Hácese saber aumento capital autorizado a $ 8.500.000.— y emisión por $ 2.741.400.— en acciones ordinarias al portador correspondientes a series 129ª (parcial) a 156ª inclusive, destinadas pago dividendos ejercicio al 30 de abril de 1963.

Dado destino mismas, no corresponde acordar derecho preferencial a tenedores actuales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.258-v.23|6|64

D E R C A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.648

Hácese saber accionistas por tres días que el 15|6|64, se ha protocolizado aumento capital autorizado a v$n. 15.000.000.—, resuelto por Asamblea Extraordinaria el 1|2|64 y emisión v$n. 10.000.000.— series 6º a 15º — Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación de este edicto en Directorio 5625. Una vez cubierta esta emisión capital suscripto alcanzará v$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.680 e.19|6 Nº 33.257 v.23|6|64

NDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS
S. A. I. C. F. y M.

Ponemos en conocimiento de los accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º del estatuto, que el Directorio en la reunión del 12|6|64, ha resuelto la emisión de la tercera serie del capital autorizado que estará compuesta de 320.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una nominativas con derecho a un voto, representando un total de m$n. 32.000.000. — Las acciones emitidas serán pagadas totalmente en el momento de la suscripción. — Con esta operación, el capital emitido se eleva de m$n. 8.000.000 a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 2.040.— e.19|6-Nº 33.239-v.23|6|64

ALANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Anúnciase emisión 2ª serie acciones ord. "A" 5 v. por un total de 1.600 000 m$n. — Derecho preferencia de acuerdo Estatutos. — El Directorio.

$ 720. — e.19|6-Nº 33.297 v.23|6|64

MOLDANA S. A. C. I. y F.

Comunica emisión de series 21 a 60 ambas inclusive, por un valor nominal y conjunto de m$n 4.000.000, pagaderas al contado en el acto de su suscripción.

Los señores Accionistas, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.080. — e.19|6-Nº 33.363 v.23|6|64

ORZAN S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6.265
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 26 del actual el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril próximo pasado. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|6-Nº 33.297 v.23|6|64

TURISMO SANTA ISABEL S. A.
Comercial
EMISION DE ACCIONES

Ponemos en conocimiento de los accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º del estatuto, que el Directorio en la reunión del 30|4|64, ha resuelto la emisión de la segunda serie del capital autorizado que estará compuesta de 20.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una al portador con derecho a un voto, representando un total de $ 2.000.000. — La integración de estas acciones, que gozarán del dividendo íntegro que resuelva la Asamblea al considerar el primer ejercicio, deberá efectuarse al contado en el momento de la emisión. — Con esta operación el capital emitido queda elevado de $ 500.000 a $ 2.500.000. — El Directorio.

$ 2.040 e.19|6 Nº 33.241 v.23|6|64

WOLFZAHN & SPATZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 12.399

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción a la par, integración total y en efectivo en el momento de la suscripción en sede social, 60.000 acciones ordinarias clase B 1 voto, que ofrece actuales accionistas en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias. — Opción ejerceráse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.19|6-Nº 33.324 v.23|6|64

SAIAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
Nº 5.059
EMISION DE ACCIONES DE REVALUO

Comunica que ha emitido la 9ª serie de 205.500 acciones ordinarias destinadas a la capitalización de 20.550.000 v$n., con imputación a la cuenta "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272". Las nuevas acciones se entregarán liberadas y a su valor par a razón de 21,7575436% y han sido ya puestas a disposición de los accionistas. — El Directorio.

$ 1.440. — e.19|6-Nº 33.293 v.23|6|64

MONASTERIO DEL DORADO, S. A.
Colonizadora, Agropecuaria, Forestal

Se hace saber por tres días que Monasterio del Dorado S. A. amplía su capital social de $ 4.012.000 m|n. a $ 7.000.000 m|n en acciones ordinarias de cuatro votos, conforme lo establecido en Asamblea de fecha 10 de setiembre de 1963. — El Directorio. — Buenos Aires, junio de 1964.

$ 960 e.19|6 Nº 33.508 v.23|6|64

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, y cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", un voto, v$n. 100 cada acción por un valor total de $ 7.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.19|6 Nº 33.515 v.23|6|64

EL PROGRESO
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Se hace saber que por escrituras del 1 de Junio de 1964, ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, se protocolizaron las actas que disponen el aumento de capital en $ 18.000.000,— m|n. y la emisión de las series 121 a 200 inclusive, de un mil acciones ordinarias cada una, de un valor nominal de cien pesos, cada acción, por un total de pesos 8.000.000,— m|n.

$ 1.320.— e.19|6-Nº 33.195-v.23|6|64

G U A L I L A N
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 40 series de acciones ordinarias, clase "B", series 11 a 50 inclusive, en acciones a la par, por valor de $ 200.000,— cada serie, o sea un total de $ 8.000.000,— moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, en el local social, sito en la calle Salta 596, 1º piso, Capital Federal El Directorio.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 33.188-v.23|6|64

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Se hace saber por tres días que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de Marzo de 1964, el Directorio procedió a emitir 2,728 acciones de la Cuarta Serie, la totalidad de las Series Quinta, Sexta, Séptima y Octava, y 8,180 acciones de la Serie Novena, con destino a la capitalización de la segunda cuota del saldo de revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.560.— e.19|6-Nº 33.294-v.23|6|64

SACCHI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1964, resolvió:

1º Aumentar el Capital Autorizado a v$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador de v$n. 100.— cada una, dividido en cien series de 2.000 acciones.

2º Emitir las series 76ª a 90ª o sea 30.000 acciones por v$n. 3.000.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias, o sea una nueva acción por cada cinco que posean. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1964. — Deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 14 y c de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso. — El Directorio.

$ 2.880.— e.19|6-Nº 33.272-v.23|6|64

Q U I L L E N
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir 24 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, números 7 a 30, inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 2.400.000. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo establecido en el artículo 6º de los estatutos, en el local social, sito en Lavalle 391, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.- e.19|6 Nº 33.366 v.23|6|64

ROBILEC S. A. DE SERVICIOS Y MANDATOS
Asesores de Seguros

Conforme resolución Asamblea 6 de marzo de 1964, el Directorio ha dispuesto poner a disposición el dividendo del 200 o|o en efectivo, contra presentación acciones para su sellado, en San Martín 575. — El Directorio.

$ 840 e.19|6 Nº 33.499 v.23|6|64

INQUIMAR S. A.
de Industrias Químicas Argentinas
CAPITALIZACION PARCIAL SALDO REVALUO CONTABLE

A partir del 22 de junio corriente, de 14 a 15 horas, se abonará en Av. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, Capital, contra cupón Nº 8, el 15 o|o en concepto de Capitalización Parte Saldo Revalúo Contable, en acciones ordinarias liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1963

Con esta emisión de $ 10.107.400 m|n., el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 77.490.100. — El Directorio.

$ 1.680 e.19|6 Nº 33.501 v.23|6|64

RODEO SANTA REGINA S. A.
A.I.C.F.I. y Mtos.
PAGO DE DIVIDENDO

El 10 o|o en efectivo, por el 9º Ejercicio, se abonará desde el 22 junio 1964, en Córdoba 323, 7º p., Capital. — Presentar cupones de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|6 Nº 33.504 v.25|6|64

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió poner a disposición de los mismos el dividendo aprobado en la Asamblea del 26|10|1962, debiendo presentarse con sus títulos. — El Directorio.

$ 1.050.- e.19|6 Nº 33.475 v.23|6|64

A. R. DELACROIX
TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase aumento capital a m$n. 10.000.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria del 28|5|964. — El Directorio.

$ 600.- e.19|6 Nº 33.368 v.23|6|64

A. R. DELACROIX
TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase emisión acciones. 10.000 acciones ordinarias clase "A" y 40.000 acciones ordinarias clase "B" Series 11 a 20 y $ de $ 100 c|u. Total 5.000.000 pesos m n. — El Directorio.

$ 960.- e.19|6 Nº 33.337 v.23|6|64

T U B E S T
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 8.612

Comunica a los Sres. Accionistas que el 27 de Diciembre de 1963, se resolvió emitir acciones Ordinarias por un total de $ 1.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 33.291-v.23|6|64

GRAFITEC S.A.C. e I.

El Directorio ha resuelto emitir las series vigésimosexta a trigésima de acciones ordinarias de la sociedad, lo cual se pone en conocimiento de los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960 e.19|6 Nº 33.521 v.23|6|64

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A. "FIALP"
Nº de Registro 3457

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de pesos 100.000.000.00 m|n. (Cien millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, a la par, de la Sociedad, con el siguiente destino:

1º — $ 25.367.200,00 m|n., para completar la distribución correspondiente a la capitalización del saldo de revalúo contable, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 1963, cuyo pago se pondrá a disposición de los señores accionistas del 22 de junio al 22 de julio de 1964.

2º — $ 74.632.800.00 m|n., se ofrecen en suscripción a los señores accionistas en las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: 1 acción por cada 2,3268 de tenencia, incluso capitalización de revalúo del apartado 1º

Período de suscripción: del 22 de julio al 5 de agosto de 1964.

Derecho a dividendo: éstas acciones gozarán del derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1963.

Fracción de acciones: No cotizándose en Bolsa, la fracción de acciones no se liquidará, por consiguiente la suscripción no deberá ser inferior a la unidad mínima de acción de cien pesos.

Remanente: En caso de quedar un remanente, el mismo será distribuido entre los accionistas que han solicitado mayor cantidad de acciones que las que les corresponde y si aún quedara un sobrante, el Directorio resolverá sobre el mismo.

Series: Las series a emitir llevan los números 191 a 290 inclusive. — Hasta tanto puedan ser canjeados por láminas definitivas, los accionistas recibirán certificados provisorios contra la entrega de los siguientes cupones Nº 29 capitalización del saldo de revalúo contable, Nº 30 suscripción.

El Directorio.

$ 6.000.— e.19|6-Nº 33.430-v.23|6|64

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.100.000.— e nacciones ordinarias clase "A" Series Nos.: 120 a 130 y m$n. 1.100.000.— en acciones ordinarias cla- "B" Series No.: 38 a 56. — Derecho de suscripción dentro de los quince días de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 6; una acción por cada cinco de tenencia; para las de clase "A" 50 o|o en clase "A" y 50 o|o en clase "B"; y para las de clase "B" 100 o|o en clase "B", a valor par, al contado y con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de agosto de 1964.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.455-v.25|6|64

CREDITO ONCE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— cada una clase "B" de 1 voto por acción con derecho al dividendo a partir del 1º de enero de 1964, por un total de m$n. 4.000.000.00, las que ofrece a la suscripción por el término de quince días a partir de la última publicación a los fines del derecho preferencial.

El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.447-v.23|6|64

TALLERES METALURGICOS
A. R. DELACROIX TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase emisión 40.000 acciones ordinarias clase "B" v$n| 100 c|u. Series 3 a 10 v$n. total: $ 4.000.000.00.

El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 33.369-23|6|64

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.
Pago de dividendos

Sobre Acciones Ordinarias clase "A" (5 votos). — Sobre Acciones Ordinarias clase "B" (1 voto).

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 30 de Junio de 1964 se procederá al pago de dividendo del 9 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 6 por intermedio de Ficoval S. A. F. I., en su domicilio de la calle 25 de Mayo 332, piso 4º, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.373-v.23|6|64